



Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 24 de marzo de 2021

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 46º período de sesiones

Vicepresidenta y Relatora: Monique T. G. van Daalen (Países Bajos)



Índice

	<i>Página</i>
Primera parte	
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones	5
I. Resoluciones	5
II. Decisiones	6
Segunda parte	
Resumen de las actuaciones	8
I. Cuestiones de organización y de procedimiento	8
A. Apertura y duración del período de sesiones	8
B. Participantes.....	9
C. Serie de sesiones de alto nivel	9
D. Serie de sesiones de carácter general	13
E. Agenda y programa de trabajo.....	13
F. Organización de los trabajos.....	14
G. Sesiones y documentación	15
H. Decisión sobre el informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.....	15
I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos	15
J. Aprobación del informe del período de sesiones	15
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	17
A. Informes y actualizaciones orales de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	17
B. Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas para asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.....	19
C. Diálogo interactivo acerca del informe oral actualizado del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.....	20
D. Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	20
E. Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua.....	21
F. Diálogo interactivo ampliado acerca del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.....	22
G. Diálogo interactivo sobre el informe oral actualizado del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen	22
H. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	23
I. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	24
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	28
A. Mesas redondas.....	28

B.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	32
C.	Debate general sobre el tema 3 de la agenda	43
D.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto	47
IV.	Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	55
A.	Diálogo interactivo con la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela.....	55
B.	Diálogo interactivo sobre la presentación de información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	55
C.	Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi.....	56
D.	Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur.....	57
E.	Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria	57
F.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales	58
G.	Debate general sobre el tema 4 de la agenda	60
H.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	63
V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos	74
A.	Foro sobre Cuestiones de las Minorías	74
B.	Foro Social.....	74
C.	Titulares de mandatos de los procedimientos especiales	74
D.	Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	74
E.	Debate general sobre el tema 5 de la agenda	74
VI.	Examen periódico universal	76
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal	76
B.	Debate general sobre el tema 6 de la agenda	155
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	155
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados	157
A.	Informes del Alto Comisionado y el Secretario General	157
B.	Debate general sobre el tema 7 de la agenda	157
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	158
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.....	160
A.	Debate general sobre el tema 8 de la agenda	160
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	162
A.	Debate sobre el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes.....	162
B.	Debate general sobre el tema 9 de la agenda	163
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	164
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad	166
A.	Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo	166
B.	Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales	166

C.	Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.....	167
D.	Diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.....	168
E.	Debate general sobre el tema 10 de la agenda	168
F.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	170
 Anexos		
I.	Attendance.....	172
II.	Agenda	178
III.	Documentos publicados para el 46º período de sesiones	179
IV.	Titulares de mandatos de los procedimientos especiales y miembros de mecanismos subsidiarios de expertos nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones	203

Primera parte

Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones

I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
46/1	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	23 de marzo de 2021
46/2	Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua	23 de marzo de 2021
46/3	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia	23 de marzo de 2021
46/4	Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho	23 de marzo de 2021
46/5	Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos	23 de marzo de 2021
46/6	Libertad de religión o de creencias	23 de marzo de 2021
46/7	Los derechos humanos y el medio ambiente	23 de marzo de 2021
46/8	Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	23 de marzo de 2021
46/9	Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales	23 de marzo de 2021
46/10	Cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países	23 de marzo de 2021
46/11	Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional	23 de marzo de 2021
46/12	Mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo	23 de marzo de 2021
46/13	Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos	23 de marzo de 2021
46/14	Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)	23 de marzo de 2021
46/15	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: funciones y responsabilidades de la policía y otros agentes de la autoridad	23 de marzo de 2021

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
46/16	Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad	23 de marzo de 2021
46/17	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	23 de marzo de 2021
46/18	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	23 de marzo de 2021
46/19	El derecho a la alimentación	24 de marzo de 2021
46/20	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas	24 de marzo de 2021
46/21	Situación de los derechos humanos en Myanmar	24 de marzo de 2021
46/22	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	24 de marzo de 2021
46/23	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	24 de marzo de 2021
46/24	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado	24 de marzo de 2021
46/25	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación	24 de marzo de 2021
46/26	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado	24 de marzo de 2021
46/27	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	24 de marzo de 2021
46/28	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	24 de marzo de 2021
46/29	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur	24 de marzo de 2021
46/30	Cooperación con Georgia	24 de marzo de 2021

II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
46/101	Resultado del examen periódico universal: Belarús	16 de marzo de 2021
46/102	Resultado del examen periódico universal: Libia	16 de marzo de 2021
46/103	Resultado del examen periódico universal: Malawi	16 de marzo de 2021
46/104	Resultado del examen periódico universal: Panamá	16 de marzo de 2021
46/105	Resultado del examen periódico universal: Mongolia	16 de marzo de 2021
46/106	Resultado del examen periódico universal: Maldivas	16 de marzo de 2021
46/107	Resultado del examen periódico universal: Andorra	16 de marzo de 2021
46/108	Resultado del examen periódico universal: Honduras	16 de marzo de 2021

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
46/109	Resultado del examen periódico universal: Bulgaria	17 de marzo de 2021
46/110	Resultado del examen periódico universal: Islas Marshall	17 de marzo de 2021
46/111	Resultado del examen periódico universal: Estados Unidos de América	17 de marzo de 2021
46/112	Resultado del examen periódico universal: Croacia	17 de marzo de 2021
46/113	Resultado del examen periódico universal: Liberia	17 de marzo de 2021
46/114	Resultado del examen periódico universal: Jamaica	17 de marzo de 2021
46/115	Mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos	24 de marzo de 2021

Segunda parte

Resumen de las actuaciones

I. Cuestiones de organización y de procedimiento

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 46º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 22 de febrero al 24 de marzo de 2021. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos inauguró el período de sesiones.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 46º período de sesiones tuvo lugar el 8 de febrero de 2021.
3. En la primera sesión, el 22 de febrero de 2021, el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el Consejero Federal y Jefe del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Ignazio Cassis, hablaron ante el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria.
4. En su 22ª sesión, el 5 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó la recomendación de la Mesa de cancelar el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad en el 46º período de sesiones.
5. En la misma sesión, los representantes de Alemania, la Argentina, China, Dinamarca, la Federación de Rusia, el Japón, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones sobre la recomendación.
6. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió cancelar el diálogo interactivo con el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad en el 46º período de sesiones.
7. En la misma sesión, tras la decisión del Consejo de Derechos Humanos, los representantes de Alemania, la Argentina, Austria, Dinamarca, la Federación de Rusia, Fiji, Francia, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con la decisión.
8. En la 23ª sesión, el mismo día, de conformidad con el artículo 118 del reglamento de la Asamblea General el representante de la Federación de Rusia propuso que se suspendiera la sesión.
9. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó las modalidades relativas a la votación nominal virtual (por Zoom) sobre la propuesta de suspender la sesión.
10. También en la misma sesión, con arreglo a ese mismo artículo, se sometió a votación nominal la propuesta de suspender la sesión. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Fiji, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Islas Marshall, Italia, Japón, Malawi, México, Namibia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán.

Abstenciones:

Armenia, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Gabón, Libia, Mauritania, Nepal, Pakistán.

11. El Consejo de Derechos Humanos rechazó la propuesta de suspender la sesión por 31 votos contra 6 y 9 abstenciones¹.

12. En la 24ª sesión, el 8 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró el Día Internacional de la Mujer. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración. También en la misma sesión, el representante de México (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Mónaco, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania, Uruguay y Estado de Palestina) formuló una declaración. En la misma sesión, el representante de la organización no gubernamental Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad formuló una declaración.

13. En la 29ª sesión, el 11 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos guardó un minuto de silencio en memoria del difunto Representante Permanente de Liechtenstein, Peter Matt.

14. Debido a las disposiciones extraordinarias del 46º período de sesiones, aprobadas en la primera sesión, el 22 de febrero de 2021, se limitó la participación en persona y todas las declaraciones se formularon por videoconferencia (véase el cap. I, secc. F), a menos que se indique otra cosa en el presente informe. Se invitó a las organizaciones no gubernamentales (ONG) reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y a las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A a presentar declaraciones pregrabadas en video para todos los debates.

B. Participantes

15. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no Miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y ONG (véase el anexo I).

C. Serie de sesiones de alto nivel

16. En sus sesiones primera a séptima, celebradas del 22 al 24 de febrero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró una serie de sesiones de alto nivel, durante las cuales 130 dignatarios se dirigieron al Consejo en sesión plenaria, entre ellos 6 jefes de Estado, 3 primeros ministros, 12 viceprimeros ministros, 84 ministros, 16 viceministros y 9 representantes de organizaciones observadoras.

17. A continuación se enumeran, por orden de intervención, los dignatarios que hablaron ante el Consejo de Derechos Humanos durante la serie de sesiones de alto nivel:

a) En la primera sesión, el 22 de febrero de 2021: el Presidente de Uzbekistán, Shavkat Mirziyoyev; el Presidente de Colombia, Iván Duque Márquez; el Presidente de Lituania, Gitanas Nausėda; el Presidente del Afganistán, Mohammad Ashraf Ghani; el Presidente de Polonia, Andrzej Duda; el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros; la Primera Ministra de Finlandia, Sanna Marin; el Primer Ministro y Ministro de Asuntos iTaukei, Industria Azucarera y Relaciones Exteriores de la República de Fiji, Josaia Voreqe Bainimarama; el Primer Ministro Interino y Ministro de Relaciones Exteriores Interino de la República de Moldova, Aureliu Ciocoi; el Viceprimer

¹ La delegación de Cuba no votó.

Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, David Zalkaliani; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Mukhtar Tileuberdi; el Tercer Viceprimer Ministro encargado de los Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial, Alfonso Nsue Mokuy; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Viet Nam, Pham Binh Minh; la Viceprimera Ministra y Ministra de Asuntos Exteriores, Asuntos Europeos y Comercio Exterior y de Instituciones Culturales Federales de Bélgica, Sophie Wilmes; el Ministro de Estado de Derechos Humanos de Marruecos, Mustafa al Ramid; el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina, Felipe Carlos Solá; el Ministro de Relaciones Exteriores de Montenegro, Đorđe Radulović; el Ministro Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, Heiko Maas; el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de Malta, Evarist Bartolo; la Ministra de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultura de Liechtenstein, Katrin Eggenberger; el Ministro de Relaciones Exteriores, Integración Regional y Comercio Internacional de la República de Mauricio, Alan Ganoo; el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Jeppe Kofod;

b) En la segunda sesión, el mismo día: el Primer Secretario de Estado y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth y el Desarrollo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Dominic Raab; el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria, Alexander Schallenberg; el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, Hishammuddin Tun Hussein; el Ministro de Estado y de Asuntos Exteriores de Portugal, Augusto Santos Silva; el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Tété António; el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de Eslovaquia, Ivan Korčok; el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina, Riad al-Malki; el Ministro de Relaciones Exteriores de Eslovenia, Anže Logar; el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Andrés Allamand; el Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados de la República Árabe Siria, Fayssal Mekdad; el Ministro de Relaciones Exteriores de Chequia, Tomáš Petříček; el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán, Jeyhun Bayramov; la Ministra de Relaciones Exteriores de Noruega, Ine Eriksen Søreide; el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Ernesto Henrique Fraga Araújo; la Ministra de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del Brasil, Damares Alves; el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, Mevlüt Çavuşoğlu; la Ministra de Asuntos Exteriores de Andorra, Maria Ubach Font; el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, Rodolfo Solano Quirós; el Ministro de Relaciones Exteriores de Uganda, Sam Kutesa; el Ministro de Relaciones Exteriores de Macedonia del Norte, Bujar Osmani; la Secretaria General de la Organización Internacional de la Francofonía, Louise Mushikiwabo; la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Martha Delgado Peralta;

c) En la tercera sesión, el mismo día: Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular China, Wang Yi; la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Ann Christin Linde; el Viceministro de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Alvin Botes; el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, Stef Blok; el Ministro de Relaciones Exteriores de Armenia, Ara Alvazian; el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas, Abdulla Shahid; la Ministra de Relaciones Exteriores de Estonia, Eva-Maria Liimets; el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Francisco Bustillo; la Ministra Adjunta de Relaciones Exteriores de Qatar, Lolwah Rashid al-Khater; el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Peter Maurer;

d) En la cuarta sesión, el 23 de febrero de 2021: el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, Don Pramudwinai; el Ministro de Asuntos Exteriores de la India, S. Jaishankar; el Ministro de Relaciones Exteriores de Rumania, Bogdan Aurescu; la Ministra de Asuntos Exteriores y Senegaleses en el Exterior, Aïssata Tall Sall; el Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, Francisco Ribeiro Telles; la Secretaria General del Commonwealth, Patricia Scotland; el Ministro de Derecho y Justicia de Lesotho, Nqosa Mahao; el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

e) En la quinta sesión, el mismo día: el Ministro de Relaciones Exteriores de Kirguistán, Ruslan Kazakbaev; el Ministro de Relaciones Exteriores de Belarús, Vladimir Makei; la Ministra de Asuntos Exteriores de España, Aráncha González Laya; el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para el Desarrollo de Islandia, Gudlaugur

Thór Thórdarson; el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria, Geoffrey Onyeama; el Secretario para las Relaciones con los Estados de la Santa Sede, Arzobispo Paul Richard Gallagher; el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de África Oriental de la República Unida de Tanzania, Palamagamba Kabudi; el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de Luxemburgo, Jean Asselborn; el Ministro de Relaciones Exteriores del Japón, Motegi Toshimitsu; el Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia, Edgars Rinkēvičs; el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Pedro Brolo Vila; el Viceministro para Europa y Asuntos Exteriores de Albania, Agron Tare; el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Rogelio Mayta Mayta; el Ministro del Interior y Patrimonio Cultural y Ministro Interino de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de Zimbabwe, Kazembe Kazembe; la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA);

f) En la sexta sesión, el mismo día: la Ministra de Asuntos Parlamentarios y Gobernanza de Guyana, Gail Taxeira; la Ministra de Derechos Humanos del Pakistán, Shireen Mazari; el Ministro de Relaciones Exteriores de Bangladesh, Abdul Momen; el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidente de la Comisión Europea, Josep Borrell Fontelles; el Ministro de Relaciones Exteriores de Nepal, Pradeep Kumar Gyawali; el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de Croacia, Gordan Grlić-Radman; la Ministra de Relaciones Exteriores de Indonesia, Retno Lestari Priansari Marsudi; el Ministro de Relaciones Exteriores, Cooperación Económica Internacional y Telecomunicaciones de San Marino, Luca Beccari; el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre, Nikos Christodoulides; el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Luis Gallegos Chiriboga; el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez, Othman Jerandi; el Ministro de Relaciones Exteriores de Serbia, Nikola Selaković; el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla; la Ministra de Relaciones Exteriores de Nueva Zelanda, Nanaia Mahuta; el Ministro de Relaciones Exteriores de Sri Lanka, Dinesh Gunawardena; el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Fuad Mohammad Hussein; la Ministra de Relaciones Exteriores de El Salvador, Alexandra Hill Tinoco; el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Hungría, Péter Szijjártó; el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Dmytro Kuleba; el Jefe de la Comisión de Derechos Humanos de la Arabia Saudita, Awwad bin Saleh al-Awwad; el Segundo Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Choi Jong-moon; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Alaa Roushdy; el Viceministro de Relaciones Exteriores del Paraguay, José Antonio Dos Santos; el Gran Canciller y Ministro de Asuntos Exteriores de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta, Albrecht Freiherr von Böselager; el Director General de la Comunidad del Pacífico, Stuart Minchin; el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, Yousef al Othaimen; la Secretaria General del Consejo de Europa, Marija Pejčinović Burić;

g) En la séptima sesión, el 24 de febrero de 2021: la Viceprimera Ministra para la Reforma Judicial y Ministra de Relaciones Exteriores de Bulgaria, Ekaterina Zaharieva; el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía, Demeke Mekonnen Hassen; el Ministro de Justicia de Malawi (declaración en persona), Titus Songiso Mvalo; el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, Simon Coveney; el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Lavrov; el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia, Nikos Dendias; el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Anthony J. Blinken; el Ministro de Relaciones Exteriores del Commonwealth de las Bahamas, Darren Allan Henfield; la Ministra de Justicia de Namibia, Yvonne Dausab; el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Bahrein, Abdullah bin Faisal bin Jabural-Doseri; la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, encargada de los Derechos Humanos de Côte d'Ivoire, Aimée Gbakrehonon Zebeyoux; el Ministro de Relaciones Exteriores y Emigrantes del Líbano, Charbel Wehbe; la Ministra de Justicia, de Derechos Humanos y Promoción Cívica de Burkina Faso, Victoria Ouédraogo Kibora; el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, Marc Garneau; el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Malí, Zeyni Moulaye; la Ministra de Justicia, encargada de los Derechos Humanos del Gabón, Erlyne Antonela Ndembet Damas; el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de las Islas Marshall, Casten N. Nemra; el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Lejeune Mbella Mbella; el Ministro de Relaciones Exteriores de

Libia, Mohamed T. H. Siala; el Ministro de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, Jean-Yves Le Drian; el Ministro de Justicia y Fiscal General de Rwanda, Johnston Busingye; el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia, Luigi Di Maio; el Ministro de Justicia de Filipinas, Menardo I. Guevarra; el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Haití, Claude Joseph; el Viceministro de Relaciones Internacionales del Poder Judicial de la República Islámica del Irán y Secretario del Consejo Superior de Derechos Humanos de la República Islámica del Irán, Ali Bagheri Kani; la Secretaria de Estado de la Secretaría de Derechos Humanos de Honduras, Jackeline Anchecta; la Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, Ana Luisa Castro; la Alta Comisionada Auxiliar para la Protección de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); la Directora General de la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Jan Beagle; la Secretaria General del Foro de las Islas del Pacífico, Meg Taylor; el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Joel Hernández.

Mesa redonda de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos

18. En la cuarta sesión, el 22 de febrero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo, una mesa redonda anual de alto nivel para interactuar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, sobre temas concretos de derechos humanos con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, centrándose en “el estado actual de la lucha contra el racismo y la discriminación 20 años después de la aprobación de la Declaración y el Plan de Acción de Durban, y los efectos agravantes que ha tenido en esos esfuerzos la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)”.

19. El Presidente de la Asamblea General, el Secretario General de las Naciones Unidas y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda.

20. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Subdirectora General de Ciencias Sociales y Humanas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

21. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Azerbaiyán² (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahamas (también en nombre de Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa) (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), Finlandia² (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Namibia (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Angola (video), Portugal (video), Qatar (video), Sudáfrica (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos (Indonesia);

² Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Familia Franciscana Internacional, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de Al-Haq, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Centro Palestino para los Derechos Humanos, Coalición Internacional del Hábitat, Women's Centre for Legal Aid and Counselling y Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (MIFTAH)).

22. En el segundo turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Federación de Rusia (video), Filipinas (video), Indonesia (video), Nepal (video), Senegal, Togo, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica (video), Ecuador, Iraq, Marruecos (video);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Aid Organization, International Association of Democratic Lawyers, eV, Iuventum, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, World Vision International.

23. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Enlace de ONU-Mujeres en Ginebra, el Subdirector General de Respuesta a Emergencias de la OMS y la Directora de Políticas y Programas del Sector de Ciencias Sociales y Humanas de la UNESCO formularon observaciones finales en nombre de los participantes en la mesa redonda.

D. Serie de sesiones de carácter general

24. En la octava sesión, el 24 de febrero de 2021, se celebró una serie de sesiones de carácter general en la que tomaron la palabra ante el Consejo de Derechos Humanos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Somalia, Sudán;

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia, Botswana, Camboya, Emiratos Árabes Unidos, Israel, Mozambique, República Democrática Popular Lao;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

d) Miembros invitados de la sociedad civil: Hisashi Saito, Silvia Perel Levin, Zina Jalal, María José Abad.

25. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, China, Chipre, Colombia, Cuba, la India, Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Japón, Mauricio, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

26. También en la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, el Japón, Mauricio, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

E. Agenda y programa de trabajo

27. En su primera sesión, el 22 de febrero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo de su 46º período de sesiones.

28. En su 42ª sesión, el 19 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el programa de trabajo revisado de su 46º período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

29. En su primera sesión, el 22 de febrero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó las disposiciones extraordinarias recomendadas por la Mesa del Consejo, que figuran en el anexo del acta de la reunión de la Mesa de 18 de febrero de 2021, análogas a las aplicadas en los períodos de sesiones 36° y 37° del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en razón de la pandemia de COVID-19. Entre otras cosas, esas medidas permitan formular declaraciones en videomensajes grabados, ejercer a distancia el derecho de respuesta, y la participación de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, miembros de mecanismos de investigación y participantes en mesas redondas por videomensaje y videoconferencia.

30. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la decisión de permitir, con carácter excepcional, que las ONG reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y las instituciones nacionales de derechos humanos de categoría A presentaran videomensajes grabados en todos los debates. El número de ONG que figurarían en la lista de oradores de cada uno de los debates generales del 46° período de sesiones se basó en el promedio de ONG que habían participado en cada debate general de los tres períodos de sesiones del mes de marzo celebrados anteriormente por el Consejo.

31. También en la misma sesión, la Presidenta indicó la duración máxima de las intervenciones en la serie de sesiones de alto nivel, que sería de siete minutos para cada dignatario.

32. En la octava sesión, el 24 de febrero de 2021, la Presidenta indicó la duración máxima de las intervenciones en la serie de sesiones de carácter general, que sería de cinco minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de tres minutos para los Estados observadores y otros observadores.

33. En la misma sesión, la Presidenta hizo referencia al procedimiento para la presentación de resoluciones en línea. La Presidenta también se refirió a las modalidades relativas a la presentación de proyectos de propuestas una vez transcurrido el plazo de presentación. En la reunión de organización del 46° período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos había convenido en que la prórroga del plazo para la presentación de proyectos de propuestas se concedería una sola vez, en circunstancias excepcionales, por un máximo de 24 horas.

34. En la 36ª sesión, el 16 de marzo de 2021, la Vicepresidenta indicó que la duración máxima de las intervenciones para el examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 del programa sería de 20 minutos para la intervención del Estado examinado; hasta 20 minutos para que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de las Naciones Unidas expresaran su opinión sobre el resultado del examen; y hasta 20 minutos para que los interesados formularan observaciones generales sobre el resultado del examen.

35. En el 46° período de sesiones, la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales sería de 1 minuto y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores. La duración máxima de las intervenciones en los debates generales sería de 2 minutos y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de 1 minuto y 30 segundos para los Estados observadores y otros observadores. La duración máxima de las intervenciones en las mesas redondas sería de 2 minutos para los Estados miembros del Consejo, los Estados observadores y otros observadores.

36. En su 40ª sesión, el 18 de marzo de 2021, en razón de la pandemia de COVID-19, el Consejo de Derechos Humanos aprobó las disposiciones extraordinarias, propuestas por la Mesa del Consejo y recogidas en el anexo del acta de la reunión de la Mesa del 17 de marzo de 2021, para la votación electrónica y el uso excepcional del módulo “e-Recorded votes” de la plataforma e-deleGATE para la adopción de medidas sobre los proyectos de propuestas durante el 46° período de sesiones.

37. En su 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó las modalidades extraordinarias, recomendadas por la Mesa del Consejo, para el próximo 38º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, análogas a las aplicadas por el Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 36º y 37º en razón de la pandemia de COVID-19. Esas medidas permitían formular declaraciones en videomensajes grabados, ejercer a distancia el derecho de respuesta, y la participación de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, miembros de mecanismos de investigación y participantes en mesas redondas por videomensaje y videoconferencia.

G. Sesiones y documentación

38. En su 46º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 51 sesiones con todos los servicios de conferencias³.

39. La lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe.

H. Decisión sobre el informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

40. En su 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos decidió acceder a la solicitud del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de prorrogar el plazo para la presentación del informe del Comité sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos, de conformidad con la resolución 34/8 del Consejo, hasta el 48º período de sesiones del Consejo.

I. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

41. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos presentó la lista de candidatos para las seis vacantes de titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

42. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos nombró a seis titulares de mandatos de los procedimientos especiales de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo (véase el anexo IV).

J. Aprobación del informe del período de sesiones

43. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, la Vicepresidenta y Relatora del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración acerca del proyecto de informe del Consejo sobre su 46º período de sesiones.

44. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe (A/HRC/46/2) y encomendó a la Relatora su finalización.

45. También en la misma sesión, los representantes de Australia, Belarús (video), Brunei Darussalam, Camboya (video), Egipto, los Estados Unidos de América, el Irán (República Islámica del), Maldivas, Qatar (video), la República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Suiza (video) y Turquía formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las decisiones y resoluciones aprobadas.

³ Las deliberaciones del 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden seguirse a través de las transmisiones web de los períodos de sesiones del Consejo archivadas en <http://webtv.un.org>.

46. En la misma sesión, el representante de Kirguistán (video) y el observador del Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Franciscans International, International Commission of Jurists, International Federation for Human Rights Leagues, International Lesbian and Gay Association e International Movement against All Forms of Discrimination and Racism) (video) formularon declaraciones sobre el período de sesiones.

47. También en la misma sesión, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

A. Informes y actualizaciones orales de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

48. En la 12ª sesión, el 26 de febrero de 2021, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en la que presentó oralmente información actualizada sobre las actividades de Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

49. En la misma sesión, la Alta Comisionada presentó sus informes sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (A/HRC/46/74), la situación de los derechos humanos en Honduras (A/HRC/46/75), la situación de los derechos humanos en Colombia (A/HRC/46/76), los efectos de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo (A/HRC/46/19) y el informe del ACNUDH sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre (A/HRC/46/23), así como informes orales de actualización sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea y la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

50. En la 13ª sesión, el mismo día, los representantes de Chipre, Colombia, Eritrea, Guatemala, Honduras y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

51. En el subsiguiente debate general, en la 13ª sesión, el mismo día, y en las sesiones 14ª y 15ª, el 1 de marzo de 2021, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (también en nombre de Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia y Ucrania) (video), Alemania (video), Armenia (video), Austria (video), Azerbaiyán⁴ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein (video), Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil (video), Brunei Darussalam⁴ (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)), Burkina Faso, Camerún, Chequia (video), China (también en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Burundi, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), China (video), Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca (video), Estonia⁴ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Filipinas (video), Francia, Gabón (también en nombre de Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Burundi, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Guatemala, Guinea, Jordania, Kuwait, Marruecos, Omán, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe y Senegal) (video), India, Indonesia, Italia, Japón (video), Libia (video), Namibia, Nepal (video), Países Bajos (también en nombre de la Unión Europea Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islas Marshall, Italia, Japón, Liberia, Liechtenstein,

⁴ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Sudán del Sur, Suecia, Suiza y Uruguay) (video), Países Bajos (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, con la excepción de Camerún) (video), Pakistán (video), Polonia (video), Portugal⁴ (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), República de Corea (video), Senegal, Senegal (también en nombre de Francia, Malawi, México, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania y Uzbekistán), Sudán (video), Timor-Leste⁴ (también en nombre de Angola, Argelia, Botswana, Cuba, Mozambique, Namibia, Nicaragua, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe) (declaración en persona), Togo (video), Ucrania (video), Uruguay (también en nombre de Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay y Perú) (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán (video), Albania (video), Argelia (video), Australia, Azerbaiyán, Barbados, Belarús (video), Bélgica (video), Botswana, Burundi (declaración en persona), Camboya (video), Canadá (video), Chad, Chile (video), Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos (video), Eslovaquia (video), Eslovenia (video), España (video), Estados Unidos de América, Finlandia (video), Georgia (video), Grecia (video), Guinea (declaración en persona), Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Jordania, Kazajstán, Kuwait (video), Liechtenstein (video), Luxemburgo (video), Maldivas, Malta (video), Marruecos (video), Nicaragua (video), Níger, Nigeria, Noruega (video), Panamá (video), Paraguay, Portugal (video), Qatar (video), República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia (video), Suiza (video), Tailandia (video), Túnez (video), Turquía, Uganda (video), Vanuatu (video), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (video), ONU-Mujeres (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action of Human Movement, African Green Foundation International, Alianza Evangélica Mundial, Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Americana de Juristas (también en nombre de Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), Coalición Internacional del Hábitat, Right Livelihood Award Foundation y World Peace Council), Asociación China para la Comprensión Internacional, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de Servicio Internacional para los Derechos Humanos, OutRight Action International y Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights (RFSL)), Asociación pro Naciones Unidas de China, Asociación Sueca para la Educación Sexual, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Campaña Emblema de Prensa, Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Organizaciones Católicas, Centre Europe-Tiers Monde (también en nombre de Amigos de la Tierra Internacional), Centro de Estudios Legales y Sociales (también en nombre de Conectas Direitos Humanos y Corporación Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Conselho Indigenista Missionário, Consorcio IDPC (también en nombre de NoBox Transitions Foundation), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, ESCR-Net – International Network for Economic, eV, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Il Cenacolo, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (también en nombre de Gestos Soropositividade Comunicação e Gênero, Justiça Global y Terra de Direitos), Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation y Servicio Internacional para los Derechos Humanos), International Buddhist Relief Organisation, International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT), International Fellowship of Reconciliation, International Organization for the

Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Planned Parenthood Federation, Iuventum, Jubilee Campaign, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, Oficina Internacional de los Derechos Humanos-Acción Colombia, Oidhaco, Organización Mundial Contra la Tortura, Partners for Transparency, Pasumai Thaayagam Foundation, Peace Brigades International Switzerland, Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), Right Livelihood Award Foundation, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Social and Cultural Rights, Inc., Society for Development and Community Empowerment, VIVAT International (también en nombre de Familia Franciscana Internacional).

52. En la 16ª sesión, el 2 de marzo de 2021, los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, Camboya, el Camerún, China, Chipre, Colombia, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, la India, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Marruecos, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

53. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

B. Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas para asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

54. En la octava sesión, el 24 de febrero de 2021, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 43/3 del Consejo de Derechos Humanos, su informe sobre las medidas para asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/46/22).

55. En la misma sesión, los representantes de Israel y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

56. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la novena sesión, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, China (video), Cuba, Federación de Rusia (video), Indonesia (video), Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Libia (en nombre del Grupo de los Estados de África) (video), Libia (video), Mauritania (video), Namibia (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Senegal, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Arabia Saudita (video), Argelia (video), Botswana (video), Egipto (video), Eslovenia (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Irlanda (video), Jordania, Kuwait (video), Líbano, Luxemburgo (video), Malasia (video), Omán (video), Qatar, República Árabe Siria, Sudáfrica, Suiza (video), Túnez (video), Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Haq (también en nombre de Centro de Derechos Humanos Al Mezan), Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Ingénieurs du Monde, Institute for NGO Research, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Medical Aid for Palestinians (MAP), Norwegian Refugee Council, United Nations Watch, Women's Centre for Legal Aid and Counselling.

57. En la novena sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió preguntas y formuló sus observaciones finales en nombre de la Alta Comisionada.

C. Diálogo interactivo acerca del informe oral actualizado del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea

58. En la novena sesión, el 24 de febrero de 2020, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Mohamed Abdelsalam Babiker, de conformidad con la resolución 41/1 del Consejo de Derechos Humanos, presentó un informe oral actualizado.

59. En la misma sesión, el representante de Eritrea formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

60. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Austria (video), China (video), Cuba, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Federación de Rusia (video), Filipinas (video), Finlandia, Francia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Países Bajos (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Belarús (video), Bélgica (video), Djibouti (video), España (video), Estados Unidos de América, Etiopía, Irlanda (video), Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video), Sudán del Sur, Suiza (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights, Center for Global Nonkilling, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Elizka Relief Foundation, International Fellowship of Reconciliation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Jubilee Campaign, Reporters Sans Frontières International/Reporteros Sin Fronteras Internacional.

61. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

62. En la novena sesión, el 24 de febrero de 2021, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 40/1 del Consejo de Derechos Humanos, un informe completo sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka (A/HRC/46/20).

63. En la misma sesión, el representante de Sri Lanka formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

64. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la décima sesión, el 25 de febrero de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Camerún, China (video), Cuba, Eritrea, Federación de Rusia (video), Filipinas (video), Francia, Gabón, India (video), Japón (video), Nepal (video), Noruega⁴ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia) (video), Países Bajos (video), Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Azerbaiyán, Belarús (video), Bélgica (video), Camboya (video), Canadá (video), Egipto (video), Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Irlanda (video), Macedonia del Norte (video), Maldivas, Montenegro (video), Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suiza (video), Viet Nam;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Commonwealth Human Rights Initiative, Human Rights Watch, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Lawyers' Rights Watch Canada, Society for Threatened Peoples.

65. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió preguntas y formuló sus observaciones finales en nombre de la Alta Comisionada.

E. Diálogo interactivo sobre el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua

66. En la décima sesión, el 25 de febrero de 2021, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 43/2 del Consejo de Derechos Humanos, un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua (A/HRC/46/21).

67. En la misma sesión, el representante de Nicaragua formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

68. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Canadá⁴ (también en nombre de Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Perú) (video), Cuba, Eritrea, Federación de Rusia (video), Francia, México, Países Bajos (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia⁴ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) (video), Ucrania, Uruguay (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Belarús (video), Bélgica (video), Colombia (video), Ecuador, España (video), Estados Unidos de América, Georgia, Irán (República Islámica del), Luxemburgo, Perú (video), República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Suiza (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Federación Internacional de los Derechos Humanos (también en nombre de Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Human Rights Watch, Organización Mundial Contra la Tortura, Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH), Right Livelihood Award Foundation (también en nombre de Centro por la Justicia y el Derecho Internacional), Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

69. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió preguntas y formuló sus observaciones finales en nombre de la Alta Comisionada.

F. Diálogo interactivo ampliado acerca del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús

70. En la 11ª sesión, el 25 de febrero de 2021, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 45/1 del Consejo de Derechos Humanos, un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020, durante su transcurso y con posterioridad a ellas (A/HRC/46/4).

71. En la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

72. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Austria (video), Chequia (video), China (video), Cuba, Dinamarca (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania) (video), Eritrea, Federación de Rusia (video), Filipinas (video), Francia, Islas Marshall (video), Italia, Japón, Países Bajos (video), Polonia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Ucrania (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Azerbaiyán, Bélgica (video), Camboya (video), Canadá (video), Egipto (video), Eslovaquia, Eslovenia (video), España (video), Estados Unidos de América, Estonia (video), Finlandia (video), Grecia (video), Irán (República Islámica del), Irlanda (video), Islandia (video), Kazajstán (video), Letonia (video), Líbano, Liechtenstein (video), Lituania (video), Luxemburgo (video), Malta (video), Nicaragua (video), Noruega (video), Nueva Zelanda (video), República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania (video), Sri Lanka (video), Suiza (video), Turquía;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video);

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation, Human Rights Watch, Lawyers for Lawyers, Organización Mundial Contra la Tortura, Reporters Sans Frontières International/Reporteros Sin Fronteras Internacional, Right Livelihood Award Foundation.

73. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió preguntas y formuló sus observaciones finales en nombre de la Alta Comisionada.

G. Diálogo interactivo sobre el informe oral actualizado del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen

74. En la 11ª sesión, el 25 de febrero de 2021, el Presidente del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen, Kamel Jendoubi, presentó, de conformidad con la resolución 45/15 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada en forma oral.

75. En la misma sesión, el representante del Yemen formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

76. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente del Grupo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Austria (video), Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Bahrein (video), Camerún, China (video), Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Francia, Irlanda⁴ (también en nombre de Bélgica, Canadá, Luxemburgo y Países Bajos) (video), Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Mauritania (video), Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita (video), Australia, Egipto (video), Emiratos Árabes Unidos (video), Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait (video), Maldivas, Marruecos (video), Nueva Zelanda (video), Suiza (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, ArabEuropean Forum for Dialogue and Human Rights, Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos, Comunidad Internacional Bahá'í, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project y Federación Internacional de los Derechos Humanos), Lawyers' Rights Watch Canada, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Reporters Sans Frontières International/Reporteros Sin Fronteras Internacional, Save the Children International, Villages Unis/United Villages.

77. En la misma sesión, el Presidente y los miembros del Grupo de Eminentes Expertos, Melissa Park y Ardi Imseis, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

H. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

78. En la 26ª sesión, el 9 de marzo de 2021, la Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó los informes temáticos del Secretario General y la Alta Comisionada (A/HRC/46/24, A/HRC/46/25, A/HRC/46/41, A/HRC/46/42, A/HRC/46/43, A/HRC/46/44, A/HRC/46/45, A/HRC/46/47 y A/HRC/46/48) en relación con los temas 2 y 3 de la agenda.

79. En sus sesiones 26ª y 28ª, los días 9 y 10 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 3 de la agenda, en el que se incluyeron los informes temáticos presentados por la Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH (véase el cap. III, secc. C).

80. En la 32ª sesión, el 12 de marzo de 2021, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH presentó el informe de la Alta Comisionada sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos independientes sobre la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/46/52).

81. En la misma sesión, el Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico de los Departamentos de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y de Operaciones de Paz presentó oralmente, en nombre del Secretario General, información actualizada sobre la iniciativa del Secretario General de adoptar medidas concretas basadas en las recomendaciones que figuraban en el informe titulado "A brief and independent inquiry into the involvement of the United Nations in Myanmar from 2010 to 2018" y sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de seguimiento para propiciar una labor más eficaz en el futuro y fortalecer la capacidad de prevención del sistema de las Naciones Unidas.

82. En la misma sesión, el 12 de marzo de 2021, y en la 34ª sesión, el 15 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 4 de la agenda, en el que se trató de la actualización oral del Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico de los Departamentos de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y de Operaciones de Paz y del informe presentado por el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH (véase el cap. IV, secc. G).

83. En la 41ª sesión, el 18 de marzo de 2021, la Alta Comisionada presentó sus informes y el informe del Secretario General en relación con los temas 2 y 7 de la agenda.

84. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 7 de la agenda, en el que se trató de los informes preparados por la Alta Comisionada y el Secretario General (véase el cap. VII, secc. B).

85. En la 44ª sesión, el 22 de marzo de 2021, la Alta Comisionada informó oralmente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, durante un diálogo interactivo ampliado (véase el cap. X, secc. A).

86. En la 45ª sesión, el 22 de marzo de 2021, la Alta Comisionada Adjunta presentó un informe oral sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, al que siguió un diálogo interactivo, (véase el cap. X, secc. C).

87. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta informó oralmente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, en el marco de un diálogo interactivo de alto nivel (véase el cap. X, secc. D).

88. En la 46ª sesión, el 22 de marzo de 2021, el Oficial Encargado de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH presentó el informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán e hizo la exposición oral anual de la Alta Comisionada sobre la cooperación técnica.

89. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 10 de la agenda, en el que se examinó el informe y la exposición de la Alta Comisionada presentados por el Oficial Encargado de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH (véase el cap. X, secc. E).

I. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

90. En la 47ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también en nombre de Alemania, el Canadá, Macedonia del Norte, Malawi y Montenegro, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.1/Rev.1, patrocinado por Alemania, el Canadá, Macedonia del Norte, Malawi, Montenegro y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y copatrocinado por Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Suecia y Suiza. Posteriormente, Austria retiró su copatrocinio original del proyecto de resolución. Posteriormente, Austria, Costa Rica y Honduras se sumaron a los patrocinadores.

91. En la misma sesión, los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y Filipinas formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

92. También en la misma sesión, el representante de Sri Lanka formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

93. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

94. En la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil (video), China, Cuba, la India, el Japón, el Pakistán, la Federación de Rusia y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

95. También en la misma sesión, a petición de los representantes de China y el Pakistán, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Malawi, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Pakistán, Somalia, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Bahrein, Burkina Faso, Camerún, Gabón, India, Indonesia, Japón, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Sudán, Togo.

96. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 22 votos contra 11 y 14 abstenciones (resolución 46/1).

Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua

97. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Colombia (video), también en nombre del Brasil, el Canadá, Chile, Costa Rica, el Ecuador, el Paraguay y el Perú, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.8, patrocinado por el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, el Paraguay y el Perú, y copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, los Países Bajos, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Chequia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte retiraron su copatrocinio inicial del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Chequia, Dinamarca, Eslovenia, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Nueva Zelanda y Polonia se sumaron a los patrocinadores.

98. En la misma sesión, el representante de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

99. También en la misma sesión, el representante de Nicaragua (video) formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

100. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

101. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Chequia (video), Cuba, la Federación de Rusia, México (video), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

102. También en la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Somalia, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Armenia, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Sudán, Uzbekistán.

103. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 8, y 18 abstenciones (resolución 46/2)⁵.

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia

104. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.31, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Chile, Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cuba, España, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Namibia, Portugal, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

105. En la misma sesión, el representante de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

106. También en la misma sesión, los representantes de Israel (video) y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

107. En la misma sesión, los representantes del Brasil (video), el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

108. También en la misma sesión, a petición del representante del Brasil, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Gabón, Indonesia, Italia, Japón, Libia, Mauritania, México, Namibia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Austria, Brasil, Bulgaria, Camerún, Malawi, Togo.

⁵ La delegación de Bahrein no votó.

Abstenciones:

Bahamas, Chequia, Filipinas, India, Islas Marshall, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

109. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 6, y 8 abstenciones (resolución 46/3)⁵.

110. También en la misma sesión, los representantes de Indonesia, Nepal y la República de Corea formularon declaraciones y observaciones generales en explicación de voto después de la votación sobre las resoluciones aprobadas en relación con el tema 2 de la agenda.

III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

A. Mesas redondas

Mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte

111. En la cuarta sesión, el 23 de febrero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 42/24 del Consejo, celebró una mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte para tratar de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el uso de la pena de muerte, en particular de si el uso de dicha condena tiene un efecto disuasorio sobre la tasa de delincuencia.

112. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

113. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Djimet Arabi, Ministro de Justicia del Chad; Tsakhia Elbegdorj, Comisionado de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte; Christopher Arif Bulkan, miembro del Comité de Derechos Humanos; Carolyn Hoyle, profesora de Criminología de la Universidad de Oxford.

114. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Liechtenstein⁶ (también en nombre de Austria, Eslovenia y Suiza), México (video), Singapur⁶ (también en nombre de Afganistán, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Botswana, Brunei Darussalam, Camerún, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Libia, Maldivas, Mauritania, Myanmar, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Uganda, Yemen y Zimbabwe), Suecia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) (video), Suiza⁶ (también en nombre de Bélgica, Benin, Costa Rica, Francia, México, Mongolia y República de Moldova) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita (video), Australia, Croacia (video), Irán (República Islámica del), Kazajstán (video), Sudáfrica (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos (Filipinas);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT).

115. En el segundo turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Burkina Faso, Fiji (video), Italia, Namibia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

⁶ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Botswana (video), Cabo Verde (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa) (video), Egipto (video), España (video), Iraq, Portugal (video), Timor-Leste;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos (Marruecos);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Center for Global Nonkilling.

116. En la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Reunión sobre la importancia de la mitigación de la pobreza para la promoción y protección de los derechos humanos

117. En la 12ª sesión, el 26 de febrero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 43/21 del Consejo, celebró una reunión sobre la importancia de la mitigación de la pobreza para la promoción y protección de los derechos humanos, en particular en relación con el fomento de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos.

118. La Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH formuló una declaración de apertura.

119. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes ponentes: Kung Phoak, Secretario General Adjunto de la ASEAN para la Comunidad Sociocultural de la ASEAN; Su Guoxia, Directora General de la Dirección de Asuntos Generales y Portavoz de la Administración Nacional de Revitalización Rural de China; Sonnia-Magba Bu-Buakei Jabbi Director de la División de Estadísticas Demográficas, Sanitarias y Sociales de Sierra Leona y Jefe de Investigación e Innovación en Statistics Sierra Leone; el Economista Jefe de la FAO.

120. El subsiguiente debate se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia (video), Brunei Darussalam⁶ (en nombre de la ASEAN), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África) (video), Federación de Rusia (video), Libia (video), Mauritania (video), Noruega⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia) (video), Senegal;

b) Representante de un Estado observador: Australia;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de Asociación Americana de Juristas, Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, Fundación Promoción Social de la Cultura, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), VIVAT International, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES), Make Mothers Matter, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

121. En el segundo turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: México, Nepal, Pakistán (video), Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Egipto (video), Iraq, República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Development and Human Rights Association, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities (también en nombre de Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas), Maat for Peace.

122. En la misma sesión, los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Reunión anual de un día completo de duración sobre los derechos del niño

123. En sus sesiones 14ª y 15ª, el 1 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones 7/29 y 45/30 del Consejo, celebró su reunión anual de un día completo de duración sobre los derechos del niño. La reunión se centró en el tema “Los derechos del niño y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, y se dividió en dos mesas redondas.

124. La primera mesa redonda se celebró en la 14ª sesión, el 1 de marzo de 2021, y se dedicó al tema “Asegurar un futuro para los niños de hoy y las generaciones futuras: reconstruir mejor con los derechos de los niños por delante”. La Alta Comisionada formuló una declaración de apertura de la mesa redonda.

125. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); Fred, defensor de los derechos del niño; Trisha Shetty, Directora General de SheSays y Presidenta del Comité Directivo del Foro de París sobre la Paz; Mary Robinson, Presidenta de The Elders. El Consejo de Derechos Humanos dividió la primera mesa redonda en dos turnos de intervención, que se celebraron en la misma sesión.

126. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Azerbaiyán⁶ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados) (video), Bahrein (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África) (video), Croacia⁶ (también en nombre de Austria y Eslovenia) (video), Estonia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Libia (video), Luxemburgo⁶ (también en nombre de Bélgica y Países Bajos) (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Macedonia del Norte (video), Eslovenia (video);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Defensoría del Pueblo (Argentina);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, World Vision International.

127. En el segundo turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: India (video), Polonia (video), Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Chad, Emiratos Árabes Unidos (video), Georgia (video), Maldivas, Malta (video), Níger, Qatar (video), Tailandia (video), Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación China de Planificación de la Familia, Asociación China para la Comprensión Internacional, China Soong Ching Ling Foundation.

128. En la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

129. La segunda mesa redonda se celebró en la 15ª sesión, el 1 de marzo de 2021. En ella se trató de “Lagunas y barreras que afectan a los niños: seguimiento de los compromisos a lo largo de la década de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

130. Los siguientes panelistas intervinieron en la segunda mesa redonda: la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños; Claudia, miembro de la Red de Corresponsales Infantiles y Adolescentes de las Américas y el Caribe del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes; Benyam Dawit Mezmur, miembro del Comité de los Derechos del Niño; Bruce Adamson, Comisionado para la Infancia y la Juventud de Escocia. El Consejo de Derechos Humanos dividió la segunda mesa redonda en dos turnos de intervención, que se celebraron en la misma sesión.

131. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Barbados⁶ (también en nombre de Bahamas, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Canadá⁶ (en nombre de Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Gabón, Islas Marshall, Letonia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), República de Corea, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Hungría, Montenegro, República de Moldova;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Child Rights Connect, Consortium for Street Children, Edmund Rice International.

132. En el segundo turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bahrein, Bulgaria, Burkina Faso, Federación de Rusia, Fiji, Indonesia, Nepal, Sudán;

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Grecia, Iraq, Israel, Timor-Leste;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: International Planned Parenthood Federation, Plan International, Inc., Save the Children International.

133. En la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad

134. En su 23ª sesión, el 5 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones 7/9 y 43/23 del Consejo, celebró su debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en forma de mesa redonda. El debate se centró en la participación en actividades deportivas, en el marco del artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y se basó en el informe del ACNUDH al respecto (A/HRC/46/49).

135. La Alta Comisionada (video) formuló una declaración de apertura de la mesa redonda.

136. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Gerard Quinn, Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (video); Rita van Driel, miembro del Consejo de Administración del Comité Paralímpico

Internacional (video); Jaime Cruz Juscamaita, miembro de Inclusion International; Bodour Almeer, Directora de Sostenibilidad de la Comisión Suprema de Construcción y Legado para la Copa Mundial de la FIFA 2022 en Qatar (video).

137. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos turnos de intervención que se celebraron en la 23ª sesión. En el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bahrein (video), Guyana⁶ (también en nombre de Bahamas, Barbados, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago) (video), Lituania⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia) (video), Malasia⁶ (en nombre de la ASEAN) (video), México (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Grecia (video), Israel (video), Mónaco, Tailandia (también en nombre de Argelia, Ecuador y Suecia) (video);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos (video), Unión Europea (también en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Unión Europea (video);

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos (Marruecos);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Internacional de la Discapacidad, Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women.

138. En el segundo turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil (video), Bulgaria (video), Francia, Islas Marshall (video), Mauritania (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Egipto (video), Jamaica, Serbia (video), Uganda (video), Vanuatu (video);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Sikh Human Rights Group.

139. En la misma sesión, los panelistas respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños

140. En la 16ª sesión, el 2 de marzo de 2021, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Mama Fatima Singhateh, presentó su informe (A/HRC/46/31) y el informe sobre la visita de su predecesora, Maud de Boer-Buquicchio (A/HRC/46/31/Add.1).

141. En la misma sesión, el representante de Gambia formuló una declaración (en persona) en calidad de Estado interesado.

142. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún, China, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Fiji (video), Filipinas (video), Francia, Gabón, India (video), Indonesia, Libia (video), Namibia (video), Pakistán (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán (video), Ucrania (video), Uruguay (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá y Perú) (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Australia, Bélgica (video), Botswana (video), Egipto (video), Estados Unidos de América, Georgia (video), Irán (República Islámica del) (video), Iraq, Israel (video), Lesotho (video), Luxemburgo (video), Malasia (video), Malta (video), Panamá (video), Paraguay, Sudáfrica, Sudán del Sur;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación HazteOir.org, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Organizaciones Católicas, China Foundation for Human Rights Development, Commonwealth Human Rights Initiative, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de Edmund Rice International, Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES), Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco y VIVAT International), Consortium for Street Children, Edmund Rice International, Il Cenacolo, Jubilee Campaign.

143. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

144. En la 17ª sesión, el 2 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Michael Fakhri, presentó su informe (A/HRC/46/33).

145. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia (video), Bangladesh (video), Camerún, China, Cuba (video), Ecuador⁶ (también en nombre de Argentina, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Uruguay), Federación de Rusia (video), Fiji (video), Filipinas (video), Francia, India (video), Indonesia, Libia (video), Mauritania (video), Namibia (video), Nepal, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Sudán (video), Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Angola (video), Arabia Saudita (video), Argelia, Camboya, Djibouti, Ecuador (video), Egipto (video), El Salvador, Ghana (video), Guatemala, Irán (República Islámica del) (video), Iraq, Jordania, Líbano, Macedonia del Norte (video), Malasia (video), Maldivas (video), Marruecos (video), Noruega (video), República Árabe Siria, Santa Sede, Sudáfrica, Suiza (video), Vanuatu, Viet Nam, Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, Programa Mundial de Alimentos, UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), Centre Europe-Tiers Monde, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Coalición Internacional del Hábitat, FIAN Internacional, Human Rights Advocates, Inc., Peace Brigades International Switzerland, Sikh Human Rights Group, Terra de Direitos.

146. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

147. También en la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán y el Brasil formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

148. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo

149. En la 17ª sesión, el 3 de marzo de 2021, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Ikponwosa Ero, presentó sus informes (A/HRC/46/32 y Add.1).

150. En la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

151. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 18ª sesión, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Burkina Faso (video), Camerún, China, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Fiji (video), Namibia (video), Senegal, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Angola (video), Botswana (video), Djibouti (video), Egipto (video), Estados Unidos de América, Israel (video), Kenya, Lesotho (video), Malasia (video), Nigeria, Panamá (video), Portugal (video), República Unida de Tanzania (video), Sudáfrica, Uganda (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: China Society for Human Rights Studies (CSHRS), Liberation, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Standing Voice, World Barua Organization, World Jewish Congress.

152. En la misma sesión, la Experta Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

153. En la 18ª sesión, el 3 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Gerard Quinn, presentó su informe (A/HRC/46/27).

154. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Bahrein (video), Bangladesh (video), Brasil (video), Bulgaria (video), Burkina Faso (video), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba (video), Ecuador⁶ (también en nombre de Argentina, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Uruguay), Eritrea, Federación de Rusia (video), Fiji (video), Finlandia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Francia, Gabón, India (video), Indonesia, Islas Marshall (video), Libia (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Malawi, Namibia (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Polonia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), República de Corea (video), Senegal, Sudán (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Azerbaiyán, Botswana (video), Camboya, Canadá (video), Chad, Chile (video), Costa Rica, Djibouti (video), Ecuador, Egipto (video), El Salvador, Emiratos Árabes Unidos (video), España (video), Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia (video), Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda (video), Israel (video), Lesotho (video), Liechtenstein (video), Malasia (video), Maldivas (video), Malta (video), Marruecos, Montenegro (video), Nueva Zelanda (video), Panamá (video), Paraguay, Qatar (video), República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania (video), Sierra Leona, Sudáfrica, Tailandia (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ACNUR, UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos del Canadá (también en nombre del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Alianza Internacional de la Discapacidad, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Foro Europeo de la Discapacidad, HelpAge International, International Network for the Prevention of Elder Abuse, Minority Rights Group, South Youth Organization, VIVAT International.

155. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

156. En la 19ª sesión, el 3 de marzo de 2021, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

157. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

158. En la 18ª sesión, el 3 de marzo de 2021, la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Yuefen Li, presentó su informe (A/HRC/46/29).

159. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 20ª sesión, el 4 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún (también en nombre del Grupo de los Estados de África), China, Cuba (video), Federación de Rusia (video), Fiji (video), Indonesia, Islas Marshall (video), Libia (video), Mauritania (video), Pakistán, Sudán (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Angola (video), Botswana (video), Chad, Ecuador, Egipto (video), Etiopía, Irán (República Islámica del), Malasia (video), Maldivas (video), Santa Sede (video), Sudáfrica, Túnez (video);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Organizaciones Católicas, Center for China & Globalization, China Society for Human Rights Studies (CSHRS), Human Rights Advocates, Inc., World Barua Organization.

160. En la 20ª sesión, el 4 de marzo de 2021, la Experta Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relatora Especial sobre los derechos culturales

161. En la 19ª sesión, el 3 de marzo de 2021, la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennouna, presentó sus informes (A/HRC/46/34 y Add.1).

162. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Camerún, China, Cuba, Federación de Rusia (video), Fiji (video), Filipinas (video), India (video), Indonesia, Islas Marshall (video), Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Nepal, Noruega⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia) (video), Pakistán, Ucrania (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita (video), Argelia (video), Azerbaiyán, Botswana (video), Camboya, Chipre (video), Ecuador, Egipto (video), El Salvador, Estados Unidos de América, Georgia (video), Grecia (video), Irán (República Islámica del) (video), Iraq, Israel (video), Malasia (video), Marruecos, Perú (video), Sudáfrica, Vanuatu (video), Viet Nam;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNESCO;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación China para la Preservación y el Desarrollo de la Cultura Tibetana, Asociación Popular China pro Amistad con los Países Extranjeros, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Federación Internacional de PEN Clubs, Freemuse: the World Forum on Music and Censorship, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (también en nombre de Oficina Internacional de Educación Católica), Promotion du Développement Économique et Social, Redress Trust, Sikh Human Rights Group, Unión Internacional Humanista y Ética (también en nombre de Freemuse: the World Forum on Music and Censorship y Minority Rights Group).

163. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

164. También en la misma sesión, el representante de Indonesia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible

165. En la 19ª sesión, el 3 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd, presentó su informe (A/HRC/46/28).

166. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 21ª sesión, el 4 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, Austria, Bangladesh, Camerún (también en nombre del Grupo de los Estados de África) (video), China, Costa Rica⁶ (también en nombre de Chile, Ecuador, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay) (video), Côte d'Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas (video), Finlandia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Francia, Gabón, India, Indonesia, Islas Marshall, Jamaica⁶ (también en nombre de Bahamas, Fiji, Guyana, Haití, Islas Marshall, Maldivas, Singapur y Vanuatu) (video), Libia (video), Namibia, Nepal, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Sudán, Togo (video), Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Botswana, Chile, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia (video), España, Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Luxemburgo, Malasia (video), Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Panamá, Perú, Sierra Leona, Suiza (video), Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, UNESCO, UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women, Conselho Indigenista Missionário, Earthjustice, Familia Franciscana Internacional, Federación Luterana Mundial, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Make Mothers Matter, Universal Rights Group, VIVAT International, Women's Centre for Legal Aid and Counselling.

167. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

168. También en la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

169. En la 21ª sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y el Brasil formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

170. En la 20ª sesión, el 4 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, presentó su informe (A/HRC/46/30).

171. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 22ª sesión, el 5 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Bahrein (video), Bangladesh (video), Brasil (también en nombre de Albania, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Grecia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Togo y Ucrania) (video), Bulgaria (video), Camerún, China, Cuba (video), Eritrea, Federación de Rusia (video), Fiji (video), Francia, India (video), Indonesia, Islandia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Italia, Libia (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Mauritania (video), Nepal, Países Bajos (video), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación

Islámica) (video), Polonia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Senegal, Sudán (video), Togo, Ucrania (video), Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Arabia Saudita (video), Argelia (video), Azerbaiyán, Bélgica (video), Camboya (video), Canadá (video), Croacia (video), Egipto (video), Emiratos Árabes Unidos (video), Eslovaquia (video), Eslovenia (video), Estados Unidos de América (video), Georgia (video), Grecia (video), Hungría (video), Irán (República Islámica del) (video), Iraq, Irlanda (video), Israel (video), Jordania, Líbano, Malasia (video), Malta (video), Marruecos (video), Qatar (video), República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Santa Sede (video), Sierra Leona, Sri Lanka, Turquía, Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

d) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, British Humanist Association, Christian Solidarity Worldwide, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, Freemuse: the World Forum on Music and Censorship, International Fellowship of Reconciliation, Minority Rights Group, Universal Rights Group, World Jewish Congress.

172. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

173. En la 21ª sesión, el 4 de marzo de 2021, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y China formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

174. En la 24ª sesión, el 8 de marzo de 2021, el representante de Sri Lanka formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

175. En la 21ª sesión, el 4 de marzo de 2021, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Fionnuala Ní Aoláin, presentó su informe (A/HRC/46/36).

176. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 22ª sesión, el 5 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Bangladesh (video), Bélgica⁶ (también en nombre de Luxemburgo y Países Bajos) (video), Burkina Faso (video), Camerún, China, Cuba (video), Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Fiji, Filipinas (video), Francia, India (video), Indonesia, Libia (video), Mauritania (video), México (también en nombre de Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú y Uruguay) (video), Pakistán (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Senegal, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán (video), Azerbaiyán, Egipto (video), Emiratos Árabes Unidos (video), Estados Unidos de América, Georgia (video), Grecia (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Irlanda (video), Kazajistán (video), Malasia (video), Maldivas (video), Malta (video), Marruecos, Nigeria, Panamá (video), Qatar (video), República Árabe Siria, Singapur, Suiza (video), Túnez (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video), UNICEF (video);

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asia Pacific Forum on Women, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Ensemble contre la Peine de Mort, Federación Internacional de PEN Clubs, Freemuse: the World Forum on Music and Censorship, Law and Development, Lawyers' Rights Watch Canada, Organización Mundial Contra la Tortura, Society for Threatened Peoples.

177. En las sesiones 21ª y 22ª, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

178. En la 21ª sesión, el representante de Armenia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

179. En la 24ª sesión, el 8 de marzo de 2021, el representante de Burkina Faso formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

180. En la 22ª sesión, el 5 de marzo de 2021, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos, Mary Lawlor, presentó sus informes (A/HRC/46/35 y Add.1) y el informe sobre la visita de su predecesor, Michel Forst (A/HRC/46/35/Add.2).

181. En la misma sesión, el representante del Perú formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

182. También en la misma sesión, el representante de la institución nacional de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo (Perú), formuló una declaración.

183. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 24ª sesión, el 8 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia (video), Austria (video), Belarús⁶ (también en nombre de Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jordania, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe y Estado de Palestina) (video), Brasil (video), Burkina Faso (video), Camerún, Chequia (video), China, Côte d'Ivoire, Cuba (video), Federación de Rusia (video), Fiji (video), Filipinas (video), Francia, Indonesia, Islandia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Islas Marshall (video), Italia, Libia (video), Mauritania (video), México, Namibia (video), Países Bajos (video), Pakistán (video), Polonia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Uruguay (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán (video), Albania (video), Arabia Saudita (video), Australia, Bélgica (video), Botswana (video), Canadá (video), Chad, Chile (video), Colombia (video), Costa Rica (video), Croacia (video), Ecuador, Egipto, Eslovenia (video), España (video), Estados Unidos de América (video), Georgia (video), Honduras (video), Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda (video), Kirguistán (video), Liechtenstein (video), Luxemburgo (video), Malta (video), Montenegro (video), Noruega (video), Perú (video), República Unida de Tanzania (video), Sierra Leona, Suiza (video), Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos, Unión Europea (video);

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros, Comisión Colombiana de Juristas, Conselho Indigenista Missionário, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Organización Mundial Contra la Tortura, Peace Brigades International Switzerland, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Stichting Choice for Youth and Sexuality, Terra de Direitos (también en nombre de Justiça Global).

184. En la 22ª sesión, el mismo día, y en la 24ª sesión, el 8 de marzo de 2021, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

185. En la 24ª sesión, el representante de Israel formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

186. En la 25ª sesión, el 8 de marzo de 2021, los representantes del Brasil e Indonesia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

187. En la 24ª sesión, el 8 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, presentó sus informes (A/HRC/46/26 y Add.1).

188. En la misma sesión, el representante de Maldivas formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

189. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 24ª sesión, y en la 26ª sesión, el 9 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia (video), Burkina Faso (video), Camerún, Chequia (video), Chile⁶ (también en nombre de Argentina, Brasil, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Perú y Uruguay) (video), China, Cuba, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Fiji (video), Filipinas, Francia, Indonesia, Japón (video), Libia (video), Mauritania (video), Namibia (video), Pakistán (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán (video), Ucrania (video), Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán (video), Azerbaiyán, Bélgica (video), Botswana (video), Chipre (video), Ecuador (video), Egipto, Estados Unidos de América, Georgia (video), Ghana (video), Irán (República Islámica del) (video), Iraq, Malasia (video), Paraguay, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza (video), Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

d) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos (Marruecos), Defensor de los Derechos Humanos (Armenia);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Apoio aos Direitos Humanos “Valdício Barbosa dos Santos”, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Commonwealth Human Rights Initiative, Conectas Direitos Humanos, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Organización Mundial Contra la Tortura, Reporters Sans Frontières International/Reporteros Sin Fronteras Internacional, Society for Threatened Peoples.

190. En la 24ª sesión, el 8 de marzo de 2021, y en la 26ª sesión, el 9 de marzo, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

191. En la 27ª sesión, el 9 de marzo de 2021, los representantes del Brasil y Chile formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños

192. En la 25ª sesión, el 8 de marzo de 2021, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Najat Maalla M'jid, presentó su informe (A/HRC/46/40).

193. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia (video), Austria (video), Brasil, Bulgaria (video), Burkina Faso (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), China, Cuba (video), Federación de Rusia (video), Fiji (video), Filipinas (video), Francia, Indonesia, Islas Marshall (video), Italia, Libia (video), Lituania⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia) (video), Mauritania (video), Namibia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Togo, Uruguay (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Azerbaiyán, Bélgica (video), Chad, Chipre (video), Croacia (video), Ecuador, Egipto (video), Eslovenia (video), Estados Unidos de América, Georgia (video), Ghana (video), Irán (República Islámica del), Israel, Jamaica, Kenya, Malasia (video), Malta (video), Marruecos (video), Mónaco, Montenegro (video), Panamá (video), Paraguay, Qatar (video), República Unida de Tanzania (video), Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur, Timor-Leste, Túnez (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video), UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Arigatou International, China Soong Ching Ling Foundation, Consortium for Street Children, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Edmund Rice International, European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, Federación Luterana Mundial, Law Council of Australia, Terre des Hommes Fédération Internationale, Unión Internacional Humanista y Ética.

194. En la misma sesión, la Representante Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

195. También en la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

196. En la 25ª sesión, el 8 de marzo de 2021, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Virginia Gamba, presentó su informe (A/HRC/46/39).

197. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 25ª y 27ª, el 9 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Argentina (también en nombre de Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Panamá, Perú y Uruguay) (video), Armenia (video), Bélgica⁶ (también en nombre de Alemania, Armenia, Australia, Austria, Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta,

Marruecos, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Uruguay) (video), Camerún (también en nombre del Grupo de los Estados de África), China, Estonia⁶ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Fiji (video), Filipinas (video), Francia, Indonesia, Italia, Libia (video), Namibia (video), Pakistán (video), Polonia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán (video), Ucrania (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán (video), Arabia Saudita (video), Argelia (video), Azerbaiyán, Bélgica (video), Chad, Colombia (video), Egipto (video), Eslovenia (video), España (video), Estados Unidos de América, Georgia (video), Irán (República Islámica del) (video), Iraq, Irlanda (video), Israel, Kazajstán (video), Luxemburgo (video), Malasia (video), Malta (video), Marruecos (video), Níger, Nigeria, Panamá (video), República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Sri Lanka (video), Suiza (video), Túnez (video), Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF (video);

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos (Marruecos);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Beijing Children's Legal Aid and Research Center, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Il Cenacolo, Institute for NGO Research, Justiça Global, Next Century Foundation, Palestinian Return Centre, Ltd., Plan International, Inc., Promotion du Développement Économique et Social, Save the Children International.

198. En la 27ª sesión, la Representante Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

199. En la 25ª sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, el Irán (República Islámica del) y la República Árabe Siria formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

200. En las mismas sesiones, los representantes de la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán y el Irán (República Islámica del) formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relator Especial sobre cuestiones de las minorías

201. En la 35ª sesión, el 15 de marzo de 2021, el Relator Especial, Fernand de Varenes, presentó sus informes (A/HRC/46/57 y Add.1 y A/HRC/46/58).

202. En la misma sesión, el representante de Kirguistán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

203. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Austria (video), China, Cuba (video), Federación de Rusia (video), India (video), Indonesia, Nepal, Noruega⁶ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia) (video), Pakistán, Ucrania (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belarús (video), Ecuador, Eslovenia (video), Estados Unidos de América, Georgia (video), Grecia (video), Hungría (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Paraguay, Rumania (video), Serbia (video), Suiza (video), Túnez (video), Viet Nam;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF (video);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica (video), Unión Europea (video);

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Article 19: International Centre against Censorship, China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture, Christian Solidarity Worldwide, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit – COC Nederland, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Jubilee Campaign, Minority Rights Group, World Jewish Congress.

204. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

205. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Israel y Letonia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

206. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

C. Debate general sobre el tema 3 de la agenda

207. En la 26ª sesión, el 9 de marzo de 2021, la Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó los informes temáticos elaborados por el Secretario General, la Alta Comisionada y el ACNUDH (A/HRC/46/24, A/HRC/46/25, A/HRC/46/41, A/HRC/46/42, A/HRC/46/43, A/HRC/46/44, A/HRC/46/45, A/HRC/46/47 y A/HRC/46/48) en relación con los temas 2 y 3 de la agenda.

208. En la misma sesión, de conformidad con la resolución 37/24 del Consejo de Derechos Humanos, el Representante Permanente Adjunto de Tailandia, Rongvudhi Virabutr, en nombre del ex-Embajador y Representante Permanente de Tailandia, en su calidad de Presidente de la tercera reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Sek Wannamethee, presentó el informe de la tercera reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 14 de enero de 2021 (A/HRC/46/48).

209. También en la misma sesión, de conformidad con la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador y Representante Permanente del Ecuador, Emilio Izquierdo, como Presidente-Relator del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, presentó el informe sobre el sexto período de sesiones del grupo de trabajo, celebrado del 26 al 30 de octubre de 2020 (A/HRC/46/73).

210. En la misma sesión, y en la 28ª sesión, el 10 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos en relación con el tema 3 de la agenda, durante el que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Australia⁶ (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza y Ucrania) (video), Azerbaiyán⁶ (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bahamas (también en

nombre de Barbados, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago), Bangladesh (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bahrein, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Chile, Comoras, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Eswatini, Fiji, Filipinas, Francia, Haití, Indonesia, Iraq, Islas Marshall, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Panamá, Paraguay, Qatar, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suiza, Túnez, Vanuatu, Viet Nam, Yemen y Estado de Palestina) (video), Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Canadá⁶ (también en nombre de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Ucrania) (video), Chile⁶ (también en nombre de Dinamarca, Fiji, Ghana, Indonesia y Marruecos) (video), China, China (también en nombre de Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe y Estado de Palestina) (video), Cuba (video), Dinamarca (también en nombre de Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Fiji, Luxemburgo, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, Tailandia y Uruguay) (video), Egipto⁶ (también en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, Comoras, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eswatini, Fiji, Guinea, Hungría, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Qatar, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Túnez, Yemen y Estado de Palestina) (video), Emiratos Árabes Unidos⁶ (también en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (video), Federación de Rusia (video), Fiji (video), Filipinas (video), Francia, Georgia⁶ (también en nombre de Alemania, Argentina, Austria, Chequia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, Perú y Suiza) (video), India (video), Indonesia, Iraq⁶ (también en nombre de Albania, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, China, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen y Estado de Palestina) (video), Japón (video), Malasia⁶ (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina-Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen y Estado de Palestina) (video), Maldivas⁶ (también en nombre de Albania, Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Cabo Verde, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Níger, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Centroafricana, República de Corea, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania, Uruguay, Vanuatu y Estado de Palestina), México (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Eswatini, Etiopía, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Haití, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Yemen, Zambia, Zimbabwe y Estado de Palestina) (video), Namibia (video), Nepal (video), Países Bajos (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudán, Suecia, Ucrania, Uruguay y Estado de Palestina) (video), Países Bajos (también en nombre de Bélgica y Luxemburgo) (video), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Polonia (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe y Estado de Palestina) (video), Portugal⁶ (en nombre de la Unión Europea) (video), República Árabe Siria⁶ (también en nombre de Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Sudán (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Azerbaiyán, Chad, Croacia (video), Ecuador, Egipto (video), Estados Unidos de América, Etiopía, Georgia (video), Grecia (video), Irán (República Islámica del),

Montenegro (video), Níger, Nigeria, Omán, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Sudáfrica, Suecia (video), Túnez (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (también en nombre del ACNUDH, ACNUR, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica para Europa, Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud, OMS, ONU-Mujeres, Organización Internacional del Trabajo (OIT), PNUD, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida, Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, UNESCO, UNFPA y UNICEF) (video), UNFPA;

d) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (video);

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta;

f) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos (India), Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina;

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action Canada for Population and Development, Action of Human Movement (AHM), Advocates for Human Rights, Africa Culture Internationale, African Green Foundation International, Al Baraem Association for Charitable Work, Al-Ayn Social Care Foundation, Alianza Evangélica Mundial, Alianza Internacional de la Discapacidad, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, Inc., Amnistía Internacional (también en nombre de Justicia Global, Terra de Direitos y Organización Mundial Contra la Tortura), Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación China para la Preservación y el Desarrollo de la Cultura Tibetana, Asociación HazteOir.org, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Asociación Popular China pro Amistad con los Países Extranjeros, Asociación pro Naciones Unidas de China, Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Culturelle des Tamouls en France, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association for Defending Victims of Terrorism, Association Internationale pour l'Egalité des Femmes, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Association Thendral, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Beijing NGO Association for International Exchanges, British Humanist Association, Center for International Environmental Law, Center for Organisation Research and Education, Centre Europe-Tiers Monde, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, China Foundation for Human Rights Development, China Society for Human Rights Studies (CSHRS), Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias), Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Corporate Accountability International, Development and Human Rights Association, Earthjustice (también en nombre de Amnistía Internacional, Center for International Environmental Law, Child Rights Connect, Dominicos por la Justicia y la Paz – Orden de Predicadores, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Minority Rights Group, Quaker Earthcare Witness, Soka Gakkai International, Universal Rights Group, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad y World Future Council Foundation), Edmund Rice International, Environment and Health, ESCR-Net - International Network for Economic, Social and Cultural Rights, Inc., European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, European Union of Jewish Students, eV, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Amnistía Internacional, Center for International Environmental Law, FIAN Internacional, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Consejo Internacional de Tratados Indios, International Movement ATD Fourth World, International Women's Rights Action Watch Asia Pacific y Soka Gakkai International), Family Health Association of Iran, Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas, Federación para las Mujeres y

la Planificación Familiar, FIAN Internacional, Fundación China para el Alivio de la Pobreza, Geo Expertise Association, Global Institute for Water, Global Welfare Association, Human Rights Advocates, Inc., Il Cenacolo, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, Institut International pour les Droits et le Développement, Institute for NGO Research, Institute for Policy Studies, Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (IYE-CIG), International Action for Peace & Sustainable Development, International Association of Democratic Lawyers, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Women’s Rights Action Watch Asia Pacific (también en nombre de Al-Haq, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Centro de Derechos Reproductivos, Conectas Direitos Humanos, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland y Asociación Internacional de Lesbianas, Gais), International-Lawyers.org, Iuventum, Jeunesse Étudiante Tamoule, Justiça Global, Kham Rehabilitation Center for Victims of Torture, Maat for Peace, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Nonviolent Radical Party, Organization for Poverty Alleviation and Development, Partners for Transparency, Peace Brigades International Switzerland, Promotion du développement économique et social, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l’Homme, Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, Right Livelihood Award Foundation, Sikh Human Rights Group, Society for Development and Community Empowerment, Solidarité Suisse-Guinée, Synergie Féminine pour la Paix et le Développement Durable, Tamil Uzhagam, Tourner la Page, Transnacional y Transpartito, Unión Internacional Humanista y Ética, Union of Northwest Human Rights Organisations, United Nations Watch, Universal Rights Group, Villages Unis/United Villages, VIVAT International (también en nombre de Edmund Rice International), Women’s Human Rights International Association, World Barua Organization, World Jewish Congress, World Muslim Congress, Zéro pauvre Afrique.

211. En la 29ª sesión, el 10 de marzo de 2021, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, China, Indonesia, el Irán (República Islámica del) y Ucrania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

212. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho

213. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Rumania (video), también en nombre de Marruecos, Noruega, el Perú, la República de Corea y Túnez, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.2, patrocinado por Marruecos, Noruega, el Perú, la República de Corea, Rumania y Túnez, y copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Suecia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Albania, Armenia, Botswana, el Brasil, el Canadá, Costa Rica, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Hungría, Indonesia, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Kazajstán, Mongolia, Panamá, la República Dominicana, el Sudán, Suiza, Tailandia y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

214. En la misma sesión, el representante de Filipinas formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

215. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/4).

Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos

216. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, excepto Colombia y el Perú, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.4, patrocinado por Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, excepto Colombia y el Perú. Posteriormente, la Federación de Rusia se sumó al patrocinador.

217. En la misma sesión, los representantes de China, Cuba, la Federación de Rusia, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

218. También en la misma sesión, los representantes de Armenia (video), Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), el Brasil (video), México (video) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Armenia desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el décimo octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

219. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, México.

220. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 30 votos contra 15 y 2 abstenciones (resolución 46/5).

La libertad de religión o de creencias

221. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Portugal (video), en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.5, patrocinado por Portugal, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, la Argentina, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Georgia, Israel, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Serbia, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Andorra, el Brasil, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Nueva Zelandia, la República de Corea, la República Dominicana, Suiza, Tailandia, Timor-Leste y Túnez se sumaron a los patrocinadores.

222. En la misma sesión, el representante de Cuba formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

223. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/6).

Los derechos humanos y el medio ambiente

224. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Costa Rica (video), también en nombre de Maldivas, Maldivas, Marruecos, Eslovenia y Suiza, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.6/Rev.1, patrocinado por Costa Rica, Eslovenia, Maldivas, Marruecos y Suiza, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Eslovaquia, España, Fiji, Francia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, los Países Bajos, Paraguay, el Perú, Portugal, Qatar, Rumania, San Marino, Somalia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Andorra, Angola, las Bahamas, Botswana, Burkina Faso, el Canadá, Dinamarca, el Ecuador, Estonia, Finlandia, el Gabón, Georgia, Honduras, las Islas Marshall, Kazajstán, Letonia, Lituania, el Níger, Noruega, Panamá, Polonia, la República de Corea, la República Dominicana, el Sudán, Suecia, Timor-Leste, Túnez, Vanuatu se sumaron a los patrocinadores.

225. En la misma sesión, los representantes de Alemania e Indonesia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

226. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

227. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/7).

Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

228. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.10, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, Egipto, Fiji, Filipinas, Namibia, y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, Eswatini, Kuwait, el Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Mauricio, Nicaragua, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República Dominicana, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Túnez y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

229. En la misma sesión, los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

230. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Islas Marshall, México.

231. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 28 votos contra 14 y 4 abstenciones (resolución 46/8)⁷.

Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales

232. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.12, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Austria, Belarús, Chile, China, Chipre, el Ecuador, Egipto, España, Fiji, Filipinas, Grecia, Luxemburgo, México, el Paraguay, Portugal, la República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Andorra, Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Burkina Faso, el Canadá, Costa Rica, El Salvador, Eswatini, Guatemala, Italia, Kazajstán, Kuwait, el Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Nicaragua, Noruega, el Pakistán, Panamá, Qatar, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, el Uruguay, Vanuatu y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

233. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

234. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/9).

Cuestión del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países

235. En la 48ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Portugal (video) presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.13, patrocinado por Portugal y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, el Paraguay, el Perú, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Angola, Argelia, Armenia, Australia, Azerbaiyán, el Brasil, Cabo Verde, el Canadá, Chequia, Costa Rica, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estonia, Honduras, Islandia, Kazajstán, Letonia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mongolia, Mozambique, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, la República de Moldova, la República Dominicana, Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, el Uruguay, Vanuatu y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

236. En la misma sesión, los representantes de China y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

237. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/10).

Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional

238. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante del Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.14, patrocinado por el Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por el Ecuador y Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes). Posteriormente, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), la República Dominicana y el Pakistán se sumaron a los patrocinadores.

⁷ La delegación de Mauritania no pudo votar debido a un problema técnico. Posteriormente, el representante de Mauritania señaló que la delegación había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

239. En la misma sesión, los representantes de Cuba, la Federación de Rusia, Libia, Mauritania, el Pakistán y el Sudán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

240. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

241. En la misma sesión, los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), el Japón, México (video) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

242. También en la misma sesión, a petición del representante del Japón, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Bahamas, México.

243. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 14 y 2 abstenciones (resolución 46/11).

Mandato del Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo

244. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante del Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.15, patrocinado por el Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Fiji, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Portugal, Rumania, Suecia, Turquía. Posteriormente, Albania, Andorra, el Brasil, Costa Rica, El Salvador, Honduras, el Japón, Lituania, Panamá, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, el Timor-Leste y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

245. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

246. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/12).

Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos

247. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de China presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.22, patrocinado por China y copatrocinado por Belarús, Cuba, Egipto, el Irán (República Islámica del), la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, Eritrea, la Federación de Rusia, Malasia, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao,

la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sri Lanka y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

248. En la misma sesión, los representantes del Brasil (video), Cuba, Eritrea y la Federación de Rusia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

249. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

250. En la misma sesión, los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), la India, el Japón, México (video) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

251. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Indonesia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Francia, India, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Fiji, Libia, Malawi, Uzbekistán.

252. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 26 votos contra 15 y 6 abstenciones (resolución 46/13).

Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)

253. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, los representantes de Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) y el Ecuador presentaron el proyecto de resolución A/HRC/46/L.25/Rev.1, patrocinado por Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) y el Ecuador, y copatrocinado por el Paraguay. Posteriormente, la Argentina, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, China, Costa Rica, El Salvador, España, Georgia, Kazajstán, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Suecia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

254. En la misma sesión, el representante de Azerbaiyán revisó oralmente el proyecto de resolución.

255. También en la misma sesión, los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), China, Filipinas, la India, México (video) y el Uruguay formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

256. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

257. En la misma sesión, los representantes de Armenia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Armenia desvinculó al Estado miembro del consenso

sobre el duodécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

258. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 46/14).

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: funciones y responsabilidades de la policía y otros agentes de la autoridad

259. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Dinamarca (video) presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.27, patrocinado por Dinamarca y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Andorra, Costa Rica, Eswatini, Ghana, Guatemala, Honduras, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Maldivas, Panamá, la República de Corea, Somalia, Sudán, Timor-Leste y Túnez se sumaron a los patrocinadores.

260. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

261. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/15).

Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad

262. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, los representantes de Alemania y el Brasil (video) (también en nombre de Austria, Liechtenstein y México) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/46/L.28, patrocinado por Alemania, Austria, el Brasil, Liechtenstein y México, y copatrocinado por Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Albania, Armenia, Australia, Botswana, el Canadá, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Honduras, Islandia, Maldivas, Nueva Zelandia, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, la República Dominicana, Timor-Leste y Túnez se sumaron a los patrocinadores.

263. En la misma sesión, el representante de Filipinas formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

264. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

265. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/16).

El derecho a la alimentación

266. En la 50ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.11, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, China, el Ecuador, Egipto, Fiji, Filipinas, Haití, el Irán (República Islámica del), México, Namibia, Nepal, el Paraguay, el Perú, la República Árabe Siria, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Andorra, Argelia, las Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Costa Rica, El Salvador, Eswatini, Grecia, Indonesia, Kuwait, el Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, el Pakistán, Panamá, Qatar, la República Dominicana, Somalia, Sri Lanka,

Sudáfrica, el Sudán, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Vanuatu y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

267. En la misma sesión, el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución.

268. También en la misma sesión, los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

269. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 46/19).

Mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos

270. En la 50ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante de Suiza, también en nombre de Australia, las Bahamas, Barbados, Burkina Faso, Djibouti, Etiopía, Guyana, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, el Senegal, Singapur, el Sudán, Togo, Turquía y Vanuatu, presentó el proyecto de decisión A/HRC/46/L.23, patrocinado por Australia, las Bahamas, Barbados, Burkina Faso, Djibouti, Etiopía, Guyana, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Noruega, los Países Bajos, el Pakistán, el Perú, Polonia, Portugal, el Senegal, Singapur, el Sudán, Suiza, Togo, Turquía y Vanuatu, y copatrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Haití, Irlanda, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Malta, México, Montenegro, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Somalia y Suecia. Posteriormente, el Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, la Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, el Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, el Camerún, el Chad, Chile, Chipre, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, los Estados Unidos de América, Estonia, el Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Islandia, las Islas Salomón, Jamaica, el Japón, Kazajstán, Kiribati, Lesotho, Liberia, Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, el Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, la República Centroafricana, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Ucrania, Uganda, el Uruguay, Uzbekistán y Zambia se sumaron a los patrocinadores.

271. En la misma sesión, los representantes de Cuba, la India, Indonesia, Filipinas y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de decisión.

272. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de decisión.

273. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión sin votación (decisión 46/115).

274. También en la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil (video), el Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), la India y Nepal formularon observaciones generales y declaraciones en explicación de voto después de la votación, sobre todas las resoluciones aprobadas en relación con el tema 3 de la agenda.

IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

A. Diálogo interactivo con la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela

275. En la 29ª sesión, el 10 de marzo de 2021, la Presidenta de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, Marta Valiñas, de conformidad con la resolución 45/20 del Consejo de Derechos Humanos, presentó un informe verbal actualizado.

276. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

277. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Austria (video), Brasil (video), Chequia (video), China, Cuba (video), Dinamarca (video), Eritrea, Federación de Rusia (video), Francia, Islas Marshall (video), Japón (video), Países Bajos (video), Perú⁸ (también en nombre de Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá y Paraguay) (video), Polonia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Belarús (video), Burundi, Colombia (video), Ecuador, España (video), Estados Unidos de América (video), Irán (República Islámica del), Islandia (video), Nicaragua (video), Perú (video), Portugal (video), República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Suiza (video), Turquía (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, International Bar Association, International Human Rights Association of American Minorities, Organización Mundial Contra la Tortura, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, United Nations Watch.

278. En la misma sesión, el miembro de la misión internacional independiente, Francisco Cox, respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo sobre la presentación de información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela

279. En la 30ª sesión, el 11 de marzo de 2021, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 45/20 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

280. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

281. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina (video), Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil (video), China, Cuba (video),

⁸ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Federación de Rusia (video), Japón (video), Perú⁸ (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América (video), Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Belarús (video), Colombia (video), Ecuador, Eslovaquia (video), España (video), Georgia (video), Irán (República Islámica del), Nicaragua (video), Perú (video), República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights, Amnistía Internacional, Asociación HazteOir.org, Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Organizaciones Católicas, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Comisión Internacional de Juristas, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Ingénieurs du Monde, International Human Rights Association of American Minorities, United Nations Watch.

282. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi

283. En la 30ª sesión, el 11 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Doudou Diène, de conformidad con la resolución 45/19 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada.

284. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración (en persona) en calidad de Estado interesado.

285. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún, China, Cuba (video), Federación de Rusia (video), Francia, Noruega⁸ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia) (video), Países Bajos (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Belarús (video), Bélgica (video), Egipto (video), Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Irlanda (video), Luxemburgo (video), República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania (video), Sri Lanka (video), Sudán del Sur, Suiza (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights, Amnistía Internacional, Centro para los Derechos Civiles y Políticos (Centro CCPR), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

286. En la misma sesión, el Presidente y la miembro de la Comisión de Investigación, Françoise Hampson, respondieron preguntas y formularon observaciones finales.

D. Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur

287. En la 30ª sesión, el 11 de marzo de 2021, la Presidenta de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, Yasmin Sooka, presentó el informe de la Comisión (A/HRC/46/53).

288. En la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

289. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 32ª sesión, el 12 de marzo de 2021, formularon declaraciones y formularon preguntas a la Presidenta y los miembros de la Comisión:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Camerún, China, Eritrea, Federación de Rusia (video), Francia, Noruega⁸ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia) (video), Países Bajos (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Australia, Bélgica (video), Botswana (video), Egipto (video), Estados Unidos de América (video), Etiopía, Irlanda (video), Kenya, Nueva Zelandia (video), República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Suiza (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Elizka Relief Foundation, Human Rights Watch, Legal Action Worldwide, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

290. En la misma sesión, la Presidenta y los miembros de la Comisión, Barney Afako y Andrew Clapham, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

E. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria

291. En la 31ª sesión, el 11 de marzo de 2021, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio Pinheiro, de conformidad con las resoluciones 43/28 y 44/21 del Consejo de Derechos Humanos, presentó los informes de la Comisión (A/HRC/46/54 y A/HRC/46/55).

292. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

293. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia (video), Austria (video), Bahrein (video), Brasil (video), China, Cuba (video), Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Filipinas, Francia, Italia, Japón (video), Países Bajos (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Uruguay (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Australia (video), Belarús (video), Bélgica (video), Chile (video), Chipre (video), Croacia (también en nombre de Afganistán, Costa Rica y Liechtenstein) (video), Ecuador, Egipto (video), Emiratos Árabes Unidos (video), España (video), Estados Unidos de América (video), Georgia (video), Grecia (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Irlanda (video), Israel (video), Jordania, Kuwait (video), Malta (video), Nicaragua, Qatar (video), República Popular Democrática de Corea, Rumania (video), Sri Lanka (video), Suiza (video), Turquía;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Christian Solidarity Worldwide, Development and Human Rights Association, Institute for NGO Research, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Maat for Peace, Palestinian Return Centre, Ltd., Physicians for Human Rights, World Jewish Congress.

294. En la 31ª sesión, el 11 de marzo de 2021, el Presidente y un miembro de la Comisión de Investigación, Hanny Megally, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

295. En la misma sesión, los representantes del Líbano, la República Árabe Siria y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

F. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

296. En la 27ª sesión, el 9 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman, presentó su informe (A/HRC/46/50).

297. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

298. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Chequia (video), China (video), Cuba (video), Dinamarca (también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Francia, Países Bajos (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Arabia Saudita (video), Australia (video), Belarús (video), Bélgica (video), Burundi (declaración en persona), Canadá (video), Eslovenia (video), Estados Unidos de América (video), Irlanda (video), Israel (video), Macedonia del Norte (video), Nicaragua, Nueva Zelanda (video), República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video), Suiza (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship, British Humanist Association, Comunidad Internacional Bahaí, Ensemble contre la Peine de Mort, Federación Internacional de PEN Clubs, Federación Internacional de Periodistas, International Bar Association, Iran Human Rights Documentation Center, Right Livelihood Award Foundation, Unión Internacional Humanista y Ética.

299. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

300. También en la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, China, el Irán (República Islámica del) y la República Árabe Siria formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

301. En la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán y el Irán (República Islámica del) formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

302. En la 29ª sesión, el 10 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Tomás Ojea Quintana, presentó su informe (A/HRC/46/51).

303. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Chequia (video), China, Cuba (video), Federación de Rusia (video), Francia, Indonesia, Japón (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Australia (video), Belarús (video), Burundi, Camboya, España (video), Estados Unidos de América (video), Irán (República Islámica del), Irlanda (video), Nicaragua (video), Noruega (video), República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka (video), Sudán del Sur, Suiza (video), Viet Nam;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Center for Global Nonkilling, Christian Solidarity Worldwide, Jubilee Campaign, People for Successful Korean Reunification, United Nations Watch, US Committee for Human Rights in North Korea.

304. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

305. En la 31ª sesión, el 11 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Thomas Andrews, presentó su informe (A/HRC/46/56).

306. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

307. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 33ª sesión, el 12 de marzo de 2021, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Austria (video), Bangladesh (video), Chequia (video), China, Estonia, Federación de Rusia (video), Filipinas, Finlandia, Francia, India (video), Indonesia, Islandia, Islas Marshall (video), Italia, Japón (video), Letonia, Libia (video), Lituania⁸ (también en nombre de Dinamarca, Malawi, Mauritania (video), Noruega y Suecia) (video), Países Bajos (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), República de Corea (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Arabia Saudita (video), Australia (video), Bélgica (video), Camboya (video), Canadá (video), Croacia (video), España (video), Estados Unidos de América (video), Irlanda (video), Luxemburgo (video), Malasia (video), Maldivas (video), Nueva Zelandia (video), República Democrática Popular Lao, Rumania (video), Sierra Leona, Singapur (video), Suecia (video), Suiza (video), Tailandia (video), Turquía (video), Viet Nam;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Lawyers' Rights Watch Canada, Physicians for Human Rights.

308. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

G. Debate general sobre el tema 4 de la agenda

309. En la 32ª sesión, el 12 de marzo de 2021, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH, de conformidad con la resolución 43/25 del Consejo, presentó el informe de la Alta Comisionada sobre la promoción de la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/46/52).

310. En la misma sesión, el Subsecretario General para Oriente Medio, Asia y el Pacífico de los Departamentos de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz y de Operaciones de Paz, de conformidad con la resolución 43/26 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la iniciativa del Secretario General de adoptar medidas concretas basadas en las recomendaciones que figuran en el informe titulado "A brief and independent inquiry into the involvement of the United Nations in Myanmar from 2010 to 2018" y sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas de seguimiento para propiciar una labor más eficaz en el futuro y fortalecer la capacidad de prevención del sistema de las Naciones Unidas.

311. También en la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

312. En la misma sesión, y en la 34ª sesión, el 15 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 4 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia, Austria (video), Azerbaiyán⁸ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein (video), Bangladesh (video), Belarús⁸ (también en nombre de Burundi, China, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Venezuela (República Bolivariana de)), Camerún, Chequia (video), China, China (también en nombre de Arabia Saudita, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán del Sur, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe), China (también en nombre de Belarús, Egipto, Federación de Rusia, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur y Venezuela (República Bolivariana de)), Côte d'Ivoire, Cuba (también en nombre de Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, China, Comoras, Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Kiribati, Lesotho, Líbano, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Togo, Túnez, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe y el Estado de Palestina), Cuba (video), Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Dinamarca (video), Eritrea, Eslovenia⁸ (también en nombre de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria,

Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Suecia) (video), Federación de Rusia (video), Filipinas, Finlandia⁸ (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América), Estonia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, las Islas Marshall, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza (video), Francia, Indonesia, Japón (video), Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), México, Namibia (video), Países Bajos (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Pakistán (video), Polonia (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América), Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, los Países Bajos, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania (declaración en persona), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), República de Corea (video), Sudán (video), Ucrania (video), Venezuela (República Bolivariana de), Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre de Belarús, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y Zimbabwe);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Azerbaiyán, Belarús (video), Bélgica (video), Camboya (video), Canadá (video), Chipre (video), Colombia (video), Egipto (video), Eslovenia (video), España (video), Estados Unidos de América (video), Estonia (video), Finlandia (video), Georgia (video), Ghana (video), Irán (República Islámica del), Irlanda (video), Israel (video), Jordania, Lesotho (video), Luxemburgo (video), Madagascar (video), Malasia (video), Malta (video), Noruega (video), República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Sudán del Sur, Suecia (video), Suiza (video), Timor-Leste, Turkmenistán, Turquía, Vanuatu (video), Viet Nam, Zambia;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action of Human Movement (AHM), Africa Culture Internationale, African Green Foundation International, Al Baraem Association for Charitable Work, Alsalam Foundation, Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, Inc., Amnistía Internacional (también en nombre de Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación HazteOir.org, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association for Defending Victims of Terrorism, Association Internationale pour l'Egalité des Femmes, Association Thendral, Comunidad Internacional Bahaí, Baptist World Alliance, British Humanist Association, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Freedom House, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Unión Internacional Humanista y Ética, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Lawyers for Lawyers y Minority Rights Group), Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Organizaciones Católicas, Center for China & Globalization Limited, Center for Organisation Research and Education, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales, China Society for Human Rights Studies (CSHRS), Asociación China para la Comprensión Internacional, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CIRAC), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), Conectas Direitos Humanos, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Conselho Indigenista Missionário, Coordination des Associations et des

Particuliers pour la Liberté de Conscience, “Coup de pousse” Chaîne de l’Espoir Nord-Sud, Earthjustice, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Edmund Rice International, Elizka Relief Foundation, European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l’Homme, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias y VIVAT International), Fundación para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad, Geo Expertise Association, Global Institute for Water, Environment and Health, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation, Human Rights Now, Human Rights Watch, Il Cenacolo, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, Ingénieurs du Monde (también en nombre de United Nations Watch), Institut International pour les Droits et le Développement, Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (IYE-CIG), Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, International Buddhist Relief Organisation, International Career Support Association, Comisión Internacional de Juristas, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Federación Internacional de los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation), International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities (también en nombre de Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas), Federación Internacional de Periodistas, International Fellowship of Reconciliation, Unión Internacional Humanista y Ética, International-Lawyers.org, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes (también en nombre de Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Nueva Humanidad y Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (VIDES International)), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Iraqi Development Organization, Iuventum, eV, Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian, Japan Society for History Textbook, Jeunesse Étudiante Tamoule, Jubilee Campaign, Kham Rehabilitation Center for Victims of Torture, Le Pont, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Next Century Foundation, Nonviolent Radical Party, Transnacional y Transpartito, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Organization for Poverty Alleviation and Development, Pasumai Thaayagam Foundation, Peace Brigades International Switzerland (también en nombre de Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH)), Prahar, Campaña Emblema de Prensa, Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l’Homme, Red Internacional de Derechos Humanos, Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, Right Livelihood Award Foundation, Sikh Human Rights Group, Society for Threatened Peoples, Soka Gakkai International (también en nombre de Universidad Mundial Espiritual Brahma Kumaris, Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias y Federación Luterana Mundial), Solidarité Suisse-Guinée, Stichting Choice for Youth and Sexuality, Acción Cuaresmal Suiza (también en nombre de CIDSE y Conselho Indigenista Missionário), Dominicos por la Justicia y la Paz – Orden de Predicadores, Familia Franciscana Internacional, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Peace Brigades International Switzerland, Red Internacional de Derechos Humanos (RIDH) y Organización Mundial Contra la Tortura), Tamil Uzhagam, Tourner la Page, Asociación pro Naciones Unidas de China, United Nations Watch, US Committee for Human Rights in North Korea, Villages Unis/United Villages, VIVAT International (también en nombre de Edmund Rice International), Women’s Human Rights International Association, World Barua Organization, Alianza Evangélica Mundial (también en nombre de Christian Solidarity Worldwide y Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias), World Muslim Congress, Organización Mundial Contra la Tortura.

313. En la 35ª sesión, el 15 de marzo de 2021, los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, el Brasil (video), Camboya, el Camerún, el Chad, China (video), Cuba, Egipto, Etiopía, la Federación de Rusia (video), Filipinas, la India (video), Indonesia, el Irán (República Islámica del), el Iraq, Israel, el Japón, el Líbano, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Sudán del Sur, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

314. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Irán (República Islámica del), el Japón, y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

H. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

315. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Portugal (video), en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.7, patrocinado por Portugal, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Australia, los Estados Unidos de América, Israel, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Suiza, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Canadá, Costa Rica, Georgia, Honduras, Islandia, las Islas Marshall, Maldivas, Micronesia (Estados Federados de) y la República de Moldova se sumaron a los patrocinadores.

316. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

317. También en la misma sesión, el representante de la República Popular Democrática de Corea formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

318. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

319. En la misma sesión, los representantes de China, Cuba, la Federación de Rusia y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En ellas, los representantes de China, Cuba, la Federación de Rusia y Venezuela (República Bolivariana de) desvincularon a los Estados miembros en cuyo nombre intervenían del consenso sobre el proyecto de resolución.

320. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/17).

La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

321. En la 49ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el representante de Islandia (video), también en nombre de Macedonia del Norte, la República de Moldova y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.9, patrocinado por Islandia, Macedonia del Norte, la República de Moldova y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Andorra, Costa Rica, las Islas Marshall, Mónaco y Rumania se sumaron a los patrocinadores.

322. En la misma sesión, el representante de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

323. También en la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

324. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

325. En la misma sesión, los representantes del Brasil (video), China, Cuba, la Federación de Rusia, el Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

326. También en la misma sesión, a petición del representante del Pakistán, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eritrea, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, Malawi, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania.

Votos en contra:

Armenia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Pakistán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Brasil, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay.

327. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 21 votos contra 12 y 14 abstenciones (resolución 46/18).

Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

328. En la 50ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante de Portugal (video), en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.19, patrocinado por Portugal, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, las Islas Marshall, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Albania, Costa Rica, Islandia y Nueva Zelanda se sumaron a los patrocinadores.

329. En la misma sesión, el representante de Belarús (video) presentó las enmiendas A/HRC/46/L.32, A/HRC/46/L.33, A/HRC/46/L.34, A/HRC/46/L.35, A/HRC/46/L.36 y A/HRC/46/L.37 al proyecto de resolución.

330. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas A/HRC/46/L.38, A/HRC/46/L.39, A/HRC/46/L.40, A/HRC/46/L.41, A/HRC/46/L.42, A/HRC/46/L.43 y A/HRC/46/L.44 al proyecto de resolución.

331. En la misma sesión, el representante de China presentó la enmienda A/HRC/46/L.45 al proyecto de resolución.

332. Las enmiendas A/HRC/46/L.32, A/HRC/46/L.33, A/HRC/46/L.34, A/HRC/46/L.35, A/HRC/46/L.36 y A/HRC/46/L.37 fueron patrocinadas por Belarús y copatrocinadas por China y la Federación de Rusia. Las enmiendas A/HRC/46/L.38, A/HRC/46/L.39, A/HRC/46/L.40, A/HRC/46/L.41, A/HRC/46/L.42, A/HRC/46/L.43 y A/HRC/46/L.44 fueron patrocinadas por la Federación de Rusia y copatrocinadas por Belarús y China. La enmienda A/HRC/46/L.45 fue patrocinada por China y copatrocinado por Belarús y la Federación de Rusia.

333. En la misma sesión, el representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

334. También en la misma sesión, los representantes del Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución, así como sobre las enmiendas propuestas.

335. En la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

336. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión del ACNUDH formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución.

337. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.32.

338. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.32. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Togo, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

339. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.32 por 20 votos contra 7 y 20 abstenciones.

340. También en la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.33.

341. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.33. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, India, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

342. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.33 por 19 votos contra 7 y 21 abstenciones.

343. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.34.

344. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos

Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.34. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, India, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

345. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.34 por 19 votos contra 7 y 21 abstenciones.

346. También en la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con A/HRC/46/L.35.

347. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.35. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

348. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.35 por 19 votos contra 7 y 21 abstenciones.

349. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con A/HRC/46/L.36.

350. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.36. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, India, Indonesia, Pakistán, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

351. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.36 por 19 votos contra 11 y 17 abstenciones.

352. También en la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.37.

353. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.37. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, India, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Indonesia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

354. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.37 por 20 votos contra 8 y 19 abstenciones.

355. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.38.

356. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.38. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Togo, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, India, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

357. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.38 por 20 votos contra 10 y 17 abstenciones.

358. También en la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.39.

359. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.39. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

360. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.39 por 19 votos contra 11 y 17 abstenciones.

361. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.40.

362. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.40. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, India, Pakistán, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Togo, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán.

363. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.40 por 20 votos contra 8 y 19 abstenciones.

364. También en la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.41.

365. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.41. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, India, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

366. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.41 por 19 votos contra 8 y 20 abstenciones.

367. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.42.

368. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.42. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, India, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

369. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.42 por 19 votos contra 8 y 20 abstenciones.

370. También en la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.43.

371. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.43. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Abstenciones:

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

372. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.43 por 19 votos contra 11 y 17 abstenciones.

373. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.44.

374. También en la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.44. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Urania, Uruguay.

Abstenciones:

Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

375. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.44 por 19 votos contra 10 y 18 abstenciones.

376. También en la misma sesión, los representantes de la Argentina, Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Cuba y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/46/L.45.

377. En la misma sesión, a petición del representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/46/L.45. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, India, Indonesia, Mauritania, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Togo, Ucrania.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Filipinas, Gabón, Libia, Malawi, Namibia, Nepal, Senegal, Somalia, Sudán, Uruguay, Uzbekistán.

378. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/46/L.45 por 18 votos contra 12 y 17 abstenciones.

379. En la misma sesión, los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, la Federación de Rusia (video) y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

380. También en la misma sesión, a petición del representante de la Federación de Rusia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Armenia, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, India, Indonesia, Libia, Malawi, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uzbekistán.

381. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 20 votos contra 7 y 20 abstenciones (resolución 46/20).

La situación de los derechos humanos en Myanmar

382. En la 50ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante de Portugal (video), en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.21/Rev.1, patrocinado por Portugal, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Australia, el Canadá, Chile, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Malawi, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Somalia, Suiza, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Andorra, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, Honduras, las Islas Marshall y la República de Corea se sumaron a los patrocinadores.

383. En la misma sesión, el representante de Portugal, en nombre de la Unión Europea, revisó oralmente el proyecto de resolución.

384. También en la misma sesión, los representantes de Bangladesh e Indonesia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

385. En la misma sesión, el representante de Myanmar (video) formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

386. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

387. En la misma sesión, los representantes de China, Eritrea, el Japón, el Pakistán, la Federación de Rusia y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En ellas, los representantes de China, Eritrea, la Federación de Rusia y Venezuela (República Bolivariana de) desvincularon a los Estados miembros en cuyo nombre intervenían del consenso sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

388. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 46/21).

La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

389. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también en nombre de Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, los Países Bajos, Qatar y Turquía, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.24, patrocinado por Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, y copatrocinado por Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Georgia, Irlanda, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Rumania, San Marino, Somalia, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Albania, Andorra, Austria, Botswana, Costa Rica, Grecia, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Libia, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

390. En la misma sesión, el representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

391. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria (video) formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

392. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

393. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Armenia (video), el Brasil (video), China, Cuba, México (video), la Federación de Rusia y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

394. También en la misma sesión, a petición del representante de la Federación de Rusia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, Malawi, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Somalia, Togo, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Federación de Rusia, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Sudán, Uzbekistán.

395. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 6 y 14 abstenciones (resolución 46/22).

La situación de los derechos humanos en Sudán del Sur

396. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también en nombre de Albania, los Estados Unidos de América y Noruega presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.29/Rev.1, patrocinado por Albania, los Estados Unidos de América, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, el Canadá, Chequia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Montenegro, Nueva Zelanda, Rumania y Ucrania. Posteriormente, Dinamarca y los Países Bajos retiraron su copatrocinio original. Posteriormente, Andorra, Costa Rica, Dinamarca, Honduras, Hungría, Mónaco, los Países Bajos, Portugal, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

397. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte revisó oralmente el proyecto de resolución.

398. También en la misma sesión, el representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

399. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

400. En la misma sesión, los representantes del Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), China, Dinamarca, Eritrea, los Países Bajos, el Sudán, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (video) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

401. También en la misma sesión, a petición del representante del Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

Votos en contra:

Bahréin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Libia, Mauritania, Pakistán, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, India, Indonesia, Malawi, Namibia, Nepal, Senegal, Togo, Uzbekistán.

402. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente por 20 votos contra 16 y 11 abstenciones (resolución 46/23).

403. También en la misma sesión, los representantes de la Federación de Rusia, Filipinas y el Uruguay formularon observaciones generales y declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre todas las resoluciones aprobadas en relación con el tema 4 de la agenda. En la declaración, el representante de Filipinas desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el proyecto de resolución.

V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

A. Foro sobre Cuestiones de las Minorías

404. En la 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Vareennes, presentó las recomendaciones aprobadas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 13^{er} período de sesiones, celebrado los días 28 y 29 de noviembre de 2019 en relación con el tema “Discurso de odio, medios sociales y minorías” (A/HRC/46/58).

B. Foro Social

405. En la 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Representante Permanente de Azerbaiyán ante las Naciones Unidas y Copresidente-Relator del Foro Social de 2020, Vaqif Sadiqov, de conformidad con la resolución 41/24 del Consejo de Derechos Humanos, presentó el informe con las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2020, celebrado los días 8 y 9 de octubre de 2020, cuyas deliberaciones giraron en torno a las buenas prácticas, los casos de éxito, las enseñanzas extraídas y las dificultades que obstaculizaban la lucha contra la pobreza y las desigualdades (A/HRC/46/59).

C. Titulares de mandatos de los procedimientos especiales

406. En la 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, la Presidenta del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Anita Ramasastry, de conformidad con la decisión 2/102 del Consejo de Derechos Humanos, presentó el informe sobre las actividades de los relatores/representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo (A/HRC/46/61 y Add.1) y el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/46/3).

D. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

407. En la 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, la Presidenta hizo referencia al informe presentado por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sobre su 13^{er} período de sesiones, celebrado del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020 (A/HRC/46/72).

E. Debate general sobre el tema 5 de la agenda

408. En la 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, y en la 40ª sesión, el 18 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 5 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Austria (video), Azerbaiyán⁹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Camerún (también en nombre del Grupo de los Estados de África), China, Cuba (video), Federación de Rusia (video), Filipinas (en nombre de la ASEAN) (video), Filipinas (video), India (también en nombre de Arabia Saudita, Belarús, Camboya, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malasia, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe) (video), India (video), Indonesia, Italia, Japón (video), Letonia⁹ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Luxemburgo⁹ (también en nombre de Bélgica y Países Bajos) (video), Marruecos⁹ (también en nombre de Angola, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Colombia,

⁹ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, Fiji, Georgia, Haití, Italia, Macedonia del Norte, México, Países Bajos, Paraguay, Portugal, República de Corea, Seychelles, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y Uruguay) (video), Nepal (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Pakistán (video), Portugal⁹ (en nombre de la Unión Europea) (video), Togo (video) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Azerbaiyán, Belarús (video), Bélgica (video), Camboya (video), Costa Rica (video), Estados Unidos de América, Georgia (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Irlanda (video), Jordania, Kazajstán (video), República Árabe Siria, Sudáfrica, Túnez (video);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNESCO (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales ABC Tamil Oli, Africa Culture Internationale, Amnistía Internacional, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Culturelle des Tamouls en France, Association des Etudiants Tamouls de France, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Association Thendral, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Center for Africa Development and Progress, Center for Organisation Research and Education, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, China Society for Human Rights Studies (CSHRS), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas, Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), Development and Human Rights Association, Elizka Relief Foundation, eV, International Action for Peace & Sustainable Development, Iuventum, Jeunesse Étudiante Tamoule, Jubilee Campaign, Le Pont, Maat for Peace, Minority Rights Group, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés (OIPMA), Organisation Mondiale des Associations pour l'Éducation Périnatale, Organization for Poverty Alleviation and Development, Partners For Transparency, Prahar, Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, Sección Europea de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gais, Society for Development and Community Empowerment, Tamil Uzhagam, Universal Rights Group, World Muslim Congress.

409. En la 40ª sesión, los representantes de China, Cuba y Etiopía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

VI. Examen periódico universal

410. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones de la Presidencia 8/1 y 9/2 relativas a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes llevados a cabo durante el 36º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 2 al 13 de noviembre de 2020.

411. De conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, la Presidenta señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y que, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

A. Examen de los resultados del examen periódico universal

412. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración de la Presidencia 8/1, en la siguiente sección figura un resumen de las opiniones sobre los resultados expresadas por el Estado examinado, los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados antes de que el Consejo aprobara el resultado en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones u otros interesados que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo¹⁰.

Belarús

413. El examen de Belarús tuvo lugar el 2 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Belarús con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/BLR/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/BLR/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/BLR/3).

414. En su 36ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Belarús (véase la sección C *infra*).

415. El resultado del examen de Belarús está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/5), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/BLR/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

416. La delegación declaró que estaba satisfecha con los resultados del examen periódico universal de Belarús, en el que habían participado representantes de 13 estructuras estatales

¹⁰ Véase <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/46session/Pages/default.aspx>.

de Belarús y de su Misión Permanente en Ginebra. Destacó el gran interés de los Estados en el examen del historial de derechos humanos de Belarús y observó que la mayoría de los Estados habían valorado positivamente los esfuerzos de Belarús por aplicar las recomendaciones del segundo ciclo. Ello había servido de motivación para redoblar los esfuerzos en relación con los resultados del tercer ciclo.

417. Señaló que había hecho un llamamiento para que no se politizara el proceso de examen periódico universal y se formularan recomendaciones constructivas, pero algunos países no lo habían atendido. En consecuencia, Belarús había tenido que rechazar muchas recomendaciones de ese tipo, cuya formulación estaba claramente motivada por ambiciones políticas. Con respecto a esas recomendaciones, el pueblo y el Gobierno de Belarús disponían de todos los medios e instituciones necesarios para resolver por sí mismos las cuestiones relativas al desarrollo político del país. Ello también se aplicaba al consenso nacional sobre el desarrollo futuro del país, incluida la reforma constitucional. Las injerencias y presiones externas sobre Belarús, algunas de las cuales se ejercían a través de las Naciones Unidas, eran contraproducentes y no servirían para lograr mejoras en el ámbito de los derechos humanos. Algunas recomendaciones no habían sido apoyadas porque contenían afirmaciones incorrectas.

418. Belarús seguiría estudiando la posibilidad de ampliar sus obligaciones internacionales en el ámbito de los tratados internacionales de derechos humanos. Belarús era uno de los países con menor número de reservas a los tratados internacionales de derechos humanos.

419. Belarús no había apoyado la aprobación de resoluciones relativas a países concretos sin el consentimiento de los Gobiernos de los Estados afectados. Creía firmemente que las iniciativas referidas a un determinado país no conducían a soluciones eficaces para promover y proteger los derechos humanos a largo plazo. En ese contexto, la delegación recordó que Belarús no se consideraba obligada por las resoluciones politizadas referidas específicamente a Belarús, como las resoluciones 45/1 y 44/19 del Consejo de Derechos Humanos, ni por decisiones análogas de organizaciones regionales.

420. Belarús reafirmó su interés en cooperar con el ACNUDH y los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos en el marco de sus mandatos y sobre la base de los intereses y prioridades nacionales. Seguiría estudiando la posibilidad de ampliar la lista de mandatos a los que se cursaría una invitación permanente.

421. Belarús seguiría estudiando la necesidad de crear una institución de derechos humanos en el país y la cuestión de continuar el diálogo nacional sobre una moratoria de la pena de muerte o su abolición.

422. Belarús seguía determinada a cumplir las obligaciones que le imponían los tratados de derechos humanos en los que era parte y mantendría un amplio diálogo de expertos con los órganos de tratados de derechos humanos, así como su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas a fin de fortalecer su capacidad y sus capacidades nacionales.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

423. Durante la aprobación del resultado del examen de Belarús, 13 delegaciones formularon declaraciones.

424. Etiopía acogió con satisfacción la aceptación por parte de Belarús de la recomendación que había formulado de mantener la práctica óptima de proporcionar educación obligatoria y gratuita a todos los niños y de intensificar el seguimiento de la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Aplicación en Belarús de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

425. Alemania seguía profundamente preocupada por el continuo deterioro de los derechos humanos en Belarús y, en particular, por la falta de rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos, especialmente por parte de las fuerzas de seguridad. Alemania reiteró su recomendación de llevar a cabo una investigación independiente de todas las denuncias de tortura y malos tratos, que incluyera un proceso eficaz y verificable para que los responsables de esos actos rindieran cuentas ante la justicia, y poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todos los presos políticos.

426. La India (declaración en video) agradeció el compromiso constructivo de Belarús durante el proceso de revisión y el deseo de Belarús de seguir considerando la viabilidad de establecer una institución de derechos humanos en el país de acuerdo con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

427. La República Islámica del Irán puso de relieve los destacados esfuerzos del Gobierno para combatir la trata de personas y apoyar a las víctimas de esta.

428. Lituania (declaración en video) animó a Belarús a apoyar un número mucho mayor de las recomendaciones presentadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellas las cinco recomendaciones formuladas por Lituania. Ello podría ayudar a aliviar, al menos en parte, la crisis de derechos humanos sin precedentes en Belarús, descrita en el último informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/46/4).

429. Nepal acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Belarús para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el establecimiento de mecanismos institucionales y de coordinación para la aplicación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Acogió con satisfacción las iniciativas para aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento y en los sectores públicos.

430. El Pakistán alentó a Belarús a continuar sus esfuerzos para fortalecer las redes de seguridad socioeconómica, en particular el acceso a la educación y la atención de la salud.

431. La Federación de Rusia (declaración en video) destacó los avances logrados por Belarús en la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en el ámbito de los derechos socioeconómicos y la protección de los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables.

432. Sri Lanka (declaración en video) acogió con satisfacción la ratificación por parte de Belarús de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Elogió la prestación de atención médica gratuita y la puesta en marcha del proyecto nacional de medicina preventiva para los estudiantes de los centros de enseñanza superior. También celebró las medidas adoptadas para mejorar el sistema de protección de los niños frente a la violencia.

433. La República Árabe Siria consideró que, dado que Belarús había expresado su interés en cooperar con el ACNUDH y los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos, el ACNUDH debería responder con medidas objetivas para mantener un diálogo constructivo.

434. Los Emiratos Árabes Unidos (declaración en video) destacaron la voluntad política y los esfuerzos de Belarús por promover y proteger todos los derechos humanos e impulsar el desarrollo y la justicia social en el país. Elogiaron las iniciativas nacionales para coordinar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

435. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (declaración en video) expresó su profunda preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos en Belarús y por la negativa del Gobierno a colaborar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús. En el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se dejaba claro que la crisis de derechos humanos era de una magnitud sin precedentes en Belarús. El Reino Unido lamentó que Belarús no hubiera aceptado sus recomendaciones de eliminar las restricciones a las libertades fundamentales y a los medios de comunicación independientes, de poner en libertad a las personas detenidas injustamente y de investigar todas las denuncias de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como de aplicar plenamente las recomendaciones del informe independiente del Mecanismo de Moscú de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Instó a Belarús a tomar medidas para mejorar la situación de los derechos humanos, a colaborar plenamente con las Naciones Unidas y la comunidad internacional y a aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal.

436. La República Bolivariana de Venezuela (declaración en video) valoró los logros alcanzados por Belarús durante el período examinado, especialmente en el ámbito de los

derechos económicos, sociales y culturales, a pesar de la injerencia en sus asuntos internos y de las ilegales medidas coercitivas unilaterales impuestas por algunas potencias occidentales.

3. Observaciones generales de otros interesados

437. Durante la aprobación del resultado del examen de Belarús, otros seis interesados formularon declaraciones.

438. La Right Livelihood Award Foundation (declaración en video) afirmó que, desde agosto de 2020, se había detenido a más de 30.000 personas y se habían iniciado más de 2.400 causas penales por motivos políticos. Alrededor de 1.000 de esas personas estaban en prisión o bajo arresto domiciliario. El uso desproporcionado de la fuerza contra manifestantes pacíficos, así como la tortura y otras formas de malos tratos, eran sistemáticos y generalizados. En los últimos meses, las autoridades habían detenido arbitrariamente a defensores de los derechos humanos y a periodistas. Se habían retirado las licencias de varios abogados. La organización acogió con satisfacción todas las recomendaciones del examen periódico universal que solicitaban la plena cooperación de Belarús con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús y el ACNUDH. También acogió con satisfacción las recomendaciones que instaban a las autoridades a realizar investigaciones imparciales sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas tras las elecciones, así como las que pedían el enjuiciamiento de los autores de esos delitos y la puesta en libertad de todos los presos políticos. Si no existía un mecanismo de rendición de cuentas eficaz, independiente e imparcial que llevara a cabo investigaciones sobre todas las violaciones de derechos humanos, la impunidad seguiría siendo la norma y no habría justicia para el pueblo de Belarús. La organización también se hizo eco de todas las recomendaciones relativas a la protección de los defensores de los derechos humanos para garantizar que pudieran ejercer sus actividades legítimas sin temor a represalias ni a ser perseguidos.

439. La Human Rights House Foundation (declaración en video) destacó que Belarús aplicaba activamente políticas que exacerbaban las ya graves violaciones de los derechos humanos. Destacó que, si se hubieran aplicado las recomendaciones de los anteriores ciclos del examen periódico universal, probablemente Belarús no se enfrentaría ahora a la mayor crisis de derechos humanos de su historia después de la independencia. Desde 2015, no se habían producido cambios significativos en el marco legislativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos. Aunque se habían introducido modificaciones legislativas, estas no se ajustaban a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Pese a los reiterados llamamientos, Belarús no había establecido una institución nacional de derechos humanos, se había negado a cooperar con el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús durante casi una década, y frecuentemente había mostrado su desprecio por las recomendaciones de los órganos de tratados, incluidas las peticiones del Comité de Derechos Humanos de que adoptara medidas provisionales urgentes. La organización recomendó al Gobierno que pusiera fin a las investigaciones penales y a los allanamientos de los domicilios de los defensores de los derechos humanos y de sus organizaciones, en particular la organización Viasna y sus empleados, por llevar a cabo sus actividades legítimas en materia de derechos humanos. También recomendó al Gobierno que pusiera fin a las investigaciones penales y a las represalias contra organizaciones como la Oficina para los Derechos de las Personas con Discapacidad, por su cooperación con la oficina de las Naciones Unidas en Minsk. Asimismo, recomendó al Gobierno que pusiera fin a las agresiones coordinadas y continuas contra periodistas, que retirara los cargos contra los perseguidos penalmente y que exonerara a los periodistas que habían sido encarcelados por ejercer sus actividades legítimas.

440. La International Bar Association (declaración en video) condenó enérgicamente las numerosas y generalizadas violaciones de los derechos humanos cometidas tras las elecciones presidenciales de Belarús en 2020. Expresó su especial preocupación por el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad contra manifestantes pacíficos, la detención y el encarcelamiento arbitrarios de miles de personas, a las que se había negado el acceso a un abogado, la tortura y los malos tratos sistemáticos tras el arresto o durante la detención, y las denuncias de desapariciones forzadas. También expresó preocupación por el control sistemático del poder ejecutivo sobre el poder judicial y el sistema judicial en general. El poder judicial seguía utilizando las leyes de forma selectiva

para acallar las voces discrepantes, y el poder ejecutivo controlaba estrictamente la concesión de licencias y las actividades de los abogados que trabajaban bajo amenazas constantes. La organización se mostró también preocupada por las restricciones ilegales y arbitrarias de los derechos y libertades fundamentales, como el derecho de reunión pacífica, la libertad de expresión y el acceso a la información. Instó a Belarús a liberar inmediata e incondicionalmente a todas las personas detenidas arbitrariamente y a poner fin a cualquier práctica de tortura y malos tratos contra los detenidos. Instó a Belarús a emprender investigaciones imparciales, independientes, eficaces y rápidas sobre las denuncias de abusos contra los derechos humanos. También instó a Belarús a llevar a los autores de esas infracciones ante la justicia y a proporcionar a las víctimas recursos y reparación efectivos. Instó a Belarús a permitir que los profesionales, en particular los del ámbito jurídico y de los medios de comunicación, realizaran su trabajo sin temor a ser agredidos, y a garantizar el respeto y la práctica de todos los derechos humanos, incluida la libertad de expresión, tanto por medios electrónicos como de otro tipo, y a proporcionar a todas las personas acceso sin restricciones a la información. También instó a Belarús a adoptar sin más dilación todas las medidas necesarias para evitar nuevas violaciones de los derechos humanos.

441. Amnistía Internacional (declaración en video) señaló que, tras las elecciones presidenciales de agosto de 2020, las protestas habían continuado siendo reprimidas violentamente y se estimaba que 30.000 personas habían sido detenidas arbitrariamente, a menudo por hombres armados, enmascarados y no identificados que utilizaban una fuerza excesiva. Instó a Belarús a reconsiderar su rechazo de las recomendaciones relativas a la libertad de reunión pacífica y a respetar ese derecho, entre otras cosas, poniendo fin a la violencia policial y poniendo en libertad, inmediata e incondicionalmente, a todas las personas detenidas o encarceladas de forma arbitraria. Señaló, además, que al menos cuatro manifestantes habían muerto y que cientos de detenidos habían testificado haber sufrido o haber presenciado torturas y otros malos tratos, entre ellos, actos de violencia sexual y de género. Hasta el momento, no se había iniciado ni una sola causa penal contra ningún agente de las fuerzas del orden. Instó a Belarús a reconsiderar su rechazo de las recomendaciones de investigar todas las denuncias de torturas u otros malos tratos y otras violaciones de derechos humanos y a velar por que los presuntos autores comparecieran ante la justicia. En este sentido, subrayó que Belarús debía investigar sin demora todas las denuncias de torturas y otros malos tratos. Asimismo, lamentó que Belarús hubiera rechazado las recomendaciones de suprimir las restricciones del derecho a la libertad de expresión. Señaló que cientos de personalidades de la oposición, defensores de los derechos humanos, periodistas y otras personas que expresaban opiniones discrepantes seguían siendo detenidas con acusaciones falsas o condenadas a penas de prisión tras juicios sin las debidas garantías para impedirles realizar su trabajo, así como la labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos. Exhortó a Belarús a adecuar sus leyes y prácticas a sus obligaciones internacionales, y a poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todas las personas encarceladas meramente por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión. Asimismo, instó a Belarús a poner en práctica las recomendaciones que había rechazado de cooperar plenamente con los mecanismos encargados de la presentación de informes y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

442. Advocates for Human Rights (declaración en video) expresó su preocupación por la persistencia del problema de la violencia doméstica en Belarús. En 2018, una de cada tres mujeres asesinadas había perdido la vida a manos de familiares. La violencia doméstica no era delito y el Presidente había vetado medidas legislativas más estrictas. A veces las víctimas no denunciaban los malos tratos por miedo a que les quitaran a sus hijos. La rendición de cuentas era escasa, ya que, con frecuencia, la policía detenía a los autores tan solo durante unos días. Las leyes creaban obstáculos para que las mujeres se divorciaran de su maltratador si estaban embarazadas o tenían un hijo menor de 3 años en común. Las órdenes de protección solo duraban de 3 a 30 días. Asimismo, la víctima debía sufrir dos actos de violencia en un mismo año para que el juez pudiera dictar una orden de protección. No existían las órdenes de emergencia, y se tardaba 3 días en dictar una orden de protección, durante los cuales la víctima permanecía desprotegida y vulnerable. Los servicios a las víctimas eran insuficientes. Solo había 5 centros de acogida privados y escaseaban los alojamientos de emergencia patrocinados por el Estado. La víctima debía contar con una autorización para acceder a esos servicios. La organización expresó además su preocupación por las vulneraciones de los

derechos humanos tras las elecciones presidenciales de 2020. Mujeres detenidas tras las elecciones habían sufrido violencia sexual, amenazas de violencia y agresiones verbales. Además, el Gobierno había hostigado a varias defensoras de los derechos humanos. La organización recomendó a Belarús que modificara el Código Penal para tipificar como delito la violencia doméstica, así como el incumplimiento de una orden de protección, y que esos delitos fueran perseguibles de oficio. Recomendó a Belarús que permitiera a las víctimas solicitar órdenes de protección de emergencia y aumentara el acceso a los centros de acogida y alojamientos de emergencia para todas las víctimas, eliminando el requisito de autorización previa y proporcionando una financiación adecuada. También recomendó a Belarús que tomara medidas para garantizar la protección de la libertad de expresión e impedir la detención arbitraria de las defensoras de los derechos humanos.

443. United Nations Watch (declaración en video) afirmó que, en agosto de 2020, cientos de miles de personas salieron a la calle para manifestarse en protesta por la manipulación de las elecciones presidenciales. La represión ordenada por el Presidente Lukashenko había alcanzado un nivel de brutalidad nunca visto en Europa desde hacía décadas. La policía había lanzado indiscriminadamente gases lacrimógenos y balas de goma contra manifestantes pacíficos. Cientos de personas fueron torturadas en comisarías y centros de detención. Al menos 4 personas resultaron muertas, 33.000 fueron detenidas y se iniciaron 1.800 causas penales contra activistas. Tras meses de represión constante, el Presidente Lukashenko había continuado su violenta represión contra manifestantes pacíficos, activistas en pro de la democracia y periodistas. Defensores de los derechos humanos de todo el mundo se opusieron a la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

4. Observaciones finales del Estado examinado

444. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 266 recomendaciones recibidas, Belarús había apoyado 137 y tomado nota de 111. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 18 recomendaciones, indicando las partes de esas recomendaciones que se habían apoyado y las partes de las que se había tomado nota.

445. La delegación de Belarús afirmó que, durante el tercer ciclo, Belarús había demostrado que seguía prestando gran atención a las cuestiones de derechos humanos como parte integrante de su política de Estado. Belarús aplicaba una política de orientación social destinada a apoyar a las personas y a los grupos socialmente vulnerables de la sociedad.

446. Según el Informe de Desarrollo Humano del PNUD correspondiente a 2020, Belarús se encontraba en el grupo de 66 países con alto nivel de desarrollo humano y ocupaba el puesto 53 de los 189 países que figuraban en el índice de desarrollo humano.

447. Belarús no estaba de acuerdo con la mayoría de las valoraciones realizadas por varias organizaciones no gubernamentales. Seguiría instándolas a enfocar de forma más amplia las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y a ponerse en contacto con otros representantes de la sociedad civil, no solo con los que se consideraban perjudicados.

448. Belarús reconoció que había aspectos de los derechos humanos que debían mejorarse y señaló que estaba trabajando incansablemente para conseguirlo. El Gobierno emprendería esa labor al margen de las presiones políticas que se ejercían actualmente sobre el país, incluso en el seno del Consejo de Derechos Humanos, y de los intentos de injerencia en sus asuntos internos. Belarús solo estaba abierta al diálogo respetuoso y a la cooperación.

Libia

449. El examen de Libia tuvo lugar el 11 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Libia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/LBY/1 y Corr.1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/LBY/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/LBY/3).

450. En su 36ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Libia (véase la sección C *infra*).

451. El resultado del examen de Libia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/17), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/17/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

452. La delegación (declaración en video) reafirmó el firme compromiso de Libia de respetar y promover los derechos humanos como una cuestión de obligación constitucional y religiosa, acorde con las enseñanzas de la ley islámica que exigían el respeto de la dignidad humana, y aprovechó la oportunidad para renovar el compromiso del Estado de adoptar todas las medidas jurídicas y prácticas necesarias para promover los derechos humanos.

453. La delegación expresó el pleno apoyo del Estado al mecanismo de examen periódico universal como plataforma internacional que permitía el intercambio de las mejores prácticas y experiencias nacionales en la promoción del respeto de los derechos humanos, reflejando el espíritu de cooperación entre la comunidad internacional en el marco del respeto a la especificidad cultural de cada país, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 21/3 del Consejo de Derechos Humanos de 2012.

454. Durante el 36º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Libia había recibido 285 recomendaciones, que habían sido debatidas y examinadas por los organismos nacionales pertinentes con el fin de desarrollar políticas que garantizaran su aplicación, con arreglo a los principios constitucionales. La delegación se complacía en anunciar que Libia había aceptado la mayoría de las recomendaciones.

455. Las condiciones por las que había atravesado Libia durante la fase de transición, desde el estallido de la revolución el 17 de febrero de 2011, y las posteriores divisiones políticas e institucionales y la injerencia extranjera habían mermado la capacidad de los sucesivos Gobiernos para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y habían dado lugar a un aumento de las violaciones de los derechos humanos. Pese a todo ello, el Estado había reafirmado su determinación de avanzar en la aplicación de los compromisos anteriores y las recomendaciones aceptadas. Con ese fin, el Gobierno había estado trabajando en la creación de un mecanismo nacional permanente de derechos humanos que se encargaría de la presentación de informes y del seguimiento, así como de la coordinación de las iniciativas del Gobierno para aplicar las recomendaciones aceptadas.

456. Muchas de las recomendaciones recibidas durante el examen instaban al Gobierno a participar en un proceso político que condujera a una cesación del fuego y pusiera fin a las divisiones políticas. Desde el examen periódico universal de noviembre de 2020, Libia había sido testigo de importantes avances en materia de política y de seguridad. En octubre del año anterior se había logrado la cesación del fuego y el denominado Comité Militar Conjunto 5+5, emanado de las conversaciones de Berlín, había comenzado su trabajo y estaba a punto de tomar medidas adicionales que contribuirían a reforzar la seguridad.

457. En el plano político, las consultas entre las partes libias habían culminado con la creación del Foro de Diálogo Político Libio, patrocinado por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, que se reunió en Ginebra del 13 al 16 de enero de 2021.

458. El proceso de justicia de transición constituía una plataforma ideal para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, ya que comprendía el establecimiento de mecanismos judiciales, la rendición de cuentas de los responsables, los mecanismos de reparación a las víctimas y las garantías de no repetición de las violaciones graves de los derechos humanos. El Gobierno se había esforzado por eliminar todos los obstáculos jurídicos y materiales al proceso de rendición de cuentas, labor que había culminado con la aprobación por el Consejo de Ministros del reglamento ejecutivo derivado de la Ley núm. 29 de 2013 sobre la Justicia de Transición.

459. La lucha contra la impunidad y la rendición de cuentas de los responsables de delitos y violaciones de derechos era una cuestión importante que facilitaría la protección de los derechos humanos y evitaría futuras violaciones de estos. El Gobierno se había esforzado por garantizar que las autoridades judiciales competentes actuaran con imparcialidad y eficacia, a pesar de las difíciles circunstancias.

460. Las dificultades a las que se enfrentaba Libia habían incidido negativamente en la capacidad de las autoridades judiciales y policiales para ejercer sus funciones. Con el fin de proteger los derechos de las víctimas, en particular el derecho a la justicia y a la equidad, el Gobierno había tomado la iniciativa de solicitar al Consejo de Derechos Humanos la creación de una comisión de investigación de las violaciones de los derechos humanos ocurridas en territorio libio. El Gobierno esperaba con interés la ocasión de colaborar con ese órgano.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

461. Durante la aprobación del resultado del examen de Libia, 13 delegaciones formularon declaraciones.

462. Qatar (declaración en video) elogió a Libia por sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, acogió con satisfacción la formación del Gobierno de Unidad Nacional y expresó la esperanza de que este condujera a una solución política amplia y a la celebración de elecciones presidenciales y legislativas que respondieran a las expectativas del pueblo libio respecto de la unidad del país. Qatar alentó al Gobierno a aceptar las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo como forma de reforzar las aspiraciones nacionales y los compromisos internacionales del Estado.

463. La Federación de Rusia (declaración en video) valoró positivamente la aceptación por parte de Libia de un gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por la Federación de Rusia sobre la mejora del funcionamiento del sistema penitenciario y la adecuación de la legislación nacional a las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. A pesar de la difícil situación en que se encontraba, Libia había tomado medidas encaminadas a la promoción de los derechos humanos, lo que demostraba la disposición del país a colaborar con los mecanismos internacionales de supervisión. En ese sentido, la Federación de Rusia expresó su satisfacción por la liberación en mayo de 2019 de ciudadanos rusos detenidos en el país.

464. El Senegal elogió el compromiso de Libia con los derechos humanos, que se manifestaba en la ratificación de numerosas convenciones internacionales, entre las que destacaba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Senegal elogió los avances logrados por Libia para promover el desarrollo social y económico del país, a pesar de las importantes dificultades a que se enfrentaba el Estado. A este respecto, el Senegal alentó a Libia a continuar su labor, en especial para el fortalecimiento del marco jurídico, judicial y administrativo, y a proporcionar los recursos necesarios para la protección de los derechos humanos.

465. Sierra Leona elogió a Libia por el establecimiento del nuevo Gobierno de unidad y se congratuló de la decisión del Estado de aceptar la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el tercer examen periódico universal, entre ellas las formuladas por Sierra Leona sobre la reforma de los centros de detención para garantizar el trato humano de todos los migrantes y demás internos, así como sobre el aumento de la participación de las mujeres y las minorías. Sierra Leona expresó su confianza en que el nuevo Gobierno seguiría

determinado a fortalecer las instituciones y los mecanismos de derechos humanos, con el objetivo de promover y proteger todos los derechos humanos.

466. Sudáfrica expresó su agradecimiento a Libia por haber aceptado la recomendación del párrafo 148.1 y alentó a Libia a considerar positivamente las recomendaciones de los párrafos 148.99 y 148.182, relativas al refuerzo de las medidas legislativas y administrativas contra todas las formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Sudáfrica animó también a Libia a acelerar la adopción de medidas contra los traficantes y tratantes de seres humanos y los traficantes de esclavos, y a poner fin a la venta de personas para someterlas a la esclavitud y al trabajo forzoso.

467. El Sudán (declaración en video) agradeció a Libia su constante cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y con el examen periódico universal en particular. El Sudán valoró positivamente la aceptación por parte de Libia de la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el examen, lo que ponía de manifiesto el compromiso del Estado con los derechos humanos.

468. Túnez (declaración en video) elogió a Libia por su buena disposición a cooperar con las Naciones Unidas, expresó su satisfacción por los avances realizados en la aplicación de la hoja de ruta emanada del Foro de Diálogo Político Libio, celebrado en Túnez en noviembre de 2020, y felicitó a Libia por el nuevo Gobierno. Túnez expresó su plena confianza en la capacidad de Libia para sentar las bases de la paz y la estabilidad mediante el establecimiento de instituciones permanentes, lo que abriría a los dos países perspectivas más amplias de cooperación y de una asociación integral.

469. ONU-Mujeres (declaración en video) celebró la determinación de Libia de apoyar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y apoyó las recomendaciones de derogar las leyes discriminatorias y ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes y retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Alentó a Libia a cooperar plenamente con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y a aplicar plenamente la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Expresó su preocupación por las amenazas y los riesgos personales a los que se enfrentaban las mujeres libias y reiteró la necesidad de proteger inmediatamente a las mujeres que participaban en los foros políticos.

470. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (declaración en video) se congratuló de que Libia hubiera aceptado las recomendaciones que había formulado y pidió al Gobierno que pusiera fin a la explotación de los migrantes y refugiados en los centros de detención y que trabajara para cerrar esos centros. Instó a Libia a velar por la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, también en la resolución de conflictos y la adopción de decisiones, y a cooperar plenamente con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia, entre otras cosas, facilitando el acceso sin restricciones y sin trabas a toda Libia y poniendo fin al persistente clima de impunidad.

471. El UNFPA (declaración en video) elogió la aceptación por parte de Libia de varias recomendaciones sobre la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y los derechos de los jóvenes, y expresó su voluntad de apoyar a las autoridades libias y a las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones. Puso de relieve la prioridad que se concedía al empoderamiento y la protección de la mujer y los avances en la estrategia nacional de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de la adolescencia. El UNFPA seguiría colaborando estrechamente en la respuesta y la recuperación relacionadas con la pandemia de COVID-19 para hacer de Libia un país más resiliente, inclusivo y equitativo para todos.

472. La República Bolivariana de Venezuela (declaración en video) declaró que, en 2011, había denunciado las graves consecuencias de la agresión militar de algunas potencias contra Libia para apropiarse de sus recursos, que se había cobrado la vida de cientos de miles de personas. Libia se enfrentaba a diversos problemas debido a la situación humanitaria derivada de la prolongación del conflicto armado. Expresó la esperanza de que se restablecieran las condiciones que allanaran el camino hacia una paz duradera en Libia, con soluciones acordes con el derecho internacional para conseguir poner fin al incremento de la violencia.

473. Vietnam agradeció a Libia que hubiera aceptado sus dos recomendaciones de promover la paz y la seguridad para facilitar el disfrute de los derechos humanos por su población y de visibilizar y hacer efectivo el derecho al desarrollo. Viet Nam valoró positivamente el compromiso de Libia de cumplir las promesas del Estado y de adoptar un enfoque inclusivo para promover y proteger los derechos humanos, a pesar de los numerosos problemas a que se enfrentaba, desde la división política e institucional hasta el conflicto armado.

474. Argelia (declaración en video) agradeció a Libia que tomara medidas para reforzar la protección de los derechos humanos y apoyó el diálogo entre las distintas facciones del país y el restablecimiento de sus instituciones políticas. Argelia alentó a Libia a seguir cooperando con los instrumentos de derechos humanos y con los órganos de tratados para lograr la plena efectividad de los derechos humanos en el país y recomendó la aprobación del informe.

3. Observaciones generales de otros interesados

475. Durante la aprobación del resultado del examen de Libia, otros diez interesados formularon declaraciones.

476. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (declaración en video) señaló que no se había concedido prioridad a la cuestión de la participación significativa de las mujeres en los procesos oficiales de adopción de decisiones del Estado. Instó al Gobierno y a otros actores a tomar medidas eficaces para garantizar la participación efectiva de las mujeres y los jóvenes en la paz y en los procesos políticos y de reforma. Señaló que persistía la violencia contra los defensores de los derechos humanos y las mujeres que trabajaban en la consolidación de la paz y pidió justicia para todas las que habían sido asesinadas en Libia. Lamentó profundamente que el Estado hubiera tomado nota de las recomendaciones que pedían la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas y otros tratados de desarme, que eran primordiales para lograr una paz sostenible.

477. La Alianza Evangélica Mundial (declaración en video) lamentó que no se hubiera aceptado ninguna de las recomendaciones sobre la libertad de religión o de creencias, y subrayó la importancia de respetar los derechos humanos y las libertades inalienables, entre ellas las libertades de conciencia y de religión. Exhortó a Libia a reconocer el derecho a la libertad de religión o de creencias, de conformidad con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. También pidió la derogación del artículo 291 del Código Penal, que tipificaba como delito los “ataques públicos a la religión oficial del Estado” en términos poco claros, lo que dejaba un margen importante para la interpretación arbitraria, especialmente contra los cristianos conversos libios. Hizo un llamamiento al Gobierno para que garantizara la libertad de conciencia a todas las personas.

478. El Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (declaración en video) reiteró su apoyo a las recomendaciones que pedían a Libia que diera acceso a la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y la Corte Penal Internacional y que cooperara con ellas. Observó con preocupación el rechazo del Estado a importantes recomendaciones, como la de levantar las restricciones a la sociedad civil y de proteger a los defensores de los derechos humanos, los medios de comunicación y los profesionales del derecho. Exhortó a Libia a aplicar urgentemente las recomendaciones sobre el fortalecimiento de la protección jurídica de los migrantes, la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, la supervisión de los lugares de detención y la situación jurídica de todos los detenidos y el fin de todas las detenciones arbitrarias.

479. La Comisión Internacional de Juristas (declaración en video) acogió con satisfacción la aceptación por parte de Libia de la recomendación de cooperar con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y dar a esta pleno acceso. Lamentó que Libia solamente hubiera tomado nota de la recomendación de adecuar su Código Penal a las normas internacionales, y rechazado la de definir claramente en el ordenamiento jurídico interno del Estado los delitos de derecho internacional. Expresó su preocupación por la impunidad reinante en Libia y por la falta de investigaciones y enjuiciamientos efectivos de los delitos de derecho internacional, así como por que Libia no hubiera aceptado las recomendaciones sobre la abolición de la pena de muerte.

480. La Maat for Peace, Development and Human Rights Association (declaración en video) instó al nuevo Gobierno de Libia a aplicar cabalmente las recomendaciones del examen periódico universal durante los cuatro años siguientes. Exhortó al Gobierno a cooperar con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y a facilitar las visitas a los centros de detención para migrantes y refugiados. Destacó la importancia de llevar a cabo una investigación inmediata y transparente sobre las violaciones de los derechos humanos, para garantizar la rendición de cuentas y acabar con la impunidad.

481. La Next Century Foundation (declaración en video) se congratuló del nombramiento del nuevo Gobierno de Unidad Nacional provisional y aguardaba con sumo interés las elecciones nacionales previstas para finales de año, añadiendo que el nuevo Gobierno debía garantizar que las elecciones fueran libres y limpias. Pidió la inclusión de los grupos minoritarios del Estado en las iniciativas nacionales de paz y reforma, como el proceso de redacción de la Constitución. Recomendó que el nuevo Gobierno consultara a todos los grupos minoritarios, especialmente a los bereberes, los tuaregs y los tubus del sur de Libia, para no excluir a nadie de los procesos de construcción del Estado y de la democracia.

482. Amnistía Internacional (declaración en video) expresó su alarma ante la frecuencia y la gravedad de los abusos contra los derechos humanos en Libia y la falta de rendición de cuentas de las partes implicadas. Señaló que no habían protegido a las mujeres y las niñas de los asesinatos, las violaciones y otros tipos de violencia sexual y de género. Celebró la aceptación por parte de Libia de las recomendaciones sobre el fin de las desapariciones forzadas, la tortura, así como las violaciones, la detención arbitraria y las condiciones inhumanas en los centros de detención, y pidió que se aplicaran íntegramente y que se hiciera rendir cuentas a los responsables de esos delitos. Exhortó a Libia a cooperar con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia y la Corte Penal Internacional y concederles acceso, y a reconsiderar su posición sobre la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

483. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (declaración en video) hizo un llamamiento a todos los países interesados en el petróleo y el gas para que dejaran de apoyar a las milicias extremistas y a los grupos mercenarios para respetar la hoja de ruta de las Naciones Unidas y permitir al nuevo Gobierno de transición organizar elecciones libres y limpias. Seguía alarmada por la situación de los trabajadores migrantes africanos, que seguían siendo víctimas de abusos y persecuciones en Libia, y pidió que se tomaran medidas para acabar con esas prácticas. Invitó a los países a decretar una moratoria de las ejecuciones y a abolir definitivamente la pena de muerte.

484. Ingénieurs du Monde (declaración en video) deploró los continuos malos tratos y la falta de protección que sufrían los refugiados y migrantes retenidos arbitrariamente en centros de detención. Exhortó a Libia a ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y a proteger los derechos humanos básicos de los refugiados. Se sentía alarmada por la persecución de que eran objeto las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales, debido a que los artículos 407 y 408 del Código Penal tipificaban como delito las relaciones entre personas del mismo sexo y permitían castigarlas con penas de prisión de hasta cinco años. Exhortó a Libia a despenalizar la homosexualidad y a conceder a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales las libertades a las que tenían derecho en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

485. International-Lawyers.org (declaración en video) destacó la necesidad de establecer un mecanismo judicial independiente para investigar y procesar a los autores de violaciones de los derechos humanos. Asimismo, expresó su extrema preocupación por las numerosas detenciones arbitrarias sin presentar cargos y la falta de mecanismos independientes de denuncia de presuntas torturas en los centros de detención. Alentó a Libia a adoptar medidas enérgicas para poner fin a la tortura y los malos tratos. Destacó la difícil situación de los refugiados y migrantes en los centros de detención, que habían sido víctimas de torturas, secuestros para exigir rescate, tráfico de personas y trabajo forzoso. Instó al Gobierno de Libia a poner fin a esas violaciones de derechos y a ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Estatuto de Roma y otros instrumentos de derechos humanos.

4. Observaciones finales del Estado examinado

486. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 285 recomendaciones recibidas, Libia había apoyado 181 y tomado nota de 104.

487. Por último, la delegación de Libia (declaración en persona) agradeció a todos su participación y sus aportaciones, y prometió hacer llegar las observaciones a las partes interesadas pertinentes para su seguimiento. En la capital del Estado se preveían en breve notables acontecimientos, ya que el Gobierno reconocido internacionalmente traspasaría el poder al recién constituido Gobierno de Unidad Nacional en un proceso de transición política pacífica. Con ese acto tendría lugar la reunificación de los libios y las instituciones del Estado años después del inicio del conflicto, tras la entrada en vigor del acuerdo de cesación el fuego negociado en Ginebra por la Comisión Militar Conjunta 5+5 para poner fin a la guerra oficialmente. Esos históricos acontecimientos contribuirían sin duda a promover los derechos humanos.

488. No obstante, la delegación reconocía que quedaba por delante la ardua tarea de lograr la justicia y la verdadera reconciliación para el pueblo libio. La rendición de cuentas por las violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario sería una tarea prioritaria para el nuevo Gobierno, y las Naciones Unidas, por conducto de sus órganos y mecanismos, desempeñarían un papel fundamental ayudando al nuevo Gobierno a alcanzar sus objetivos.

489. La aplicación de la hoja de ruta para lograr la paz duradera en Libia exigiría realizar denodados esfuerzos para lograr la salida de todos los mercenarios y combatientes extranjeros de los territorios libios y requeriría la cooperación de los países vecinos para asegurar las fronteras comunes y ayudar a frenar el flujo de armas y las actividades terroristas.

490. En respuesta a las preocupaciones expuestas durante la sesión de aprobación, la delegación declaró que en el ordenamiento jurídico de Libia se prohibía la discriminación por cualquier motivo, especialmente contra las mujeres, y permitía a las mujeres participar en la vida política y económica.

491. Aunque era consciente de los retos a que se enfrentaba el Gobierno en relación con la migración masiva y el control de las fronteras, la delegación señaló que las políticas del Estado protegían los derechos de todos los ciudadanos y de las personas residentes en el país y que el Gobierno había tomado medidas enérgicas para combatir a los responsables de la trata de personas y del maltrato a los migrantes. La delegación hizo referencia a las últimas medidas adoptadas por el Gobierno a ese respecto.

Malawi

492. El examen de Malawi tuvo lugar el 3 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Malawi con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MWI/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MWI/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MWI/3 y Corr.1).

493. En su 36ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Malawi (véase la sección C *infra*).

494. El resultado del examen de Malawi está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/7), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus

compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/7/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

495. La delegación de Malawi declaró que el examen periódico universal había brindado la oportunidad de evaluar de forma crítica los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos. También había facilitado la autoevaluación y la reflexión sobre los problemas que se planteaban al respecto.

496. Durante el examen de noviembre de 2020, Malawi expuso su posición sobre las numerosas recomendaciones recibidas. Malawi había apoyado las recomendaciones que el Gobierno confiaba poder aplicar por estar en consonancia con los valores y virtudes del país, la agenda nacional y el marco constitucional, jurídico e institucional.

497. Tras el examen, la posición adoptada sobre cada recomendación se había seguido examinando en un proceso abierto, transparente e inclusivo que había contado con la participación constructiva de todas las partes interesadas, a saber, los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales, la Comisión de Derechos Humanos de Malawi y las organizaciones de la sociedad civil. Tras ese proceso, el Estado apoyó las recomendaciones relativas a los derechos de salud sexual y reproductiva de las que había tomado nota durante el examen.

498. Para lograr el pleno disfrute de los derechos humanos era fundamental contar con un sólido marco constitucional, jurídico, administrativo y político. Como había quedado de manifiesto durante el examen y en muchos informes del Estado, Malawi contaba con una Constitución sólida y progresista, sólidamente respaldada por un amplio repertorio de leyes.

499. Malawi había emprendido una revisión de sus leyes para garantizar su adecuación a la Constitución y a las normas internacionales de derechos humanos. La Comisión Jurídica de Malawi había ultimado la revisión de algunas leyes y redactado proyectos de ley que en breve se presentarían al Parlamento. Entre ellos cabía destacar un proyecto de ley sobre la adopción, un proyecto de directrices para la imposición de penas y proyectos de ley para armonizar la edad del niño en todas las leyes, en consonancia con la definición de niño en la Constitución.

500. Malawi contaba con instituciones sólidas, eficaces y accesibles, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, tales como la Comisión de Derechos Humanos de Malawi, la Comisión Jurídica de Malawi, la Oficina del Defensor del Pueblo, la Oficina de Asistencia Jurídica y la Oficina de Lucha contra la Corrupción. El Gobierno seguía determinado a lograr la capacitación progresiva y el aumento de la eficacia de esas instituciones. Además, se habían creado nuevas instituciones, como la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía, que se encargaba de supervisar a la policía, y la Comisión Nacional de la Infancia, que defendía los derechos del niño. La sección de derechos humanos del Ministerio de Justicia se transformaría en un mecanismo nacional propiamente dicho de presentación de informes y seguimiento.

501. Como se destacaba en el informe nacional, se habían adoptado muchas políticas, planes de acción y planes estratégicos que se basaban en el marco constitucional, jurídico e institucional de derechos humanos. Recientemente, el Gobierno había adoptado el plan de acción nacional sobre la violación y el estupro.

502. En gran medida, Malawi ya disfrutaba de la mayor parte de los derechos civiles y políticos. La prensa era libre, la sociedad civil era sumamente activa, y los ciudadanos se expresaban libremente en protestas, reuniones y manifestaciones. El encarcelamiento sin juicio era inconcebible y el poder judicial era libre y absolutamente independiente. Sin embargo, persistían algunos problemas.

503. Tras más de 50 años de independencia política, el principal objetivo de Malawi había pasado a ser la consecución de la independencia económica de su población. El Gobierno se esforzaba por garantizar el disfrute de los derechos sociales y económicos en el país. A ese

respecto, se había adoptado un plan de desarrollo nacional denominado “Malawi 2063”, que estaba armonizado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

504. Durante la aprobación del resultado del examen de Malawi, 13 delegaciones formularon declaraciones.

505. El Sudán (declaración en video) agradeció a Malawi su constructiva colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, en particular con el mecanismo del examen periódico universal. Felicitó a Malawi por haber apoyado un gran número de recomendaciones y observó con satisfacción que había apoyado las recomendaciones formuladas por el Sudán. Deseó éxito a Malawi en la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

506. Túnez (declaración en video) observó con reconocimiento que Malawi había apoyado 192 recomendaciones de las 232 recibidas. Se congratuló de que Malawi hubiera apoyado las recomendaciones formuladas por Túnez. Encomió a Malawi por las medidas adoptadas en los ámbitos del fortalecimiento del sistema de derechos humanos, la adopción de leyes y estrategias nacionales para combatir la trata de personas, la regulación de las relaciones familiares, la prevención del matrimonio infantil y la reducción de la pobreza. La determinación de Malawi de cooperar con el mecanismo del examen periódico universal reflejaba el compromiso del país de impulsar las reformas de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado.

507. ONU-Mujeres (declaración en video) celebró las medidas adoptadas por Malawi para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y alentó al Gobierno a seguir impulsando el cambio transformador para lograr la igualdad de género. Acogió con satisfacción los avances en la protección de los derechos de las niñas y las mujeres mediante la reforma de los marcos legislativos y políticos y la enmienda constitucional que aumentó de 16 a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y de responsabilidad penal. Elogió a Malawi por la elaboración de la estrategia nacional para erradicar el matrimonio infantil (2018 a 2023) y el Plan de Aplicación y Supervisión de la Ley de Igualdad de Género.

508. El UNFPA (declaración en video) tenía la certeza de que Malawi seguiría trabajando en una serie de recomendaciones cruciales para seguir empoderando a las mujeres y a las adolescentes y promover su salud y sus derechos sexuales y reproductivos. El enfoque del desarrollo social basado en los derechos humanos ofrecía mayores oportunidades a las niñas y las mujeres. El UNFPA destacó el firme compromiso del Gobierno de mantener la continuidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación familiar, durante la pandemia de COVID-19. Esperaba cooperar con Malawi en la aplicación de las recomendaciones recibidas.

509. La República Bolivariana de Venezuela destacó la cooperación de Malawi con el mecanismo del examen periódico universal y sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del examen anterior. Celebró las reformas legislativas para reforzar la protección de los derechos humanos, entre ellas la promulgación de la ley sobre la Comisión Nacional de los Niños, la ley contra la trata de personas y la ley del suelo. Elogió a Malawi por sus esfuerzos para proteger los derechos del niño.

510. Botswana (declaración en video) señaló que la Constitución de Malawi se había enmendado para aumentar de 16 a 18 años la edad de la definición de niño y elogió al Estado por sus continuos esfuerzos para proteger los derechos de los niños, entre otras cosas, mediante el registro de los nacimientos y la erradicación del matrimonio infantil, la trata de niños y el trabajo infantil. Se felicitó de que Malawi hubiera apoyado las dos recomendaciones formuladas por Botswana y animó a Malawi a tratar de aplicar todas las recomendaciones que había apoyado.

511. Burkina Faso (declaración en video) agradeció la exposición de Malawi y se congratuló de sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del examen anterior, en particular las relativas a las reformas jurídicas, el aumento de la mayoría de edad, la lucha

contra la discriminación de las personas con VIH y la lucha contra la delincuencia. Elogió a Malawi por haber establecido directrices sobre la igualdad de género y por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas las formuladas por Burkina Faso.

512. Burundi (declaración en persona) elogió a Malawi por su determinación de aplicar las recomendaciones que el Estado había apoyado. Destacó las medidas adoptadas por Malawi para luchar contra la trata de personas, lograr el registro obligatorio de los nacimientos y erradicar el matrimonio infantil, mejorar el acceso a la justicia y hacer frente a la violencia contra las personas con albinismo. Burundi elogió a Malawi por haber aumentado la mayoría de edad a 18 años de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

513. El Chad elogió a Malawi por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas y le deseó éxito en su aplicación.

514. China acogió con satisfacción la activa participación de Malawi en el proceso del examen periódico universal. Elogió a Malawi por su estrategia de crecimiento y desarrollo para promover el desarrollo económico y social y la igualdad de género, garantizar los derechos de los grupos vulnerables, mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria, reforzar el sistema de atención de la salud y combatir la trata de personas. China esperaba que Malawi siguiera promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, redujera la pobreza, mejorara el nivel de vida de la población, combatiera el matrimonio infantil, el trabajo infantil y la trata de niños, y que continuara aplicando la estrategia nacional de salud comunitaria.

515. Côte d'Ivoire agradeció a Malawi la información adicional que había proporcionado. Felicito a Malawi por haber apoyado muchas de las recomendaciones recibidas y por las medidas que había adoptado para reforzar el estado de derecho.

516. Cuba (declaración en video) felicitó a Malawi por haber apoyado un elevado número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por Cuba. Animó a Malawi a seguir protegiendo los derechos de los niños y los adolescentes, y a seguir trabajando para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Destacó el compromiso de Malawi con el mecanismo del examen periódico universal y felicitó a Malawi por los avances logrados, a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba el Estado por ser un país en desarrollo. Cuba deseó éxito a Malawi en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

517. Egipto (declaración en video) señaló que Malawi había apoyado la mayor parte de las recomendaciones recibidas durante el examen, incluidas las tres recomendaciones formuladas por Egipto. Ello era buena muestra del positivo espíritu de cooperación que Malawi mantenía con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como de la determinación del Gobierno de proseguir sus denodados esfuerzos para impulsar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Egipto deseó éxito a Malawi en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

3. Observaciones generales de otros interesados

518. Durante la aprobación del resultado del examen de Malawi, otros ocho interesados formularon declaraciones.

519. El Centro para los Derechos Civiles y Políticos (Centro CCPR) (declaración en video), destacó algunos de los problemas más acuciantes a los que se enfrentaba la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, como la penalización de la actividad sexual consentida entre personas del mismo sexo, los delitos de odio y la violencia física. Expresó su alarma por los problemas de salud mental que sufrían las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, que se atribuían a la estigmatización, así como a la falta de reconocimiento jurídico. Exhortó a Malawi a que abordara esas cuestiones, de conformidad con las obligaciones del Estado en virtud de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

520. La Alianza Evangélica Mundial (declaración en video) se congratuló de que Malawi hubiera apoyado las recomendaciones sobre la lucha contra la trata de personas y sobre la adopción de la Ley contra la Trata de Personas de 2015 y el Plan de Acción Nacional sobre la Trata de Personas (2017-2022). Exhortó a Malawi a proseguir la lucha contra la trata de

personas e instó al Gobierno a recabar la participación de los principales actores de las comunidades, como los jefes de aldea, en la lucha contra la trata de personas.

521. Plan International, Inc. (declaración en video) señaló que el Gobierno había mostrado su determinación de difundir las recomendaciones recibidas, celebrar reuniones con las partes interesadas y elaborar un plan para aplicar las recomendaciones. Plan International, Inc., en colaboración con el Ministerio de Justicia y otras partes interesadas, se ofrecía a apoyar el proceso para lograr la promulgación del proyecto de ley sobre la armonización de las leyes. Esperaba colaborar con los ministerios competentes en la aplicación de las recomendaciones sobre la eliminación de los embarazos en la adolescencia, los matrimonios infantiles y forzados, la trata de niños y el trabajo infantil.

522. Action Canada for Population and Development (declaración en video) lamentó que Malawi hubiera tomado nota de las recomendaciones sobre la despenalización de las conductas homosexuales. Expresó su preocupación por las condiciones de los trabajadores sexuales, que habían empeorado durante la pandemia de COVID-19. Instó a Malawi a velar por el respeto de los derechos de todas las personas, despenalizar todos los aspectos del trabajo sexual voluntario y derogar las leyes que criminalizaban a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a quienes trabajaban con ese colectivo.

523. La International Bar Association (declaración en video) expresó su preocupación por el uso sistemático de la tortura por parte de la policía, la pena de muerte y la criminalización de las relaciones entre personas del mismo sexo. Exhortó a Malawi a abolir la pena de muerte, tipificar como delito la tortura y los malos tratos y prohibir el uso de confesiones forzadas como prueba. Instó al Estado a despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, investigar las denuncias de tortura y garantizar una reparación efectiva a las víctimas, así como a procesar a los presuntos autores de agresiones contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

524. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (declaración en video) afirmó que Malawi había restringido las libertades de reunión, asociación y expresión, y que los defensores de los derechos humanos eran objeto de campañas de desprestigio, persecución judicial y encarcelamiento. No se habían cumplido las promesas hechas durante el anterior examen de investigar todos los casos de acoso e intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos. Exhortó a Malawi a garantizar el espacio cívico para los defensores de los derechos humanos, los periodistas y todos los miembros de la sociedad civil.

525. Amnistía Internacional (declaración en video) lamentó que Malawi hubiera tomado nota de las recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Alentó a Malawi a reconsiderar su postura sobre la abolición de la pena de muerte. Expresó su preocupación por que Malawi hubiera tomado nota de las recomendaciones sobre la despenalización de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y sobre la prohibición de la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Señaló que las prisiones seguían hacinadas y en mal estado, e instó a Malawi a mejorar las condiciones de vida en las cárceles, entre otras cosas, descongestionando las cárceles y protegiendo a los presos contra la tortura y los malos tratos.

526. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (declaración en video) seguía preocupada por que siguiera sin aplicarse la ley de acceso a la información. También le preocupaba la trata de personas, e instó a Malawi a tomar medidas adecuadas para promulgar leyes a fin de luchar eficazmente contra la trata de personas. Alentó a Malawi a seguir tomando medidas para reforzar las leyes contra el trabajo infantil a fin de fortalecer la protección de los derechos del niño. Instó a Malawi a luchar contra los abusos políticos, la violencia de género y la discriminación y marginación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

4. Observaciones finales del Estado examinado

527. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 232 recomendaciones recibidas, Malawi había

apoyado 192 y tomado nota de 39. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre 1 recomendación, indicando la parte de la recomendación que había sido apoyada y la parte de la que se había tomado nota.

528. La delegación agradeció el diálogo reflexivo y constructivo y se felicitó de la franca evaluación del historial de derechos humanos de Malawi por parte de todas las delegaciones participantes. En respuesta a las observaciones recibidas, la delegación declaró que Malawi era un país abolicionista *de facto* y que había una moratoria de la pena de muerte desde 1994. Malawi había superado los retos de garantizar el espacio cívico, el derecho a celebrar manifestaciones y la libertad de reunión. Aunque la ley de acceso a la información debía entrar en vigor en 2020, se había producido un retraso por la falta de directrices de aplicación, que se estaban elaborando.

529. La delegación manifestó el compromiso de Malawi de aplicar las recomendaciones que habían contado con el apoyo del Estado. Las recomendaciones se difundirían lo antes posible y se convocaría una reunión con las partes interesadas para elaborar un plan de aplicación, que se ajustaría a los planes e iniciativas existentes en materia de derechos humanos. En ese plan se establecerían plazos claros y se designaría a las instituciones que se encargarían de aplicar las recomendaciones.

530. En el siguiente ciclo del examen periódico universal de Malawi se daría cuenta de sus avances en la promoción y protección de los derechos humanos en el país. La delegación dio las gracias a la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos, a la secretaría y a la troika, con los que le había sido grato colaborar para llevar a cabo el examen de Malawi.

Panamá

531. El examen de Panamá tuvo lugar el 3 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Panamá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/PAN/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/PAN/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/PAN/3).

532. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Panamá (véase la sección C *infra*).

533. El resultado del examen de Panamá está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/8), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/8/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

534. La delegación (declaración en video) observó que la protección de los derechos humanos era un principio fundamental que todos los Estados habían suscrito. En este sentido, el principal reto para todos los Estados era cómo convertir el discurso de los derechos humanos en políticas públicas mensurables.

535. El reconocimiento de los derechos era solo el primer paso. Era fundamental comprender que la protección de los derechos humanos no acababa con la mera firma de los convenios internacionales y la legislación local que consagraba esos principios. El

reconocimiento de los derechos humanos y la definición de su ámbito o alcance era solo la primera etapa de la protección de los derechos humanos. La segunda etapa era la aplicación de las garantías de protección de esos derechos, es decir, la adopción de medidas concretas para garantizar el pleno respeto de esos derechos.

536. La tercera etapa era la evaluación de esas medidas, es decir, la rendición de cuentas y la asunción de los compromisos que el Estado había contraído. Si no se contaba con un mecanismo que se hiciera responsable de los derechos humanos, su aplicación no sería completa. Por ello, Panamá valoraba el examen periódico universal como una herramienta fundamental para el análisis de las obligaciones internacionales adquiridas en materia de derechos humanos, así como para la aplicación de las medidas destinadas a garantizar el respeto de esos derechos.

537. La delegación reafirmó que era necesario contar con sistemas de gobernanza en los que todos los responsables —instituciones y organizaciones, públicas o privadas— rindieran cuentas y se sometieran a leyes promulgadas y aplicadas en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. Todos los países debían superar obstáculos para cumplir con esas normas internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, seguían existiendo lagunas en el acceso a la justicia, especialmente para las personas que eran víctimas de discriminación y, al mismo tiempo, quedaba mucho por hacer para garantizar la justiciabilidad de los derechos humanos.

538. La igualdad y la no discriminación eran dos principios consagrados en numerosos instrumentos internacionales que hacían hincapié en la igualdad en el disfrute de todos los derechos humanos y que obligaban a los Estados a incluir enfoques específicos en las políticas públicas en favor de los grupos más vulnerables, especialmente, aquellos que eran víctimas de múltiples discriminaciones. En ellos se incluían las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diferentes orientaciones sexuales e identidades de género, los migrantes, las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes, las personas privadas de libertad, los pueblos indígenas y las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos o rurales, entre otros.

539. La delegación anunció que Panamá promovería la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Esos instrumentos internacionales fortalecerían el ordenamiento jurídico, que tenía como fin prevenir y corregir cualquier tipo de discriminación, y promoverían las garantías fundamentales de las personas mayores en las leyes internas de Panamá.

540. Los derechos del niño, es decir, los que garantizaban una vida digna y libre de todo tipo de abusos y violencia constituían otro de los principios fundamentales. Como Estado, Panamá se sentía en deuda con los niños y consideraba necesario redoblar los esfuerzos para encontrar e instaurar un sistema de prevención de la violación de sus derechos. La única manera de saldar esa deuda era adoptar un compromiso real, firme y mensurable, que incluyera actuaciones coordinadas, planes y presupuestos para los diferentes sectores con el fin de abordar el problema de manera integral.

541. Todos estos principios, su enfoque y las medidas que se habían aplicado y que se trataba de reforzar para garantizar el respeto de los derechos humanos requerían el compromiso claro del Estado.

542. En el tercer examen periódico universal habían participado 64 Estados Miembros de las Naciones Unidas, que formularon 181 recomendaciones, que fueron examinadas con el apoyo de los distinguidos representantes de Chile, Nepal y Somalia, que componían la troika para el examen de Panamá. La delegación expresó su profundo agradecimiento a esos Estados por haber acompañado y apoyado a la delegación durante la preparación del informe del Grupo de Trabajo.

543. Todas las recomendaciones recibidas habían sido objeto de un proceso de consultas internas, en el que habían participado los tres poderes del Estado y diversas instituciones nacionales. Cada recomendación había sido examinada y evaluada de forma exhaustiva, y el Estado había reconocido la necesidad de coordinar las actividades nacionales.

544. Una vez examinadas las 181 recomendaciones recibidas, se determinó que algunas coincidían con las obligaciones establecidas en la legislación interna y con las políticas, planes y programas que ya se estaban ejecutando en el país. En ese sentido, Panamá se comprometía como nación a seguir avanzando en la aplicación de las 146 recomendaciones aceptadas. Las recomendaciones que el país había aceptado eran aquellas cuyo espíritu y principios coincidían con los del Estado, que se reflejaban en la legislación interna y en las que Panamá podía hacer avances; en cuanto a las recomendaciones de las que se había tomado nota, el Estado estaba buscando la mejor manera de darles seguimiento.

545. Panamá había asumido el compromiso de seguir avanzando en el seguimiento e implementación de las recomendaciones aceptadas. Se había fijado el objetivo de garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos humanos y, seguidamente, evaluar las medidas para aplicarlos, a fin de garantizar su cumplimiento y llevar a cabo las actividades necesarias.

2. Observaciones generales de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

546. La Defensoría del Pueblo de Panamá (declaración en video) se refirió al desafío universal del pleno ejercicio de todos los derechos humanos en el contexto de la pandemia de COVID-19. Afirmó que era necesario que el Gobierno de Panamá adoptara un mecanismo de protección y diversas políticas públicas con actividades específicas dirigidas a favorecer a los niños, los adolescentes, las mujeres, los afrodescendientes, los pueblos indígenas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y los migrantes. A ese respecto, se refirió a la necesaria colaboración de todas las entidades del Estado y a la unificación de las iniciativas nacionales. También se refirió a la necesidad de contar con recursos humanos y presupuestarios suficientes para poder llevar a cabo esas actividades de forma exhaustiva y hacer un seguimiento efectivo de cada medida adoptada. Por último, expresó su absoluta disposición a trabajar conjuntamente con el Estado, con otras partes interesadas y con el sistema de las Naciones Unidas en el país.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

547. Durante la aprobación del resultado del examen de Panamá, 13 delegaciones formularon declaraciones.

548. Omán (declaración en video) felicitó a Panamá por el informe presentado y por la metodología seguida por el país en relación con el tercer ciclo del examen periódico universal. Celebró la positiva participación de Panamá en el diálogo interactivo y, en general, durante todo el proceso. Omán agradeció a Panamá que hubiera aceptado sus recomendaciones. Expresó la esperanza de que Panamá siguiera avanzando en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

549. La Federación de Rusia (declaración en video) señaló con satisfacción que Panamá había aceptado todas las recomendaciones formuladas por la Federación de Rusia. Entre ellas cabía destacar la mejora del sistema penitenciario, la adopción de medidas adicionales para abordar el problema del hacinamiento en las cárceles, la mejora de los mecanismos legislativos para proteger los derechos de los pueblos indígenas y la adopción y aplicación de programas destinados a reducir el nivel de pobreza. Señaló que, a pesar de los avances realizados, la situación de los derechos humanos en el país seguía siendo difícil.

550. Túnez (declaración en video) reiteró su agradecimiento por las medidas adoptadas por Panamá desde el examen anterior con el fin de seguir fortaleciendo el sistema de derechos humanos, en particular la legislación y las políticas públicas relacionadas con el apoyo a la igualdad de género, la protección de los niños y los jóvenes, la integración social de los pueblos indígenas, la prevención de la discriminación étnica y racial, la reducción de la pobreza extrema y el apoyo a los servicios de educación y salud. Túnez señaló que la cooperación de Panamá con el mecanismo del examen periódico universal reflejaba el compromiso del Estado de avanzar de conformidad con sus obligaciones internacionales.

551. El UNFPA (declaración en video) reconoció los importantes avances que Panamá había realizado en materia de derechos humanos, en particular los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a una vida libre de violencia, y reafirmó que los compromisos contraídos en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrecían la oportunidad de avanzar en ese sentido. Expresó su voluntad de ayudar a Panamá en ámbitos como el censo de población y vivienda, el Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre Servicios Esenciales para las Mujeres y las Niñas Víctimas de la Violencia.

552. La República Bolivariana de Venezuela valoró que Panamá hubiera aceptado la gran mayoría de las recomendaciones que había formulado de forma constructiva. Sin embargo, consideraba importante reiterar la recomendación de que ratificara el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Insistió en que Panamá pusiera fin a la discriminación contra los pueblos indígenas y garantizara la restitución de sus tierras ancestrales. Alentó a Panamá a reforzar sus políticas migratorias.

553. Bélgica (declaración en video) observó con reconocimiento que Panamá había aceptado las recomendaciones de redoblar sus esfuerzos para reducir los embarazos en la adolescencia mediante la aplicación de un programa reforzado de educación sexual integral, y de abordar las causas fundamentales de la discriminación de género y los roles estereotipados de género en el ámbito de la educación. Sin embargo, Bélgica señaló que su recomendación de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) no había sido aceptada e invitó a Panamá a reconsiderar su posición al respecto.

554. El Brasil (declaración en video) elogió a Panamá por su franqueza y su cooperación durante todo el examen periódico universal. Destacó las medidas adoptadas por Panamá para reducir la pobreza y la desigualdad social y para garantizar los derechos de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, los niños y las personas con discapacidad. El Brasil acogió con satisfacción el establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura, así como el sistema de información para identificar a las víctimas y a los autores de agresiones en los casos de violencia contra las mujeres.

555. Botswana (declaración en video) elogió a Panamá por los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones del anterior examen periódico universal, entre los que destacó la adopción del Índice de Pobreza Multidimensional, una política pública para prevenir las enfermedades de transmisión sexual y la creación del Consejo Nacional para la Paridad de Género. Botswana elogió a Panamá por haber aceptado muchas recomendaciones durante el tercer ciclo, en particular sus dos recomendaciones relacionadas con la discriminación racial y la lucha contra la trata de personas.

556. Burkina Faso (declaración en video) elogió a Panamá por los avances realizados y por la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal del segundo ciclo, en particular las relativas al mejoramiento de la legislación nacional y las políticas públicas. Elogió a Panamá por sus iniciativas para combatir la discriminación y por la estrategia nacional para eliminar la violencia contra los niños y los adolescentes. Burkina Faso instó a Panamá a seguir promoviendo campañas de sensibilización para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

557. China elogió a Panamá por implementar activamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También elogió a Panamá por promover el desarrollo socioeconómico, luchar contra la trata de personas y promover los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. China también elogió a Panamá por sus medidas para promover la igualdad de género y la inclusión social.

558. Cuba (declaración en video) felicitó a Panamá por haber aceptado gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por Cuba. Alentó a Panamá a seguir fortaleciendo el sistema de salud y a promover el trabajo de las comunidades en ámbitos relacionados con los derechos de las mujeres, los adolescentes y los niños. Cuba también felicitó a Panamá por todos los logros alcanzados desde el anterior examen periódico universal, incluso en el difícil contexto de la pandemia de COVID-19.

559. La India (declaración en video) valoró que Panamá hubiera aceptado 146 recomendaciones, entre ellas 4 formuladas por la India. Subrayó la positiva participación de

la delegación de Panamá en todo el examen, que demostraba la sólida adhesión del país al examen periódico universal. La India destacó el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado, Panamá 2030, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La India elogió las medidas proactivas adoptadas por Panamá para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

560. Nepal agradeció que Panamá hubiera aceptado la mayor parte de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo, entre ellas las presentadas por Nepal. Valoró positivamente los esfuerzos realizados por Panamá para incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus políticas públicas con una mayor participación de los diferentes sectores de la sociedad. Nepal acogió con satisfacción el plan estratégico nacional del Estado para el período 2019-2024, destinado a abordar los nuevos retos medioambientales y a actualizar las políticas sobre el cambio climático y la conservación de la biodiversidad.

4. Observaciones generales de otros interesados

561. Durante la aprobación del resultado del examen de Panamá, otros seis interesados formularon declaraciones.

562. El Center for International Environmental Law (declaración en video) señaló que Panamá había aceptado algunas de las recomendaciones, pero expresó su preocupación por que el Estado no hubiera adoptado ningún compromiso sobre la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). Señaló que los territorios y los derechos de los pueblos indígenas estaban en peligro debido a las actividades en los sectores de la energía, la minería y el turismo, y especialmente la cuarta línea del proyecto de transmisión eléctrica. Dado que Panamá no había cumplido con su obligación de reconocer las tierras de los pueblos indígenas, había vulnerado los derechos de los pueblos cuyas tierras habían quedado excluidas y de los que vivían en las zonas adyacentes de la Comarca Ngäbe-Buglé y Campesinos, que habían sido creadas mediante la Ley núm. 10 de 1997.

563. La Alliance Defending Freedom (declaración en video) exhortó a Panamá a garantizar adecuadamente la protección y el respeto de los derechos parentales en las políticas educativas, en particular, a determinar los valores y el contenido de los programas de educación sexual destinados a reducir el inicio temprano de la actividad sexual y los embarazos de menores de edad. Esas cuestiones debían abordarse procurando no socavar el papel primordial de los padres. La organización, que se oponía al aborto, instó a Panamá a garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluidos los padres, los niños y los no nacidos. Señaló que esos derechos nunca debían vulnerarse en nombre de ninguna ideología, por muy insistentes que fueran sus defensores.

564. Action Canada for Population and Development (declaración en video) afirmó que no se abordaban los derechos de los trabajadores sexuales con una perspectiva integral e interseccional que respetara la autonomía corporal. Pidió el pleno reconocimiento del trabajo sexual como trabajo, lo que contribuiría a combatir la exclusión, la discriminación y la violencia que afectaban a los derechos a la vida, la libertad, la integridad física, la salud y la educación. Exhortó al Gobierno de Panamá a introducir cambios legislativos y a aplicar las políticas necesarias para garantizar los derechos humanos de todas las personas, y especialmente de aquellas que sufrían exclusión y discriminación y eran víctimas de violencia institucional sistemática, como en el caso de los trabajadores sexuales.

565. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (declaración en video) rogó a Panamá que tuviera presente la urgencia de revisar las políticas actuales en referencia a la protección de la vida y la dignidad de las personas con diversidad sexual. Destacó que era urgente formular políticas públicas y crear una ley contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, con miras a reducir la violencia institucional, como lo demostraban la falta de respuesta a las solicitudes de reconocimiento del matrimonio igualitario por parte de la Corte Suprema y la excesiva violencia policial, incrementada durante la pandemia, contra las personas trans.

566. El Center for Global Nonkilling (declaración en video) señaló que los homicidios intencionales seguían siendo inaceptables y que se necesitaban políticas decisivas para la prevención de la violencia, para alcanzar así los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16. Recomendó a Panamá que incluyera en la Constitución el deber de

prevenir la violencia, así como el derecho humano a la paz. También recomendó a Panamá que ratificara sin más demora la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

567. La Asociación HazteOir.org (declaración en video) señaló que algunos países habían pedido la aprobación del llamado “matrimonio gay” sin tener en cuenta que en la legislación panameña el matrimonio se definía como la unión voluntaria entre un hombre y una mujer. Expresó su preocupación por la supuesta discriminación contra la comunidad lesbiana, gay, bisexual y transgénero. También afirmó que la “educación sexual integral”, solicitada por varios Estados durante el examen periódico universal, violaría la autoridad parental y el derecho de los padres a educar a sus hijos.

5. Observaciones finales del Estado examinado

568. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 181 recomendaciones recibidas, Panamá había apoyado 146 y tomado nota de 35.

569. La delegación (declaración en video) dio las gracias a todos los que habían participado en el diálogo interactivo, así como a la troika y a la secretaría por su excelente trabajo.

570. La delegación declaró que el Gobierno de Panamá mantenía un interés firme e inequívoco en el fortalecimiento de los derechos humanos a nivel nacional y que el proceso emanado del examen periódico universal seguiría siendo una parte fundamental de esa labor. Reafirmó que, desde el anterior examen periódico universal, se habían dado pasos importantes para garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, aunque reconoció que persistían algunos problemas. El trabajo para lograr el pleno respeto de los derechos humanos estaba lejos de haber terminado, y Panamá seguiría esforzándose incansablemente para lograrlo. La promoción y la protección de los derechos humanos eran una prioridad para el Gobierno de Panamá.

571. Por último, la delegación afirmó que el proceso del examen periódico universal había brindado una oportunidad excepcional para abordar todos los derechos humanos y poner de relieve la importancia de reforzar su aplicación en el Estado.

Mongolia

572. El examen de Mongolia tuvo lugar el 4 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Mongolia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MNG/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MNG/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MNG/3).

573. En su 37ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Mongolia (véase la sección C *infra*).

574. El resultado del examen de Mongolia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/9), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/9/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

575. La delegación (declaración en video) declaró que Mongolia apoyaba el examen periódico universal como un instrumento imprescindible para someter a examen y mejorar la situación de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Mongolia era parte en ocho de los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos, así como en los principales convenios de la OIT sobre los derechos de los trabajadores. Mongolia seguiría cumpliendo sistemáticamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y contribuiría activamente a reforzar el diálogo con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

576. Ese año, Mongolia había programado la primera visita de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y esperaba recibir a la Relatora Especial en el país esa primavera.

577. Durante el examen de Mongolia, que tuvo lugar en noviembre de 2020, el Estado había recibido 190 recomendaciones, de las que, tras un detenido examen, había apoyado 170 y tomado nota de 20. La mayoría de las recomendaciones apoyadas estaban en proceso de aplicación o coincidían con los objetivos programáticos más amplios del Gobierno de Mongolia, y algunas de las recomendaciones ya se habían aplicado.

578. Mongolia había tomado nota de 20 recomendaciones relativas a: el reconocimiento de la competencia del Comité contra la Tortura para recibir denuncias individuales; la adhesión a tratados internacionales como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia; el reconocimiento jurídico de las parejas del mismo sexo; la eliminación de la mención de la pena de muerte en la Constitución; y la adopción de una ley integral contra la discriminación. A este respecto, algunas recomendaciones requerían un estudio más detallado y Mongolia las examinaría y tendría en cuenta en su momento.

579. Mongolia volvió a informar al Consejo de Derechos Humanos sobre las novedades que habían tenido lugar desde el anterior examen. El 10 de diciembre de 2020, el Comité Permanente de Asuntos Jurídicos del Gran Hural del Estado (Parlamento) había anunciado la apertura del plazo de presentación de candidaturas para el puesto del miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia encargado de la prevención de la tortura. El plazo, que estuvo abierto durante 30 días, se cerró el 10 de enero de 2021. Se habían presentado seis candidatos, y el proceso de selección seguía su curso. La delegación subrayó que con el nombramiento del Comisionado encargado de la prevención de la tortura se establecería el mecanismo nacional de prevención, que permitiría la adopción de medidas, de manera independiente, en materia de prevención de la tortura a nivel nacional. Se concedería la debida prioridad al fortalecimiento de la labor del mecanismo nacional de prevención. El proyecto de ley sobre el estatuto de los defensores de los derechos humanos presentado al Gran Hural del Estado en mayo de 2020 había sido debatido en una reunión plenaria durante la sesión de otoño de 2020 y se había propuesto su inclusión en una lista para su examen inicial. Los debates continuarían durante la sesión de primavera de 2021. La Ley revisada del Poder Judicial había sido aprobada por el Gran Hural del Estado el 15 de enero de 2021 y entrado en vigor el 1 de marzo de 2021. En la nueva Ley se integraron cuatro leyes conocidas anteriormente como la “colección de Leyes del Poder Judicial”, a saber, la Ley del Poder Judicial, la Ley de la Condición Jurídica de los Jueces, la Ley de la Administración Judicial y la Ley del Estatuto Jurídico de los Representantes Judiciales de los Ciudadanos, adoptadas en 2012. En la nueva Ley se introdujeron algunas normas importantes destinadas a mejorar el sistema judicial pues, entre otras cosas, se establecieron procedimientos detallados de selección para la elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y del Comité Disciplinario del Poder Judicial, se aclararon y ampliaron los derechos y las responsabilidades de estas instituciones, y se aumentó la responsabilidad de los jueces, al tiempo que se les prohibían más de 40 tipos de conducta. En la Ley se había establecido un equilibrio de participación y supervisión de múltiples partes interesadas para evitar toda influencia política o empresarial sobre el poder judicial y su independencia. La

delegación subrayó que, con la aprobación de la Ley, se había dado un paso más en el objetivo de garantizar el derecho de los ciudadanos a un juicio justo, a no ser torturados y a crear un sistema en el que solo el estado de derecho y la ética prevalecieran en el poder judicial.

580. La delegación destacó que el Gobierno estaba estableciendo un marco jurídico para garantizar el derecho de los ciudadanos a la información, basado en las mejores prácticas internacionales. Mongolia había redactado una ley revisada sobre la transparencia de la información y el derecho a la información, que dividía los datos en poder de los órganos gubernamentales en públicos, limitados y reservados, cada uno de ellos regulado por separado, y había establecido normas detalladas de protección de datos para los datos públicos y limitados. El Gobierno también había preparado un proyecto inicial de ley sobre la protección de datos personales, según el cual la recopilación, el tratamiento y el uso de los datos personales requerirían la autorización del titular, y se prohibiría que los datos personales se utilizasen para fines distintos de los previstos en el momento de su obtención. El proyecto de ley también regulaba las relaciones entre las entidades que obtenían y las que suministraban datos, protegía e impedía la divulgación de datos personales, y establecía un marco legal para las organizaciones encargadas de proteger los datos personales.

581. La delegación destacó que, actualmente, el Gran Hural del Estado está llevando a cabo, a través de su grupo de trabajo establecido en la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, una revisión del proceso de aplicación de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos y de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados. Una vez ultimada esa labor, se prepararán recomendaciones y orientaciones políticas para reforzar el sistema y los procedimientos nacionales de información y seguimiento, así como para realizar nuevas reformas jurídicas.

582. El Gobierno estaba elaborando un plan de acción sobre la aplicación de las recomendaciones apoyadas, en cuyo proceso participarían además todas las partes interesadas, como la sociedad civil, las ONG de derechos humanos y otras entidades pertinentes. Mongolia estaba firmemente convencida de que la promoción y la protección de los derechos humanos solo podían lograrse mediante el compromiso activo y el diálogo constructivo de todas las partes interesadas, tanto a nivel nacional como internacional.

583. Mongolia apoyaba plenamente la labor y el mandato de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Seguiría colaborando constructivamente con los órganos, procedimientos especiales y mecanismos de las Naciones Unidas en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

2. Observaciones generales de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

584. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia (declaración en video) elogió al Gobierno por el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención en enero de 2020, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, lamentó la ausencia de una entidad independiente encargada de la investigación específica de las denuncias de tortura. Acogió con satisfacción la tipificación de todas las formas de discriminación en el nuevo Código Penal y alentó al Gobierno a adoptar una ley integral contra la discriminación que ofreciera reconocimiento y protección legal a las parejas del mismo sexo. Subrayó su firme intención de oponerse a cualquier intento de reintroducir la pena de muerte que, si bien había sido abolida *de iure* en 2015, aún se mencionaba en la Constitución de Mongolia.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

585. Durante la aprobación del resultado del examen de Mongolia, 13 delegaciones formularon declaraciones.

586. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (declaración en video) acogió con satisfacción la aceptación por parte de Mongolia de sus tres recomendaciones, a saber: reforzar la legislación nacional para garantizar la penalización de todas las formas de

esclavitud moderna, incluida la penalización de la trata de personas de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; adoptar un proceso abierto y basado en los méritos al seleccionar los candidatos nacionales para las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas; y proteger la libertad de expresión mediante la supresión del artículo 6.21 de la Ley de Infracciones Administrativas. También se felicitó del compromiso de Mongolia de llevar a cabo actividades destinadas a proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los trabajadores migrantes, los apátridas y las personas con discapacidad. Además, elogió el historial de Mongolia en materia de igualdad de género y apoyó las iniciativas del Gobierno para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y para aumentar el empoderamiento económico de las mujeres. Subrayó la importancia de destinar recursos gubernamentales para garantizar la plena aplicación de la legislación vigente contra la discriminación.

587. El UNFPA (declaración en video) elogió al Gobierno de Mongolia por su determinación de proteger la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas, en particular las discapacitadas, garantizando su acceso a la información, los productos y los servicios de salud sexual y reproductiva, y de impartir una educación sexual integral. También elogió al Gobierno por su decisión de promover la aplicación de la ley contra la violencia doméstica, aumentando la eficacia de la ley mediante la asignación de recursos adecuados y programas de formación para los agentes responsables de su aplicación, así como por impulsar la cooperación entre los sectores encargados de combatir y denunciar la violencia doméstica, que había cobrado mayor importancia durante la pandemia de COVID-19. Subrayó que seguiría siendo un socio de confianza en la fase de recuperación de la COVID-19 para lograr los tres ceros: cero mortalidad materna evitable, cero necesidades insatisfechas de planificación familiar y cero violencia de género en Mongolia.

588. La República Bolivariana de Venezuela señaló que Mongolia había reducido su tasa de mortalidad materna en un 75 %, ya que, entre 1990 y 2015, había pasado de 199 a 26 fallecimientos por 100.000 nacidos vivos. También se congratuló del éxito de la aplicación del programa nacional de educación abierta “Una Mongolia”, con enfoques educativos modernos y nuevas tecnologías para el aprendizaje permanente a través de Internet. Además, destacó los esfuerzos del Gobierno de Mongolia por cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos que se habían expuesto en el examen.

589. Vietnam (declaración en video) agradeció la aceptación por parte de Mongolia de las dos recomendaciones formuladas por Vietnam sobre los programas sociales y de bienestar para mejorar la calidad de vida de la población, en particular de los más marginados, y sobre la protección de los derechos del niño. Elogió a Mongolia por la adopción y aplicación de Visión 2050, una política a largo plazo para garantizar los derechos humanos, la libertad y la igualdad de oportunidades para sus ciudadanos, y establecía varios objetivos amplios para afirmar las prioridades fundamentales establecidas en el Concepto de Desarrollo Sostenible de Mongolia para 2030.

590. Botswana (declaración en video) elogió a Mongolia por los avances realizados en diversas esferas de los derechos humanos, tales como el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos, la prevención y erradicación de la tortura, y la promoción de los derechos del niño. También elogió a Mongolia por haber aceptado numerosas recomendaciones de muchas delegaciones, incluidas las dos recomendaciones formuladas por Botswana sobre la eficacia de los mecanismos de presentación e investigación de denuncias de tortura, y sobre la prevención de la explotación del trabajo infantil.

591. China se congratuló de los esfuerzos realizados por Mongolia para promover la economía sostenible, reducir la pobreza, reforzar la seguridad social, abrir centros de rehabilitación para niños, luchar contra la trata de personas, proteger a las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y garantizar los derechos a la vida y a la salud de su población durante la pandemia de COVID-19. Alentó a Mongolia a seguir promoviendo el desarrollo económico, reducir la pobreza, elevar el nivel de vida y mejorar las prestaciones de salud, en particular en las zonas rurales.

592. Cuba (declaración en video) se congratuló de la aceptación por parte de Mongolia de un gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por Cuba. Animó a Mongolia a seguir avanzando en la reducción de la pobreza y en el fortalecimiento de los servicios públicos de atención de la salud, en particular para las mujeres y los niños.

593. La India (declaración en video) se felicitó de que Mongolia hubiera aceptado las tres recomendaciones formuladas por la India. También valoró la constructiva colaboración de Mongolia durante el proceso de examen y los avances realizados en la armonización de las leyes nacionales del Estado con los tratados internacionales en los que era parte. Además, valoró positivamente la adopción y aplicación del plan de políticas a largo plazo Visión 2050 para garantizar los derechos humanos, la libertad y la igualdad de oportunidades de sus ciudadanos.

594. El Iraq agradeció que Mongolia hubiera aceptado las tres recomendaciones formuladas por el Iraq, relacionadas con la capacitación de los agentes del orden para combatir la trata de personas, la independencia del poder judicial y la eliminación de la violencia contra los niños.

595. Nepal agradeció a Mongolia que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo de examen periódico universal, entre ellas las dos formuladas por Nepal. Se congratuló de la aplicación de la estrategia nacional para mejorar la salud maternoinfantil y elogió los logros alcanzados en la reducción de la mortalidad materna y de menores de 5 años. Destacó las diversas medidas legislativas e iniciativas de bienestar adoptadas para atender las necesidades de diversos grupos de población, como las mujeres, los niños y las personas de edad, para promover la participación en condiciones de igualdad en la vida social y la prohibición de la discriminación.

596. El Pakistán elogió a Mongolia por haber aceptado gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por el Pakistán. Puso de relieve la cooperación del Estado con el examen periódico universal y otros mecanismos internacionales de derechos humanos, que reflejaba el compromiso de Mongolia con la promoción y la protección de los derechos humanos.

597. La Federación de Rusia (declaración en video) señaló con satisfacción que Mongolia había aceptado un número extraordinario de recomendaciones, entre ellas las formuladas por la Federación de Rusia. Ello era buena prueba de la actitud responsable de los dirigentes de Mongolia respecto del fortalecimiento de la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos y las libertades fundamentales. También señaló los éxitos logrados por Mongolia en la promoción y protección de los derechos humanos, así como la voluntad de cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Elogió a Mongolia por las medidas adoptadas para llevar a cabo reformas legislativas y judiciales destinadas a mejorar la administración de justicia, así como por las medidas del Gobierno para proteger y promover los derechos y las libertades de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad.

598. Túnez (declaración en video) valoró positivamente las medidas adoptadas por Mongolia desde el anterior examen en el marco del fortalecimiento del sistema de derechos humanos, la adopción de leyes y estrategias nacionales de lucha contra la trata de personas, la regulación de las relaciones familiares, la erradicación del matrimonio infantil y la reducción de la pobreza. La cooperación del Estado con el mecanismo del examen periódico universal reflejaba la determinación de Mongolia de avanzar en las reformas y las medidas adoptadas de conformidad con sus obligaciones internacionales.

4. Observaciones generales de otros interesados

599. Durante la aprobación del resultado del examen de Mongolia, otros cinco interesados formularon declaraciones.

600. Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit - COC Nederland (declaración en video) elogió a Mongolia por las mejoras realizadas para lograr el disfrute de los derechos humanos por todas las personas, independientemente de su orientación sexual y su identidad de género. Sin embargo, subrayó que se observaba la falta de determinación por parte del Gobierno para aplicar esas medidas, ya que no había redactado

ni aplicado una legislación amplia para acabar con la discriminación. Señaló que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales seguían siendo víctimas de discriminación y de delitos de odio, y que las violaciones de derechos quedaban impunes. Instó al Gobierno a redoblar los esfuerzos para garantizar a todos la igualdad ante la ley y la no discriminación. También sugirió incluir a la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales en el proceso de planificación, ejecución y evaluación de los programas de derechos humanos.

601. El Asian Forum for Human Rights and Development (declaración en video) afirmó que los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente en Mongolia seguían sufriendo amenazas e intimidación, e instó al Gobierno a elaborar un calendario claro para la adopción de la ley de protección de los defensores de los derechos humanos. Expresó su alarma por los recientes acontecimientos que obstaculizaban la libertad de expresión. Mongolia debía velar por que todas las leyes relativas a la sociedad civil y a las ONG se ajustaran a las normas internacionales de derechos humanos y permitir que actuaran sin restricciones indebidas ni temor a represalias. Exhortó a Mongolia a redoblar sus esfuerzos para proteger el medio ambiente, entre otras cosas, elaborando un plan de acción nacional para la protección de los derechos humanos y el medio ambiente.

602. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (declaración en video) instó a Mongolia a proteger a los defensores de los derechos humanos de las agresiones y amenazas, a investigar las agresiones contra los periodistas y a velar por que los autores respondieran ante la justicia. Exhortó al Gobierno a aprobar un proyecto de ley sobre los defensores de los derechos humanos que los protegiera de la intimidación y el acoso. Lamentó que los proyectos de ley sobre los defensores de los derechos humanos contuvieran una disposición que restringía el espacio cívico, la libertad de asociación, el derecho a la libertad de información y expresión y el derecho a participar en los asuntos públicos. Mongolia debería revisar el proyecto de ley para adecuarlo al derecho internacional.

603. Amnistía Internacional (declaración en video) elogió a Mongolia por haber aceptado las recomendaciones sobre el establecimiento de un mecanismo independiente para prevenir e investigar los casos de tortura, así como las relativas a la defensa de la independencia del poder judicial. Instó a Mongolia a retirar las enmiendas de las leyes que permitían al Consejo de Seguridad Nacional destituir a los jueces principales y a los fiscales jefes. Exhortó a las autoridades nacionales a velar por la protección efectiva de todos los defensores de los derechos humanos del país mediante la adopción de una ley que los protegiese independientemente de su nacionalidad. Asimismo, Mongolia debía reconsiderar su posición sobre la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

604. United Nations Watch (declaración en video) elogió a Mongolia por el nombramiento por parte del Parlamento de una autoridad independiente contra la corrupción, pero lamentó que, en 2019, el Presidente se hubiera otorgado a sí mismo la facultad de destituir a dicha autoridad, así como al Fiscal General y cualquier juez, sin ninguna justificación. Expresó su alarma por la estigmatización de los defensores de los derechos humanos en el país, a los que se calificaba de opositores al Estado y de alborotadores indeseables. También expresó su preocupación por los informes sobre discriminación, acoso e intimidación policial, y por la falta de protección legal de los defensores de los derechos humanos. Mongolia debía redoblar sus esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos y reafirmar su compromiso de respetar los derechos humanos.

5. Observaciones finales del Estado examinado

605. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 190 recomendaciones recibidas, Mongolia había apoyado 170 y tomado nota de 20.

606. La delegación agradeció a todas las delegaciones su activa participación y sus constructivas recomendaciones. Mongolia agradeció que muchas delegaciones se hubieran congratulado de sus progresos y logros.

607. Las recomendaciones y observaciones formuladas durante el examen y en el período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos constituirían una valiosa contribución a los esfuerzos desplegados por el Estado para la promoción y protección efectivas de los derechos

humanos en el país. El Gobierno haría todo lo posible para poner en práctica las recomendaciones apoyadas y tenerlas plenamente en cuenta al llevar a cabo nuevas reformas jurídicas.

608. Mongolia destacó la siguiente declaración realizada por el Presidente del Gran Hural del Estado en su discurso de apertura del período de sesiones de primavera, el 15 de marzo de 2021: “Mongolia es un país democrático que respeta los derechos humanos. El estado de derecho solo puede establecerse si los derechos humanos están consagrados en todas las leyes. Todas las leyes, normas, reglamentos y medidas que se promulguen deben tener como objetivo garantizar los derechos de los ciudadanos e impedir toda violación de estos. En vista de ello, el período de sesiones de primavera comenzará con el debate del proyecto de ley sobre el estatuto jurídico de los defensores de los derechos humanos”.

609. Mongolia subrayó que seguiría velando por el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y por que nadie quedara desprotegido.

Maldivas

610. El examen de Maldivas tuvo lugar el 4 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Maldivas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MDV/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MDV/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MDV/3).

611. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Maldivas (véase la sección C *infra*).

612. El resultado del examen de Maldivas está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/10), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/10/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

613. La delegación de Maldivas señaló que, para ese ciclo, por primera vez, Maldivas estaba representada por una delegación ministerial de alto nivel, encabezada por el Ministro de Justicia, lo que demostraba el inquebrantable compromiso del Gobierno del Presidente Ibrahim Mohamed Solih con la renovación de su colaboración internacional, así como la importancia que se otorgaba a la mejora de la situación de los derechos humanos en Maldivas.

614. La delegación destacó los notables logros alcanzados en los ámbitos de la reforma judicial y la gobernanza, la protección social y los derechos de los grupos vulnerables, así como la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. La delegación también destacó las iniciativas tomadas para que los servicios de orden público se basaran en los derechos y el compromiso del Gobierno de garantizar la promoción y protección sin trabas de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución.

615. Maldivas había recibido un total de 259 recomendaciones de 95 Estados miembros. De las 259 recomendaciones recibidas, Maldivas había aceptado 187, había tomado nota de 67 y aceptado parcialmente 5 recomendaciones. De las 187 recomendaciones aceptadas, Maldivas consideraba que 11 de ellas ya se habían aplicado. Las 67 recomendaciones de las

que se había tomado nota se referían a cuestiones que no eran compatibles con la Constitución de Maldivas, y algunos compromisos se veían obstaculizados por la escasez de recursos.

616. No obstante, el Gobierno seguiría promoviendo con firmeza el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la Constitución. Maldivas mantendría su posición sobre la moratoria *de facto* de la aplicación de la pena de muerte y seguiría reforzando el derecho a la libertad de expresión y las políticas destinadas a mejorar la vida de los trabajadores migrantes dentro de su jurisdicción.

617. Por primera vez en Maldivas, las posiciones sobre las recomendaciones habían sido examinadas por el mecanismo nacional de Maldivas para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, establecido el 5 de noviembre de 2020 con el respaldo del Presidente. El mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento había permitido mejorar el debate y la coordinación interinstitucionales y abandonar por obsoletas las prácticas anteriores, y había supuesto un notable avance en la institucionalización de la presentación de información en Maldivas. En muy poco tiempo, el mecanismo nacional de aplicación, presentación de información y seguimiento colaboraría con los organismos asociados y la sociedad civil en la elaboración de un plan general de aplicación. Maldivas tomaría todas las medidas necesarias para que el proceso fuera inclusivo y participativo.

618. La delegación destacó algunos de los logros conseguidos en el ámbito de los derechos humanos desde el examen de noviembre del año anterior, tales como la firma de la Ley de Justicia de Transición, que estaba siendo examinada por una comisión del Parlamento en el momento del examen. La Ley, promulgada el 17 de diciembre de 2020, establecía un mecanismo de reparación en relación con las violaciones sistemáticas de los derechos humanos que se habían producido en el pasado. La Comisión de Derechos Humanos prevista en la Ley se había creado el mismo día. Ese mecanismo también permitiría al Estado detectar y subsanar las deficiencias del sistema de protección de los derechos humanos.

619. En relación con el compromiso del Gobierno de promover los derechos humanos en los servicios de orden público, el 27 de diciembre de 2020 se promulgó una Ley del Servicio de Policía revisada destinada a reforzar la gobernanza interna de la policía y promover un enfoque de la prestación de servicios orientados a la comunidad.

620. Por otra parte, la Ley de Justicia de Menores, promulgada en noviembre de 2019, había entrado en vigor en noviembre del año anterior. Desde la entrada en vigor de la Ley, todos los niños en conflicto con la ley recibían una mayor protección en una instancia especial del sistema de justicia penal que promovía la justicia restaurativa.

621. Durante el presente año, el Gobierno esperaba presentar al Parlamento importantes proyectos de ley para impulsar la reforma de la gobernanza y el sistema judicial. En este sentido, se había previsto la presentación en 2021 de proyectos de ley para modificar la Ley del Poder Judicial y la Ley de la Magistratura, los proyectos de ley sobre las pruebas y la asistencia jurídica y otro sobre un organismo regulador de los medios de comunicación.

622. Como Estado insular de baja altitud, las cuestiones medioambientales y el cambio climático constituían un componente vital de la protección de los derechos humanos en el contexto de Maldivas. El compromiso del Estado de eliminar los plásticos de un solo uso se traduciría en medidas prácticas, ya que el plan de eliminación de esos plásticos entraría en vigor en junio de ese año. Maldivas espera reducir las emisiones de carbono y promover prácticas sostenibles y ecológicas en todos los frentes, y llegar a cero emisiones netas para 2030 con ayuda internacional. El país también seguiría esforzándose por lograr la transición a opciones de energías renovables, proteger sus ecosistemas naturales y aplicar medidas para aumentar la resiliencia de las comunidades al cambio climático.

623. El país seguía enfrentándose a varios problemas, como la falta de mano de obra capacitada, las deficiencias presupuestarias y la falta de conocimientos técnicos necesarios, que seguían obstaculizando las reformas, así como a las repercusiones duraderas de la pandemia de COVID-19 en la economía, que suponían un impedimento para los planes de desarrollo de Maldivas.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

624. Durante la aprobación del resultado del examen de Maldivas, 13 delegaciones formularon declaraciones.

625. Nepal (declaración en video) encomió a Maldivas por haber aceptado la mayor parte de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal y por sus iniciativas para promover la igualdad de género. Nepal elogió a Maldivas por haber adoptado medidas holísticas para establecer infraestructuras resistentes al clima y por haber creado un marco estratégico nacional para movilizar fondos internacionales para hacer frente al cambio climático.

626. Omán (declaración en video) se congratuló del diálogo mantenido durante el proceso del examen periódico universal y de la positiva respuesta de Maldivas a las recomendaciones.

627. El Pakistán (declaración en video) elogió a Maldivas por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las formuladas por el Pakistán durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo de noviembre de 2020. Valoró la determinación de Maldivas de promover y proteger los derechos humanos, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de las instituciones y mecanismos nacionales de derechos humanos. Esperaba que Maldivas hiciera todo lo posible por aplicar su marco nacional de derechos humanos y su Plan de Acción Estratégico.

628. La Federación de Rusia (declaración en video) tomó nota con satisfacción de que Maldivas había aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, entre ellas, la recomendación de la Federación de Rusia de seguir velando, en la legislación y en la práctica, por la protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, en especial las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad. Elogió las medidas adoptadas por Maldivas para reforzar el marco jurídico de protección de los niños y lograr la igualdad de género sobre la base del principio de no discriminación.

629. Sierra Leona elogió los esfuerzos de Maldivas por fortalecer las instituciones independientes y el estado de derecho, por descentralizar su estructura de Gobierno y por aumentar la resiliencia de las comunidades. Se mostró especialmente satisfecha con las medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el COVID-19, entre otras cosas, por haber vuelto a priorizar el plan de acción estratégico existente para adaptar y determinar las políticas socioeconómicas y de gobernanza para 2021-2022.

630. Sri Lanka (declaración en video) acogió con satisfacción la aceptación de dos de las tres recomendaciones formuladas por Sri Lanka de reforzar la aplicación de la ley de prevención de la trata de personas y acelerar la adopción del proyecto de ley de salud de la madre y el niño. También acogió con satisfacción la ratificación por parte de Maldivas de siete instrumentos básicos de derechos humanos y la renovación de su invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

631. El Sudán (declaración en video) elogió a Maldivas por sus continuos esfuerzos por promover los derechos humanos fundamentales y se felicitó de que Maldivas hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el examen, entre ellas todas las presentadas por el Sudán.

632. Túnez (declaración en video) señaló que Maldivas había aceptado 187 de las recomendaciones y había dado una respuesta positiva a las formuladas por Túnez sobre la igualdad de género y la protección de las mujeres contra la discriminación y la violencia, así como sobre la protección de los derechos del niño. Se felicitó de las medidas adoptadas por el país en materia de promoción de los derechos humanos, en particular, las estrategias nacionales de lucha contra la trata de personas.

633. Los Emiratos Árabes Unidos (declaración en video) acogieron con satisfacción la Ley de 2016 sobre la igualdad de género y sobre la garantía de la participación de las mujeres en todos los niveles de la sociedad. Celebraron las medidas positivas adoptadas en todos los ámbitos de los derechos humanos y, en particular, las importantes medidas sobre el estado de derecho y la buena gobernanza.

634. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (declaración en video) elogió los recientes avances realizados, especialmente en las esferas de la consolidación de la democracia, el mejoramiento de la gobernanza y el fomento del respeto de los derechos humanos. Alentó a Maldivas a proseguir esa labor y expresó su esperanza de que las reformas judiciales en curso mejoraran la acción de la justicia y el acceso a esta. Se congratuló de que Maldivas hubiera apoyado su recomendación de reforzar la legislación nacional vigente para garantizar que todas las formas contemporáneas de esclavitud fueran tipificadas como delito en consonancia con los instrumentos internacionales. El Reino Unido declaró que ello era un paso importante para proteger a los más vulnerables y esperaba que los cambios en la legislación se aplicaran lo antes posible.

635. El UNFPA (declaración en video) elogió el compromiso de Maldivas con el disfrute de los derechos humanos por todos y su apoyo a varias recomendaciones sobre la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y los derechos reproductivos. Acogió con satisfacción la iniciativa del Gobierno de adoptar medidas complementarias de la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo mediante la base de datos nacional para el seguimiento de los compromisos en materia de derechos humanos con el fin de acelerar el programa de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También elogió a Maldivas por la elaboración de la estrategia nacional de salud reproductiva, materna, neonatal, infantil y de los adolescentes.

636. Vanuatu (declaración en video) felicitó al Gobierno de Maldivas por haber aceptado un gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por Vanuatu de reconsiderar las reservas al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, y de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo, y aplicarlas.

637. La República Bolivariana de Venezuela señaló que el Gobierno había cooperado estrechamente con el examen periódico universal a pesar de los importantes retos a que se enfrentaba el país debido a su lejanía y al cambio climático. En Maldivas la alfabetización era casi universal, y el Estado concedía prioridad a la educación de calidad sin discriminación y garantizaba el acceso a la educación primaria y secundaria gratuita en todo su territorio.

3. Observaciones generales de otros interesados

638. Durante la aprobación del resultado del examen de Maldivas, otros diez interesados formularon declaraciones.

639. La Alianza Evangélica Mundial (declaración en video) afirmó que la libertad de religión o creencias figuraba entre los derechos humanos y libertades inalienables, y pidió al Gobierno de Maldivas que retirara su reserva al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que garantizara el respeto del derecho de toda persona a tener o adoptar la religión o creencia de su elección. También pidió a Maldivas que derogara el artículo 617 del Código Penal sobre “criticar el islam”, ya que, dado que no se especifica claramente el significado de la palabra “criticar” podría dar lugar a una aplicación arbitraria. Hizo un llamamiento a Maldivas para que garantizara la libertad de manifestar la propia religión o creencia en comunidad y para que hubiera lugares de culto para todos.

640. El Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (declaración en video) elogió a Maldivas por haberse convertido en uno de los dos únicos Estados asiáticos que habían comunicado datos representativos a nivel nacional sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina, con arreglo al indicador 5.3.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Exhortó a Maldivas a promulgar leyes que prohibieran todas las formas de mutilación genital femenina, aunque fueran realizadas por profesionales de la salud; a elaborar urgentemente un plan de acción nacional para poner fin a la mutilación genital femenina, con una previsión detallada de costos y con base empírica, centrado en una programación dirigida a la comunidad y con un enfoque multisectorial que fuera accesible, libre de prejuicios, basado en los derechos y dirigido a eliminar las normas sociales y de género perjudiciales; lograr que instituciones, dirigentes y eruditos religiosos dicten sentencias o fetuas en que se condenen todas las formas de mutilación genital femenina; y

colaborar con organizaciones comunitarias y con activistas para apoyar y financiar campañas de concienciación y educación.

641. El Asian Forum for Human Rights and Development (declaración en video) acogió con satisfacción los esfuerzos para proteger los derechos humanos, en particular la adopción de la Ley de Justicia de Transición y la decisión de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Exhortó a Maldivas a acelerar las investigaciones sobre los asesinatos del defensor de los derechos humanos Yameen Rasheed y del religioso moderado Afrasheem Ali, así como sobre la desaparición del periodista Ahmed Rilwan. Celebró la aceptación por parte de Maldivas de las recomendaciones de proteger los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación, así como a los defensores de los derechos humanos.

642. La Commonwealth Human Rights Initiative (declaración en video) señaló que el marco jurídico de Maldivas seguía siendo un obstáculo para las libertades fundamentales. Exhortó a Maldivas a despenalizar la blasfemia y la apostasía de conformidad con las normas internacionales, garantizar las libertades cívicas, proteger a los defensores de los derechos humanos y asignar recursos adecuados para que las condiciones de detención y la gestión de las prisiones se ajustaran a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Instó al Gobierno a sensibilizar a los grupos vulnerables, a ampliar la protección a las víctimas y supervivientes extranjeros y a agilizar todas las modificaciones necesarias para que su legislación se ajustara al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

643. La Federación Internacional de los Derechos Humanos (declaración en video) se mostró preocupada por el enfoque conservador del Gobierno en el tercer ciclo del examen periódico universal, que reforzaba el *statu quo* y corría el riesgo de dejar sin tratar importantes cuestiones de derechos humanos y de poner en peligro a los defensores más comprometidos de esos derechos. Consideraba que el Gobierno no se había pronunciado respecto de cuestiones fundamentales, en particular el escaso espacio de actuación de la sociedad civil, la lucha contra el extremismo religioso, el derecho a la libertad de religión o de creencias, el derecho a la libertad de expresión y la pena de muerte. Instó a Maldivas a promulgar y aplicar una ley nacional para esclarecer lo sucedido al periodista desaparecido Ahmed Rilwan.

644. La Unión Internacional Humanista y Ética (declaración en video) señaló que la promoción de la tolerancia y el laicismo en el país había suscitado agresiones violentas tanto físicas como en las redes sociales durante los últimos diez años. Con frecuencia aparecían en los medios de comunicación nombres y fotos de personas acusadas de apostasía, ateísmo, laicismo, homosexualidad o apoyo a la homosexualidad. Desde que el actual Gobierno había llegado al poder en 2018, seis ciudadanos de Maldivas habían sido acusados de blasfemia. Uno de ellos, Mohamed Rusthum Mujuthaba, había permanecido en prisión preventiva prolongada, donde había sido torturado y recluso en régimen de aislamiento. La organización instó al Gobierno a abolir las leyes sobre la blasfemia y a poner en libertad a todas las personas reclusas acusadas de blasfemia, así como a poner freno urgentemente a la intolerancia y la violencia fomentadas por los extremistas religiosos.

645. La British Humanist Association (declaración en video) acogió con satisfacción muchas de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal de Maldivas, pero se mostró profundamente preocupada por la falta de acción por parte del Gobierno de Maldivas para hacer efectiva y proteger la libertad de religión o de creencias, así como a los apóstatas y los no religiosos. El Estado exigía que todos los ciudadanos se identificaran como musulmanes, y solo se les garantizaba la libertad de expresión si esta no era contraria a los principios del islam. Por consiguiente, las actitudes hacia los valores humanistas eran extremadamente hostiles. Por ejemplo, en octubre de 2019, la Maldivian Democracy Network —una destacada organización de derechos humanos— se vio obligada a disolverse por haber publicado a principios de año un informe sobre la radicalización en el país que se consideró difamatorio para el islam. Algunos miembros de la Maldivian Democracy Network fueron amenazados de muerte en las redes sociales.

646. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (declaración en video) señaló que, a pesar de las importantes reformas legislativas y la apertura del espacio cívico tras las elecciones de noviembre de 2018, era necesario tomar más medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos de las agresiones y las campañas de desprestigio y enjuiciar a sus autores. Varios grupos islamistas y bandas de delincuentes seguían amenazando y agrediendo impunemente a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil en las redes sociales. En diciembre de 2019, el Gobierno había disuelto arbitrariamente por supuestas blasfemias una organización de derechos humanos, la Maldivian Democracy Network, y confiscado sus fondos debido a las presiones de grupos islamistas. CIVICUS lamentaba que el Gobierno no hubiera aceptado la recomendación de realizar una investigación transparente y pública sobre la disolución de la organización y que continuaran las amenazas contra esta. Del mismo modo, en junio de 2020, grupos extremistas habían lanzado una campaña en las redes sociales contra la principal organización de derechos de la mujer del país, Uthema, en la que se pedía su prohibición por ser contraria al islam, debido al informe que había presentado en 2020 ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

647. Action Canada for Population and Development (declaración en video) acogió con satisfacción los compromisos asumidos por Maldivas para mejorar la educación y el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. Sin embargo, los jóvenes, especialmente las mujeres jóvenes, seguían privadas de acceso a la educación, la información y los servicios básicos de salud sexual y reproductiva. Anualmente, más de 6.000 niños abandonaban la escuela, lo que creaba un desfase educativo que afectaba a su derecho a la autonomía corporal y al bienestar mental y físico, y los dejaba indefensos ante la violencia y los abusos. La organización exhortó a Maldivas a poner fin a cualquier forma de discriminación en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y a eliminar todas las barreras que limitaban los derechos de las mujeres a la autonomía corporal y a la salud sexual y reproductiva.

648. La Alliance Defending Freedom (declaración en video) destacó el apoyo de Maldivas a las recomendaciones para salvaguardar los derechos a la libertad de opinión y de expresión. Sin embargo, expresó su honda preocupación por que la negativa del Gobierno a aceptar ninguna de las recomendaciones que había recibido en relación con la libertad de religión o de creencias frustrara todos los esfuerzos por cumplir sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos, entre otros, los relativos a la libertad de opinión y de expresión. La organización instó a Maldivas a tomar medidas inmediatas para despenalizar la blasfemia y la apostasía, y pidió la eliminación de todas las leyes, políticas y prácticas que discriminaban, directa o indirectamente, por motivos de religión, entre otras, las relativas a la ciudadanía.

4. Observaciones finales del Estado examinado

649. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, según la información facilitada, de las 259 recomendaciones recibidas, Maldivas había apoyado 187 y tomado nota de 67. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 5 recomendaciones, indicando las partes de estas que se habían apoyado y las partes de las que se había tomado nota.

650. La delegación de Maldivas afirmó que la pandemia de COVID-19 había puesto de manifiesto numerosas deficiencias en los sistemas de seguridad social y en las infraestructuras sanitarias, así como en la prestación de servicios en general. El Gobierno había aprovechado esa oportunidad para aumentar las inversiones en esos ámbitos y formular y aplicar políticas cohesionadas para reforzarlos. En la actualidad se estaba trabajando en la reordenación de sus objetivos prioritarios para adaptarlos a las necesidades de su población y aumentar la resiliencia de sus sistemas sociales.

651. Las medidas de recuperación del Gobierno se habían centrado en la igualdad y la equidad, el respeto de los derechos humanos fundamentales y la mejora de la calidad de vida. Al inicio de la pandemia, Maldivas había reaccionado rápidamente para promulgar disposiciones legislativas que garantizaran la continuidad de las funciones de gobernanza, que incluían, primordialmente, la instauración de salvaguardias contra los desalojos y los despidos injustos.

652. Se habían introducido modificaciones en las leyes para garantizar la continuidad del acceso a la justicia, especialmente en materia penal. Se habían aplicado paquetes de estímulo económico, períodos de gracia ampliados para el reembolso de préstamos y otras prestaciones, tanto para las empresas bien establecidas como para las más pequeñas, con el fin de evitar que la economía entrara en una espiral de crisis. Se habían puesto en marcha mecanismos para garantizar que las denuncias de violencia doméstica y de violencia contra las mujeres y los niños se atendieran con la máxima urgencia. Asimismo, el Gobierno había elaborado y puesto en marcha planes urgentes para atender a todas las personas vulnerables más afectadas por las restricciones que se habían establecido para proteger a la población de los devastadores efectos de la pandemia.

653. Maldivas seguiría impulsando esa labor protegiendo al mismo tiempo el pleno ejercicio de los derechos de los grupos vulnerables, la libertad de expresión, las actividades políticas y los derechos básicos.

654. El Gobierno reconocía el importante papel que desempeñaba la sociedad civil en el proceso del examen periódico universal y continuaría colaborando con los actores de la sociedad civil para impulsar un proceso verdaderamente coherente, inclusivo y participativo al tiempo que hacía avances en la creación del mecanismo nacional de aplicación, presentación de información y seguimiento. El Gobierno creía firmemente en el papel fundamental e integral que desempeñaba la sociedad civil como puente entre los organismos estatales y las comunidades locales.

655. Maldivas mantenía su compromiso de poner en marcha procesos inclusivos para aplicar coherentemente las recomendaciones recibidas en el marco del examen periódico universal. Maldivas confiaba en que la comunidad internacional seguiría brindándole apoyo y colaborando sustancialmente en esa labor.

Andorra

656. El examen de Andorra tuvo lugar el 5 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Andorra con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/AND/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/AND/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/AND/3).

657. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Andorra (véase la sección C *infra*).

658. El resultado del examen de Andorra está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/11), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/11/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

659. La delegación reiteró el compromiso de Andorra con el examen periódico universal, al que calificó de espacio singular que brindaba a los Estados la oportunidad de intercambiar experiencias y buenas prácticas para mejorar la situación de los derechos humanos en sus

respectivos países. El examen periódico universal de Andorra había dado lugar a un análisis exhaustivo de la situación de los derechos humanos en el país.

660. Sin embargo, la delegación señaló que la configuración actual de las sesiones del Consejo de Derechos Humanos no propiciaba en absoluto el diálogo interactivo, ya que la mayoría de las intervenciones estaban pregrabadas. Andorra ponía en cuestión ese enfoque y consideraba que el Consejo debía reflexionar sobre las modalidades actuales, ya que parecía que la videoconferencia había llegado para quedarse.

661. La delegación puso al día al Consejo de Derechos Humanos sobre el proceso nacional iniciado a raíz de la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del 5 de noviembre de 2020. Ese proceso había comprendido una amplia consulta y un análisis exhaustivo de las 104 recomendaciones recibidas, y había culminado con la toma de posición del Consejo de Ministros sobre las recomendaciones el 9 de diciembre de 2020.

662. De las 104 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, Andorra había aceptado 60, aceptado parcialmente 6 y tomado nota de 38. La delegación destacó que Andorra ya había aplicado algunas de las recomendaciones recibidas. Por lo tanto, su aceptación había supuesto un compromiso por parte de Andorra de mantener las políticas ya aplicadas.

663. Tras señalar que varias recomendaciones estaban relacionadas con la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, Andorra explicó por qué no estaba en condiciones de comprometerse a ratificar varios tratados en los próximos cuatro años, subrayando la responsabilidad que ello conllevaba. Consciente de la importancia de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Andorra emprendería, en los próximos cuatro años, todos los estudios jurídicos necesarios para determinar las modificaciones legislativas necesarias para la ratificación de ese tratado.

664. En cuanto a la cooperación con los órganos de tratados, Andorra señaló que había presentado su primer informe nacional al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/AND/1 a 6) y su primer informe nacional al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD/C/AND/1), de conformidad con su compromiso de cooperar plenamente con los órganos de tratados y de informar dentro de los plazos establecidos. En ese contexto, Andorra valoraba la participación de la sociedad civil en el examen de sus informes nacionales.

665. La delegación informó sobre las iniciativas del Estado para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados, en particular las del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Aunque la discriminación racial ya estaba incluida en el artículo 4.2 de la Ley para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, Andorra estudiaría una formulación jurídica que abarcara el origen nacional, el color y el linaje como motivos de discriminación, de conformidad con el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El Gobierno había presentado recientemente al Parlamento una ley sobre la igualdad de género, que incluía una enmienda de la Ley sobre la Igualdad y la no Discriminación, para cumplir otra recomendación de dicho Comité.

666. En cuanto a la creación de una institución nacional de derechos humanos, y como ya se había explicado en la reunión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal el 5 de noviembre de 2020, el Defensor del Pueblo (Raonador del Ciutadà) era, junto con los tribunales, el principal órgano encargado de garantizar el respeto de los derechos humanos en el país. En opinión de Andorra, la creación de una nueva institución, como se recomendaba, podría dar lugar a una duplicación de competencias y a una carga económica excesiva. La delegación reiteró la posición de Andorra de que, mientras su Defensor del Pueblo no resultara insuficiente, no estudiaría de nuevo la posibilidad de crear otra institución.

667. Por último, Andorra señaló que se había avanzado mucho desde el primer ciclo del examen periódico universal. Destacó los avances realizados en materia de derechos de la mujer, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad, de los que se había tratado en el anterior informe del Estado para el examen periódico universal y en otros informes presentados a otros organismos de vigilancia, como los del Consejo de Europa.

Reconoció que todavía quedaba mucho por hacer, y aseguró que Andorra seguiría trabajando para garantizar y mejorar el nivel de respeto de los derechos humanos de todas las personas que vivían en Andorra.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

668. Durante la aprobación del resultado del examen de Andorra, nueve delegaciones formularon declaraciones.

669. La India (declaración en video) elogió a Andorra por su activa y constructiva participación en la labor del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y por haber aceptado 60 recomendaciones, entre ellas 1 formulada por la India. Señaló que Andorra había tomado nota de otras 2 recomendaciones formuladas por la India, a saber, la de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la de pasar a ser miembro de la Organización Internacional del Trabajo. Expresó la esperanza de que Andorra resolviera aplicar esas recomendaciones y deseó éxito al Estado en la aplicación del resultado del examen.

670. Namibia (declaración en video) agradeció a Andorra su implicación en el examen periódico universal. Recordando que las Naciones Unidas celebrarían el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial el 21 de marzo de 2021, Namibia se congratuló de que Andorra hubiera aceptado las recomendaciones de Namibia, en particular la de armonizar la Ley para la Igualdad de Trato y la no Discriminación con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Deseó éxito a Andorra en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

671. Nepal (declaración en video) agradeció el compromiso de Andorra con el examen periódico universal y su aceptación de las recomendaciones formuladas por Nepal durante el tercer ciclo. Celebró la adopción por parte de Andorra de un plan estratégico para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las medidas adoptadas por el Estado para promover los derechos de las personas con discapacidad. Consideraba encomiables los avances logrados en materia de derechos de la infancia, en particular en los ámbitos de la educación y la salud. Deseó éxito a Andorra en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

672. La Federación de Rusia (declaración en video) observó que Andorra había aceptado la mayor parte de las recomendaciones recibidas. Al mismo tiempo, observó con pesar que Andorra no había aceptado las recomendaciones formuladas por la Federación de Rusia de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y de mejorar las condiciones de detención en las instituciones penitenciarias del país. Esperaba que Andorra aplicara debidamente las recomendaciones que el Estado había apoyado y aconsejó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el resultado del examen de Andorra.

673. Túnez (declaración en video) agradeció a Andorra la información actualizada presentada. Valoró que Andorra hubiera aceptado una parte importante de las recomendaciones recibidas. Expresó su satisfacción por la aceptación por parte del Estado de las recomendaciones formuladas por Túnez, a saber, la de seguir promoviendo la igualdad de género y combatiendo la discriminación contra la mujer, así como la violencia de género y la violencia doméstica, y la de promover los derechos del niño. Reiteró su agradecimiento por las medidas adoptadas por Andorra para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo. La cooperación del Estado con el examen periódico universal era buena muestra de su determinación de continuar sus reformas e iniciativas de conformidad con sus obligaciones internacionales.

674. La República Bolivariana de Venezuela se congratuló de la cooperación de Andorra con el examen periódico universal. Destacó el diálogo franco y constructivo y las iniciativas del Estado para aplicar las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo. En particular, valoró las medidas adoptadas para promover la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la población, entre otras cosas, aumentando los salarios más bajos. También acogió con satisfacción la determinación de Andorra de elaborar una estrategia nacional de educación que garantizara el acceso a una educación pública, gratuita y de calidad en cualquiera de los tres sistemas educativos del país, con el fin de reforzar la inclusión social

respetando las diferencias. Deseó éxito a Andorra en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

675. Burkina Faso (declaración en video) elogió a Andorra por la presentación de su informe nacional durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Como miembro de la troika, valoró las iniciativas adoptadas por Andorra para promover y proteger los derechos humanos. Se congratuló de que Andorra hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas las formuladas por Burkina Faso, y en particular una en la que se invitaba al Gobierno a tomar medidas para que los jueces, fiscales y abogados estuvieran suficientemente familiarizados con la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial para poder aplicarla. Deseó éxito a Andorra en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

676. China celebró la participación activa de Andorra en el tercer ciclo del examen periódico universal. Observó con reconocimiento la adopción por parte del Estado de un plan nacional y de una ley de igualdad y no discriminación, así como de otras leyes para promover la igualdad de género y combatir la violencia doméstica y todo tipo de discriminación. Destacó las medidas para proteger a las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas vulnerables y para combatir la trata de personas. Esperaba que Andorra siguiera promoviendo el desarrollo socioeconómico sostenible y mejorando el empleo y el bienestar de su población, en especial la más vulnerable. Aconsejó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe sobre el examen de Andorra.

677. Cuba (declaración en video) elogió a Andorra por el número de recomendaciones aceptadas. Se congratuló de que Andorra hubiera apoyado las recomendaciones formuladas por Cuba. Instó a Andorra a seguir perfeccionando sus políticas para promover los derechos de los niños, teniendo particularmente en cuenta el papel de la comunidad, reforzar el papel de la educación para eliminar los estereotipos y la violencia de género y mejorar la situación de los migrantes y refugiados. Elogió a Andorra por los avances realizados a pesar de los problemas originados por la pandemia de COVID-19, y deseó éxito al Estado en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

3. Observaciones generales de otros interesados

678. Durante la aprobación del resultado del examen de Andorra, otros cuatro interesados formularon declaraciones.

679. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (declaración en video) estuvo representado por la Sra. Vanessa Mendoza Cortés, Presidenta de Stop Violències. Lamentó que el Gobierno de Andorra se hubiera limitado a tomar nota de la recomendación de los Países Bajos de poner fin al acoso judicial, las represalias y la intimidación contra los defensores de los derechos humanos en relación con el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la colaboración con las Naciones Unidas. En particular, expresó su preocupación por el caso de Vanessa Mendoza Cortés, Presidenta de Stop Violències, que era objeto de acoso judicial, pues había sido acusada de “calumnias hechas con publicidad”, “calumnias contra los copríncipes” y “delitos contra el prestigio de las instituciones” tras haber colaborado con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En la comparecencia de la Sra. Mendoza Cortés ante una jueza de instrucción, el 17 de febrero de 2021, se había utilizado como parte de las pruebas el informe paralelo presentado por su organización al Comité. La organización recordó que, en el informe anual sobre las represalias, el Secretario General había señalado que las medidas tomadas contra Stop Violències y su Presidenta habían sido desproporcionadas. Instó a Andorra a aplicar plenamente la recomendación de garantizar que los defensores de los derechos humanos pudieran trabajar en un entorno seguro sin temor a las represalias. Pidió a Andorra que retirara todos los cargos contra la Sra. Mendoza Cortés, que despenalizara la difamación y que modificara el Código Penal para evitar restricciones indebidas de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Por último, exhortó a Andorra a que legalizara el aborto, como habían recomendado Francia y los Países Bajos.

680. El Center for Global Nonkilling (declaración en video) alentó a Andorra a llevar adelante su estrategia de prevención de la violencia, señalando que solo se habían producido dos homicidios en la última década. Consideró positivo que el Estado no contara con fuerzas

armadas. Recordó que, durante el segundo ciclo del examen periódico universal, Andorra había apoyado la recomendación formulada por la Argentina de que estudiara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y había tomado nota de otras que le pedían directamente que la ratificara. Recomendó a Andorra que ratificara dicho tratado, tal como habían recomendado seis países durante el diálogo interactivo, a pesar de la ausencia de casos en el país.

681. La Campagne Internationale pour l'Abolition des Armes Nucléaires (declaración en video) exhortó al Gobierno de Andorra a ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, como había recomendado Honduras. La ratificación mundial de ese tratado y la posterior eliminación universal de todas las armas nucleares era un paso fundamental para la plena protección de los derechos humanos de todos. La organización lamentó que Andorra se hubiera limitado a tomar nota de la recomendación formulada por Honduras, pero celebró la voluntad del Gobierno de estudiar la posibilidad de ratificar dicho tratado. Recordó que Andorra había promovido la adhesión universal a ese tratado ya que, desde 2018, había votado sistemáticamente a favor de una resolución anual de la Asamblea General que pedía a todos los Estados que firmaran, ratificaran o se adhirieran al tratado lo antes posible. También recordó una declaración formulada en 2019 por la Ministra de Asuntos Exteriores de Andorra, según la cual su país estaría en condiciones de firmar y ratificar el tratado una vez ultimados todos los procedimientos internos. Señaló la urgencia de tomar esa medida.

682. Amnistía Internacional (declaración en video) se congratuló de que Andorra hubiera aceptado 60 recomendaciones, pero lamentó que el Estado hubiera tomado nota de muchas de las que pedían la ratificación de importantes tratados de derechos humanos. También lamentó que Andorra se hubiera limitado a tomar nota de la recomendación sobre los defensores de los derechos humanos. En ese sentido, expresó su preocupación por las acusaciones de difamación a las que se enfrentaba la Sra. Vanessa Mendoza Cortés, Presidenta de Stop Violències, tras haber hablado sobre los derechos de las mujeres, entre ellos su derecho al aborto seguro, ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2019. Consideró que el uso de las leyes de difamación contra la Sra. Mendoza Cortés era un intento preocupante de criminalizar su labor legítima y pidió que se retiraran todos los cargos. También exhortó a Andorra a despenalizar la difamación, adecuando la ley a las normas internacionales de derechos humanos. Lamentó que Andorra no hubiera aceptado las recomendaciones de despenalizar el aborto. La prohibición del aborto en el Estado violaba los derechos de las mujeres y las niñas, en particular sus derechos a la vida, la salud, la intimidad y a no sufrir torturas ni otros malos tratos. Exhortó a Andorra a despenalizar urgentemente el aborto en todas las circunstancias a hacer efectivo el derecho a acceder a servicios de aborto seguros y legales en el país.

4. Observaciones finales del Estado examinado

683. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos señaló que, según la información facilitada, de las 104 recomendaciones recibidas, Andorra había apoyado 60 y tomado nota de 38. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 6 recomendaciones, indicando las partes de estas que se habían apoyado y las partes de las que se había tomado nota.

684. La delegación dio las gracias a los Estados que habían intervenido y, en consonancia con el espíritu de diálogo interactivo, aprovechó la oportunidad para responder a algunos de ellos.

685. La delegación señaló a la Federación de Rusia que Andorra no había aceptado su recomendación de intensificar los esfuerzos para mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario porque no era necesario mejorarlo. Andorra se refirió a la evaluación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, del Consejo de Europa, en la que se habían considerado muy satisfactorias las condiciones del sistema penitenciario. Invitó a la Federación de Rusia a comunicarle cualquier preocupación específica que tuviera.

686. Andorra agradeció la recomendación de Cuba, que había apoyado, de poner en marcha un plan nacional de la infancia y la adolescencia en el marco de la Ley núm. 14/2019 cualificada, que incluía la prevención y la participación de la comunidad para garantizar una

vida segura y saludable a los niños y los adolescentes. Señaló que el plan nacional estaba en proceso de elaboración.

687. En respuesta a las declaraciones de otras partes interesadas, Andorra lamentó que la Sra. Vanessa Mendoza Cortés se sintiera amenazada. Andorra dijo que la Sra. Vanessa Mendoza Cortés, en lugar de limitarse a informar, también había acusado a funcionarios de haber cometido delitos graves. La Fiscalía había decidido que había motivos suficientes para emprender actuaciones judiciales y Andorra no interferiría en el sistema judicial.

688. Por último, dio las gracias a Burkina Faso, Indonesia y Ucrania, como miembros de la troika, y a todos los Estados miembros que habían tomado la palabra y formulado recomendaciones durante la sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de 5 de noviembre de 2020. También agradeció a la secretaria su excelente apoyo durante todo el proceso.

Honduras

689. El examen de Honduras tuvo lugar el 5 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Honduras con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/HND/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/HND/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/HND/3).

690. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Honduras (véase la sección C *infra*).

691. El resultado del examen de Honduras está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/12), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/12 /Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

692. La delegación de Honduras (declaración en video) expresó su agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos y en particular a los 85 Estados que habían participado activamente en el examen constructivo de la situación de los derechos humanos en Honduras en el 36º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. En particular, dio las gracias a los Estados miembros de la troika y a la secretaria del ACNUDH por su incansable labor, a pesar de las dificultades y los retos que había planteado la pandemia de COVID-19. También agradeció a las organizaciones de la sociedad civil su participación en el proceso y la información que habían aportado.

693. La delegación subrayó que, desde el segundo ciclo del examen periódico universal, Honduras había desplegado esfuerzos para aplicar las recomendaciones que había recibido y había mejorado considerablemente su supervisión y seguimiento mediante la aplicación del sistema de supervisión de las recomendaciones recibidas.

694. Durante el tercer examen, Honduras realizó un análisis exhaustivo de las 223 recomendaciones recibidas y puso en marcha un amplio proceso de consulta interinstitucional para evaluarlas y priorizarlas en el que participaron 41 instituciones del Estado. Tras ese proceso, Honduras había aceptado 203 recomendaciones y tomado nota de

20, referidas a la ratificación de instrumentos internacionales, a reformas constitucionales o a la aprobación de leyes interna por el Congreso Nacional. Honduras estaba determinada a dar seguimiento a las 223 recomendaciones a través del sistema de seguimiento de las recomendaciones formuladas a Honduras y a vincularlas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la política pública de derechos humanos.

695. La promoción y protección de los derechos humanos seguían siendo una prioridad para Honduras, como lo demostraba la creación y el fortalecimiento de la Secretaría de Derechos Humanos, encargada de promover la implementación de la política pública de derechos humanos. La delegación reiteró el compromiso de Honduras de seguir trabajando con el ACNUDH y de mantener un diálogo abierto con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para no dejar a nadie atrás y mejorar la situación de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

696. Honduras se complacía en exponer sus avances en la aplicación de las recomendaciones recibidas tras el diálogo interactivo. A ese respecto, Honduras inauguraría próximamente el sexto “Centro ciudad mujer” en la ciudad de Choluteca, así como la “Ciudad mujer móvil” para los departamentos de Cortés y Yoro. También iniciaría la construcción del séptimo “Centro ciudad mujer” en la ciudad de Santa Rosa de Copán. Honduras reafirmó su compromiso de seguir trabajando a través de una comisión interinstitucional de seguimiento de las investigaciones de las muertes violentas de mujeres y los casos de feminicidio, para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

697. Para proteger a los defensores de los derechos humanos y cumplir la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, Honduras llevaría a cabo la primera evaluación del sistema nacional de protección con la asistencia técnica del ACNUDH. La delegación señaló que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito había abierto una oficina en el país para apoyar las iniciativas del Gobierno de Honduras para fortalecer las capacidades nacionales con el fin de prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz y eficiente y promover la integridad, la rendición de cuentas y la transparencia.

698. Además, Honduras había comenzado a preparar una política migratoria con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones y había suscrito el proyecto “Respuesta trinacional para una movilidad humana digna, pacífica e inclusiva en el norte de Centroamérica” para abordar el desplazamiento interno y las corrientes mixtas de personas. Por último, Honduras seguiría promoviendo el marco de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, y había creado un espacio interinstitucional para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales.

699. La delegación reconoció la existencia de nuevos obstáculos para el disfrute de los derechos humanos en el país. La pandemia de COVID-19 y los desastres naturales provocados por los huracanes Eta e Iota habían aumentado las disparidades en el disfrute de los derechos a la salud, la educación, el trabajo y la vivienda adecuada, entre otros derechos, habían incrementado la desigualdad y la discriminación y habían afectado considerablemente a los grupos vulnerables.

700. Por esos motivos, Honduras había adoptado medidas destinadas a promover la reconstrucción nacional y a reactivar la economía nacional. Entre ellas cabía destacar la aprobación de la ley de ayuda al sector productivo y a los trabajadores frente a los efectos de la pandemia de COVID-19, y de la ley para facilitar la asistencia humanitaria en casos de desastres y la recuperación inicial, así como la creación de la “Operación Fuerza Honduras II”, para atender a la población afectada y reparar los daños causados por las tormentas tropicales. Honduras también había solicitado apoyo técnico a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para lograr que la recuperación fuera resiliente y sostenible y superar los obstáculos al desarrollo.

701. Por último, la delegación agradeció a la comunidad internacional su apoyo y cooperación técnica, que habían contribuido a la aplicación de las recomendaciones emanadas del examen periódico universal, y se congratuló del seguimiento permanente de la

situación de los derechos humanos en el país a través del sistema internacional de protección de los derechos humanos y del ACNUDH en Honduras. Reiteró la adhesión de Honduras al examen periódico universal. Honduras reconocía el papel fundamental de la sociedad civil y de la cooperación internacional para avanzar hacia el pleno disfrute de los derechos humanos en el país.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

702. Durante la aprobación del resultado del examen de Honduras, 13 delegaciones formularon declaraciones.

703. El Brasil (declaración en video) felicitó a Honduras por su diálogo abierto y constructivo con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Destacó la creación en 2016 de una oficina del ACNUDH en el país y felicitó a Honduras por sus importantes logros institucionales, como la creación de la comisión interinstitucional de seguimiento de las investigaciones de las muertes violentas de mujeres y la Secretaría de Derechos Humanos. El Brasil acogió con satisfacción el fortalecimiento del comité nacional para la prevención de la tortura, las iniciativas para combatir los desplazamientos internos forzados y la importante reducción de la tasa de homicidios. Alentó a Honduras a seguir adoptando medidas para promover la seguridad pública.

704. Cuba (declaración en video) destacó el elevado número de recomendaciones apoyadas por Honduras y se congratuló de que incluyeran las formuladas por Cuba. Instó a Honduras a seguir trabajando para prevenir la violencia juvenil, reforzar el papel de las comunidades y proteger a las personas más vulnerables de los efectos de la pandemia de COVID-19. Cuba puso de relieve el compromiso de Honduras con el examen periódico universal y expresó su esperanza de que el Estado superara pronto las dificultades derivadas de la pandemia.

705. Djibouti (declaración en video) agradeció a Honduras su exposición, en la que había puesto de relieve los esfuerzos y la determinación del Estado en la protección y promoción de los derechos humanos. Djibouti felicitó a Honduras por haber aceptado 203 de las 223 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal y se congratuló en particular de que Honduras hubiera aceptado las 3 recomendaciones formuladas por Djibouti.

706. Etiopía se felicitó de que Honduras hubiera aceptado las dos recomendaciones formuladas por Etiopía, de ampliar los logros positivos del Estado para aumentar el acceso de las mujeres a los puestos directivo y de establecer vínculos con la comunidad internacional para superar los retos a que se enfrentaba. Etiopía consideraba que el examen periódico universal debía seguir ofreciendo la oportunidad de compartir las mejores prácticas y actuando como plataforma para el intercambio constructivo, y deseó éxito a Honduras en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

707. Alemania (declaración en video) señaló que los obstáculos institucionales y legislativos que dificultaban el disfrute de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres seguían presentes en Honduras y que la reciente reforma constitucional los había consolidado. También señaló que una serie de agresiones violentas producidas a principios de 2021 había demostrado la escasa protección que se ofrecía a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los ecologistas, así como a grupos vulnerables como las mujeres, los jóvenes, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, y los indígenas, y que las vidas de esas personas seguían corriendo peligro. Observó con preocupación el aumento del uso de medidas jurídicas para obstaculizar el ejercicio de los derechos de los activistas. Alemania reiteró su recomendación de reducir el hacinamiento en las cárceles y la violencia entre los reclusos, y animó a Honduras a colaborar plenamente con las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

708. La India (declaración en video) se felicitó del apoyo de Honduras al mecanismo del examen periódico universal y valoró que Honduras hubiera aceptado un total de 203 recomendaciones, entre ellas 3 recomendaciones formuladas por la India. La India también valoró positivamente el compromiso constructivo de Honduras durante el examen, celebró las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños y los adolescentes, y

alentó a Honduras a velar por la aplicación efectiva de la política pública contra el racismo y la discriminación racial para el desarrollo integral de los pueblos indígenas y afrohondureños.

709. Las Islas Marshall (declaración en video) agradecieron a Honduras que hubiera aceptado tres de las cinco recomendaciones formuladas por las Islas Marshall, relativas a la adopción de nuevas leyes para combatir la discriminación contra los grupos vulnerables, de un plan de acción sobre las empresas y los derechos humanos, y de una ley para combatir la discriminación contra los trabajadores sexuales. Las Islas Marshall esperaban que sus otras dos recomendaciones, sobre la ratificación de algunos tratados internacionales básicos y sus protocolos facultativos, fueran examinadas en el futuro.

710. Marruecos expresó su satisfacción por el compromiso actual de Honduras con el proceso del examen periódico universal, a pesar de los excepcionales sucesos ocurridos, tales como el huracán Eta. Elogió las iniciativas de Honduras, como la creación de la Secretaría de Derechos Humanos, encargada de dirigir la aplicación de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, y el establecimiento de un sistema para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las políticas públicas. Marruecos felicitó a Honduras por las medidas destinadas a mejorar las condiciones sociales, que habían dado lugar a una notable disminución de los índices de pobreza y pobreza extrema.

711. Namibia (declaración en video) agradeció a Honduras su constructiva participación. Señaló que la separación de poderes era fundamental para garantizar el buen funcionamiento de los diferentes poderes del Estado y que, por ese motivo, Namibia había recomendado, entre otras cosas, que Honduras siguiera adoptando medidas para proteger la independencia y la integridad del poder judicial. Namibia esperaba que sus recomendaciones, formuladas en un espíritu de diálogo constructivo, fueran acogidas positivamente por Honduras.

712. Nepal puso de relieve la constructiva implicación de Honduras en el proceso del examen periódico universal. Se felicitó de la adopción del Plan Estratégico contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas, 2016-2022 y elogió a Honduras por las iniciativas adoptadas respecto de la seguridad de los trabajadores migrantes, en particular, por el apoyo prestado a los migrantes retornados para su reinserción a nivel local.

713. El ACNUR destacó varias recomendaciones constructivas que Honduras había recibido durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Valoró las iniciativas de Honduras respecto de los desplazamientos internos, en particular el reconocimiento de que esos desplazamientos eran una cuestión de derechos humanos que requería una atención integral, y el establecimiento de una comisión interinstitucional para la protección de los desplazados internos. En vista de la persistente necesidad de abordar los desplazamientos internos sin demora, el ACNUR alentó a Honduras a avanzar en la promulgación de leyes nacionales para la prevención, asistencia y protección de los desplazados internos y a velar por su rápida aplicación.

714. Omán (declaración en video) felicitó a Honduras por su activa participación en el examen periódico universal, que se había desarrollado en el marco de un diálogo efectivo. Omán también agradeció a Honduras que hubiera atendido a las recomendaciones formuladas por Omán.

715. La Federación de Rusia (declaración en video) se congratuló de que Honduras hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas, pero señaló que, a pesar de algunos avances, la situación de los derechos humanos en el país seguía siendo difícil. La Federación de Rusia esperaba que las recomendaciones aceptadas por Honduras durante el examen periódico universal se aplicaran debidamente para subsanar las deficiencias existentes en el ámbito de los derechos humanos en el país.

3. Observaciones generales de otros interesados

716. Durante la aprobación del resultado del examen de Honduras, otros diez interesados formularon declaraciones.

717. El Centro de Derechos Reproductivos (declaración en video) acogió con satisfacción las recomendaciones formuladas a Honduras en materia de derechos sexuales y reproductivos, en particular las relativas al acceso a los anticonceptivos de emergencia y a la despenalización del aborto. Señaló que Honduras penalizaba totalmente el aborto y prohibía

el uso de anticonceptivos de emergencia, incluso para las mujeres víctimas de violencia sexual. Además, en 2021, el Congreso Nacional había aprobado una reforma constitucional en la que se prohibía el aborto. La organización hizo un llamamiento a Honduras para que aplicara las recomendaciones recibidas sobre esta cuestión para salvaguardar la vida, la seguridad, la salud y la autonomía de las mujeres y las niñas.

718. Peace Brigades International Switzerland (declaración en video) señaló que, durante la emergencia de salud, el Gobierno había puesto en marcha iniciativas destinadas a reducir el espacio cívico para la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales. Expresó su preocupación por el proceso de concesión de tierras a grandes empresas agroindustriales, que había provocado un aumento de los conflictos relacionados con la tierra y de los procesos de desalojo. También señaló que las políticas agrarias carecían de un enfoque de género y destacó la importancia de las recomendaciones recibidas por Honduras sobre la protección de los defensores de los derechos humanos, la investigación de los delitos cometidos contra ellos y el respeto de los derechos de los indígenas.

719. Save the Children International (declaración en video) alentó a Honduras a seguir trabajando en estrecha colaboración con la sociedad civil y a asumir compromisos específicos en relación con cada recomendación recibida en el marco del examen periódico universal. También alentó a Honduras a elaborar un plan de acción para garantizar la participación de las niñas, los niños y la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones. Exhortó al Gobierno a que, entre otras cosas, ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

720. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (declaración en video) elogió a Honduras por sus esfuerzos para mejorar el sistema educativo, pero se mostró preocupado por el nivel de abandono escolar y el elevado número de abusos sexuales contra niñas y adolescentes. Recomendó a Honduras que garantizara el acceso a la educación de todos los niños y niñas, que adoptara medidas efectivas para luchar contra el abandono escolar, que pusiera en marcha medidas para garantizar que ningún niño quedara excluido del sistema educativo debido a la situación generada por la COVID-19 y que castigara todos los actos de violencia contra las mujeres.

721. Article 19: International Centre against Censorship (declaración en video) señaló que, si bien se había aprobado una ley para proteger a los defensores de los derechos humanos, entre 2001 y 2020, en Honduras se había dado muerte a 80 periodistas. Se mostró alarmado por el acoso, las campañas de desprestigio y las agresiones físicas contra los periodistas. Celebró las recomendaciones destinadas a garantizar la eficacia del mecanismo nacional de protección, aunque expresó su preocupación por los escasos recursos y personal asignados al mecanismo. Expresó su preocupación por las disposiciones del nuevo Código Penal que atentaban contra la libertad de expresión.

722. Action Canada for Population and Development (declaración en video) manifestó su preocupación por que ni en el diálogo interactivo ni en las recomendaciones se hubiera mencionado la cuestión de la educación sexual integral. También se mostró profundamente decepcionada por la falta de información de Honduras sobre su respuesta a las recomendaciones recibidas, y señaló que esa práctica, adoptada por los Estados cada vez con mayor frecuencia, socavaba el mecanismo del examen periódico universal y era irrespetuosa con la sociedad civil y otros actores. También destacó que, en los últimos meses, en Honduras se habían producido graves retrocesos en materia de derechos humanos relacionados con el género y la sexualidad.

723. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (declaración en video) señaló que la legislación hondureña restringía la libertad de asociación de los trabajadores, que la labor de la sociedad civil, en particular los defensores de los derechos humanos, los pueblos indígenas y los activistas medioambientales, seguía viéndose obstaculizada por el acoso, la vigilancia y la persecución judicial, y que el mecanismo nacional de protección de los defensores de los derechos humanos no había sido eficaz. Los altos niveles de violencia convertían a Honduras en uno de los países más peligrosos del mundo para los defensores de los derechos humanos y los periodistas. Además, el nuevo Código Penal mantenía los delitos de calumnias e injurias, que se seguían utilizando contra los periodistas.

724. Amnistía Internacional (declaración en video) señaló que la demora de Honduras en presentar la adición con la posición del Estado sobre las recomendaciones recibidas reflejaba su falta de atención a los derechos humanos. La organización también señaló que, en Honduras, los defensores del medio ambiente seguían sufriendo numerosos actos de violencia que quedaban impunes. Instó a Honduras a aplicar las recomendaciones sobre la protección de los defensores de los derechos humanos y la investigación de las agresiones de que eran objeto. Denunció que la policía y el ejército hacían un uso excesivo de la fuerza para reprimir las protestas e instó a Honduras a aplicar las recomendaciones de proteger el derecho de reunión pacífica y poner fin a la intervención de las fuerzas militares en tareas de seguridad pública. Por último, instó a Honduras a aplicar las recomendaciones de despenalizar el aborto y a garantizar el derecho de todas las personas a la igualdad y a la no discriminación.

725. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (declaración en video) señaló que Honduras era el país con el mayor índice de muertes violentas de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales de América Latina y el Caribe. Además, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales se enfrentaban a numerosas limitaciones legales en relación con la orientación sexual y el género, en particular en lo que respectaba al matrimonio. Subrayó que Honduras tenía ahora la oportunidad de poner fin a las deficiencias en materia de igualdad que afectaban a la vida de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, aplicando las recomendaciones que el Estado había recibido sobre esas cuestiones.

726. Advocates for Human Rights (declaración en video) expresó su preocupación por el alcance de la violencia contra las mujeres y los miembros del colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales en Honduras. Instó al Estado a adoptar medidas concretas para hacer frente a ese tipo de violencia de forma inmediata, en especial, llevar a cabo investigaciones completas y expeditas sobre la violencia doméstica y los feminicidios, adoptar políticas y campañas que promovieran la concienciación y el respeto por la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, e impartir capacitación a las fuerzas del orden para que respondieran a la violencia doméstica y a la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos.

4. Observaciones finales del Estado examinado

727. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos señaló que, según la información facilitada, de las 223 recomendaciones recibidas, Honduras había apoyado 203 y tomado nota de 20.

728. La delegación (declaración en persona) reiteró el compromiso de Honduras con los mecanismos del examen periódico universal y la voluntad del Estado de seguir cooperando con el ACNUDH en Honduras para promover y proteger los derechos humanos de todas las personas del país.

Bulgaria

729. El examen de Bulgaria tuvo lugar el 6 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Bulgaria con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/BGR/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/BGR/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/BGR/3).

730. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Bulgaria (véase la sección C *infra*).

731. El resultado del examen de Bulgaria está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/13), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/13/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

732. La delegación (declaración en persona) recordó que Bulgaria había presentado su informe nacional para el proceso del examen periódico universal el 6 de noviembre de 2020.

733. Durante el diálogo interactivo, 91 delegaciones habían hecho declaraciones y Bulgaria había recibido 233 recomendaciones. Bulgaria había examinado a fondo las recomendaciones y el Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos del Estado había aprobado una adición al informe del Grupo de Trabajo.

734. El enfoque de Bulgaria había sido aceptar las recomendaciones sobre las que se considerara factible preparar y aplicar medidas antes del siguiente examen, o sobre las que ya se hubieran aplicado o se estuvieran aplicando medidas. Bulgaria había decidido aceptar 193 de las recomendaciones recibidas y tomar nota de 24. Había 16 recomendaciones cuya redacción u objetivo Bulgaria aprobaba y apoyaba en general, pero que solamente podían ser parcialmente aplicadas por Bulgaria, debido a la existencia de obstáculos constitucionales o jurídicos que impedían su plena aplicación, y que se habían considerado “recomendaciones aceptadas/de las que se toma nota”.

735. La delegación explicó además la posición de Bulgaria en relación con algunas de las recomendaciones a la luz de la evolución reciente de las políticas.

736. Una serie de recomendaciones se referían al estado de derecho, la reforma judicial y la libertad de los medios de comunicación en el país. El Gobierno de Bulgaria se había tomado en serio esas recomendaciones, que servirían de base para la adopción de nuevas medidas.

737. Bulgaria estaba firmemente decidida a lograr la igualdad de género y promovía la participación activa de las mujeres en todas las esferas de la vida social y política. Bulgaria había desplegado esfuerzos para garantizar que fuera la capacidad de una persona, y no su género, lo que determinara su puesto de trabajo. Según un estudio independiente, Bulgaria era el país de Europa con las mejores condiciones de trabajo para las mujeres, tanto por la licencia de maternidad como por facilitar el acceso a puestos directivos y a oportunidades financieras.

738. En 2020, el Gobierno de Bulgaria había adoptado la estrategia nacional de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres para la década siguiente. El objetivo era lograr la paridad mediante una política estatal coherente, estable y sostenible. La estrategia se articuló en torno a cinco áreas prioritarias: lograr la igualdad de género en el mercado laboral, reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres, fomentar la igualdad de género en los procesos de adopción de decisiones, superar los estereotipos y combatir la violencia de género y proteger y apoyar a las víctimas de ese tipo de violencia.

739. Aunque Bulgaria no tenía previsto adherirse al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) debido a las limitaciones constitucionales, sus esfuerzos y su compromiso para mejorar la legislación nacional en este ámbito eran firmes. Se había fijado el objetivo de seguir aumentando el nivel de protección frente a la violencia doméstica y el apoyo que se prestaba a las víctimas.

740. En cuanto a la lucha contra la discriminación, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, Bulgaria recordó al Consejo de Derechos Humanos que la sociedad búlgara

tenía una larga tradición de tolerancia. El país aplicaba una política destinada a prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación contra las personas pertenecientes a diferentes grupos étnicos, religiosos o lingüísticos, y a reforzar la comprensión y la tolerancia hacia ellas. Un ejemplo de ello era que se había prohibido por segunda vez la marcha anual con antorchas conocida como la “Marcha Lukov”, organizada por ultranacionalistas y neonazis. Bulgaria era consciente de la necesidad de profundizar y ampliar el alcance de sus medidas y prestaría la debida atención a esa cuestión.

741. Uno de los elementos clave para hacer frente a los delitos de odio y al antisemitismo era la implicación de los jóvenes en la lucha contra la intolerancia y otros movimientos extremistas. En febrero de 2021, nueve universidades búlgaras adoptaron la definición práctica de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, para aplicarla en sus actividades diarias. La agencia nacional de noticias de Bulgaria también había anunciado su disposición a adoptar y aplicar esa definición, con lo que se convertía en la primera agencia de noticias nacional de Europa en hacerlo.

742. Bulgaria presentaría, antes de finales de 2021, un informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

743. En cuanto a la eliminación de la pobreza, especialmente la infantil, Bulgaria estaba decidida a abordar esa cuestión con medidas específicas. Había adoptado un marco estratégico de las políticas para la superación de la pobreza y la promoción de la inclusión social para los próximos diez años. El objetivo principal era mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, creando las condiciones para su plena participación, brindando apoyo adecuado a los ingresos, la inclusión en el mercado laboral y el acceso a servicios de calidad. También se había adoptado en 2019 una estrategia nacional para promover la vida activa entre las personas mayores para 2030.

744. Con respecto a las personas con discapacidad, en diciembre de 2020 se había aprobado un documento estratégico para 2021-2030. El objetivo era crear mejores condiciones para la vida independiente y la inclusión social. En la estrategia se establecían medidas sobre el acceso a la protección social, la educación inclusiva de calidad, la atención de la salud y el empleo.

745. En cuanto a las recomendaciones sobre los derechos de los niños, los derechos de los migrantes, los derechos de otras personas pertenecientes a grupos vulnerables y la trata de personas, Bulgaria había tomado nota de los llamamientos para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de atención de la salud y a la educación, y para combatir todas las formas de discriminación, en particular por motivos de raza, etnia, religión u orientación sexual. Bulgaria estaba determinada a alcanzar un nivel aún más avanzado de promoción y protección de los derechos humanos en esos ámbitos mediante medidas específicas y generales.

746. Bulgaria estaba resuelta a seguir aplicando las recomendaciones aceptadas con el fin de seguir reforzando la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales sobre el terreno. Bulgaria ya había adoptado algunos documentos estratégicos clave que servirían de base para la adopción de medidas concretas y para la planificación de políticas, y se esperaba que permitieran obtener resultados tangibles concretos.

747. Bulgaria tenía la intención de presentar un informe voluntario de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones.

2. Observaciones generales de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado

748. La Defensoría del Pueblo (declaración en video) puso de relieve el problema de la violencia doméstica en Bulgaria. Señaló que la pandemia de COVID-19 había exacerbado la violencia doméstica, pues ya en los dos primeros meses del estado de emergencia de 2020 se habían producido nueve homicidios de mujeres. Valoró positivamente las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a Bulgaria y señaló además que, en abril de 2020, el Ministerio de Justicia había iniciado un proceso de redacción de enmiendas a la ley de protección contra la violencia doméstica, para el que la Defensoría del Pueblo había propuesto una serie de recomendaciones, que habían sido aceptadas por el

Ministerio. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo lamentó que, a pesar de los primeros indicios prometedores, el proyecto finalizado no se había presentado a la Asamblea Nacional antes del término de su mandato. Por tanto, la Defensoría del Pueblo quería aprovechar ese período de sesiones para renovar sus recomendaciones, entre las que se encontraba la de suprimir el término “sistemático” en el Código Penal, que actualmente exigía que se hubieran cometido al menos tres actos de violencia registrados para considerar la violencia doméstica como delito punible. También recomendó añadir la “violencia psicológica y económica” a la definición de los delitos existentes, y la introducción de la obligación de que los médicos denunciaran los casos de violencia doméstica y de que los agresores asistieran a programas especializados para el control de la ira y de la agresividad. Por último, la Defensoría del Pueblo recomendó la creación de un organismo nacional competente para coordinar las políticas sobre violencia doméstica, que incluyera herramientas de alerta temprana, datos fiables, capacitación específica y un sistema de seguimiento.

3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

749. Durante la aprobación del resultado del examen de Bulgaria, 13 delegaciones formularon declaraciones.

750. China felicitó a Bulgaria por combatir la violencia doméstica, promover la igualdad de género y promover el empleo y la educación. Esperaba que Bulgaria adoptara medidas legislativas y administrativas que fueran eficaces para combatir la discriminación racial o contra las minorías, y que adoptara políticas y medidas para proteger los derechos de los migrantes. China sugirió al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del examen periódico universal sobre Bulgaria.

751. Cuba (declaración en video) felicitó a Bulgaria por el número de recomendaciones aceptadas y se congratuló de que las recomendaciones formuladas por Cuba hubieran contado con el apoyo de Bulgaria. Cuba instó a Bulgaria a seguir trabajando para reducir la pobreza y la exclusión social, tomando medidas para contrarrestar las repercusiones de la COVID-19, y protegiendo los derechos de las minorías y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Cuba apoyó la aprobación del resultado del examen periódico universal de Bulgaria.

752. Etiopía destacó la constante participación de Bulgaria en el proceso del examen periódico universal. Se felicitó de que el Estado hubiera aceptado las dos recomendaciones formuladas por Etiopía de seguir esforzándose para garantizar el derecho de los niños a un entorno familiar y el acceso a una atención y unos servicios de calidad, y de seguir reforzando el entorno de apoyo para el acceso a una educación de calidad para los niños y alumnos con necesidades especiales. Etiopía recomendó que el documento final se aprobara por consenso.

753. La India (declaración en video) destacó que Bulgaria había aceptado un total de 210 recomendaciones, entre ellas las formuladas por la India. La India también puso de relieve la constructiva colaboración de la delegación de Bulgaria durante todo el examen. Observó que, durante el proceso de examen, Bulgaria había informado sobre las medidas adoptadas para luchar contra la pandemia de COVID-19, centrándose en el apoyo al sistema de atención de la salud, que llegó a los grupos más vulnerables de su población. La India recomendó que se aprobara el informe sobre Bulgaria.

754. Libia (declaración en video) se felicitó de que Bulgaria hubiera examinado las recomendaciones hechas por Libia durante el proceso del examen periódico universal. Valoró las iniciativas del Gobierno para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y prestar apoyo al sistema de salud y a los grupos más vulnerables de la sociedad. Libia recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe sobre Bulgaria y deseó éxito a la delegación de Bulgaria.

755. Marruecos celebró que se hubiera reforzado el marco legislativo de Bulgaria destinado a la promoción de la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación, mediante las enmiendas a la ley de igualdad de género, la ley de servicios sociales y la ley de protección contra la discriminación. Marruecos recomendó que se aprobara el informe sobre Bulgaria y deseó al país mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

756. Nepal agradeció a Bulgaria que hubiera aceptado las dos recomendaciones formuladas por Nepal, de seguir esforzándose por mejorar la igualdad en la educación, en particular entre los niños romaníes y en las zonas rurales, y de seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas y mejorar la protección de las víctimas. Nepal elogió los marcos jurídicos e institucionales del Estado que creaban oportunidades económicas para las mujeres y promovían la igualdad de acceso y la participación inclusiva de las mujeres en el mercado laboral. Nepal apoyó la aprobación del resultado del examen periódico universal de Bulgaria.

757. La Federación de Rusia (declaración en video) se congratuló de que Bulgaria hubiera aceptado todas las recomendaciones que había formulado, de modificar la legislación nacional para incluir la definición del discurso de odio, investigar los casos de violencia y los delitos por motivos raciales y llevar a los autores ante la justicia, y crear un mecanismo independiente de supervisión de los abusos de la policía. Aunque se habían hecho algunos avances, la situación de los derechos humanos en el país seguía siendo difícil y esperaba que las recomendaciones apoyadas por Bulgaria se aplicaran debidamente para superar las deficiencias existentes. La Federación de Rusia apoyó la aprobación del informe del examen periódico universal de Bulgaria.

758. El Sudán (declaración en video) dio la bienvenida a la delegación de Bulgaria y agradeció al Estado su continua y constructiva colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, en particular con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Observó con reconocimiento la aceptación por parte de Bulgaria de la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Instó al Consejo a aprobar el informe y deseó éxito a Bulgaria en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

759. Túnez (declaración en video) valoró positivamente que Bulgaria hubiera aceptado una parte importante de las recomendaciones que se habían formulado. Expresó su satisfacción por que Bulgaria hubiera acogido favorablemente las recomendaciones de Túnez sobre la continuación de la lucha contra la discriminación de la mujer, la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y el fomento de la integración social y económica de las minorías. Destacó las medidas adoptadas por Bulgaria para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Túnez recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe.

760. Los Emiratos Árabes Unidos (declaración en video) se congratularon de que Bulgaria hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Elogió los avances realizados a nivel nacional en la promoción de los derechos humanos y esperaba que Bulgaria prosiguiera su labor en materia de protección de los derechos humanos, en particular mediante reformas legislativas e institucionales que permitieran alcanzar la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos. Exhortó al Consejo de Derechos Humanos a aprobar el informe.

761. El UNICEF (declaración en video) elogió al Gobierno de Bulgaria por haber aceptado todas las recomendaciones relativas a los derechos del niño y las recomendaciones de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Destacó su renovado interés por mejorar la legislación y la práctica de la justicia juvenil y por lograr la reintegración de los menores exdelincuentes en la sociedad. Alentó al Gobierno a aprobar una estrategia nacional sobre la infancia.

762. La República Bolivariana de Venezuela destacó la conformidad de la institución nacional de derechos humanos con los Principios de París. Señaló los problemas relacionados con el racismo, la violencia de género, la discriminación racial y la incitación al odio contra grupos vulnerables, migrantes y personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales. Reiteró sus recomendaciones de adoptar medidas sobre la violencia de género, el acceso de las víctimas a la justicia y el hacinamiento y las condiciones de vida en las cárceles. Alentó a que se cumplieran plenamente las recomendaciones aceptadas durante el tercer examen periódico universal.

4. Observaciones generales de otros interesados

763. Durante la aprobación del resultado del examen de Bulgaria, otros cuatro interesados formularon declaraciones.

764. El World Jewish Congress (declaración en video) subrayó que a los judíos de Bulgaria no se les imponían limitaciones para la observancia de sus prácticas religiosas y de sus tradiciones. Sin embargo, señaló que el antisemitismo seguía siendo un problema, especialmente en Internet. También señaló que, en 2017, el Gobierno de Bulgaria había adoptado la definición de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto y, más recientemente, también lo habían hecho nueve importantes instituciones de educación superior del país. Celebró la estrecha cooperación y coordinación entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil, que había llevado a la prohibición de la “Marcha Lukov” anual en 2021, en memoria del general pronazi de la Segunda Guerra Mundial Christo Lukov. Expresó su firme determinación de seguir colaborando con el Gobierno en los esfuerzos conjuntos para eliminar el antisemitismo y el racismo mediante la aplicación de políticas educativas y leyes, especialmente en lo que respectaba a la propaganda antisemita y fascista en Internet, y la lucha contra los grupos radicales neonazis y otros grupos extremistas.

765. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (declaración en video) agradeció a los Estados las 14 recomendaciones dirigidas a Bulgaria sobre los derechos de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, pero lamentó que se hubiera tomado nota de 6 de ellas y solo se hubieran aceptado parcialmente 4. Señaló que 9 de las recomendaciones instaban a modificar el Código Penal para incluir la tipificación de los delitos de odio contra lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, y afirmó que la respuesta de Bulgaria a los Estados de que los delitos de odio basados en la orientación sexual estaban tipificados en el capítulo III del Código Penal era engañosa. En ese capítulo solo se trataba de la raza, la nacionalidad, la etnia, la religión y las creencias políticas, por lo que en el Código Penal los delitos de odio basados en la orientación sexual aún no se consideraban delitos ni circunstancias agravantes. Lamentó que Bulgaria no hubiera aceptado las recomendaciones sobre el fortalecimiento de su legislación contra la discriminación, el reconocimiento de las uniones civiles de parejas del mismo sexo y la prohibición de las cirugías no consentidas en personas intersexuales.

766. Advocates for Human Rights (declaración en video) elogió a Bulgaria por haber apoyado las 28 recomendaciones sobre la violencia doméstica, pero lamentó que solamente hubiera tomado nota de todas las recomendaciones de ratificar el Convenio de Estambul y de aprobar los cambios más recientes de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica. Destacó la carga que suponía el Código Penal búlgaro, que exigía que las supervivientes demostraran al menos tres incidentes anteriores de violencia doméstica para poder presentar cargos oficiales y que las víctimas solicitaran una orden de protección en los 30 días siguientes a un acto de violencia. Expresó también su preocupación por los numerosos obstáculos a la libertad de expresión, señalando la obstrucción por parte del Gobierno de la labor de varios grupos de derechos humanos y la violencia de la policía contra los periodistas que habían estado informando sobre las protestas. Instó a los miembros del Consejo de Derechos Humanos y al ACNUDH a ayudar a Bulgaria a aplicar las recomendaciones sobre la eliminación de las disposiciones del Código Penal que exigían que las supervivientes demostraran al menos tres casos anteriores de violencia doméstica, sobre el aumento de la disponibilidad de centros de acogida para las supervivientes de la violencia doméstica y sobre el refuerzo de las leyes que protegían a los periodistas de los daños físicos.

767. La International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (declaración en video) puso de relieve la discriminación y los prejuicios que seguían existiendo contra la población romaní en Bulgaria, especialmente en vista de las violaciones de los derechos humanos que había sufrido durante la pandemia de COVID-19. Informó de que, en marzo de 2020, el Gobierno había confinado siete barrios de romaníes que no tenían farmacias ni supermercados propios, impidiéndoles así el acceso a los servicios básicos. Señaló que Bulgaria se había comprometido voluntariamente ante el Consejo de Derechos Humanos a reforzar la tolerancia étnica y religiosa, y afirmó que el Estado debería cumplir ese compromiso apoyando a las comunidades romaníes. Además, compartió su preocupación por la violencia doméstica en Bulgaria, señalando que, a pesar de las recientes medidas adoptadas, ocho mujeres habían muerto a manos de sus parejas durante los tres primeros meses de la pandemia. Exhortó al Consejo a que instara a Bulgaria a mantenerse vigilante ante la violencia de género y a garantizar la aplicación efectiva de todos los

mecanismos existentes de protección y apoyo para las mujeres. Por último, pidió a Bulgaria que tomara medidas inmediatas para ratificar el Convenio de Estambul.

5. Observaciones finales del Estado examinado

768. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información facilitada, de las 233 recomendaciones recibidas, Bulgaria había apoyado 193 y tomado nota de 24. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 16 recomendaciones, que se habían apoyado parcialmente.

769. La delegación (declaración en persona) declaró que Bulgaria prestaba especial atención a la lucha contra todas las manifestaciones del discurso de odio en el espacio público. El 23 de febrero de 2021, el coordinador nacional de la lucha contra el antisemitismo condenó los comentarios antisemitas realizados en una de las principales emisoras públicas.

770. En respuesta a las cuestiones planteadas, la delegación subrayó el compromiso de Bulgaria de hacer frente a la violencia de género y de apoyar a las víctimas de esta. La legislación de Bulgaria no permitía ninguna forma de discriminación por motivos de orientación sexual. Aunque el matrimonio entre personas del mismo sexo no estaba legalizado, las parejas del mismo sexo tenían derecho a residir en Bulgaria. Los casos relativos a la discriminación de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales se examinaban con la debida atención. La homofobia o la transfobia podían ser consideradas circunstancias agravantes al imponer sanciones penales.

771. Bulgaria estaba determinada a aplicar de forma transparente y exhaustiva las recomendaciones aceptadas, y seguiría reforzando su capacidad administrativa e implicando a la sociedad civil y a las partes interesadas en su labor. El seguimiento sería una parte esencial del trabajo del Mecanismo Nacional de Coordinación en materia de Derechos Humanos.

Islas Marshall

772. El examen de las Islas Marshall tuvo lugar el 9 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por las Islas Marshall con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MHL/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MHL/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/MHL/3).

773. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de las Islas Marshall (véase la sección C *infra*).

774. El resultado del examen de las Islas Marshall está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/14), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/14/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

775. La delegación de las Islas Marshall (declaración en video) saludó cordialmente y expresó su agradecimiento al ACNUDH, al Consejo de Derechos Humanos, al Grupo de

Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y a los miembros de la troika por su apoyo y valiosas contribuciones al tercer examen periódico universal del Estado.

776. La delegación señaló que, como pequeño Estado insular en desarrollo del Pacífico, las Islas Marshall favorecían las asociaciones dinámicas y la colaboración constructiva para disponer de los medios necesarios para crear y reforzar su capacidad y sus recursos en su labor de promoción y protección de los derechos humanos. Las Islas Marshall se complacían en dar respuesta a las recomendaciones formuladas durante el examen de noviembre de 2020 y pedían que se prestara atención a la adición del informe del Grupo de Trabajo.

777. Las Islas Marshall habían aceptado las recomendaciones de ratificar los restantes tratados y protocolos facultativos de derechos humanos fundamentales que aún no habían ratificado, y habían tomado nota de las recomendaciones de los párrafos 106.15 y 106.18, que requerían una evaluación más detenida. Las Islas Marshall reconocían la primordial importancia de esos tratados y protocolos básicos, pero la delegación explicó que se necesitaban recursos tangibles para aplicarlos debidamente. Por ello, el Gobierno de las Islas Marshall hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que le prestara ayuda con ese fin.

778. Las Islas Marshall habían aceptado las recomendaciones de los párrafos 106.27 a 106.33 en las que se instaba a reforzar el Comité Nacional de Derechos Humanos y velar por que se ajustara a los Principios de París y los Principios de la Práctica del Pacífico relativos a los Mecanismos Nacionales de Aplicación, Presentación de Informes y Seguimiento.

779. Las Islas Marshall tomaban medidas para proteger a los grupos marginados y habían aceptado las recomendaciones relativas a la igualdad de género y a la lucha contra la discriminación. Seguirían buscando la mejor forma de incorporar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales en su legislación y su cultura, y habían tomado nota de las recomendaciones de los párrafos 106.41-106.44.

780. En cuanto al cambio climático, afirmó que se trataba de una amenaza existencial y que los esfuerzos del Estado exigían recursos globales para hacer frente a esa crisis con eficacia. Las Islas Marshall aceptaban de buen grado las recomendaciones relativas al cambio climático y, en especial, a la protección de las poblaciones vulnerables frente a las catástrofes relacionadas con el clima. Las Islas Marshall se centraban continuamente en los enfoques de derechos humanos para abordar la crisis del cambio climático, pero reconocían que no disponían de recursos sociales y económicos para hacerlo. No obstante, solicitaron a la comunidad internacional que prestara mayor atención a esta cuestión y su cooperación para hacer frente a esa urgente crisis.

781. Las Islas Marshall habían aceptado las recomendaciones relativas a la justicia nuclear. El Gobierno de las Islas Marshall continuaría mitigando los efectos de los programas de ensayos nucleares realizados por los Estados Unidos de América en la medida de lo posible. Su estrategia nuclear nacional se había centrado en los siguientes ámbitos: restauración del medio ambiente, atención sanitaria a los afectados por las pruebas nucleares y obtención de indemnizaciones por daños a la salud, daños materiales y lesiones.

782. La delegación expuso los especiales retos a los que se enfrentaban las Islas Marshall con respecto a las recomendaciones de los párrafos 106.19 a 106.22, sobre la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, debido a su historial como lugar de ensayos nucleares. Las Islas Marshall analizaban exhaustivamente las implicaciones de las disposiciones relativas a la “asistencia a las víctimas”, y la delegación comunicó que la principal preocupación del Estado era que la responsabilidad por las consecuencias de los ensayos nucleares recayera en su población y no en quienes los habían llevado a cabo. Si bien las Islas Marshall apoyaban firmemente la eliminación de las armas nucleares a nivel mundial, la carga de su legado nuclear debía recaer sobre los responsables de realizar esos ensayos en sus aguas.

783. Las Islas Marshall también habían aceptado la recomendación de mejorar sus instalaciones penitenciarias y su sistema de justicia juvenil. Adoptarían las medidas necesarias para adaptarse a las normas internacionales en esos ámbitos.

784. La delegación reiteró que la trata de personas era un problema mundial, y que las Islas Marshall le hacían frente con medidas legislativas y políticas. Habían aceptado las

recomendaciones de reducir efectivamente el tráfico de personas en el Estado y de impedir la trata de personas de las Islas Marshall en el extranjero, especialmente mujeres y niñas. Para reforzar esas iniciativas, el Estado cumpliría estrictamente el plan nacional de aplicación que había elaborado recientemente.

785. Las Islas Marshall estaban decididas a mejorar la salud de su población, como preocupación primordial, e invertían en su sistema educativo, que era fundamental para el futuro de la nación. Las Islas Marshall también habían aceptado las recomendaciones de mejorar la educación y la salud, entre otras cosas promoviendo la concienciación sobre la nutrición, los estilos de vida activos y las enfermedades transmisibles. Seguirían tomando medidas para mejorar su sistema y sus servicios de atención de la salud, en particular en las islas periféricas.

786. Las Islas Marshall habían aceptado las recomendaciones de promover los derechos de las mujeres y hacer frente a la violencia doméstica. El mejoramiento de la condición de la mujer en las Islas Marshall seguía siendo un componente primordial de la consecución de los derechos humanos para todos en el Estado. El empoderamiento político y económico de las mujeres, el liderazgo de las mujeres en las funciones de adopción de decisiones y la eliminación de la violencia contra las mujeres eran derechos fundamentales de las mujeres y esenciales para que la nación desarrollara todo su potencial. Las Islas Marshall expresaron su determinación de seguir empoderando a las mujeres y defendiendo con firmeza los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

787. Las Islas Marshall habían aceptado también las recomendaciones sobre los derechos del niño y sobre la incorporación y la plena aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

788. Las Islas Marshall también habían aceptado las recomendaciones de apoyar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad y fomentaban la inclusión en todos los procesos nacionales de adopción de decisiones.

789. Por último, las Islas Marshall habían aceptado las recomendaciones de reforzar la capacidad de alcanzar sus objetivos en materia de derechos humanos y cumplir sus obligaciones de presentación de informes. Para las Islas Marshall, estos objetivos seguían siendo prioritarios en sus actividades para mejorar la situación de los derechos humanos.

790. Las Islas Marshall hacían un llamamiento a la comunidad internacional porque no podían conseguir esos objetivos por sí solas. Las Islas Marshall se habían convertido en un pilar de la defensa de los derechos humanos en el Pacífico. El Estado mantendría esos objetivos y necesitaría el apoyo, la cooperación y las inversiones continuas de la comunidad internacional para alcanzar sus objetivos en materia de derechos humanos. La delegación aseguró al Consejo de Derechos Humanos que las recomendaciones que no se aplicaran inmediatamente se estudiarían concienzudamente.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

791. Durante la aprobación del resultado del examen de las Islas Marshall, 13 delegaciones formularon declaraciones.

792. Marruecos celebró la constante colaboración de las autoridades de las Islas Marshall con el proceso del examen periódico universal y las numerosas medidas que había adoptado para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos en el país. También celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

793. Nepal agradeció la constructiva colaboración de las Islas Marshall con el proceso del examen periódico universal para la promoción y protección de los derechos humanos, y la aceptación de la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo, entre ellas las dos recomendaciones hechas por Nepal. Se congratuló de la determinación de las Islas Marshall de encabezar una campaña mundial en pro de la acción y la justicia climática. Elogió la adopción de la estrategia climática del Estado para 2050, que situaba al país en una senda

de desarrollo sostenible neutro en carbono. Consideraba alentador el plan estratégico nacional 2020-2030 del Estado para mejorar la calidad de vida de la población.

794. Nueva Zelandia (declaración en video) apoyó el compromiso permanente de las Islas Marshall con los derechos humanos, del que había dado pruebas con su participación en el Consejo de Derechos Humanos desde enero de 2020 y con las iniciativas que había adoptado desde el anterior examen periódico universal para superar los obstáculos que enfrentaba en materia de derechos humanos. Nueva Zelandia destacó la creación del Comité Nacional de Derechos Humanos y celebró la aceptación de las recomendaciones para fortalecerlo. Nueva Zelandia elogió a las Islas Marshall por su firme defensa de los derechos de la mujer y por la aceptación de las recomendaciones relativas a la igualdad de género y a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. También celebró la aceptación por parte del Estado de las recomendaciones de apoyar los derechos de las personas con discapacidad y subrayó la amenaza que el cambio climático representaba para el ejercicio y disfrute plenos de los derechos humanos de su población. Nueva Zelandia renovó su compromiso de cooperar con las Islas Marshall para hacer frente a los efectos del cambio climático.

795. Sudáfrica expresó su agradecimiento a las Islas Marshall por haber aceptado todas las recomendaciones que había formulado durante el examen, que estaban relacionadas, entre otras cosas, con la plena entrada en funcionamiento del Comité Nacional de Derechos Humanos, la agilización del establecimiento de los procesos de integración de los instrumentos internacionales de derechos humanos que el Estado había ratificado, la superación de las normas patriarcales para afirmar los derechos de las mujeres y las normas para afirmar los derechos de los niños y la justicia juvenil, y la aplicación estricta de la legislación sobre la trata de personas.

796. Túnez (declaración en video) se congratuló de que las Islas Marshall hubieran aceptado un alto porcentaje de las recomendaciones formuladas. Se felicitó de la interacción positiva con las recomendaciones de Túnez e instó a las Islas Marshall a seguir apoyando al Comité Nacional de Derechos Humanos, seguir consolidando la igualdad de género, hacer frente a la discriminación contra las mujeres, y apoyar los avances realizados en la lucha contra la trata de personas y todas las formas de explotación, especialmente la explotación sexual de mujeres y niños. Túnez hizo referencia a las medidas adoptadas por las Islas Marshall desde el examen anterior en las esferas del apoyo y la protección de los derechos del niño y de las personas con discapacidad, la prevención de la discriminación contra la mujer y la lucha contra la trata de personas y la prevención de esta. Túnez celebró la ratificación de numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos importantes y la cooperación del Estado con el ACNUDH y los mecanismos de derechos humanos.

797. El UNFPA (declaración en video) elogió la positiva evolución del marco jurídico e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos. Señaló que las Islas Marshall seguían enfrentándose a vulnerabilidades sin precedentes debido al impacto del cambio climático. Optó por apoyar la ampliación del acceso a los programas de salud sexual y reproductiva y de violencia de género, con el fin de acabar con la mortalidad materna evitable, las carencias en materia de planificación familiar y la violencia de género. Elogió los esfuerzos por cumplir los compromisos contraídos en virtud de la Ley de Prevención y Protección de la Violencia Doméstica y la Ley de Igualdad de Género para reforzar los protocolos y las capacidades de los servicios de respuesta inicial para la intervención en los casos de violencia de género. También elogió al Gobierno por sus iniciativas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular para abordar la notoria carencia de anticonceptivos modernos para los jóvenes. Se felicitó de la cooperación de las Islas Marshall en la elaboración de la política para los jóvenes basada en los derechos humanos, que se preveía aprobar en 2021.

798. Vanuatu (declaración en video) felicitó a las Islas Marshall por haber aceptado gran parte de las recomendaciones. Señaló que entre las recomendaciones aceptadas figuraban las formuladas por Vanuatu sobre el fortalecimiento de los mecanismos y las políticas para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, la promoción de la igualdad de género, la incorporación en las leyes nacionales de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre la protección de los niños frente a la discriminación, así como la posible adhesión al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

799. La República Bolivariana de Venezuela señaló que había tenido a bien señalar a las Islas Marshall su preocupación por los importantes retos en materia de derechos humanos a los que se enfrentaba el país, como la violencia contra las mujeres y las niñas, la necesidad de erradicar los castigos corporales contra los niños, la elevada tasa de embarazos de adolescentes y la alarmante tasa de infecciones de transmisión sexual. Lamentó que las Islas Marshall solo hubieran aceptado parcialmente las recomendaciones que había formulado constructivamente al Gobierno durante el examen periódico universal. Consideró importante reiterar a las Islas Marshall las recomendaciones de ratificar los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y los ocho convenios fundamentales de la OIT en los que las Islas Marshall aún no eran parte, y de armonizar las leyes nacionales para aplicarlos plenamente.

800. Cuba (declaración en video) instó a las Islas Marshall a seguir mejorando el marco jurídico y constitucional para combatir la discriminación y todas sus manifestaciones, y a fortalecer el sistema de salud, en particular para prevenir enfermedades.

801. Haití agradeció a las Islas Marshall que hubiera tenido en cuenta sus tres recomendaciones relativas a la promoción de la institución de la familia y de los valores familiares, a conseguir que la dieta fuera más nutritiva, variada y sana, y a hacer más hincapié en los problemas que afectaban a los hombres y los niños. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Haití deseó al Gobierno y al pueblo de las Islas Marshall mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

802. La India (declaración en video) observó que la participación en el examen de las Islas Marshall había sido destacable, ya que 65 delegaciones habían tomado la palabra y habían formulado un total de 171 recomendaciones. Valoró que se hubiera aceptado un total de 161 recomendaciones, entre ellas las 3 formuladas por la India. También destacó la constructiva participación de la delegación durante todo el examen, que revelaba la firme adhesión de las Islas Marshall al proceso del examen periódico universal. La India elogió las medidas adoptadas por las Islas Marshall para mitigar el cambio climático y los planes de adaptación del Estado en la lucha mundial por la justicia climática.

803. Israel (declaración en video) destacó los numerosos retos a los que se enfrentaban las Islas Marshall como consecuencia del cambio climático. Felicitó al Estado por su labor en el contexto de la violencia de género, la participación de las mujeres y la discriminación por motivos de discapacidad. Se congratuló de que las Islas Marshall hubieran aceptado dos de las tres recomendaciones que había presentado e invitó al Estado a considerar también la aplicación de la tercera. Esperaba seguir cooperando con las Islas Marshall y recibir información sobre los avances logrados por el Estado.

804. Libia (declaración en video) agradeció a las Islas Marshall su activa participación en el proceso del examen periódico universal. Elogió las iniciativas de las Islas Marshall para atender a las recomendaciones formuladas por Libia durante el anterior proceso de examen y elogió los importantes avances realizados por el Gobierno en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

3. Observaciones generales de otros interesados

805. Durante la aprobación del resultado del examen de las Islas Marshall, otros dos interesados formularon declaraciones.

806. El Center for Global Nonkilling (declaración en video) señaló que, en otras ocasiones, las Islas Marshall ya habían tomado la iniciativa en relación con cuestiones de vital importancia, como el cambio climático y el desarme nuclear. Instó a las Islas Marshall a defender la vida también en sus políticas internas e internacionales, ya que para un país más pequeño era más fácil prevenir la violencia, los trastornos mentales violentos, los suicidios y los accidentes de tránsito. Felicitó a las Islas Marshall por haber aceptado la recomendación, por segunda vez, de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, e instó a su rápida aplicación. También destacó que en la región del Pacífico era necesario el liderazgo para promover los derechos humanos y los mecanismos de derechos humanos. Pidió encarecidamente la creación de una institución regional de derechos humanos.

807. La Campagne Internationale pour l'Abolition des Armes Nucléaires acogió con satisfacción las recomendaciones formuladas a las Islas Marshall durante el examen periódico universal de que ratificaran el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, ampliaran el programa nacional de prevención del cáncer para hacer frente a los efectos nocivos de los ensayos nucleares realizados en el pasado por los Estados Unidos de América y velaran por dotar al programa de la financiación adecuada. Tomó nota de las preocupaciones expresadas por las Islas Marshall sobre la asistencia a las víctimas y las disposiciones de reparación del medio ambiente del Tratado, que, en su opinión, suponían una carga desproporcionadamente pesada para los países afectados por los ensayos nucleares, en lugar de para los países que los habían realizado, por lo que consideraba que era una interpretación errónea del Tratado. El artículo 6 era compatible con las obligaciones que las Islas Marshall ya tenían en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, como parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las Islas Marshall se habían comprometido a lograr el ejercicio progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales de su población, en particular las víctimas de los ensayos de armas nucleares. Instó a las Islas Marshall a adherirse al Tratado lo antes posible.

4. Observaciones finales del Estado examinado

808. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos señaló que, según la información facilitada, de las 171 recomendaciones recibidas, las Islas Marshall habían apoyado 161 y tomado nota de 10.

809. La delegación (declaración en video) expresó su más sincero agradecimiento a cada uno de los participantes por sus observaciones. Valoraba positivamente las valiosas aportaciones de los Estados y las ONG durante el proceso del examen periódico universal y les agradeció su activa participación y sus esclarecedoras observaciones. Como pequeño estado insular, las Islas Marshall se habían impuesto ambiciosos objetivos, como convertirse en adalid de los derechos humanos en el Pacífico, permanecer en primera línea en la lucha contra la crisis del cambio climático y crear un mundo más igualitario a través de sus leyes y sus políticas.

810. La delegación reiteró a los participantes que, sin su compromiso y cooperación, las Islas Marshall no hubieran alcanzado la posición que ocupaban en ese momento, por lo que valoró positivamente y agradeció sus contribuciones. Por último, la delegación pidió a los participantes que siguieran brindando su apoyo a las Islas Marshall para alcanzar sus objetivos de derechos humanos, así como para construir un futuro mejor para su población y la región del Pacífico.

Estados Unidos de América

811. El examen de los Estados Unidos de América tuvo lugar el 9 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por los Estados Unidos de América con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/USA/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/USA/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/USA/3).

812. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de los Estados Unidos de América (véase la sección C *infra*).

813. El resultado del examen de los Estados Unidos de América está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/15), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/15/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

814. La delegación (declaración en video) reafirmó la determinación de su Gobierno de promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas, en todo el mundo. El Presidente Biden había declarado que la nación tenía por fundamento los valores democráticos más preciados: la defensa de la libertad, las oportunidades y los derechos universales, el respeto del estado de derecho y el trato digno a todas las personas. Sin embargo, muchos de esos valores habían sufrido enormes presiones en los últimos años. Había que defender esos valores cada día. El Gobierno asumía a esa vigilancia y ese reto con determinación y humildad.

815. El liderazgo de los Estados Unidos de América en materia de derechos humanos debía comenzar en el propio país, pues la situación de los derechos humanos no era perfecta. Por ello, el Gobierno seguía esforzándose por estar a la altura de los más altos ideales y principios del país. El Gobierno abordaría las profundas desigualdades raciales y el racismo sistémico que seguían afligiendo a la nación, entre otros desafíos.

816. La delegación dio las gracias a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, a los numerosos Estados que habían participado de forma constructiva en el diálogo interactivo del examen de los Estados Unidos de América, a la troika —Alemania, Bahamas y Pakistán— y al personal de la secretaría. La delegación agradeció a las organizaciones nacionales de la sociedad civil su significativa y activa participación en el proceso de examen, que había durado más de un año. El Gobierno esperaba contar con la colaboración de la sociedad civil en la aplicación de muchas de las recomendaciones.

817. El Gobierno había examinado detenidamente las 347 recomendaciones que había recibido durante el examen y había aceptado total o parcialmente un total de 280 recomendaciones; aproximadamente el 81 %. El Gobierno había respondido a todas las recomendaciones en un escrito en el que se daban breves explicaciones sobre muchas de ellas.

818. La delegación recapituló el enfoque del Gobierno en algunos aspectos fundamentales de los derechos humanos y destacó los cambios significativos que se habían producido desde el período de sesiones del Grupo de Trabajo celebrado en noviembre de 2020. La delegación comenzó centrándose en las recomendaciones relativas a los derechos civiles y a la discriminación. Abordar el racismo sistémico —de forma directa, honesta y contundente— y el legado de la discriminación en el país era fundamental para los objetivos y las políticas del Gobierno. Por esa razón, el Gobierno había apoyado casi todas las recomendaciones en ese ámbito en las que se exhortaba a eliminar las prácticas y políticas que marginaban a las minorías raciales y étnicas y a poner fin a la violencia policial contra los miembros de las comunidades minoritarias, en particular los afroamericanos. El Gobierno también había apoyado las recomendaciones de mejorar la aplicación de las leyes que prohibían la elaboración de perfiles raciales y el uso excesivo de la fuerza en la labor policial.

819. Los manifestantes que recorrieron las calles y exigieron justicia tras la trágica muerte de George Floyd habían servido para poner de relieve el generalizado racismo sistémico y la urgente necesidad de hacerle frente. Ya no se pudo seguir ignorando lo que muchos estadounidenses no veían o se negaban a ver. La muerte de George Floyd había desencadenado un prolongado debate nacional sobre la brutalidad policial contra los afroamericanos y las personas de color que había dado pie a un llamamiento mundial para poner fin a las injusticias del racismo sistémico en todos los países. El Consejo de Derechos Humanos había abordado esa cuestión en su debate urgente sobre el racismo durante su período de sesiones del tercer trimestre de 2020. La delegación expresó su satisfacción por

la declaración de la Alta Comisionada de que la aplicación de la resolución 43/1 del Consejo, surgida de ese debate, reflejaría y amplificaría las voces de las víctimas, sus familias y sus comunidades de todos los países.

820. El Gobierno se había propuesto eliminar la discriminación racial y el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía. El Departamento de Justicia había publicado unas directrices que condenaban de forma inequívoca la elaboración de perfiles raciales y prohibían su uso por las fuerzas policiales federales. Muchos estados habían hecho lo propio. El Departamento de Justicia enjuiciaba a los agentes que vulneraban los derechos civiles de los ciudadanos e investigaba a los departamentos de policía que incurrían en pautas o conductas que vulneraban los derechos de las personas. El Gobierno trataba de prevenir de forma proactiva la discriminación y el uso excesivo de la fuerza incrementando la capacitación que se impartía a los agentes de la ley federales, estatales y locales de todo el país.

821. La amenaza del extremismo violento interno era cada vez mayor, como se había visto en los terribles sucesos del Capitolio de los Estados Unidos el 6 de enero de 2021. En su lucha contra esa amenaza, el nuevo Gobierno se había basado en las pruebas y en la ley, y mantenía el firme compromiso de los Estados Unidos de América con las libertades civiles. Dado que otros países también se enfrentaban a un aumento de los movimientos nacionalistas y chovinistas, el Gobierno hacía un llamamiento a la colaboración con otros países en esa importante tarea.

822. Con frecuencia, las disparidades arraigadas en las leyes y políticas públicas nacionales, y en las instituciones públicas y privadas, impedían a las personas y a las comunidades disfrutar de la igualdad de oportunidades. La pandemia de COVID-19 había exacerbado las desigualdades existentes. El Gobierno había empezado a tomar medidas para resolver esa situación, tales como la promulgación de un decreto del Presidente Biden sobre un enfoque integral para promover la equidad para todos, y disposiciones para poner fin a las desigualdades en las políticas de vivienda y para ampliar la moratoria de los desahucios en todo el país durante la pandemia de COVID-19.

823. El Gobierno se había propuesto, a través de las numerosas medidas adoptadas en los últimos meses, contrarrestar las políticas que habían servido para dividir al país. El Gobierno volvería a autorizar la capacitación obligatoria contra los prejuicios en todo el sistema federal y velaría por la inclusión de todas las personas presentes en los Estados Unidos de América en el censo de 2020, independientemente de su situación migratoria. El Gobierno había tomado medidas para eliminar las prohibiciones discriminatorias de entrada a los Estados Unidos, para poner fin al uso de las prisiones privadas por parte del Gobierno federal y para reformar el sistema de reclusión, que afectaba de forma desproporcionada a las personas de color.

824. A pesar de los extraordinarios progresos realizados por el país para alcanzar la igualdad de derechos de las personas LGBTQI+, la discriminación era generalizada en muchos ámbitos de la sociedad. El Presidente Biden había dictado una orden ejecutiva en la que se ordenaba a los organismos federales que elaborasen un plan para aplicar plenamente las leyes que prohibían la discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género. El 8 de marzo de 2021, el Presidente había creado el Consejo de Política de Género de la Casa Blanca para promover la equidad y la igualdad de género, en especial para las comunidades marginadas y desatendidas. El 25 de enero de 2021, el Presidente había dictado un decreto que garantizaba a las personas transgénero que desearan prestar servicios en las fuerzas armadas de los Estados Unidos de América que pudieran hacerlo abiertamente y sin discriminación.

825. El nuevo Gobierno promovía decididamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, entre otras cosas defendiendo sus derechos en materia de salud sexual y reproductiva, tanto en los Estados Unidos de América como en el resto del mundo. El Gobierno había apoyado varias recomendaciones relacionadas con los derechos en materia de salud sexual y reproductiva. El 28 de enero de 2021, el Presidente Biden había emitido el Memorando sobre la Protección de la Salud de las Mujeres en el País y en el Extranjero, en el que se revocó el Memorando Presidencial de 23 de enero de 2017, sobre la Política de la Ciudad de México, y se ordenaba la retirada del patrocinio y la firma de los Estados Unidos en la Declaración de Ginebra: Consenso sobre el Fomento de la Salud

de las Mujeres y el Fortalecimiento de la Familia. Esas medidas servirían para mejorar las vidas de las mujeres y las niñas por cuanto se mejoraría su acceso a los servicios sanitarios básicos.

826. El Gobierno había apoyado numerosas recomendaciones relacionadas con el fortalecimiento de las iniciativas para proteger los derechos de los migrantes y los niños migrantes. El Presidente Biden había recordado que la inmigración era indudablemente una activo para el país. El día de su toma de posesión, el Presidente Biden había puesto en marcha una amplia iniciativa institucional para reformar el sistema de inmigración, entre otras cosas enviando al Congreso unas propuestas legislativas que permitirían el acceso a la ciudadanía a casi 11 millones de inmigrantes indocumentados que vivían y trabajaban en el país. La estrategia del Presidente se centraba en la premisa básica de que el país era más seguro, fuerte y próspero si contaba con un sistema de inmigración justo, seguro y ordenado que acogiera a los inmigrantes, mantuviera a las familias unidas y permitiera a todos trabajar al servicio del país.

827. El Presidente Biden había condenado la tragedia humana que suponía utilizar las leyes de inmigración para separar intencionadamente a los niños de sus padres o tutores legales. El Gobierno había anulado la política de tolerancia cero y protegería la unidad familiar. El 2 de febrero de 2021, el Presidente había creado un grupo de trabajo interinstitucional para la reunificación de las familias que habían sido disgregadas y proporcionarles la ayuda, los recursos y los servicios que necesitaban para su recuperación.

828. El Gobierno estaba decidido a aplicar la Ley de Inmigración de forma segura y humana, entre otras cosas, protegiendo la unidad familiar y reforzando la protección de los derechos humanos de los no ciudadanos detenidos por motivos relacionados con las leyes de inmigración, y utilizando adecuadamente medidas distintas de la detención. Los Estados Unidos de América trataban de garantizar que los niños que entraban en el país no fueran separados de sus familias, excepto en las circunstancias más extremas en las que la separación fuera necesaria para la seguridad y el bienestar del niño o fuera exigida por la ley. Era también una prioridad del nuevo Gobierno restablecer la recepción y el procesamiento seguros y ordenados de los migrantes y los solicitantes de asilo que llegaban al país.

829. El Gobierno había recibido recomendaciones de 33 países sobre la ejecución de la pena de muerte a nivel estatal y federal. La delegación explicó que esas recomendaciones reflejaban continuas divergencias de las políticas, pero no diferencias sobre el contenido de las obligaciones internacionales de derechos humanos de los Estados Unidos de América. El Presidente Biden era partidario de poner fin por vía legislativa a la pena de muerte a nivel federal y de alentar a otros estados a seguir el ejemplo del Gobierno Federal. Además, desde el anterior examen de los Estados Unidos, cinco estados habían abolido la pena de muerte, ya fuera cambiando las leyes o mediante decisiones judiciales.

830. Los Estados Unidos de América habían apoyado varias recomendaciones relativas a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. El Gobierno se comprometía a colaborar con los gobiernos tribales para abordar los numerosos problemas que afrontaban sus comunidades. El Presidente Biden había emitido un memorando en el que pedía a los organismos federales que elaboraran planes detallados para aplicar las políticas existentes en materia de consulta con las tribus. Una de las prioridades del nuevo Gobierno era convertir en piedras angulares de la política federal el respeto a la soberanía y el autogobierno de las tribus, el compromiso de cumplir las responsabilidades fiduciarias y de tratados con las naciones tribales, y la consulta constructiva con las naciones tribales.

831. En el ámbito de la seguridad nacional, el Gobierno había apoyado las recomendaciones relativas al centro de detención de la Bahía de Guantánamo. Proyectaba continuar el trabajo del Gobierno de Obama para encontrar una solución a la cuestión de ese centro de detención.

832. El grupo más numeroso de recomendaciones se refería a la ratificación de tratados y a la colaboración con los mecanismos internacionales. El Gobierno había apoyado varias recomendaciones relativas a la ratificación de otros tratados de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) y la Convención sobre los Derechos

del Niño. El hecho de que los Estados Unidos de América no hubieran ratificado esos tratados no significaba que el país no apoyara sus objetivos. Según la Constitución, la ratificación de los tratados requería la aprobación del poder ejecutivo y una mayoría de dos tercios del Senado. El Gobierno seguía estudiando la forma de abordar la ratificación de esos tratados.

833. El Gobierno había apoyado las recomendaciones de reincorporarse al Consejo de Derechos Humanos y había reiniciado su colaboración activa con el Consejo justo después del anuncio del Secretario de Estado Blinken del 8 de febrero de 2021. Los Estados Unidos de América se habían presentado a las elecciones del Consejo para el período 2022-2024. El Gobierno se esforzaba por colaborar con la comunidad internacional para cumplir el compromiso común de promover el respeto de los derechos humanos y consideraba que toda promesa de luchar por los derechos humanos en todo el mundo debía comenzar con la promesa de luchar por los derechos humanos en el propio país.

834. Reforzar la cooperación con la comunidad internacional en materia de cambio climático era una de las prioridades primordiales de los Estados Unidos de América. El Gobierno tenía la firme voluntad de redoblar sus esfuerzos para hacer frente a los retos medioambientales, en particular el cambio climático. El Presidente Biden había firmado —y los Estados Unidos depositado en las Naciones Unidas—, el nuevo instrumento de adhesión al Acuerdo de París sobre el cambio climático, y había nombrado por primera vez un enviado presidencial del país para el clima, cargo que ocupó el ex-Secretario de Estado John Kerry. El 19 de febrero de 2021, los Estados Unidos se habían reincorporado al Acuerdo de París y se esforzaban por impulsar las iniciativas y compromisos mundiales para hacer frente a este problema fundamental.

835. La delegación trató de varias recomendaciones relativas al acceso a la atención de la salud y a la respuesta del Gobierno a la pandemia de COVID-19. El Presidente había puesto en marcha una iniciativa de todas las instancias gubernamentales para proporcionar ayuda económica equitativa de emergencia a las familias trabajadoras, las comunidades y las pequeñas empresas de todo el país. El Presidente había tomado medidas para mejorar el acceso asequible a la cobertura del seguro médico para millones de estadounidenses, satisfacer las necesidades de atención de la salud creadas por la pandemia y reducir los costos de los servicios de salud, proteger el acceso a los servicios de salud reproductiva y facilitar el funcionamiento del sistema de salud.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

836. Durante la aprobación del resultado del examen de los Estados Unidos de América, 13 delegaciones formularon declaraciones.

837. Sudáfrica expresó su agradecimiento a los Estados Unidos de América por haber aceptado las recomendaciones que había formulado relativas, entre otras cosas, a la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, a la reforma del sistema de justicia penal, en particular las leyes de imposición de penas, y a la ratificación de todas las convenciones y otros instrumentos a que el Estado se había comprometido en exámenes anteriores.

838. El Sudán (declaración en video) destacó con reconocimiento la labor realizada por los Estados Unidos de América para abordar problemas siempre de actualidad como la discriminación racial y los derechos de las minorías. Expresó su satisfacción por que los Estados Unidos hubieran apoyado las recomendaciones que había formulado.

839. La República Árabe Siria observó que las respuestas de los Estados Unidos de América a algunas de las recomendaciones de la adición, entre ellas las formuladas por la República Árabe Siria, se habían considerado de “seguridad nacional” y que el país se había negado a responder a las preocupaciones que se habían planteado. Preguntó si ello constituía una confesión de que los crímenes, incluidos los de agresión y ocupación militar, eran legales y estaban justificados por las leyes del país.

840. Túnez (declaración en video) agradeció a los Estados Unidos de América que hubieran aceptado gran parte de las recomendaciones recibidas. Túnez destacó las medidas adoptadas

para aplicar las recomendaciones, en particular las relativas a la discriminación y al refuerzo de la tolerancia y la comprensión mutua y al fomento de la integración de los extranjeros en la sociedad.

841. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (declaración en video) se congratuló de que los Estados Unidos de América hubieran aceptado dos de sus tres recomendaciones. Lamentó que los Estados Unidos no hubieran apoyado su recomendación de ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) y expresó la esperanza de que los Estados Unidos la reconsideraran y tomaran medidas en su momento para ratificar dicho instrumento.

842. El UNFPA (declaración en video) celebró el apoyo de los Estados Unidos de América a todas las recomendaciones relativas a la promoción de la igualdad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Se congratuló del anuncio de la reanudación de la financiación del UNFPA por parte de los Estados Unidos y esperaba con interés colaborar con el nuevo Gobierno.

843. La República Bolivariana de Venezuela (declaración en video) expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos de América y por la clara falta de voluntad del país para aplicar efectivamente las recomendaciones del examen periódico universal. Reiteró con firmeza las recomendaciones que había formulado durante el diálogo interactivo.

844. China (declaración en video) expresó su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos de América, señalando, entre otras cosas, que no se habían adoptado medidas eficaces para hacer frente a la pandemia de COVID-19, que se eludían responsabilidades, la adopción de un enfoque nacionalista respecto de las vacunas, la discriminación racial y la desmesurada brutalidad policial, la xenofobia, las intervenciones armadas que habían provocado incontables muertes de civiles en otros países, y las medidas coercitivas unilaterales que habían causado graves crisis humanitarias y de derechos humanos.

845. Botswana (declaración en video) elogió a los Estados Unidos de América por mantener su adhesión a la promoción de los derechos humanos y por su reconocida labor en ese ámbito. Botswana se congratuló de que los Estados Unidos hubieran aceptado una de las dos recomendaciones que había formulado y aceptado parcialmente la otra.

846. El Brasil (declaración en video) observó con reconocimiento el importante número de recomendaciones aceptadas por los Estados Unidos de América y su amplio alcance. El Brasil se congratuló en particular de la plena reincorporación de los Estados Unidos a la labor del Consejo de Derechos Humanos, en consonancia con las recomendaciones formuladas por varios Estados durante el examen anterior.

847. Burkina Faso (declaración en video) agradeció a los Estados Unidos de América su voluntad de cooperar con el mecanismo del examen periódico universal y con los órganos de los tratados. Celebró la participación del país en la lucha contra la discriminación y su firme voluntad de proteger la vida y la familia.

848. El Chad se congratuló de que los Estados Unidos de América hubieran aceptado casi todas las recomendaciones recibidas durante el examen del informe nacional. El Chad recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre los Estados Unidos de América.

849. Belarús (declaración en video) lamentó que los Estados Unidos de América no hubieran apoyado una parte considerable de las recomendaciones recibidas durante el examen. Los Estados Unidos no habían apoyado la recomendación formulada por Belarús de modificar la legislación para garantizar que las elecciones se celebraran de conformidad con las normas internacionales y en presencia de observadores de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

3. Observaciones generales de otros interesados

850. Durante la aprobación del resultado del examen de los Estados Unidos de América, otros diez interesados formularon declaraciones.

851. El Center for Global Nonkilling, en una declaración conjunta con Conscience and Peace Tax International (CPTI) (declaración en video), se felicitó de la intención del nuevo Gobierno de poner fin a la pena de muerte a nivel federal y expresó su esperanza de que el Gobierno cumpliera ese compromiso sin demora. Pidió que el nuevo Gobierno invirtiera en la paz lo mismo que en la prevención o la práctica de la guerra y que se creara un fondo para la paz.

852. Edmund Rice International (declaración en video) elogió a los Estados Unidos de América por su apoyo o respaldo parcial a las recomendaciones relativas a la inmigración, la detención en las fronteras, los niños y la separación de las familias. No obstante, señaló que aún no se había encontrado a los padres de más de 600 niños migrantes separados en 2018, y que unos 3.200 niños migrantes estaban detenidos a raíz del reciente aumento de menores no acompañados que cruzaban la frontera. Exhortó al Gobierno a tomar medidas sin demora para poner fin a esas violaciones de derechos.

853. La Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (declaración en video) celebró la respuesta positiva de los Estados Unidos de América a las recomendaciones relativas a la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. Observó que las personas LGBTQ seguían careciendo de protecciones jurídicas básicas en muchas jurisdicciones. Tras señalar que los delitos contra la población LGBTQ seguían alcanzando niveles preocupantes, afirmó que los Estados Unidos debían dedicar más recursos a nivel estatal y federal para combatir la violencia y los delitos de odio.

854. La International Association of Democratic Lawyers (declaración en video) señaló que el sistema de inmigración se enfrentaba a muchos problemas y destacó la situación de los inmigrantes de Haití, que habían sufrido durante mucho tiempo el racismo estructural y sistémico contra los negros de las políticas federales de inmigración. Instó a los Estados Unidos de América a utilizar el próximo informe de la Comisión Internacional de investigación sobre la violencia policial racial sistémica contra los afrodescendientes en los Estados Unidos como recurso para cumplir su promesa de combatir la discriminación racial y el uso excesivo de la fuerza por la policía.

855. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (declaración en video) puso de relieve la necesidad de actuar en los temas relacionados con la migración y la situación en la frontera sur. Señaló el aumento constante del gasto público en la militarización, que afectaba también a las fuerzas de policía y de control de las fronteras, así como la necesidad de que los Estados Unidos de América aplicaran las recomendaciones sobre la justicia racial, la violencia policial y el control de las armas. Observó que los Estados Unidos seguían siendo el mayor exportador de armas y lamentó que hubieran tomado nota de la recomendación del párrafo 26.108 sobre las transferencias de armas.

856. El Program in International Human Rights Law (declaración en video) señaló que la pandemia de COVID-19 estaba ya presente en el campamento de detención de la Bahía de Guantánamo, deteriorando la situación de los detenidos que seguían en él. Indicó que los presos aún no habían sido vacunados principalmente debido a las presiones políticas. Muchos de los prisioneros eran ya ancianos y padecían afecciones preexistentes. Además, la COVID-19 había exacerbado aún más las injustas características de los juicios militares.

857. La International Planned Parenthood Federation (declaración en video) felicitó al Gobierno por su reciente reexamen de las políticas que habían creado restricciones injustas de los derechos y la salud sexuales y reproductivos, en particular el aborto, y acogió con satisfacción el apoyo de los Estados Unidos de América a las recomendaciones sobre esos derechos. Agradeció a los Estados Unidos que hubieran tomado rápidamente medidas para derogar la ley mordaza global y expresó su satisfacción por que el Gobierno también estuviera iniciando una revisión de los recientes cambios perjudiciales en el programa de planificación familiar del país, conocido como Título X.

858. La American Civil Liberties Union (declaración en video) elogió al nuevo Gobierno por haber reanudado su colaboración con el Consejo de Derechos Humanos, haber dado prioridad a la justicia racial en el país y haber prometido defender la igualdad en el extranjero. Indicó que la Administración debía retirar inmediatamente las sanciones a la Corte Penal Internacional. Además, para aplicar plenamente las recomendaciones del examen periódico universal, el Gobierno debía crear un mecanismo federal permanente para cumplir las

obligaciones del país en materia de derechos humanos y ampliar el mandato de la Comisión de Derechos Civiles de los Estados Unidos para incluir los derechos humanos.

859. El Center for Constitutional Rights (declaración en video) señaló que los Estados Unidos de América debían aplicar las recomendaciones de los ciclos del examen periódico universal, tanto el actual como los anteriores, ratificar el Estatuto de Roma y velar por que su colaboración con otras naciones se ajustara al derecho internacional. Exhortó a los Estados Unidos a cambiar el carácter de su relación con la comunidad mundial pasando de una relación imperialista a una de solidaridad material e interdependencia.

860. El Centro de Derechos Reproductivos, en una declaración conjunta con Ipas (declaración en video), elogió a los Estados Unidos de América por haber apoyado las recomendaciones de promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos integrales e instó a los Estados Unidos a aplicar plenamente esas recomendaciones y a reforzar la protección. Instó a los Estados Unidos a promover la adopción de leyes y tomar medidas administrativas para garantizar el acceso a una atención de salud reproductiva integral, incluido el aborto, dentro de los Estados Unidos y en todo el mundo, y a tomar medidas para acabar con las disparidades raciales en la atención de la salud materna.

4. Observaciones finales del Estado examinado

861. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos señaló que, según la información proporcionada, de las 347 recomendaciones recibidas, los Estados Unidos de América habían apoyado 263 y tomado nota de 67. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre otras 17 recomendaciones, en las que se indicaban las partes que se apoyaban y las partes de las que se había tomado nota.

862. Para concluir, la delegación de los Estados Unidos de América recordó la declaración del Secretario Blinken ante el Consejo de Derechos Humanos en la que había afirmado que la democracia y los derechos humanos eran los principios rectores de la política exterior los Estados Unidos. El liderazgo de los Estados Unidos de América era importante y el Gobierno ejercería ese liderazgo con humildad, sabiendo que quedaba mucho trabajo por hacer en el interior del país para mejorar su reputación en el exterior, y también que ningún país podía abordar eficazmente esos problemas por sí solo. Las Naciones Unidas se encontraban en una posición idónea para afrontar los retos comunes de alcance mundial y podían ser una institución indispensable para promover la paz, la seguridad y el bienestar colectivo.

Croacia

863. El examen de Croacia tuvo lugar el 10 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Croacia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/HRV/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/HRV/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/HRV/3).

864. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Croacia (véase la sección C *infra*).

865. El resultado del examen de Croacia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/16), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron

antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/16/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

866. La delegación de Croacia (declaración en persona) reiteró el pleno apoyo de Croacia al mecanismo del examen periódico universal y elogió a dicho mecanismo por haber superado con éxito los obstáculos planteados por la COVID-19.

867. Croacia se convirtió en miembro del Consejo de Derechos Humanos por primera vez en 2017, y en 2019 ocupó su Vicepresidencia. Croacia anunció su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para 2032.

868. La delegación subrayó que se había seguido mejorando el procedimiento del sistema de recopilación de datos sobre los delitos de odio y la incitación al odio. Se había anunciado que Croacia ocuparía la presidencia de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto en 2023.

869. De conformidad con el Convenio de Estambul, Croacia había modificado la definición de violación, eliminando el requisito anterior de fuerza o amenaza contra la vida y el cuerpo para que el acto se considerara violación. En la ley de protección contra la violencia doméstica se habían aumentado las penas para todas las formas de violencia doméstica.

870. Desde el inicio de la pandemia de COVID-19, el Gobierno había aplicado medidas para garantizar todos los derechos humanos en el país. Se había creado un sitio web dedicado a la COVID-19, actualizado a diario, y se había puesto en funcionamiento una plataforma de comunicación bidireccional con los ciudadanos en Facebook, Twitter e Instagram. En 2020 se lanzaron la aplicación “Andrija”, que ayudaba a gestionar las preguntas sobre la infección por COVID-19, y la aplicación “Stop COVID-19”, que permitía a sus usuarios detectar los contactos con otros infectados por la COVID-19.

871. Durante la cuarentena, los centros de asistencia social habían formado equipos de intervención de emergencia que podían intervenir rápidamente en casos de violencia doméstica. Los centros de familia habían proporcionado asesoramiento y asistencia a las víctimas tanto por teléfono como mediante aplicaciones de mensajería en línea. Se contaba con siete líneas de atención telefónica de emergencia. En 2020 se inició una campaña para fomentar la denuncia de toda forma de violencia doméstica, en especial durante la pandemia.

872. La delegación destacó que, durante la pandemia, las personas de edad acogidas en los servicios sociales de alojamiento habían recibido videollamadas para mitigar las consecuencias de la restricción de las visitas, y que se habían respetado todos los derechos de las personas con discapacidad. En marzo de 2020, el Gobierno había adoptado su primer paquete de medidas para todos los ciudadanos y personas jurídicas, en las que se incluían medidas de apoyo para proteger el empleo.

873. Durante la pandemia, el Gobierno había implantado la enseñanza en línea y en canales de televisión, dirigida también a los miembros de las minorías nacionales en sus propios idiomas. Los operadores de redes móviles habían proporcionado gratuitamente Internet de banda ancha y tarjetas de módulo de identificación de abonado a todos los estudiantes de nivel socioeconómico más bajo.

874. Se distribuyeron folletos informativos sobre la COVID-19, preparados por la Organización Internacional para las Migraciones y traducidos a 26 idiomas, en los centros de recepción de solicitantes de protección internacionales. Se habían proporcionado tres comidas al día, medicamentos y artículos de higiene personal, así como servicios de interpretación a los solicitantes en régimen de autoaislamiento.

875. A nivel mundial, Croacia había apoyado el llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas en favor de la paz en los hogares de todo el mundo en el contexto de la pandemia. Este principio se había incluido en la resolución sobre la respuesta integral y coordinada a la pandemia de COVID-19, que Croacia había coordinado con el Afganistán.

876. La delegación dio las gracias a los 86 países que habían participado en la presentación virtual del examen periódico universal y destacó que la adición se había estructurado

conforme a los principales temas abordados durante el debate. Croacia había examinado detenidamente las 224 recomendaciones, de las que había aceptado 194 y tomado nota de 30. Indicó que se había tomado nota de las recomendaciones bajo el epígrafe “Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo” porque Croacia no podía aceptar algunas opiniones expresadas sobre el trato de las autoridades croatas a los migrantes, ya que no se basaban en informaciones y datos veraces. Asimismo, subrayó que los principios generales y las acciones propuestas en dichas recomendaciones recibirían toda la atención de Croacia y se pondrían en práctica según procediera.

877. La delegación destacó en particular que el respeto de los derechos humanos de los migrantes, que incluía garantizar su acceso a la protección internacional de acuerdo con todas las leyes internacionales, de la Unión Europea y nacionales, formaba parte de la capacitación y las obligaciones de los agentes de policía. Croacia era el único país de la Unión Europea que contaba con un mecanismo nacional e independiente de vigilancia de fronteras. Además, Croacia había colaborado con la Comisión Europea, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para crear un mecanismo independiente de control del trato policial a los inmigrantes en la frontera exterior de la Unión Europea.

878. La delegación indicó que la presión migratoria había aumentado desde 2016. Mientras que, antes, Croacia recibía unas 200 solicitudes de protección internacional, actualmente recibía unas 2.000 al año. Sin embargo, la mayoría de los inmigrantes no querían quedarse en Croacia, y más del 70 % de las solicitudes se habían suspendido durante el procedimiento de asilo debido a la ausencia de los solicitantes.

879. La delegación explicó que algunos inmigrantes intentaban entrar ilegalmente en Croacia una y otra vez cruzando la frontera exterior de la Unión Europea. Tratando de proteger sus fronteras exteriores, su territorio y la seguridad de los que viven dentro, la policía croata había aplicado todas las medidas de acuerdo con las normas internacionales, como el Código de Fronteras Schengen, y habían salvado a inmigrantes que se encontraban en situación de riesgo.

880. En Serbia o en Bosnia y Herzegovina a menudo se presentaban ante las organizaciones humanitarias denuncias de migrantes que afirmaban falsamente que habían sufrido malos tratos o que se les había impedido acceder al sistema internacional de protección en el territorio de Croacia. Cada acusación era examinada minuciosamente por el Ministerio del Interior y todas las circunstancias establecidas en la investigación se notificaban a la Fiscalía del Estado competente y a la Defensora del Pueblo (Croacia). Las coacciones y el uso excesivo de la fuerza contra los migrantes estaban estrictamente prohibidos. El Ministerio del Interior había facilitado acceso a una base de datos a las ONG y a la Defensora del Pueblo (Croacia).

881. Croacia era uno de los pocos países que había incorporado a su legislación nacional la disposición relativa a la asistencia a los migrantes irregulares por razones humanitarias, tras adoptar la definición de ayuda a la entrada, la circulación y la estancia irregulares. Asimismo, se habían organizado varios cursos de capacitación de la policía sobre el trato a los inmigrantes, en particular para los agentes de policía de la frontera exterior.

882. La consolidación de la legislación electoral en un único código electoral no era adecuada para el sistema electoral croata debido a las diferentes variedades de elecciones políticas que se celebraban en Croacia. Las minorías de Croacia tenían ocho escaños reservados en el Parlamento y el derecho a elegir representantes en las unidades locales autónomas. Croacia tenía uno de los sistemas jurídicos e institucionales más completos para garantizar los derechos de las minorías.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

883. Durante la aprobación del resultado del examen de Croacia, 13 delegaciones formularon declaraciones.

884. Belarús (declaración en video) señaló que había leído el gran número de recomendaciones formuladas a Croacia en relación con el amplio aspecto de los derechos humanos y que esperaba que las recomendaciones recibidas impulsaran a Croacia a adoptar una visión crítica de su historial de derechos humanos. Belarús seguiría con interés la labor del Estado para la aplicación de las 194 recomendaciones aceptadas. Esperaba que, al preparar medidas para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal, las autoridades croatas prestaran atención a los informes de investigación, incluidos los de medios de comunicación extranjeros autorizados, sobre los abusos sistemáticos cometido por la policía croata contra los refugiados y los migrantes que intentaban entrar en la Unión Europea.

885. Botswana (declaración en video) señaló que Croacia había demostrado su firme voluntad de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, entre otras cosas con su permanente cooperación con la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Botswana había hecho dos recomendaciones a Croacia en relación con el hacinamiento en las cárceles y la igualdad salarial entre hombres y mujeres. Croacia había aceptado la inmensa mayoría de las recomendaciones, entre ellas las dos de Botswana.

886. China alentó a Croacia a tomar medidas legislativas y administrativas eficaces contra los actos de discriminación contra los romaníes y otras minorías y a adoptar políticas para proteger los derechos de los migrantes y los solicitantes de asilo.

887. Cuba (declaración en video) instó a Croacia a seguir trabajando en sus estrategias nacionales de lucha contra la pobreza y la exclusión, dando prioridad a los grupos más vulnerables y a las personas con discapacidad, en la situación de pandemia y epidemia. Cuba destacó el compromiso de Croacia con el examen periódico universal y deseó mucho éxito al Estado en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

888. Djibouti (declaración en video) dio la bienvenida a la delegación de Croacia y le agradeció su exposición adicional, que ponía de relieve sus iniciativas y compromisos en el ámbito de la protección y la promoción de los derechos humanos, con motivo de la aprobación del informe del Estado. Djibouti felicitó a Croacia por haber aceptado muchas de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal y se congratuló especialmente de que Croacia hubiera aceptado las dos recomendaciones formuladas por Djibouti.

889. Etiopía celebró que Croacia hubiera aceptado su recomendación de seguir trabajando para aprobar el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y la Política Nacional de Igualdad de Género.

890. La India (declaración en video) dio la bienvenida a la delegación de Croacia y señaló que el examen celebrado el 6 de noviembre de 2020 había contado con una importante participación, ya que no menos de 86 Estados miembros habían tomado la palabra y habían formulado un total de 224 recomendaciones. La India valoró la constructiva participación de Croacia durante todo el examen. La aceptación de 194 recomendaciones, 3 de ellas formuladas por la India, demostraba el firme compromiso del Estado con el examen periódico universal.

891. Libia (declaración en video) dio la bienvenida a la delegación de Croacia y le agradeció su activa participación en el proceso del examen periódico universal y todos sus esfuerzos para estudiar las recomendaciones formuladas durante los ciclos de examen anteriores, así como las medidas adoptadas para combatir la pandemia de COVID-19.

892. Marruecos se congratuló de la especial atención que las autoridades croatas habían prestado a las personas con discapacidad mediante su nuevo sistema de certificación y con la armonización de la legislación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Marruecos expresó su satisfacción por que Croacia hubiera aceptado su recomendación en la que invitaba a Croacia a presentar los informes previstos en los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

893. Namibia (declaración en video) elogió a Croacia por haber aceptado 194 recomendaciones de las 224 recibidas durante el 36º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, en noviembre de 2020. Se congratuló especialmente de que Croacia hubiera aceptado las dos recomendaciones de Namibia, acerca

de la administración de justicia y de las intervenciones legislativas relacionadas con la violencia de género en Croacia.

894. Nepal (declaración en video) agradeció la constructiva participación de Croacia en el examen periódico universal y elogió al Estado por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las dos formuladas por Nepal durante el examen. Se felicitó de las iniciativas tomadas por Croacia para promover la no discriminación, entre otras cosas, mediante la aplicación del plan nacional contra la discriminación. Nepal se congratuló de la importancia que Croacia concedía al fortalecimiento de los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos y valoró positivamente la creación de defensorías especializadas en la infancia, la igualdad de género y las personas con discapacidad.

895. La Federación de Rusia (declaración en video) señaló que Croacia había aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las de la Federación de Rusia sobre el fortalecimiento de las medidas para abordar el problema del hacinamiento en los lugares de detención y las prisiones; la adopción de medidas normativas para tener en cuenta la cuestión de la no discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo, así como medidas para aplicar el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor; y el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales del país en materia de derechos lingüísticos, religiosos y de otra índole de las minorías. Esperaba que las recomendaciones aceptadas por Croacia durante el examen periódico universal se aplicaran debidamente y permitieran a Croacia superar las deficiencias existentes en el ámbito de los derechos humanos.

896. Serbia (declaración en video) se felicitó del nivel de compromiso mostrado por las autoridades de Croacia con el mecanismo del examen periódico universal. Elogió en particular los esfuerzos realizados en la protección de los derechos humanos, a pesar de la grave situación actual de la pandemia. Si bien el Consejo de Derechos Humanos aprobaría el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre Croacia, Serbia esperaba que las autoridades croatas asumieran responsablemente todas las recomendaciones de ese ciclo relativas a la situación de las minorías nacionales y adoptaran medidas concretas para poner fin al ambiente de intolerancia hacia la minoría serbia. Serbia recordó a Croacia la recomendación aceptada durante el ciclo anterior sobre la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

3. Observaciones generales de otros interesados

897. Durante la aprobación del resultado de la revisión de Croacia, otros siete interesados hicieron declaraciones.

898. El World Jewish Congress (declaración en video) señaló que la presencia y la historia de los judíos en Croacia se remontaba a muchos siglos atrás. Subrayó que el número de incidentes antisemitas en Croacia seguía siendo muy bajo en comparación con otros países europeos. Los judíos se sentían muy seguros en ese país y no se enfrentaban a ninguna restricción en la práctica de su religión y sus tradiciones en el sistema democrático de Croacia, como se indicaba en el informe. Felicitó a Croacia por tener previsto ocupar la presidencia de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto en 2023. Se felicitó de los progresos del Estado para adoptar la definición práctica de antisemitismo de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto, así como de las iniciativas del Ministerio de Ciencia y Educación y el Organismo de Educación y Formación Docente, y pidió al Gobierno que adoptara y aplicara plenamente dicha definición.

899. La Human Rights House Foundation (declaración en video) acogió con satisfacción la intervención de Portugal en la que proponía avanzar hacia la instauración de un mecanismo nacional específico para la presentación de informes y la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal, así como las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos regionales pertinentes. Seguía desacreditándose públicamente la labor de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y las personas que defendían los derechos de los refugiados eran víctimas de intimidación y violencia. Debían tomarse más medidas para combatir la incitación al odio y la violencia motivada por el odio, en particular contra

las minorías nacionales y las personas LGBTIQ. Por último, la organización señaló que cada vez había más periodistas y medios de comunicación que eran objeto de demandas, a veces interpuestas por políticos de alto rango, en las que se los acusaba de difamación por haber publicado datos o reproducir declaraciones. Recomendó a Croacia que estableciera un entorno seguro y propicio para el trabajo de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, así como planes de financiación para que la labor de defensa de los derechos humanos fuera sostenible a largo plazo y para la prestación de servicios sociales; que creara y aplicara un nuevo plan integral para combatir y contrarrestar la incitación al odio, entre otras cosas, mediante la educación cívica; y que promoviera las actividades de formación para los jueces en relación con las normas relativas a la libertad de expresión.

900. Action Canada for Population Development (declaración en video) celebró la aceptación por parte de Croacia de la recomendación sobre la mejora de los servicios y el apoyo a las supervivientes de la violencia de género. Desde su anterior examen periódico universal, Croacia había promulgado una serie de leyes y políticas en consonancia con las normas internacionales, que todavía no se habían aplicado cabalmente. Por otra parte, había representantes del Estado que seguían promoviendo abiertamente la discriminación de las víctimas de la violencia en función de su situación económica y su clase social, y aún no se habían establecido completamente los refugios prometidos por el Gobierno para las víctimas de la violencia. La organización exhortó al Gobierno a reforzar las medidas para prevenir y combatir la violencia de género, que debían incluir la formación de los agentes de policía, los jueces y los abogados, la investigación exhaustiva de los casos de violencia doméstica y el enjuiciamiento de los agresores, el acceso a los centros de acogida, las órdenes de protección, la indemnización adecuada para las víctimas y las medidas legislativas de conformidad con el Convenio de Estambul.

901. La Unión Internacional Humanista y Ética (declaración en video) lamentó que Croacia hubiera rechazado la recomendación de garantizar el aborto legal y seguro para todas las mujeres y niñas. Aunque, sobre el papel, el aborto era legal en Croacia desde 1978, en la práctica, las mujeres que querían abortar tropezaban con numerosas dificultades. Un problema clave era el número creciente de médicos que se negaban a practicar abortos por motivos religiosos. Aunque los hospitales tenían la obligación legal de derivar a las pacientes en esos casos, la práctica no estaba regulada y muchas mujeres se veían obligadas a abortar en clínicas privadas o a viajar al extranjero. La organización señaló la existencia de un poderoso movimiento antiabortista en Croacia, que utilizaba tácticas sofisticadas para socavar el derecho de la mujer a tomar una decisión sobre su cuerpo con conocimiento de causa. La intimidación en el exterior de las clínicas se combinaba ahora con agresivas campañas de desinformación en línea, que difundían afirmaciones acientíficas y mentiras. La organización insistió en la necesidad de contar con un programa completo y con base científica sobre educación sexual en las escuelas y con personal suficiente que estuviera dispuesto a prestar servicios de salud reproductiva.

902. La Asociación HazteOir.org (declaración en video) señaló que más de 6.000 ciudadanos que se habían unido a la alerta de CitizenGO estaban preocupados por la controvertida propaganda LGBTIQ que se enseñaba a los niños en las escuelas. Señaló que la ideología de género y la doctrina LGBTIQ eran meras construcciones ideológicas y políticas que algunos radicales habían creado en las últimas décadas. No se podía imponer a los niños y a sus padres una doctrina que era ideológica y científicamente incorrecta. La organización elogió las medidas adoptadas para conciliar la vida laboral y familiar, para evitar la discriminación de las mujeres embarazadas, las madres, las personas de edad y las personas con discapacidad, y pidió a Croacia que aceptara las recomendaciones sobre estos temas, y que mantuviera e incrementara sus actividades para proteger y promover eficazmente a estos grupos vulnerables.

903. United Nations Watch (declaración en video) abordó la cuestión de la libertad de los medios de comunicación y el hecho de que las leyes de difamación se utilizaran para silenciar a los periodistas. Según la Asociación de Periodistas de Croacia, en mayo de 2020 había 905 demandas judiciales en curso contra periodistas y medios de comunicación, que habían sido presentadas por políticos y personajes públicos. Señaló que esas demandas tenían por objeto intimidar y censurar a las personas críticas abrumándolas con procedimientos judiciales. El acoso legal a los periodistas de investigación conducía inevitablemente a la

autocensura. La organización se unía al Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en su llamamiento a Croacia para que despenalizara la difamación y modificara la ley civil relativa a la difamación para disuadir a los personajes públicos de presentar demandas frívolas para silenciar las voces independientes en los medios de comunicación. Además, señaló que había que proteger a los periodistas del acoso y que Croacia debía proteger la libertad de prensa investigando y combatiendo todos los ataques e intentos de intimidación a los periodistas. En 2019, la empresa pública de radiodifusión del Estado, HRT, había presentado 36 demandas contra varios periodistas, entre ellos, su propio director, que se había quejado de la censura en la empresa y que posteriormente fue despedido. Por ese motivo, varias organizaciones y partidos políticos habían boicoteado temporalmente a la HRT, lo que había agravado el problema.

904. Advocates for Human Rights (declaración en video) se congratuló del resultado del examen periódico universal de Croacia, en el que figuraban importantes recomendaciones relativas a la protección de las mujeres contra la violencia. La violencia doméstica seguía siendo un grave problema en Croacia y la ley no protegía a las víctimas que no habían vivido con su pareja durante al menos tres años o no tenían un hijo en común. La policía y los tribunales castigaban con lenidad el incumplimiento de las órdenes de alejamiento, y los centros de acogida para las víctimas eran inadecuados y estaban faltos de recursos, ya que solo se disponía del 62 % de las plazas de acogida recomendadas. La organización recomendó a Croacia que estableciera de inmediato políticas y normas de actuación para hacer que las autoridades identificaran al agresor principal para evitar las continuas detenciones de las víctimas; que formara a jueces, fiscales y policías en la aplicación y el cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en las leyes civiles y penales, tanto durante el período previo al juicio como después de la condena; y que proporcionara una financiación regular, segura y adecuada a todos los centros de acogida para mujeres, respetando su autonomía.

4. Observaciones finales del Estado examinado

905. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 224 recomendaciones recibidas, Croacia había apoyado 194 y había tomado nota de 30.

906. Para concluir, la delegación (declaración en persona) se comprometió a preparar el informe de mitad de período y dijo que las recomendaciones del examen periódico universal guiarían a Croacia en el fortalecimiento de los derechos humanos en el país.

Liberia

907. El examen de Liberia tuvo lugar el 2 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Liberia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/LBR/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/LBR/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/LBR/3).

908. En su 39ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Liberia (véase la sección C *infra*).

909. El resultado del examen de Liberia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/6), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron

antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/6/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

910. La delegación de Liberia (declaración en video) indicó que, tras la adopción de la estrategia nacional para cumplir con las obligaciones de presentación de informes de los tratados regionales e internacionales de derechos humanos, Liberia había seguido avanzando en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud de tratados. El Comité Directivo del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, un equipo técnico de redacción compuesto por representantes de los ministerios y organismos competentes, organizaciones de la sociedad civil y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, había redactado el informe nacional del Estado.

911. Durante una conferencia organizada en 2021 por el Comité Directivo con el apoyo del ACNUDH, varios representantes de la comunidad internacional, entre ellos organismos de las Naciones Unidas, organizaciones regionales y embajadas, se comprometieron a prestar apoyo financiero y técnico, tras abogar por la aceptación de diversas recomendaciones que habían formulado.

912. El Comité Directivo había examinado las 218 recomendaciones recibidas y, tras minuciosas deliberaciones, Liberia había aceptado 166 recomendaciones y tomado nota de 52. El hecho de que se hubiera tomado nota de algunas recomendaciones no significaba que no contaran con el apoyo de Liberia, sino que el Gobierno no estaba en condiciones de comprometerse a cumplirlas sin la preparación necesaria. No obstante, las cuestiones y preocupaciones planteadas en el contexto de todas las recomendaciones se abordarían en el marco del plan de acción nacional de derechos humanos 2019-2024 en el que se habían integrado.

913. Aunque se había tomado nota de varias recomendaciones que pedían la abolición de la mutilación genital femenina, Liberia seguía luchando para erradicarla. Así, en 2018, la ex-Presidenta Ellen Johnson Sirleaf había aprobado la Orden ejecutiva núm. 92 sobre la violencia doméstica, que tipificaba como delito las prácticas tradicionales nocivas como la de ser obligado a formar parte de una sociedad secreta. Además, el Gobierno había constatado que la erradicación de la práctica de la mutilación genital femenina en Liberia requería amplias consultas con el sector tradicional. Teniendo en cuenta el contexto cultural, financiero y político, y la naturaleza de la práctica de la mutilación genital femenina, el Ministerio de Cuestiones de Género, Infancia y Protección Social había optado por recabar la intervención de los líderes y practicantes tradicionales. Para ello había contado con el apoyo de los socios internacionales a través del Consejo Nacional de Jefes y Ancianos de Liberia, lo que les había permitido implicarse en el proceso de erradicación de la mutilación genital femenina. Esa intervención había llevado a la suspensión de todas las actividades de la sociedad Sande durante un año. En particular, se había prestado apoyo al Consejo Nacional de Jefes y Ancianos de Liberia, por conducto del Ministerio del Interior, para supervisar el cierre de las escuelas de la sociedad. Además, debido a que en varios estudios se había demostrado que el programa de medios de subsistencia alternativos para las personas que practicaban tradicionalmente la mutilación genital femenina había contribuido a erradicar esas prácticas, en 2020 la Iniciativa Spotlight de la Unión Europea y las Naciones Unidas había apoyado la puesta en marcha del programa de medios de subsistencia alternativos y había iniciado la construcción de un centro de formación profesional y patrimonio cultural en Tiehne, en el condado de Grand Cape Mount. El programa tenía por objeto impartir capacitación a las personas que dirigían las escuelas tradicionales en cuestión, para que ofrecerles nuevas fuentes de ingresos distintas de la mutilación genital femenina. Estas actividades se llevarían a cabo también en otros condados incluidos en la Iniciativa Spotlight, como Montserrado, Nimba, Lofa y Grand Gedeh.

914. Además, en 2020, los practicantes tradicionales que habían participado en un programa de agricultura climáticamente inteligente habían obtenido su primera cosecha de arroz en Sunkey Town, distrito de Todee, condado de Montserrado.

915. Asimismo, también en 2020, en el marco de la hoja de ruta contra la violencia sexual y de género, el Gobierno de Liberia se había comprometido a modificar las leyes para combatir la violencia sexual y de género. Durante ese proceso, y si se disponía de fondos, se examinaría y ultimaría el proyecto de ley contra la mutilación genital femenina para presentarlo a la Asamblea Legislativa Nacional. Además, se organizarían nuevas consultas para ultimar un decreto en el que se suspendería la mutilación genital femenina hasta la aprobación de la ley de abolición de esa práctica por parte de la Asamblea Legislativa Nacional.

916. La delegación indicó además que, aunque se había tomado nota de una serie de recomendaciones que pedían la creación de un tribunal para los crímenes de guerra y los delitos económicos, Liberia, con el apoyo de las Naciones Unidas y otros asociados, seguía colaborando a nivel nacional y regional para alcanzar un consenso sobre un mecanismo de justicia de transición. La delegación destacó que desde 2018 el Presidente de Liberia, George Manneh Weah, había expresado su apoyo al proceso y a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en diferentes ocasiones y foros. Además, en 2019, con el apoyo del ACNUDH y el Centre for Democracy and Development, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos, en cooperación con la sociedad civil, había celebrado un coloquio nacional de tres días de duración bajo el lema “Promover la reconciliación nacional mediante la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación”. El acto reunió a más de 150 interesados de todo el país que debatieron y deliberaron sobre la forma de avanzar en la aplicación del informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Como se proponía en el comunicado del coloquio, en 2019, el Gobierno, con fondos de socios internacionales, organizó un evento al que asistieron más de 350 participantes, que formularon importantes recomendaciones, tales como la creación de un tribunal para los crímenes de guerra y los delitos económicos.

917. En cuanto a las recomendaciones relativas a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, la delegación afirmó que la protección de los derechos de todos los ciudadanos y residentes extranjeros del Estado seguía siendo un deber constitucional y una prioridad del Gobierno. El hecho de que se haya tomado nota de las recomendaciones sobre lesbianas, gais, bisexuales y transgénero no significaba que no se garantizaran los derechos de esas personas. De hecho, el Gobierno había seguido colaborando con todas las partes interesadas en la protección contra la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Asimismo, la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos había creado una oficina para recibir denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos, teniendo en cuenta la diversidad. La Comisión colaboraba también con las instituciones gubernamentales pertinentes y con la coalición de organizaciones de defensa de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero para examinar y revisar el Código Penal en lo que respectaba a las disposiciones que pudieran prohibir las relaciones entre personas del mismo sexo. Asimismo, la Comisión, en colaboración con la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y el ACNUDH, había llevado a cabo actividades de sensibilización.

918. En resumen, se habían aceptado muchas recomendaciones relativas a la ratificación e incorporación de los tratados, la pena de muerte, los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, la salud sexual y reproductiva, las condiciones de detención, el estado de derecho, el programa nacional de desarrollo y la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

919. Durante la aprobación del resultado del examen de Liberia, 13 delegaciones formularon declaraciones.

920. El UNICEF (declaración en video) se sintió alentado por el compromiso de Liberia de lograr la inscripción gratuita de los nacimientos de todos los niños y la abolición por ley de la pena de muerte. Se congratuló de la voluntad del Gobierno de prohibir los castigos corporales de los niños, reformar los sistemas de educación, salud y justicia, y prohibir y eliminar los matrimonios infantiles. Sin embargo, lamentó que Liberia hubiera tomado nota

de las recomendaciones relativas a las medidas para prevenir y hacer frente a la violencia sexual y de género, en particular la mutilación genital femenina, e instó a Liberia a colaborar con las comunidades y los dirigentes tradicionales a este respecto.

921. El UNFPA (declaración en video) se congratuló de que Liberia hubiera incorporado varias recomendaciones sobre igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y las niñas, derechos reproductivos y priorización del acceso a la salud sexual y reproductiva en su programa de desarrollo. Destacó las medidas adoptadas para integrar la educación sexual en el proceso de reforma del plan de estudios nacional. Se felicitó de la inclusión del desarrollo de la juventud como prioridad en el Programa para la Prosperidad y el Desarrollo en favor de los Pobres y de las medidas para hacer frente a la violencia sexual y de género. Por último, se comprometió a colaborar con el Gobierno para alcanzar los tres ceros: cero muertes maternas evitables, cero necesidades de planificación familiar no cubiertas y cero violencia de género.

922. La República Bolivariana de Venezuela (declaración en video) se felicitó de la adopción de leyes para proteger a las mujeres y luchar contra la violencia de género, los avances realizados para crear un sistema de salud preventiva para las enfermedades infecciosas y las medidas adoptadas para eliminar la estigmatización de los supervivientes del virus del Ébola. Alentó a Liberia a reforzar sus políticas nacionales en favor de los grupos más vulnerables. Instó a la comunidad internacional a ayudar a Liberia en la aplicación de las recomendaciones.

923. Bélgica (declaración en video) agradeció a Liberia que hubiera aceptado todas sus recomendaciones. Sin embargo, observó que dos de las tres recomendaciones habían sido reformuladas por Liberia sin consultar previamente a Bélgica al respecto. En opinión de Bélgica, la referencia al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el concepto de promulgación efectiva seguían siendo parte integrante de su recomendación, y esperaba que Liberia aplicara las recomendaciones tal y como se habían formulado inicialmente durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

924. Botswana (declaración en video) acogió con satisfacción la creación de centros de asistencia jurídica para las mujeres víctimas de la violencia de género y las medidas para proporcionar asistencia jurídica a las personas vulnerables. Lamentó que su recomendación sobre la mutilación genital femenina no hubiera sido aceptada y alentó a Liberia a seguir esforzándose por erradicarla.

925. Burundi (declaración en persona) se congratuló del plan de acción nacional de derechos humanos, las medidas adoptadas para promover y proteger la libertad de expresión y la independencia de la prensa y los medios de comunicación, las medidas legislativas para luchar contra la violencia sexual y de género, el programa de alivio de la pobreza, el plan de mejora del sector educativo y la creación del Organismo Nacional de Gestión de Desastres.

926. El Chad agradeció a la delegación de Liberia la información actualizada y pertinente que había aportado y acogió con satisfacción las respuestas y la información adicional proporcionada durante la reunión, así como el interés que Liberia había mostrado por las recomendaciones formuladas por los interesados durante el examen del informe. Pidió al Consejo de Derechos Humanos que procediera a la aprobación del informe final sobre Liberia y deseó mucho éxito al Estado en la aplicación efectiva de las recomendaciones aceptadas.

927. China celebró que Liberia hubiera revisado su ley de salud pública y puesto en marcha el plan nacional de salud para combatir eficazmente los brotes del virus del Ébola y de COVID-19. Se felicitó del Programa para la Prosperidad y el Desarrollo en favor de los Pobres, el fomento de la reducción de la pobreza y el empleo, y los progresos realizados en los ámbitos de la educación y la protección de los grupos vulnerables. China esperaba que Liberia siguiera promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, intensificara las iniciativas para la reducción de la pobreza, elevara el nivel de vida de la población, aumentara las inversiones en la atención de la salud y protegiera el derecho a la salud.

928. Cuba (declaración en video) felicitó a Liberia por la adhesión del Estado al examen periódico universal y se congratuló de que hubiera apoyado las recomendaciones formuladas por Cuba. Cuba se congratuló de los progresos realizados por Liberia a pesar de los retos a los que se enfrentaba, e instó al Estado a seguir avanzando en la reducción de la pobreza y

en el mejoramiento de la estrategia nacional de salud pública. Cuba deseó mucho éxito a Liberia en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

929. Djibouti (declaración en video) observó con satisfacción que Liberia había aceptado muchas recomendaciones, entre ellas una formulada por Djibouti. Aunque había tomado nota de las explicaciones del Estado a ese respecto, Djibouti esperaba que Liberia estudiara su segunda recomendación. Deseó a mucho éxito a Liberia en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

930. Etiopía celebró la adhesión de Liberia al proceso del examen periódico universal y la aceptación de las dos recomendaciones formuladas por Etiopía sobre la movilización de recursos para hacer realidad el proyecto nacional de convertirse en un país de ingresos medios para 2030 y sobre la coordinación con la comunidad internacional para apoyar la puesta en marcha de su mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de los tratados. El examen periódico universal seguiría ofreciendo la oportunidad de compartir las mejores prácticas y una plataforma para el intercambio constructivo.

931. La India (declaración en video) se congratuló de que Liberia hubiera aceptado gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por la India. Se felicitó de los progresos realizados en la formulación de políticas y programas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en Liberia y del compromiso de aplicar las recomendaciones e incluirlas en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

932. Libia (declaración en video) dio la bienvenida a Liberia y le agradeció su activa participación en el examen periódico universal y su interés por atender las recomendaciones formuladas por Libia durante el examen anterior. Elogió los esfuerzos del Gobierno por reducir el brote de COVID-19 en el país, a pesar de las dificultades a que se enfrentaba el Estado.

3. Observaciones generales de otros interesados

933. Durante la aprobación del resultado del examen de Liberia, otros seis interesados formularon declaraciones.

934. La Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias (declaración en video) expresó su preocupación por las persistentes repercusiones de la guerra civil en los derechos humanos en Liberia y lamentó que no se hubiera abordado suficientemente esta cuestión. Expresó su preocupación por los devastadores efectos sociales y económicos de la pandemia de COVID-19, por la persistencia de un alto índice de violencia sexual y de género, incluida la violencia doméstica —especialmente en Monrovia— y de la violencia política y electoral, que ponía en peligro la paz y la estabilidad. Instó a Liberia a hacer frente a la violencia sexual y de género y a proporcionar tratamiento médico adecuado para los trastornos postraumáticos. Respecto de la preocupante situación de los apátridas, se felicitó de las recomendaciones sobre la modificación de las disposiciones discriminatorias y pidió a Liberia que las aplicara.

935. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (declaración en video) señaló que el Gobierno se había comprometido en 2018 a concluir el plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos. Sin embargo, en ese plan de acción todavía no se había puesto fin a los atentados sistemáticos contra el medio ambiente y los derechos humanos, documentados en el sector agroindustrial. Encomió a Liberia por la aprobación de la Ley de Derechos sobre la Tierra de 2018, de importancia histórica, con la que se había formalizado la propiedad de tierras de comunidades indígenas y tradicionales. Alentó al Estado a apoyar la finalización del plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos, a velar por la puesta en marcha de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y a garantizar que todos los defensores de los derechos humanos, especialmente los que trabajan en cuestiones medioambientales, estuvieran protegidos de las amenazas y las agresiones, y que los autores de estas rindieran cuentas.

936. La International Lesbian and Gay Association, en una declaración conjunta con el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (declaración en video), lamentó que Liberia hubiera tomado nota de todas las recomendaciones relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y que aún no se hubiera elaborado ningún plan de acción al

respecto. Le preocupaba que el Código Penal tipificara como delito los actos sexuales consentidos entre adultos del mismo sexo, y que la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y las personas que vivían con el VIH siguieran tropezando con importantes obstáculos para acceder a los servicios básicos, en particular a los de salud. La pandemia de COVID-19 había agravado su situación, y se habían presentado al Parlamento dos proyectos de ley que pretendían aumentar las penas por las relaciones entre personas del mismo sexo y prohibir expresamente el matrimonio entre personas del mismo sexo. Instó a Liberia a modificar su marco legislativo e institucional para despenalizar los actos consentidos entre adultos del mismo sexo, prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y proteger, promover y cumplir los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

937. Human Rights Watch (declaración en video) se congratuló de la aceptación por parte de Liberia de la recomendación de avanzar hacia la aplicación de las medidas sugeridas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Sin embargo, expresó su preocupación por que Liberia tan solo hubiera tomado nota de la recomendación de crear un tribunal para los crímenes de guerra. En su exposición ante el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Liberia “no tenía constancia de una impunidad persistente frente a violaciones de los derechos humanos”. No se habían hecho avances respecto de las declaraciones del Presidente George Weah en 2019 sobre la obtención de apoyo legislativo para establecer un tribunal para los crímenes de guerra. El Gobierno de Liberia debía apoyar inequívocamente el establecimiento de un tribunal para los crímenes de guerra y solicitar la asistencia de las Naciones Unidas con ese fin.

938. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l’Homme (declaración en video) se congratuló de la adopción de las reformas legislativas que tipificaban como delito la violencia sexual y de género, de la Ley Kamara Abdullah Kamara sobre la Libertad de Prensa, el plan de acción contra la violencia doméstica y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Sin embargo, expresó su preocupación por la persistencia de la impunidad de los autores de torturas, violaciones, ejecuciones sumarias, actos de violencia extrema y crímenes de guerra durante la guerra civil, por la tasa de desempleo juvenil, la práctica de la mutilación genital femenina, la violencia sexual y de género, las violaciones de niños, la falta de alimentos y el hacinamiento en las cárceles, así como por la corrupción en la administración pública. Exhortó a Liberia a abolir por ley la pena de muerte para todos los delitos y a luchar contra la impunidad de los autores de crímenes de guerra, violaciones conyugales y discriminación de las minorías sexuales.

939. Advocates for Human Rights (declaración en video) elogió a Liberia por haber mantenido una moratoria *de facto* de las ejecuciones desde 2000. Aunque observó que no se había producido ninguna ejecución desde el anterior examen periódico universal, lamentó que los tribunales hubieran dictado sentencias de muerte y los frecuentes llamamientos a la adopción de leyes que permitan imponer la pena de muerte por violación. Los bajos índices de enjuiciamiento y condena han contribuido al aumento de la incidencia de las violaciones, y las víctimas de estas son reacias a denunciar los delitos o a emprender acciones judiciales. La pena de muerte se convertiría en un desincentivo más para las víctimas. La organización pidió a Liberia que rechazara los llamamientos para ampliar la pena de muerte y que, por el contrario, adoptara inmediatamente una moratoria oficial, conmutara las penas de muerte ya dictadas y adoptara medidas para abolir formalmente la pena de muerte en la legislación.

4. Observaciones finales del Estado examinado

940. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 218 recomendaciones recibidas, Liberia había apoyado 166 y tomado nota de 52.

941. La delegación subrayó que el proceso de examen periódico universal era fundamental para la paz y el desarrollo en Liberia, y consideró que ahora debía ponerse énfasis en la aplicación. Por último, subrayó la posición de Liberia de reforzar las iniciativas de coordinación a nivel nacional para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones.

Jamaica

942. El examen de Jamaica tuvo lugar el 11 de noviembre de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Jamaica con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/JAM/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/JAM/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/36/JAM/3).

943. En su 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Jamaica (véase la sección C *infra*).

944. El resultado del examen de Jamaica está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/46/18), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se trataron suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/46/18/Add.1).

1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

945. La delegación de Jamaica señaló que la Constitución garantizaba la protección de los derechos de todos sus ciudadanos con independencia de su color, clase o credo y reiteró la gran importancia que Jamaica concedía a los derechos humanos y al proceso de examen. Jamaica consideraba que el proceso era sumamente constructivo y se felicitaba de la participación activa de los Estados. Jamaica reconocía que, como en todos los países, todavía tenían que hacerse avances en la protección y promoción de los derechos humanos y la delegación destacó que la mayoría de las recomendaciones aceptadas por Jamaica durante el segundo ciclo se habían aplicado con éxito.

946. En cuanto a la igualdad de género, la delegación indicó que Jamaica había seguido reforzando sus programas para la igualdad de género y destacó el programa del sello de certificación de igualdad de género de 2016 para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como las directrices políticas de 2018 sobre la nominación, selección y nombramiento de los miembros de los consejos de administración de los organismos públicos para aumentar el número de mujeres en cargos directivos y de responsabilidad. Aunque Jamaica reconocía que había margen de mejora, la delegación destacó el aumento de la participación de las mujeres en el Parlamento y en la Cámara de Representantes. La delegación se refirió al Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género (2017-2027), que se basaba en un planteamiento integrado, multisectorial y estructurado para abordar las cuestiones y los retos fundamentales de la violencia de género, con un enfoque estratégico centrado en las víctimas, los supervivientes, los autores y los testigos de actos de violencia.

947. En cuanto a la educación y la capacitación en materia de derechos humanos, la delegación destacó la elaboración de la Ley de Orden Público (Protección de la Integridad), que definiría las normas de actuación de todas las personas que participaban en actividades de aplicación de la ley para incluir la consideración de los derechos humanos y seguir aumentando la confianza de la ciudadanía en las fuerzas del orden. La Oficina del Defensor del Niño había organizado seminarios de capacitación destinados a reforzar la capacidad de la policía en materia de derechos del niño para las distintas categorías del personal de la Fuerza de Policía de Jamaica.

948. Las necesidades de las personas vulnerables seguían siendo prioritarias para el Gobierno de Jamaica. En cuanto a la protección de la infancia, la delegación declaró que la Oficina del Registro Infantil se había fusionado con el Organismo de Desarrollo Infantil para formar el Organismo para la Protección de la Infancia y los Servicios Familiares en 2017. Ese mismo año se había puesto en marcha un sistema de coordinación de la asistencia prestada a los niños, que tenía por objeto evaluar las necesidades de cada uno de los niños —y sus familias— atendidos por el Organismo para la Protección de la Infancia y los Servicios Familiares. Además, la adopción de decisiones y la aplicación de disposiciones en relación con la protección y el bienestar de los niños desde el nacimiento hasta los 18 años se habían encomendado a los tribunales de familia y de menores, y los funcionarios de los servicios de protección de la infancia, eran los encargados de representar a los niños que comparecían ante esos tribunales y de velar por sus derechos. Asimismo, Jamaica había puesto en marcha la Alianza Mundial para Acabar con la Violencia contra los Niños en 2016 y el Plan Nacional de Acción sobre la Respuesta Integrada a la Cuestión de la Infancia y la Violencia en 2019.

949. En cuanto a las personas con discapacidad, la delegación indicó que, para aplicar plenamente la Ley de la Discapacidad de 2014, se habían abierto centros para la detección temprana de discapacidades en niños en la ciudad de Mandeville y en Montego Bay (centro y oeste de Jamaica, respectivamente). Se estaba construyendo un tercer centro cerca de Port Antonio (este de Jamaica). Con el centro existente en Kingston, Jamaica dispondría de cuatro centros de este tipo.

950. En cuanto al derecho al desarrollo, la delegación subrayó que la mayoría de los desastres naturales en Jamaica estaban relacionados con el clima y que Jamaica estaba avanzando en la agenda del cambio climático a nivel nacional a través de una serie de iniciativas políticas y la ejecución de proyectos y programas estratégicos de adaptación, mitigación y fomento de la resiliencia. Se refirió a la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres de 2015, en la que se designaron zonas especialmente vulnerables y zonas de desastre, y a la Ley de Edificación de 2018, que tenía por objeto reducir la vulnerabilidad del entorno construido y garantizar la seguridad pública. La delegación también se refirió a la contribución determinada a nivel nacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 7,8 % para 2030. Señaló los enormes obstáculos a los que se enfrentaba Jamaica, como la vulnerabilidad a las perturbaciones externas (fenómenos meteorológicos extremos y los efectos negativos de la pandemia de COVID-19) y las limitadas capacidades del país. A pesar de ello, Jamaica seguía impulsando la transformación nacional a través del plan nacional de desarrollo Visión 2030, que se ajustaba plenamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

951. La delegación también subrayó las estrategias que Jamaica estaba aplicando para reducir los índices de delincuencia del país, impulsar el crecimiento económico y la sostenibilidad medioambiental, y reducir la tasa de enfermedades crónicas no transmisibles, así como los niveles de pobreza, y en particular la pobreza rural e infantil. La delegación indicó que Jamaica se esforzaría por seguir mejorando las medidas existentes para la promoción de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de todos los ciudadanos, prestando especial atención a la protección de los más vulnerables. La delegación reiteró el compromiso de Jamaica de aplicar las recomendaciones aceptadas.

2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

952. Durante la aprobación del resultado del examen de Jamaica, 13 delegaciones formularon declaraciones.

953. La República Bolivariana de Venezuela destacó la ratificación por Jamaica del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), así como la regularidad con que presentaba sus informes periódicos a los órganos de tratados. También indicó los obstáculos a los que se enfrentaba Jamaica, como la necesidad de sancionar los delitos de odio contra los inmigrantes y otros grupos vulnerables. Reiteró la importancia de que Jamaica ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a pesar de la moratoria *de facto* de las ejecuciones desde 1988.

954. Botswana (declaración en video) elogió a Jamaica por su regularidad y puntualidad en la presentación de informes actualizados sobre los compromisos contraídos en virtud de diversos tratados de derechos humanos y otros órganos de tratados de las Naciones Unidas y por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal.

955. El Brasil (declaración en video) agradeció que Jamaica hubiera aceptado sus dos recomendaciones, sobre la protección y el acceso a la justicia de todas las mujeres víctimas de la violencia sexual y sobre los derechos de las personas que viven con el VIH/sida a recibir tratamiento y no sufrir discriminación por su estado de salud. El Brasil alentó a Jamaica a estudiar la posibilidad de preparar y presentar un informe voluntario de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones que aceptara en adelante.

956. China elogió a Jamaica por haber elaborado el plan de desarrollo nacional Visión 2030, así como por promover el desarrollo económico y social y esforzarse por reducir la pobreza, mejorar la educación y la salud, combatir la trata de personas y proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Esperaba que Jamaica siguiera promoviendo el desarrollo socioeconómico sostenible, elevando el nivel de vida de la población, estableciendo una base sólida para que la ciudadanía pudiera disfrutar de sus derechos, y que siguiera promoviendo la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres y los niños.

957. Cuba (declaración en video) felicitó a Jamaica por el número de recomendaciones aceptadas. Animó a Jamaica a seguir reforzando sus estrategias de reducción de la pobreza incorporando la respuesta a la pandemia de COVID-19 y a seguir centrándose en la salud pública, prestando especial atención a la salud sexual y reproductiva desde la perspectiva de la prevención. Cuba destacó la adhesión de Jamaica al examen periódico universal y felicitó al Estado por sus logros, a pesar de los desafíos que enfrentaba Jamaica como Estado insular en desarrollo.

958. Guyana (declaración en video) elogió a Jamaica por haber aceptado 120 de las 170 recomendaciones recibidas e instó al Gobierno a seguir colaborando con socios internacionales, regionales y bilaterales en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

959. Haití se congratuló de que Jamaica hubiera aceptado sus dos recomendaciones sobre la promoción de la familia y los valores familiares y sobre la adopción de medidas concretas y sostenibles para luchar contra los efectos negativos del cambio climático, especialmente en el sector del turismo.

960. La India (declaración en video) se felicitó de que Jamaica hubiera aceptado 120 recomendaciones, entre ellas las formuladas por la India. Elogió la continua cooperación del Estado con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y destacó en particular el plan nacional de desarrollo Visión 2030 y el programa nacional de reducción de la pobreza de 2017. La India también elogió los esfuerzos del Estado para mitigar el cambio climático.

961. Las Islas Marshall (declaración en video) agradecieron a Jamaica que hubiera aceptado dos de las recomendaciones que habían formulado y esperaban que Jamaica estudiara las otras dos recomendaciones sobre la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe y otros tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas en el futuro. Como pequeño Estado insular en desarrollo, entendía los retos que se planteaban como consecuencia de la falta de capacidad y de recursos para cumplir con sus obligaciones internacionales y aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.

962. Marruecos reafirmó su apoyo y alentó a Jamaica en sus esfuerzos por adherirse a las convenciones internacionales y aplicar medidas para proteger los derechos de las mujeres y los niños.

963. Namibia (declaración en video) afirmó que seguiría colaborando de forma constructiva con Jamaica en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Se congratuló de que el Estado hubiera aceptado su recomendación de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

964. Nepal elogió a Jamaica por su avance en la agenda del cambio climático, que había comprendido el establecimiento de mecanismos institucionales y marcos jurídicos y de políticas para la adaptación, la resiliencia y la mitigación en la esfera del cambio climático. Nepal valoró positivamente las iniciativas de Jamaica para combatir la trata de personas.

965. El Pakistán elogió y alentó a Jamaica en relación con las medidas adoptadas para erradicar la pobreza extrema y mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos. El Pakistán reiteró su petición de aumentar la asistencia internacional en apoyo de las medidas del Estado para mitigar los efectos del cambio climático y promover la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3. Observaciones generales de otros interesados

966. Durante la aprobación del resultado del examen de Jamaica, otros seis interesados formularon declaraciones.

967. La Commonwealth Human Rights Initiative (declaración en video) se congratuló de los avances positivos destacados en el informe nacional de Jamaica en el contexto de la lucha contra la violencia de género, el maltrato infantil, la pobreza, el cambio climático y las medidas contra la trata de personas. Sin embargo, expresó su preocupación por el uso desproporcionado de la fuerza —en particular la fuerza letal— y otros abusos por parte de la policía y las fuerzas de seguridad, especialmente durante el estado de emergencia pública. Aunque se felicitó del intento de definir el procedimiento operativo estándar para las fuerzas de seguridad y las medidas adoptadas para promulgar una Política de Armas de Letalidad Reducida, subrayó la necesidad de reforzar significativamente los mecanismos internos de rendición de cuentas, tales como la Comisión Investigadora Independiente. Exhortó a Jamaica a aplicar efectivamente la Ley de Acceso a la Información de 2002 y que se abstuviera de introducir enmiendas que diluyeran o anularan su propósito. Destacó el compromiso y la continua cooperación del Estado con la sociedad civil para hacer frente a la trata de personas. Sin embargo, seguía preocupada por el vacío normativo que seguía existiendo respecto de otras formas modernas de esclavitud, como el trabajo forzoso, el matrimonio forzado y la prostitución infantil. Exhortó a Jamaica a realizar estudios periódicos para aplicar una política basada en datos objetivos a ese respecto. Expresó su preocupación por la elevada incidencia de la violencia de género y la mortalidad materna vinculada a la criminalización general del aborto. Recomendó a Jamaica que despenalizara las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y que ratificara la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También instó a Jamaica a acelerar el proceso de creación de una institución nacional de derechos humanos independiente, de conformidad con los Principios de París.

968. La Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias (declaración en video) indicó que el miedo a la violencia en las calles, en el hogar y en las escuelas, con armas de fuego y de otro tipo, así como la violencia sexual, la trata de personas, el acoso y la violencia psicológica, eran los temas planteados repetidamente por los grupos de niños que había consultado. Agradeció al Gobierno sus esfuerzos por resolver el problema, pero indicó que la respuesta a la violencia contra los niños estaba fragmentada en diversas estrategias nacionales, intervenciones políticas no consolidadas y unas leyes que no se cumplían debidamente. Las inversiones en la prevención de la violencia seguían siendo insuficientes, con importantes lagunas en el marco de protección. Se refirió a las estadísticas del UNICEF según las cuales el 80 % de los niños jamaquinos sufrían violencia en sus comunidades y el país tenía una de las tasas de homicidios más altas del mundo. La mayoría de esos homicidios se producía en comunidades vulnerables y marginadas, y el 80 % de ellos eran consecuencia de actividades de bandas. La mayoría de los homicidios se habían cometido con armas de fuego y a veces con cuchillos o machetes. Aunque los muchachos tenían tres veces más probabilidades de ser asesinados que las muchachas, Jamaica figuraba entre los diez países con mayores tasas de mortalidad por homicidios entre las muchachas

adolescentes. La organización expresó su agradecimiento a los Gobiernos que habían formulado recomendaciones sobre la violencia y los derechos del niño y a Jamaica por haberlas aceptado. Consideraba que los niveles de violencia debían tratarse como una epidemia y que el Gobierno de Jamaica debía responder con medidas más amplias, coordinadas y de mayor alcance.

969. La International Planned Parenthood Federation (declaración en video) encomió la voluntad de Jamaica de avanzar en la agenda de los derechos sexuales y reproductivos, así como la aceptación por parte del Estado de las recomendaciones sobre la violencia de género, la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y la penalización de la violación conyugal. Sin embargo, la organización destacó las desafortunadas decisiones del Estado de tomar nota de las importantes recomendaciones formuladas en relación con la penalización del aborto y la concesión de inmunidad a los profesionales de la medicina que desearan prestar servicios a adolescentes de 16 años o menos. Las leyes sobre el aborto limitaban el acceso al aborto seguro y legal, que era un derecho de salud reproductiva. Esa restricción también contribuía a la mortalidad materna y representaba una carga adicional para el país y su economía. Las discrepancias en dos textos legislativos clave, que daban cobertura a los adolescentes, a saber, la Ley de Atención y Protección de la Infancia y la Ley de Reforma Legislativa (Mayoría de Edad), hacían más difícil para los médicos prestar atención sanitaria a pacientes adolescentes, incluso cuando era muy necesaria. La organización pidió encarecidamente a Jamaica que revisara esos marcos legislativos para garantizar que se ajustaran a las realidades de los jóvenes y, al mismo tiempo, velaran por su bienestar. Reiteró la necesidad de seguir colaborando con las organizaciones de la sociedad civil para reforzar las medidas para el disfrute efectivo de los derechos humanos de todas las personas que vivían en Jamaica y ofreció compartir su experiencia al respecto.

970. United Nations Watch (declaración en video) se centró en dos ámbitos concretos: las ejecuciones sumarias y los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. En primer lugar, elogió los enormes progresos realizados en la reducción de las ejecuciones extrajudiciales desde la creación, en 2010, de la Comisión Investigadora Independiente. Indicó que en Jamaica se producían unos 100 homicidios al año y que en lo que iba de 2021 ya se había dado muerte a 16 personas, y señaló que los avances no habían sido suficientes. También destacó que innumerables familias, y en particular las mujeres, se veían obligadas a entablar una larga lucha por la justicia en una sociedad en la que imperaba la impunidad *de facto*. Las competencias de la Comisión Investigadora Independiente para acusar y procesar a las fuerzas de seguridad seguían siendo objeto de controversia al más alto nivel. En el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal acerca de Jamaica, se indicó que, de las 70 delegaciones que habían intervenido, solo 2 habían planteado la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, y ninguna había mencionado la ausencia de recursos judiciales rápidos para las víctimas. La organización también planteó la cuestión del deterioro de la situación de los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero del Estado, especialmente en el contexto de la violencia policial. Destacó que, una semana antes, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos había declarado al Gobierno de Jamaica responsable de haber violado varios derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, y exhortó a Jamaica a derogar sus leyes homófobas. La falta de protección de la identidad de género en la Carta de Derechos Fundamentales excluía a esas personas de la justicia, mientras que según el artículo 76 de la Ley de Delitos contra las Personas la persecución de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero estaba sancionada por el Estado en la práctica.

971. En lo que respectaba a la pena de muerte, Advocates for Human Rights (declaración en video) elogió a Jamaica por su moratoria *de facto* de las ejecuciones, vigente desde 1988. Sin embargo, expresó su profunda preocupación por el importante riesgo de que se produjera un retroceso, ya que, durante su exposición en el diálogo interactivo, el Gobierno de Jamaica había indicado que seguiría desoyendo los llamamientos a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como los llamamientos a tomar medidas concretas en ese sentido. Suponía que Jamaica no preveía apoyar las recomendaciones recibidas durante el examen sobre la adopción de esas medidas y recordó que el Gobierno había subrayado que cualquier consideración futura de una moratoria *de jure* o de la abolición sería decidida por el Gobierno

en consulta con el pueblo de Jamaica. Indicó que crecía el apoyo de la ciudadanía a la pena de muerte debido al aumento de los delitos violentos, por lo que disminuía la voluntad política necesaria para avanzar hacia la abolición. Exhortó a Jamaica a adoptar medidas para lograr la abolición de la pena de muerte en consulta con la sociedad civil, a abordar las causas profundas de los delitos violentos, a invertir en la prevención y disuasión de los delitos y a adoptar una moratoria oficial de la pena de muerte por ley con vistas a su abolición.

972. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme (declaración en video) felicitó a Jamaica por las enmiendas constitucionales que había realizado, entre ellas la de haber elevado la mayoría de edad a los 18 años. La organización pidió a Jamaica que concediera prioridad para la vacunación contra la COVID-19 a todo el personal de primera línea y a los grupos vulnerables. Destacó la falta de rendición de cuentas existente, especialmente en los casos de trata de personas, concretamente de mujeres, y de niños con fines de trabajo infantil, así como respecto de los desmanes de la policía. Alentó al Gobierno de Jamaica a abordar con firmeza los problemas que planteaba la aplicación de varias recomendaciones del examen periódico universal, en particular las relativas a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero y a la lucha contra enfermedades como el VIH/sida.

4. Observaciones finales del Estado examinado

973. La Presidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 170 recomendaciones recibidas, Jamaica había apoyado 120 y tomado nota de 50.

974. La delegación (declaración en persona) indicó que Jamaica consideraba que el mecanismo del examen periódico universal era una herramienta valiosa para promover la rendición de cuentas, así como el intercambio de experiencias y el diálogo a nivel internacional en el ámbito de los derechos humanos, y esperaba que se siguiera reforzando.

975. Jamaica suscribía plenamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se reafirmaba la convicción de que la libertad, la justicia y la paz tenían por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Desde su independencia en 1962, Jamaica se había comprometido a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas en su territorio, sin excepción. Ello se reflejaba en las disposiciones de la Constitución de Jamaica, así como en las obligaciones de los tratados de ámbito regional e internacional. Jamaica reconocía que los derechos humanos creaban condiciones esenciales para el desarrollo sostenible y constituían el núcleo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Como pequeño Estado insular en desarrollo, Jamaica había trabajado asiduamente para mejorar los progresos realizados en los sucesivos ciclos del examen periódico universal, en sinergia con su plan nacional de desarrollo y con el objetivo de promover la plena efectividad de los derechos humanos.

976. La actual pandemia de COVID-19 había puesto a prueba a los Gobiernos de todo el mundo. La delegación subrayó la importancia de adoptar una respuesta nacional de salud pública adecuada y apropiada, así como la necesidad de las intervenciones multilaterales reforzadas y coordinadas para hacer frente al virus y mitigar sus efectos devastadores y de gran alcance, respetando los derechos humanos en su conjunto.

977. Jamaica se sentía alentada por la constructiva colaboración mostrada durante el examen periódico universal. El país redoblaría sus esfuerzos a todos los niveles para seguir haciendo avances, fortalecer la estructura jurídica e institucional existente para la promoción de los derechos humanos, y preservar y fortalecer los vínculos con la sociedad civil y la comunidad internacional para seguir avanzando en su labor en pro de derechos humanos.

B. Debate general sobre el tema 6 de la agenda

978. En su 40ª sesión, el 18 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 6 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Azerbaiyán¹¹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein (video), Bélgica¹¹ (en nombre de la Organización Internacional de la Francofonía) (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), China, Cuba (video), India (video), Indonesia, Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Malawi, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Portugal¹¹ (en nombre de la Unión Europea) (video), Sudán (video), Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Etiopía, Georgia (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Malasia (video), Maldivas (video), República de Moldova, Serbia (video), Túnez (video);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA (video);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Africa Culture Internationale, Amnistía Internacional, Asociación HazteOir.org, Association des Etudiants Tamouls de France, Center for Africa Development and Progress, Centre Catholique International de Genève (CCIG), Charitable Institute for Protecting Social Victims, China Foundation for Human Rights Development, Comisión Colombiana de Juristas, Institut International pour les Droits et le Développement, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Human Rights Association of American Minorities, Iran Autism Association, Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Partners For Transparency, Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales, UPR Info.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Belarús

979. En su 36ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/101 sobre el resultado del examen de Belarús.

Libia

980. En su 36ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/102 sobre el resultado del examen de Libia.

Malawi

981. En su 36ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/103 sobre el resultado del examen de Malawi.

Panamá

982. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/104 sobre el resultado del examen de Panamá.

¹¹ Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Mongolia

983. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/105 sobre el resultado del examen de Mongolia.

Maldivas

984. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/106 sobre el resultado del examen de Maldivas.

Andorra

985. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/107 sobre el resultado del examen de Andorra.

Honduras

986. En su 37ª sesión, el 16 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/108 sobre el resultado del examen de Honduras.

Bulgaria

987. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/109 sobre el resultado del examen de Bulgaria.

Islas Marshall

988. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/110 sobre el resultado del examen de las Islas Marshall.

Estados Unidos de América

989. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/111 sobre el resultado del examen de los Estados Unidos de América.

Croacia

990. En su 38ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/112 sobre el resultado del examen de Croacia.

Liberia

991. En su 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/113 sobre el resultado del examen de Liberia.

Jamaica

992. En su 39ª sesión, el 17 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 46/114 sobre el resultado del examen de Jamaica.

VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

A. Informes del Alto Comisionado y el Secretario General

993. En la 41ª sesión, el 18 de marzo de 2021, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos, su informe sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, en particular sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo (A/HRC/46/63).

994. En la misma sesión, de conformidad con la resolución 43/31 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada presentó su informe sobre las consecuencias de la intensificación de las actividades de asentamiento y otras medidas encaminadas a la anexión oficial en el Territorio Palestino Ocupado y en el Golán sirio ocupado (A/HRC/46/65).

995. También en la misma sesión, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 43/30 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Secretario General sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (A/HRC/46/64).

996. En la misma sesión, los representantes de la República Árabe Siria y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

B. Debate general sobre el tema 7 de la agenda

997. En su 41ª sesión, el 18 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 7 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Azerbaiyán¹¹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein (también en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Bangladesh (video), China, Cuba (video), Federación de Rusia (video), Indonesia (video), Libia (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Mauritania (video), México (video), Namibia (video), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Senegal, Sudán (también en nombre del Grupo de los Estados de África) (video), Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita (video), Argelia (video), Chile (video), Djibouti (video), Egipto (video), Emiratos Árabes Unidos (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Irlanda (video), Jordania, Kuwait (video), Líbano, Luxemburgo (video), Malasia (video), Maldivas, Marruecos (video), Nigeria, Omán (video), Qatar (video), República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka (video), Sudáfrica, Timor-Leste, Túnez (video), Turquía (video), Yemen (video);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, Al-Haq, B'nai B'rith, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Coordinating Board of Jewish Organizations, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Development and Human Rights Association, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Geo Expertise Association, Human Rights Watch, Institute for NGO Research, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.org, Jameh Ehyagan Teb Sonmati Va Salamat Iranian, Kham Rehabilitation Center for Victims of Torture, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Maat for Peace, Medical Aid for Palestinians (MAP), Next Century Foundation, Norwegian Refugee Council, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (MIFTAH), Partners For

Transparency, Touro Law Center – The Institute on Human Rights and the Holocaust, United Nations Watch, Women’s Centre for Legal Aid and Counselling, World Jewish Congress.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

998. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.16, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Chile y Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes). Posteriormente, el Camerún y el Togo retiraron su copatrocinio inicial. Posteriormente, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

999. En la misma sesión, los representantes de Israel (video) y la República Árabe Siria (video) formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

1000. También en la misma sesión, los representantes de Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Alemania, el Brasil (video), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

1001. En la misma sesión, a petición del representante de Alemania, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, China, Côte d’Ivoire, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Gabón, India, Indonesia, Libia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chequia, Dinamarca, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, Malawi, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Togo, Ucrania.

Abstenciones:

Fiji, Filipinas, Uruguay.

1002. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 26 votos contra 18 y 3 abstenciones (resolución 46/24).

Derecho del pueblo palestino a la libre determinación

1003. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.18, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Chile y Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes). Posteriormente, el Camerún y el Togo retiraron su copatrocinio inicial. Posteriormente, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Costa Rica, Cuba, España, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Mauricio, Namibia, Panamá, el Perú, Portugal, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Suiza, Timor-Leste y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

1004. En la misma sesión, los representantes de Israel y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

1005. También en la misma sesión, los representantes de Chequia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

1006. En la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, India, Indonesia, Italia, Japón, Libia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Chequia, Islas Marshall, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Camerún, Malawi.

1007. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 42 votos contra 3 y 2 abstenciones (resolución 46/25).

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

1008. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.30, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Chile, Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, el Camerún y el Togo retiraron su copatrocinio inicial. Posteriormente, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cuba, España, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Mauricio, Namibia, Portugal, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

1009. En la misma sesión, los representantes de Israel, la República Árabe Siria y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

1010. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Eritrea, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, India, Indonesia, Italia, Japón, Libia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Polonia, República de Corea, Senegal, Somalia, Sudán, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Chequia, Islas Marshall, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Camerún, Malawi, Togo, Ucrania.

1011. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 36 votos contra 3 y 8 abstenciones (resolución 46/26).

VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

A. Debate general sobre el tema 8 de la agenda

1012. En su 41ª sesión, el 18 de marzo de 2021, y en su 42ª sesión, el 19 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 8 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia (video), Azerbaiyán¹¹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein (video), Brasil (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chile¹¹ (también en nombre de Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay) (video), China, China (también en nombre de Arabia Saudita, Bahrein, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, Cuba, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán del Sur, Tailandia, Tayikistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe), Cuba (video), Estados Unidos de América¹¹ (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania y Vanuatu), Federación de Rusia (video), India (video), Indonesia, Israel¹¹ (también en nombre de Argentina, Canadá, Estonia, Francia, Grecia, Kenya, Países Bajos y República de Corea) (video), Italia (también en nombre de Etiopía, Italia, Japón, México, Marruecos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Malawi, Nepal, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Portugal¹¹ (en nombre de la Unión Europea) (video), Sudán (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Australia (video), Azerbaiyán, Estados Unidos de América, Georgia (video), Irán (República Islámica del), Israel (video), República Árabe Siria, Suecia (video), Túnez (video);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action Canada for Population and Development, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, Inc., Asociación China para la Comprensión Internacional, Asociación HazteOir.org, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Culturelle des Tamouls en France, Association des Etudiants Tamouls de France, Association Internationale pour l'Égalité des Femmes, Association Thendral, Center for Africa Development and Progress, China Soong Ching Ling Foundation, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), Conectas Direitos Humanos, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Environment and Health, European Centre for Law and Justice/Centre Européen pour le Droit, la Justice et les Droits de l'Homme, eV, Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar, Geo Expertise Association, Global Institute for Water, Global Welfare Association, Ingénieurs du Monde, Institut International pour les Droits et le Développement, Institute for NGO Research, Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (IYE-CIG), International Action for Peace & Sustainable Development, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Human Rights Association of American Minorities, Iuventum, Kham Rehabilitation Center for Victims of Torture, Le Pont, Liberation, Next Century Foundation, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés (OIPMA), Sikh Human Rights Group, Sociedade Maranhense de

Direitos Humanos, Society for Development and Community Empowerment, Synergie feminine pour la paix et le développement durable, Tourner la Page, Unión Internacional Humanista y Ética, Villages Unis/United Villages, World Barua Organization, World Muslim Congress, Zéro pauvre Afrique.

1013. En la 42ª sesión, los representantes de Argelia, Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, China, Marruecos y Ucrania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

1014. En la misma sesión, los representantes de Argelia, Armenia, Azerbaiyán y Marruecos formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

A. Debate sobre el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes

1015. En su 33ª sesión, el 12 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 75/237 de la Asamblea General, un debate sobre el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

1016. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura del debate.

1017. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes ponentes: Joel Modiri (video), Profesor y Jefe Interino del Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Pretoria; Alicia Quevedo Canales (video), especialista en políticas para la población afroperuana en el Ministerio de Cultura del Perú; Pradip Pariyar (video), Presidente Ejecutivo de la Samata Foundation y Joven Líder Mundial del Foro Económico Mundial; Marie-Sarah Seeberger (video), miembro del Cuerpo Diplomático Judío del Congreso Judío Mundial. El Consejo de Derechos Humanos dividió el debate en dos turnos de intervención que tuvieron lugar en la misma sesión.

1018. Durante el debate subsiguiente del primer turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Argentina (también en nombre de Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú y Uruguay) (video), Brasil (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), Haití¹¹ (también en nombre de Bahamas, Barbados, Guyana, Jamaica y Trinidad y Tabago), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Estados Unidos de América (video), Ghana (video), Mauricio (video), Perú (video), Sudáfrica (video);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF (video);

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Sikh Human Rights Group.

1019. Durante el debate subsiguiente del segundo turno de intervención, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún, Cuba (video), India (video), Indonesia, Islas Marshall (video), Mauritania (video), Senegal;

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Costa Rica (video), Ecuador, Portugal (video);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video), UNFPA;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities (también en nombre de Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas), World Jewish Congress.

1020. En la misma sesión, los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Debate general sobre el tema 9 de la agenda

1021. En la 42ª sesión, el 18 de marzo de 2021, el Representante Permanente de Lesotho, en nombre del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, Thabang Matjama, presentó el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 18º período de sesiones, celebrado del 12 al 23 de octubre de 2020 (A/HRC/46/66).

1022. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos, facilitó oralmente información actualizada sobre el racismo sistémico, las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, especialmente los incidentes que provocaron la muerte de George Floyd y otros africanos y afrodescendientes.

1023. En las sesiones 42ª y 43ª, el mismo día, y en la 44ª sesión, el 22 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 9 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (video), Armenia (video), Azerbaiyán¹¹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein (video), Bangladesh (video), Brasil (también en nombre de Argentina, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay) (video), Brasil (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), China, Cuba (video), Estados Unidos de América¹¹ (también en nombre del Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe) (video), Federación de Rusia (video), Filipinas (video), Francia, India (video), Indonesia, Libia (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Malawi, Namibia (video), Nepal (video), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Portugal¹¹ (en nombre de la Unión Europea) (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Senegal, Sudán, Suecia¹¹ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) (video), Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de) (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita (video), Argelia (video), Azerbaiyán, Botswana (video), Canadá (video), Chad, Djibouti (video), Ecuador, Egipto, España (video), Haití (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Israel (video), Jordania, Marruecos (video), Montenegro (video),

Nigeria, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Timor-Leste, Túnez (video), Turquía (video), Estado de Palestina;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Defensor de los Derechos Humanos (Armenia);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, Advocates for Human Rights, African Green Foundation International, Al Baraem Association for Charitable Work, Al-Haq, Alliance Creative Community Project, Asociación HazteOir.org, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Association Culturelle des Tamouls en France, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association des Etudiants Tamouls de France, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Association Thendral, B'nai B'rith, Center for Africa Development and Progress, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Centro de Estudios Legales y Sociales, Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos, China Foundation for Human Rights Development, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Conselho Indigenista Missionário, Coordinating Board of Jewish Organizations, Elizka Relief Foundation, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue, Geo Expertise Association, Global Institute for Water, Environment and Health, Human Rights Watch, Ingénieurs du Monde, Institut International pour les Droits et le Développement, Institute for NGO Research, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, International Association of Democratic Lawyers, International Buddhist Relief Organisation, International Career Support Association, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.org, Iraqi Development Organization, Japan Society for History Textbook, Justiça Global, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Le Pont, Minority Rights Group, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de Naciones Unidas, Palestinian Return Centre, Ltd., Pasumai Thaayagam Foundation, Prahar, Promotion du développement économique et social, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Sección Europea de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gais, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Sikh Human Rights Group, Solidarité Suisse-Guinée, Touro Law Center – The Institute on Human Rights and the Holocaust, Universal Rights Group, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

1024. En la 44ª sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, China, Etiopía, Israel, el Japón, la República Popular Democrática de Corea, Turquía y Ucrania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

1025. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Japón y la República Popular Democrática de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

1026. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.3, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Australia, el Canadá, Fiji, Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), el Paraguay y el Uruguay. Posteriormente, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Ecuador, Filipinas, Honduras, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores.

1027. En la misma sesión, el representante de Armenia (video) formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

1028. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/27).

1029. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad

A. Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

1030. En la 44ª sesión, el 22 de marzo de 2021, la Alta Comisionada, de conformidad con la resolución 45/34 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo.

1031. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes oradores: Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; Bacre Waly Ndiaye, experto internacional sobre la situación en Kasái; André Lite Asebea (declaración en persona), Ministro de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo; Rostin Manketa, Director Ejecutivo de La Voix des Sans Voix pour les Droits de l'Homme.

1032. Durante el debate subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada y a los oradores:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), China (video), Federación de Rusia (video), Francia, Italia, Japón (video), Mauritania (video), Países Bajos (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Senegal, Suecia¹¹ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) (video), Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Angola (video), Bélgica (video), Botswana (video), Egipto (video), Estados Unidos de América, Irlanda (video), Sudán del Sur, Suiza (video);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos Humanos, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Federación Luterana Mundial, Organización Mundial Contra la Tortura, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Reporters Sans Frontières International/Reporteros Sin Fronteras Internacional, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, World Vision International (también en nombre de Norwegian Refugee Council, Oxfam International y Save the Children International).

1033. En la misma sesión, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH, en nombre de la Alta Comisionada, y los oradores respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

B. Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales

Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí

1034. En la 44ª sesión, el 22 de marzo de 2021, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Alioune Tine, de conformidad con la resolución 43/38 del Consejo de Derechos Humanos, presentó su informe (A/HRC/46/68).

1035. En la misma sesión, el representante de Malí formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1036. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 45ª sesión, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Burkina Faso (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chequia (video), Federación de Rusia (video), Francia, Mauritania (video), Países Bajos (también en nombre de Bélgica y Luxemburgo) (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Senegal, Sudán, Suecia¹¹ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega) (video), Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Botswana (video), Chad, Egipto (video), España (video), Estados Unidos de América, Estonia (video), Irlanda (video), Marruecos (video), Sierra Leona, Sudán del Sur, Suiza (video);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres (video);

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Elizka Relief Foundation, International-Lawyers.org, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés (OIPMA), Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

1037. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

C. Diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania

1038. En la 45ª sesión, el 22 de marzo de 2021, la Alta Comisionada Adjunta, de conformidad con la resolución 41/25 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente las conclusiones del informe periódico del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania.

1039. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1040. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Bulgaria (video), Chequia (video), Dinamarca (video), Federación de Rusia (video), Francia, Japón (video), Malawi, Países Bajos (video), Polonia (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Albania (video), Australia, Azerbaiyán, Belarús (video), Canadá (video), Croacia (video), Eslovaquia (video), España (video), Estados Unidos de América, Estonia (video), Finlandia (video), Georgia (video), Hungría (video), Irlanda (video), Islandia (video), Letonia (video), Lituania (video), Macedonia del Norte (video), Montenegro (video), Noruega (video), Rumania (video), Suiza (video), Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights, Amnistía Internacional, Comisión Internacional de Juristas, Human Rights House Foundation, Oficina Internacional Católica de la Infancia.

1041. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

D. Diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

1042. En la 45ª sesión, el 22 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 45/35 del Consejo, un diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, haciendo especial hincapié en la situación de la lucha contra la impunidad, también en el contexto electoral.

1043. En la misma sesión y en la 46ª sesión, el mismo día, los siguientes oradores formularon declaraciones: Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos; Representante Especial Adjunto del Secretario General para la República Centroafricana y Jefe Adjunto de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana; Yao Agbetse (declaración en persona), Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana; François Bado, representante en funciones de la Unión Africana en la República Centroafricana y Observador de los Derechos Humanos a cargo del Diálogo y la Reconciliación; Jean Christophe Nguinza, Ministro de la Función Pública y Ministro de Justicia en funciones de la República Centroafricana; Anicet Thierry Goue Moussangoe, Secretario General de Network of NGOs for the Promotion and Defense of Human Rights.

1044. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 46ª sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los oradores:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bélgica¹¹ (también en nombre de Luxemburgo y Países Bajos) (video), China (video), Federación de Rusia (video), Francia, Islandia¹¹ (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia) (video), Malawi, Mauritania (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Senegal, Sudán, Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Angola (video), Botswana (video), Chad, Egipto (video), Estados Unidos de América, Irlanda (video), Marruecos (video), Portugal (video), Sudán del Sur;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea (video);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Christian Solidarity Worldwide, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Elizka Relief Foundation, Next Century Foundation, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

1045. En la misma sesión, el Oficial Encargado de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH, en nombre de la Alta Comisionada Adjunta, y los oradores respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

E. Debate general sobre el tema 10 de la agenda

1046. En la 46ª sesión, el 22 de marzo de 2021, en cumplimiento de la decisión 2/113 del Consejo de Derechos Humanos 2/113 y la resolución 14/15, el Oficial Encargado de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH presentó el informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán y sobre los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/46/69) y la exposición oral anual de la Alta Comisionada en relación con la labor de asistencia técnica y fomento de la capacidad.

1047. En la misma sesión, un miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 36/28 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la Junta de Síndicos (A/HRC/46/70).

1048. También en la misma sesión, el representante del Afganistán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1049. En la misma sesión, y en la 47ª sesión, el 23 de marzo de 2021, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 10 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola¹¹ (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa) (video), Azerbaiyán¹¹ (en nombre del Movimiento de Países No Alineados), Bahrein (también en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo) (video), Brunei Darussalam¹¹ (en nombre de la ASEAN), Bulgaria (video), Burkina Faso (video), Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de África), China (video), Cuba, Federación de Rusia (video), Filipinas (video), Finlandia¹¹ (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia) (video), Francia, India (video), Indonesia, Libia (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes) (video), Malawi, Mauricio¹¹ (también en nombre de Bahamas, Barbados, Cabo Verde, Fiji, Guyana, Haití, Islas Marshall, Jamaica, Maldivas, Singapur y Vanuatu), Nepal (video), Países Bajos (video), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) (video), Pakistán (también en nombre de Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Belarús, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Líbano, Malasia, Myanmar, Nepal, Nigeria, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe) (video), Pakistán (video), Portugal¹¹ (en nombre de la Unión Europea) (video), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (video), Sudán (video), Togo (video), Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos: Argelia (video), Australia (video), Azerbaiyán, Botswana (video), Camboya (video), Costa Rica (video), Egipto (video), Estados Unidos de América, Estonia (video), Etiopía, Finlandia (video), Georgia (video), Irán (República Islámica del), Iraq (video), Letonia (video), Lituania (video), Marruecos (video), Qatar (video), República de Moldova, Sudán del Sur, Suecia (video), Tailandia (video), Timor-Leste, Túnez (video), Turquía (video), Vanuatu (video);

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo (video);

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action of Human Movement (AHM), Asian Forum for Human Rights and Development (también en nombre de Amnistía Internacional, Comisión Internacional de Juristas y Organización Mundial Contra la Tortura), Asociación Americana de Juristas (también en nombre de Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH), International Association of Democratic Lawyers, Right Livelihood Award Foundation y World Peace Council), Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Association Culturelle des Tamouls en France, Association des Etudiants Tamouls de France, Center for Africa Development and Progress, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, Elizka Relief Foundation, Environment and Health, Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Dominicos por la Justicia y la Paz – Orden de Predicadores), Geo Expertise Association, Global Institute for Water, Human Rights Watch, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Iran Autism Association, Iranian Thalassemia Society, Le Pont, Make Mothers Matter, Next Century Foundation, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés (OIPMA), Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia (también en nombre de Association of Citizens Civil Rights Protection “Manshour-e Parseh”, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Disability Association of Tavana, Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute, Family Health Association of Iran, Iran Autism Association, Iranian Thalassemia Society, Instituto de Enseñanza Benéfica Maryam Ghasemi, Network of Women’s Non-Governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, Peivande Gole

Narges Organization, Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative y Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment), Synergie Féminine pour la Paix et le Développement Durable, Zéro pauvre Afrique.

1050. En la 47ª sesión, los representantes de Camboya, Georgia, Filipinas, la Federación de Rusia y Ucrania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

1051. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.17, patrocinado por el Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Alemania, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia. Posteriormente, Austria, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Georgia, Hungría, Islandia, el Japón, Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea, Suiza, Tailandia, Timor-Leste y Turquía se sumaron a los patrocinadores.

1052. En la misma sesión, el representante del Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, revisó oralmente el proyecto de resolución.

1053. También en la misma sesión, el representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

1054. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

1055. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 46/28).

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur

1056. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante del Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.20, patrocinado por el Camerún, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes). Posteriormente, Costa Rica y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

1057. En la misma sesión, el representante de Austria, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

1058. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1059. En la misma sesión, el representante del Uruguay formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

1060. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 46/29).

Cooperación con Georgia

1061. En la 51ª sesión, el 24 de marzo de 2021, el representante de Georgia (video) presentó el proyecto de resolución A/HRC/46/L.26, patrocinado por Georgia y copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Chequia y Polonia retiraron su copatrocinio inicial del proyecto de resolución. Posteriormente, Albania, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, los Estados Unidos de América, Honduras, Islandia, el Japón, Libia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia y Somalia se sumaron a los patrocinadores.

1062. En la misma sesión, los representantes de Armenia (video), Austria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

1063. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1064. En la misma sesión, los representantes del Brasil (video), Chequia (video), Eritrea, la Federación de Rusia y Polonia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

1065. También en la misma sesión, a petición del representante de la Federación de Rusia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Fiji, Francia, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, Malawi, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argentina, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Pakistán, República de Corea, Senegal, Sudán, Togo, Uruguay, Uzbekistán.

1066. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 19 votos contra 8 y 19 abstenciones (resolución 46/30)¹².

1067. También en la misma sesión, los representantes del Brasil (video) y Filipinas formularon observaciones generales y declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre todas las resoluciones aprobadas en relación con el tema 10 de la agenda.

¹² La delegación de Armenia no votó.

Anexo I

Attendance

Members

Argentina	Eritrea	Pakistan
Armenia	Fiji	Philippines
Austria	France	Poland
Bahamas	Gabon	Republic of Korea
Bahrain	Germany	Russian Federation
Bangladesh	India	Senegal
Bolivia (Plurinational State of)	Indonesia	Somalia
Brazil	Italy	Sudan
Bulgaria	Japan	Togo
Burkina Faso	Libya	Ukraine
Cameroon	Malawi	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
China	Marshall Islands	Uruguay
Côte d'Ivoire	Mauritania	Uzbekistan
Cuba	Mexico	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Czechia	Namibia	
Denmark	Nepal	
	Netherlands	

States Members of the United Nations represented by observers

Albania	Guatemala	New Zealand
Algeria	Guinea	Nicaragua
Andorra	Guyana	North Macedonia
Azerbaijan	Haiti	Norway
Barbados	Honduras	Oman
Belarus	Hungary	Panama
Belgium	Iceland	Paraguay
Bosnia and Herzegovina	Iran (Islamic Republic of)	Portugal
Botswana	Iraq	Romania
Brunei Darussalam	Ireland	Rwanda
Burundi	Israel	Saudi Arabia
Cabo Verde	Jamaica	Singapore
Cambodia	Jordan	Slovenia
Canada	Kazakhstan	South Africa
Chad	Kenya	South Sudan
Colombia	Kuwait	Sri Lanka
Comoros	Kyrgyzstan	Sweden
Costa Rica	Lao People's Democratic Republic	Switzerland
Croatia	Latvia	Syrian Arab Republic
Cyprus	Lebanon	Tajikistan
Djibouti	Lithuania	Thailand
Ecuador	Madagascar	Tunisia
Egypt	Malawi	Turkey
El Salvador	Malaysia	Turkmenistan
Estonia	Malta	Uganda
Ethiopia	Montenegro	United Arab Emirates
Finland	Morocco	United Republic of Tanzania
Georgia	Myanmar	Viet Nam
Greece	Nauru	Yemen
		Zimbabwe

Non-Member States represented by observers

Holy See
State of Palestine

United Nations

Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
United Nations Children's Fund
United Nations Development Programme
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women
United Nations Human Settlements Programme

Specialized agencies and related organizations

Development Operations Coordination Office
Food and Agriculture Organization of the United Nations
United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
United Nations World Food Programme

Intergovernmental organizations

African Union	Inter-American Commission on Human Rights
Commonwealth	International Development Law Organization
Community of Portuguese-speaking Countries	International Organization of la Francophonie
Cooperation Council for the Arab States of the Gulf	Organization of American States
European Union	Organization of Islamic Cooperation
	Pacific Community
	Pacific Islands Forum

Other entities

International Committee of the Red Cross
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions

Canadian Human Rights Commission	National Human Rights Commission of Mongolia
Global Alliance of National Human Rights Institutions	National Human Rights Council of Morocco
Independent National Commission on Human Rights (Liberia)	Office of the Human Rights Defender of Armenia
Malawi Human Rights Commission	Office of the Ombudsman (Argentina)
National Human Rights Commission (India)	Office of the Ombudsman (Panama)
	Office of the Ombudsman (Peru)
	Ombudsman (Bulgaria)
	Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights

Non-governmental organizations

ABC Tamil Oli	Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs
Action Canada for Population and Development	Action of Human Movement (AHM)

Adalah: Legal Center for Arab Minority Rights in Israel
 Advocates for Human Rights
 Africa culture internationale
 African Green Foundation International
 Africans in America for Restitution and Repatriation Inc
 Aid Organization
 Al-Ayn Social Care Foundation
 Al Baraem Association for Charitable Work
 Al-Haq
 Alliance Creative Community Project
 Alliance Defending Freedom
 Alliance globale contre les mutilations génitales féminines
 Alliance pour la solidarité et le partage en Afrique – Jeunesse pour intégration culturelle et sociale
 Al Mezan Centre for Human Rights
 Alsalam Foundation
 American Association of Jurists
 Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain, Inc.
 Amnesty International
 ArabEuropean Forum for Dialogue and Human Rights
 Arigatou International
 Article 19: International Centre against Censorship
 Asian Forum for Human Rights and Development
 Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women
 Asia Pacific Forum on Women, Law and Development
 Asociación HazteOir.org
 Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente
 Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros
 Association apprentissage sans frontières
 Association Bharathi centre culturel franco-tamoul
 Association congolaise pour le développement agricole
 Association culturelle des Tamouls en France
 Association d'aide à l'éducation de l'enfant handicapé
 Association d'entraide médicale Guinée
 Association des étudiants tamouls de France
 Association for Defending Victims of Terrorism
 Association for the Prevention of Torture
 Association for Women's Rights in Development
 Association internationale pour l'égalité des femmes
 Association Ma'onah for Human Rights and Immigration
 Association Points-Cœur
 Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi
 Association Thendral
 Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII
 Associazione per i Diritti Umani e la Tolleranza
 Baha'i International Community
 Baptist World Alliance
 Beijing Changier Education Foundation
 Beijing Children's Legal Aid and Research Center
 Beijing NGO Association for International Exchanges
 B'nai B'rith
 British Humanist Association
 Bureau pour la croissance intégrale et la dignité de l'enfant
 Cairo Institute for Human Rights Studies
 Campagne internationale pour l'abolition des armes nucléaires
 Caritas Internationalis – International Confederation of Catholic Charities
 Center for Africa Development and Progress
 Center for China & Globalization
 Center for Constitutional Rights
 Center for Global Nonkilling
 Center for Inquiry
 Center for International Environmental Law
 Center for Justice and International Law
 Center for Organisation Research and Education
 Center for Reproductive Rights
 Centre catholique international de Genève (CCIG)
 Centre Europe-tiers monde
 Centre for Gender Justice and Women Empowerment
 Centre for Human Rights
 Centre for Human Rights and Peace Advocacy
 Centre pour les droits civils et politiques (Centre CCPR)
 Centro de Apoio aos Direitos Humanos "Valdício Barbosa dos Santos"
 Centro de Estudios Legales y Sociales
 Charitable Institute for Protecting Social Victims
 Child Rights Connect
 China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture
 China Family Planning Association
 China Foundation for Human Rights Development
 China Foundation for Poverty Alleviation
 China NGO Network for International Exchanges
 China Society for Human Rights Studies (CSHRS)
 China Soong Ching Ling Foundation
 Chinese Association for International Understanding
 Chinese People's Association for Friendship with Foreign Countries
 Christian Solidarity Worldwide
 CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation
 Colombian Commission of Jurists

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
 Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine des droits de l'homme et des peuples (CIRAC)
 Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme
 Commission of the Churches on International Affairs of the World
 Council of Churches
 Commonwealth Human Rights Initiative
 Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC)
 Conectas Direitos Humanos
 Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd
 Conselho Indigenista Missionário
 Consortium for Street Children
 Coordinating Board of Jewish Organizations
 Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience
 Corporación Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad
 Corporate Accountability International
 "Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud
 Defence for Children International
 DRCNet Foundation
 Earthjustice
 East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project
 Eastern Sudan Women Development Organization
 Edmund Rice International
 Elizka Relief Foundation
 Ensemble contre la peine de mort
 ESCR-Net – International Network for Economic, Social and Cultural Rights, Inc.
 European Centre for Law and Justice/Centre européen pour le droit, la justice et les droits de l'homme
 European Disability Forum
 European Region of the International Lesbian and Gay Federation
 European Union of Jewish Students
 Family Health Association of Iran
 Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland
 Federation for Women and Family Planning
 FIAN International
 Foundation for the Social Promotion of Culture
 Franciscans International
 Freemuse: The World Forum on Music and Censorship
 Friedrich Ebert Foundation
 Friends World Committee for Consultation
 Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social
 Fundación para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad
 Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue
 Geneva Consensus Foundation
 Genève pour les droits de l'homme: formation internationale
 Geo Expertise Association
 Gestos Soropositividade Comunicação e Gênero
 Global Helping to Advance Women and Children
 Global Hope Network International
 Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights
 Global Institute for Water, Environment and Health
 Global Justice Center
 Global Welfare Association
 Globethics.net Foundation
 Habitat International Coalition
 Health and Environment Program
 HelpAge International
 Helsinki Foundation for Human Rights
 Human Rights Advocates, Inc.
 Human Rights House Foundation
 Human Rights Information and Training Center
 Human Rights Now
 Human Rights Watch
 IBON International Foundation, Inc.
 IDPC Consortium
 Il Cenacolo
 India Media Centre
 Indigenous People of Africa Coordinating Committee
 Ingénieurs du monde
 Institute for NGO Research
 Institute for Policy Studies
 Institut international de l'écologie industrielle et de l'économie verte
 Institut international pour les droits et le développement
 Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos
 Integrated Youth Empowerment – Common Initiative Group (IYE-CIG)
 International Action for Peace & Sustainable Development
 International Association for Educational Development
 International Association of Democratic Lawyers
 International Association of Jewish Lawyers and Jurists
 International Association of Justice Watch
 International Bar Association
 International Buddhist Relief Organisation
 International Career Support Association
 International Catholic Child Bureau
 International Commission of Jurists

International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas	Jeunesse étudiante tamoule
International Council of Russian Compatriots (ICRC)	Jubilee Campaign
International Council of Women	Justiça Global
International Council Supporting Fair Trial and Human Rights	Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture
International Disability Alliance	Labour, Health and Human Rights Development Centre
International Federation for Human Rights Leagues	Law Council of Australia
International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities	Lawyers for Lawyers
International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT)	Lawyers' Rights Watch Canada
International Federation of Journalists	Le pont
International Fellowship of Reconciliation	Legal Action Worldwide
International Humanist and Ethical Union	Liberation
International Human Rights Association of American Minorities	Lutheran World Federation
International Human Rights Council	Ma'arij Foundation for Peace and Development
International-Lawyers.org	Maat for Peace, Development and Human Rights Association
International Lesbian and Gay Association	Make Mothers Matter
International Movement against All Forms of Discrimination and Racism	Medical Aid for Palestinians (MAP)
International Network for the Prevention of Elder Abuse	Merja Zarka
International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination	Minority Rights Group
International Organization for the Right to Education and Freedom of Education	Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group
International PEN	National Association for the Defense of Rights and Freedoms
International Planned Parenthood Federation	New Humanity
International Service for Human Rights	Next Century Foundation
International Volunteerism Organization for Women, Education and Development (VIDES)	Noble Institution for Environmental Peace
International Women's Rights Action Watch Asia Pacific	Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty
International Youth and Student Movement for the United Nations	Norwegian Refugee Council
Iran Autism Association	Ohaha Family Foundation
Iran Human Rights Documentation Center	OIDHACO, Bureau international des droits humains – action Colombie
Iranian Thalassemia Society	Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA)
Iraqi Development Organization	Organisation mondiale des associations pour l'éducation prénatale
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco	Organization for Defending Victims of Violence
Iuventum, eV	Organization for Poverty Alleviation and Development
Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian	Palestinian Initiative for the Promotion of Global Dialogue and Democracy (MIFTAH)
Japan Society for History Textbook	Palestinian Return Centre, Ltd.
	Partners For Transparency
	Pasumai Thaayagam Foundation
	Peace Brigades International Switzerland
	Peace Worldwide
	Penal Reform International
	People for Successful Corean Reunification
	Physicians for Human Rights
	Plan International, Inc.
	Prahar
	Presse emblème campagne
	Program in International Human Rights Law
	Promotion du développement économique et social
	Public Organization "Public Advocacy"
	Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative
	Redress Trust

Regional Centre for International
 Development Cooperation, Limited by
 Guarantee
 Regroupement des jeunes africains pour
 la démocratie et le développement
 (section Togo)
 Rencontre africaine pour la défense des
 droits de l'homme
 Reporters sans frontières
 international/Reporters without Borders
 International
 Réseau international des droits humains
 (RIDH)
 Réseau unité pour le développement de
 Mauritanie
 RESO-Femmes
 Right Livelihood Award Foundation
 Rutgers
 Save the Children International
 Save the Climat
 Servas International
 Servitas Cameroon
 Sikh Human Rights Group
 Siracusa International Institute for
 Criminal Justice and Human Rights
 Sociedade Maranhense de Direitos
 Humanos
 Society for Development and
 Community Empowerment
 Society for Threatened Peoples
 Soka Gakkai International
 Solidarité Suisse-Guinée
 South Youth Organization
 Sovereign Military Order of the Temple
 of Jerusalem (OSMTH)
 Standing Voice
 Stichting Choice for Youth and
 Sexuality
 Swedish Association for
 Sexuality Education
 Swedish Federation for Lesbian, Gay, Bisexual and
 Transgender Rights (RFSL)
 Swiss Catholic Lenten Fund
 Synergie féminine pour la paix et le développement
 durable
 Tamil Uzhagam
 Terra de Direitos
 Terre des hommes fédération internationale
 Tides Center
 Tourner la page
 Touro Law Center – The Institute on Human Rights
 and the Holocaust
 UNESCO Centre of Catalonia
 Union of Arab Jurists
 Union of Northwest Human Rights Organisations
 United Methodist Church General Board of Church and
 Society
 United Nations Association of China
 United Nations Watch
 Universal Rights Group
 UPR Info
 US Committee for Human Rights in North Korea
 Villages unis/United Villages
 VIVAT international
 Voie éclairée des enfants démunis (VED)
 Women's Centre for Legal Aid and Counselling
 Women's Human Rights International Association
 Women's International League for Peace and Freedom
 World Barua Organization
 World Evangelical Alliance
 World Federation of United Nations Associations
 World Jewish Congress
 World Muslim Congress
 World Organization against Torture
 World Vision International
 Zéro pauvre Afrique

Anexo II

Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters.
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General.
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development.
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention.
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms.
- Item 6. Universal periodic review.
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories.
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action.
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance, follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action.
- Item 10. Technical assistance and capacity-building.

Anexo III

Documentos publicados para el 46º período de sesiones

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/46/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/46/1/Corr.1	1	Corrección
A/HRC/46/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 46º período de sesiones
A/HRC/46/3	3, 4, 7, 9 y 10	Communications report of Special Procedures
A/HRC/46/4	2	Situación de los derechos humanos en Belarús en el contexto de las elecciones presidenciales de 2020: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Belarús
A/HRC/46/5/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Liberia
A/HRC/46/6/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Malawi
A/HRC/46/7/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Panamá
A/HRC/46/8/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Mongolia
A/HRC/46/9/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Maldivas
A/HRC/46/10/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Andorra
A/HRC/46/11/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Honduras
A/HRC/46/12/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Bulgaria
A/HRC/46/13/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Islas Marshall
A/HRC/46/14/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/15	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Estados Unidos de América
A/HRC/46/15/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/16	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Croacia
A/HRC/46/16/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/17	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Libia
A/HRC/46/17/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/18	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Jamaica
A/HRC/46/18/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/46/19	2	Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el disfrute de los derechos humanos en todo el mundo, y buenas prácticas y esferas de preocupación: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/20	2	Promover la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/21	2	Situación de los derechos humanos en Nicaragua: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/22	2 y 7	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/23	2	Cuestión de los derechos humanos en Chipre: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/24	2	Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales: informe del Secretario General
A/HRC/46/25	2	Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos y obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados: informe del Secretario General
A/HRC/46/26	3	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer
A/HRC/46/26/Corr.1	3	Corrección
A/HRC/46/26/Add.1	3	Visita a Maldivas
A/HRC/46/27	3	Derechos de las personas con discapacidad: informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad
A/HRC/46/28	3	Los derechos humanos y la crisis mundial del agua: contaminación del agua, escasez de agua y desastres relacionados con el agua: informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible
A/HRC/46/29	3	El papel de las agencias de calificación crediticia en el alivio de la deuda, la prevención de las crisis de deuda y los derechos humanos: informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Yuefen Li
A/HRC/46/30	3	Lucha contra la islamofobia y el odio antimusulmán con miras a erradicar la discriminación y la intolerancia fundadas en la religión o las creencias: informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed
A/HRC/46/31	3	Efectos de la enfermedad por coronavirus en las diferentes manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños: informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Mama Fatima Singhatheh

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/46/31/Add.1	3	Visita a Gambia
A/HRC/46/32	3	Logros, resultados, dificultades y formas de avanzar: panorama general de la labor del mandato: informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Ikponwosa Ero
A/HRC/46/32/Add.1	3	Visita al Brasil
A/HRC/46/33	3	El derecho a la alimentación: informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Michael Fakhri
A/HRC/46/34	3	La COVID-19, la cultura y los derechos culturales: informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune
A/HRC/46/34/Add.1	3	Visita a Tuvalu
A/HRC/46/35	3	Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos: informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor
A/HRC/46/35/Add.1	3	Observations on communications transmitted to Governments and replies received
A/HRC/46/35/Add.2	3	Visita al Perú
A/HRC/46/35/Add.3	3	Visita al Perú: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/46/36	3	Repercusiones de las políticas y prácticas destinadas a contrarrestar el terrorismo y el extremismo violento en los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las familias: informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Fionnuala Ní Aoláin
A/HRC/46/37	3	La inteligencia artificial y la privacidad, así como la privacidad de los niños: informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, Joseph A. Cannataci
A/HRC/46/37/Add.1	3	Visita al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
A/HRC/46/37/Add.2	3	Visita a Francia
A/HRC/46/37/Add.3	3	Visit to Germany
A/HRC/46/37/Add.4	3	Visita a los Estados Unidos de América
A/HRC/46/37/Add.5	3	Visita a la Argentina
A/HRC/46/37/Add.6	3	Visit to the Republic of Korea
A/HRC/46/37/Add.7	3	Visita a la Argentina: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/46/37/Add.8	3	Visit to the United States of America: Comments by the State
A/HRC/46/39	3	Los niños y los conflictos armados: informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/40	3	Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños
A/HRC/46/41	2	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: informe del Secretario General
A/HRC/46/42	2	Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: informe del Secretario General
A/HRC/46/43	2 y 3	La cuestión de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países: efectos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales: informe del Secretario General
A/HRC/46/44	2 y 3	Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/45	2 y 3	Informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas: nota de la Secretaría
A/HRC/46/46	2 y 3	Mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del cambio climático: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/47	2 y 3	Relación entre la efectividad del derecho al trabajo y el disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/48	2 y 3	Resumen de la tercera reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/49	2 y 3	Participación en la actividad física y el deporte en el marco del artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/50	4	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán: informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javaid Rehman
A/HRC/46/51	4	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea: informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Tomás Ojea Quintana

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/52	2 y 4	Promoción de la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/53	4	Informe de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur
A/HRC/46/54	4	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria
A/HRC/46/55	4	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria
A/HRC/46/56	3	Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Thomas H. Andrew
A/HRC/46/57	3	Cuestiones relativas a las minorías: informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varenes
A/HRC/46/57/Add.1	3	Visita a Kirguistán
A/HRC/46/57/Add.2	3	Доклад Специального докладчика по вопросам меньшинств о его поездке в Кыргызстан: Комментарии государства
A/HRC/46/58	5	Recomendaciones formuladas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 13 ^{er} período de sesiones en relación con el tema “Discurso de odio, medios sociales y minorías”: informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varenes
A/HRC/46/59	5	Informe del Foro Social de 2020
A/HRC/46/60	3 y 5	Tercer período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho: nota de la Secretaría
A/HRC/46/61	2 y 5	Actividades realizadas por los relatores especiales, los expertos independientes y los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en 2020, incluida información actualizada sobre los procedimientos especiales: informe de la Secretaría
A/HRC/46/61/Add.1	2 y 5	Facts and figures with regard to the special procedures in 2020
A/HRC/46/63	2 y 7	Aplicación de las resoluciones S-9/1 y S/12-1 del Consejo de Derechos Humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/64	2 y 7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado: informe del Secretario General
A/HRC/46/65	2 y 7	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/66	9	Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su 18º período de sesiones
A/HRC/46/67	2 y 9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/68	10	Situación de los derechos humanos en Malí: informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Alioune Tine
A/HRC/46/69	2 y 10	Situación de los derechos humanos en el Afganistán y logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/70	10	Informe del Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos
A/HRC/46/72	5	Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
A/HRC/46/73	3	Informe sobre el sexto período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos
A/HRC/46/74	2	Situación de los derechos humanos en Guatemala: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/75	2	Situación de los derechos humanos en Honduras: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/46/76	2	Situación de los derechos humanos en Colombia: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/L.1 y Rev.1	2	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka
A/HRC/46/L.2	3	Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho
A/HRC/46/L.3	9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/L.4	3	Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos
A/HRC/46/L.5	3	Libertad de religión o de creencias
A/HRC/46/L.6 y Rev.1	3	Los derechos humanos y el medio ambiente
A/HRC/46/L.7	4	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
A/HRC/46/L.8	2	Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua
A/HRC/46/L.9	4	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
A/HRC/46/L.10	3	Consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/46/L.11	3	El derecho a la alimentación
A/HRC/46/L.12	3	Mandato del Relator Especial sobre los derechos culturales
A/HRC/46/L.14	3	Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional
A/HRC/46/L.15	3	Mandato de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo
A/HRC/46/L.16	7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
A/HRC/46/L.17	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí
A/HRC/46/L.18	7	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
A/HRC/46/L.19	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.20	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur
A/HRC/46/L.21 y Rev.1	4	Situación de los derechos humanos en Myanmar
A/HRC/46/L.22	3	Promoción de la cooperación mutuamente beneficiosa en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/46/L.23	3	Mesa redonda de alto nivel con ocasión del décimo aniversario del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/L.24	4	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/46/L.25 y Rev.1	3	Asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)
A/HRC/46/L.26	10	Cooperación con Georgia
A/HRC/46/L.27	3	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: funciones y responsabilidades de la policía y otros agentes de la autoridad
A/HRC/46/L.28	3	Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad
A/HRC/46/L.29 y Rev.1	4	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur
A/HRC/46/L.30	7	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
A/HRC/46/L.31	2	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y obligación de garantizar la rendición de cuentas y la justicia
A/HRC/46/L.32	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.33	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.34	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.35	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.36	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.37	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.38	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.39	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

Documentos de distribución limitada

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/L.40	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.41	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.42	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.43	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.44	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/46/L.45	4	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/G/1	4	Nota verbal de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/2	4	Nota verbal de fecha 6 de enero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/3	4	Nota verbal de fecha 6 de enero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/4	4	Nota verbal de fecha 18 de enero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/5	4	Nota verbal de fecha 18 de enero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

 Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/46/G/6	4	Nota verbal de fecha 3 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/7	2	Nota verbal de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Belarús ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/8	2	Nota verbal de fecha 29 de enero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/9	4	Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/10	4	Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/11	4	Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/12	4	Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/13	4	Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/14	4	Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/15	2	Carta de fecha 19 de febrero de 2021 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Sri Lanka ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/16	2	Comentarios recibidos de la Misión Permanente de Sri Lanka en relación con el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka (A/HRC/46/20)

 Documentos presentados por los Gobiernos

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/46/G/17	4	Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/18	4	Nota verbal de fecha 19 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/19	2	Nota verbal de fecha 22 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/20	4	Nota verbal de fecha 26 de febrero de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/21	4	Nota verbal de fecha 1 de marzo de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/22	5	Nota verbal de fecha 2 de marzo de 2021 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Belarús ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/23	3	Nota verbal de fecha 5 de marzo de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/24	2	Nota verbal de fecha 16 de marzo de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/46/G/26	4	Nota verbal de fecha 22 de marzo de 2021 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Documentos presentados por las instituciones nacionales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/46/NI/1	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/2	3	Comunicación presentada por la Defensoría del Pueblo del Perú: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/3	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/4	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/5	7	Comunicación presentada por escrito por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/6	2	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/7	6	Comunicación escrita de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/8	6	Comunicación escrita de la Defensoría del Pueblo de la República de Croacia: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/9	3	Comunicación presentada por la Defensoría del Pueblo del Perú: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/10	3	Comunicación presentada por la Defensoría del Pueblo del Perú: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/11	3	Comunicación presentada por escrito por GANHRI (Global Alliance of National Human Rights Institutions): nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/12	3	Comunicación escrita de la Defensoría de los Derechos Humanos de Armenia: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/13	9	Comunicación escrita de la Defensoría de los Derechos Humanos de Armenia: nota de la Secretaría
A/HRC/46/NI/14	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, la Comisión de Derechos Humanos del Canadá, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, la Institución Nacional de Derechos Humanos de Finlandia, la Defensoría Pública de Georgia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica y la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas: nota de la Secretaría

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/46/NGO/1	2	Written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/2	2	Written statement submitted by International Association of Justice Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/3	2	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/4	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/46/NGO/5	3	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/6	4	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/7	3	Written statement submitted by Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/8	3	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/9	3	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/10	2 y 3	Joint written statement submitted by Graduate Women International (GWI), Canadian Federation of University Women, Federación Mexicana de Universitarias, Women Graduates - USA, Inc., non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/11	2 y 7	Written statement submitted by Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/12	2	Written statement submitted by Human Rights Information and Training Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/13	2	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/14	3	Written statement submitted by Abshar Atefeha Charity Institute, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/15	3	Written statement submitted by Society for Protection of Street & Working Children, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/16	3	Written statement submitted by The Institute for Protection of Women's Rights (IPWR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/17	3	Written statement submitted by Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/18	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/19	2	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/20	2 y 3	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/21	3	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/22	3	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Al Mezan Centre for Human Rights, Cairo Institute for Human Rights Studies, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/23	2	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/24	2	Written statement submitted by Pasumai Thaayagam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/25	3	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/46/NGO/26	2	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/27	4	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/28	4	Exposición conjunta escrita presentada por American Association of Jurists, International Association of Democratic Lawyers (IADL), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales
A/HRC/46/NGO/29	2	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/46/NGO/30	3	Written statement submitted by ArabEuropean Forum for Dialogue and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/31	2 y 3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/32	3 y 6	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/33	3	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/34	3	Written statement submitted by Chinese Association for International Understanding, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/35	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/36	4	Written statement submitted by Iranian Thalassemia Society, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/37	3	Written statement submitted by Charitable Institute for Protecting Social Victims, The, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/38	3	Written statement submitted by All-China Environment Federation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/39	9	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/46/NGO/40	2 y 3	Written statement submitted by Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/41	3	Written statement submitted by Iran Autism Association, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/42	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/43	3	Exposición escrita presentada por Fundación Abba Colombia, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/46/NGO/44	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/46/NGO/45	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/46/NGO/46	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/47	3	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/48	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/49	3	Written statement submitted by Chinese Association for International Understanding, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/50	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/51	3	Joint written statement submitted by Parliamentarians for Global Action, a non-governmental organization in general consultative status, Advocates for Human Rights, International Federation of ACAT (Action by Christians for the Abolition of Torture), Reprieve, Union Internationale des Avocats - International Union of Lawyers, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/52	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/53	3	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/54	3	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/55	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/56	3 y 4	Joint written statement submitted by Lawyers' Rights Watch Canada, Lawyers for Lawyers, non-governmental organizations in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/57	2 y 7	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/46/NGO/58	3 y 9	Written statement submitted by Abshar Atefaha Charity Institute, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/59	3	Written statement submitted by Organisation Internationale pour la Sécurité des Transactions Electroniques OISTE, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/60	2 y 4	Written statement submitted by International Association of Justice Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/61	2 y 7	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/62	4	Joint written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, Abshar Atefaha Charity Institute, Disability Association of Tavana, Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute, Family Health Association of Iran, Iran Autism Association, Iranian Thalassemia Society, Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian, Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, Peivande Gole Narges Organization, Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative, Society for Protection of Street & Working Children, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of Environment, The Association of Citizens Civil Rights Protection "Manshour-e Parseh", non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/63	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/64	4	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/65	4	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/46/NGO/66	2 y 4	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/67	2 y 4	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/68	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/69	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/70	2	Written statement submitted by Pasumai Thaayagam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/71	4	Written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/72	3 y 4	Written statement submitted by World Evangelical Alliance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/73	3 y 4	Joint written statement submitted by Partners For Transparency, Maat for Peace, Development and Human Rights Association, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/74	4	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/75	3 y 5	Joint written statement submitted by Brahma Kumaris World Spiritual University, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Franciscans International, non-governmental organizations in general consultative status, Lutheran World Federation, a non-governmental organization in special consultative status, Soka Gakkai International, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/46/NGO/76	3 y 4	Written statement submitted by World Evangelical Alliance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/77	2	Written statement submitted by Commonwealth Human Rights Initiative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/78	4	Written statement submitted by Franciscans International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/46/NGO/79	6	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/80	6	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/81	6	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/82	3	Written statement submitted by Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/83	2	Joint written statement submitted by American Association of Jurists, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association mauritanienne pour la transparence et le développement, Association Nationale des Echanges Entre Jeunes, December Twelfth Movement International Secretariat, Freehearts Africa Reach Out Foundation, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Habitat International Coalition, International Association Against Torture, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Fellowship of Reconciliation, Paz y Cooperación, Plataforma Mulheres em Acção, Right Livelihood Award Foundation, World Barua Organization (WBO), non-governmental organizations in special consultative status, Indian Council of South America (CISA), International Educational Development, Inc., Liberation, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/46/NGO/84	9	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/85	7	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/46/NGO/86	7	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/87	7	Written statement submitted by Abshar Atefeha Charity Institute, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/88	7	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/89	2 y 7	Written statement submitted by Medical Aid for Palestinians (MAP), a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/90	2 y 7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Al Mezan Centre for Human Rights, Cairo Institute for Human Rights Studies, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/91	2	Written statement submitted by ODHIKAR - Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/92	2	Written statement submitted by Women's Centre for Legal Aid and Counseling, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/93	3	Joint written statement submitted by International Harm Reduction Association (IHRA), IDPC Consortium, Intercambios Asociación Civil, Penal Reform International, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/94	3	Written statement submitted by Sign of Hope e.V. - Hoffnungszeichen, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/95	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/96	7	Written statement submitted by Medical Aid for Palestinians (MAP), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/97	7	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/98	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/99	4	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/100	8	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/101	3	Joint written statement submitted by Partners For Transparency, Maat for Peace, Development and Human Rights Association, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/102	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/103	4	Written statement submitted by People for Successful Corean Reunification, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/104	9	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status

Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/105	5	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/106	10	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/107	2	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/108	2	Exposé écrit présenté par International Catholic Child Bureau, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/46/NGO/109	4	Joint written statement submitted by Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty, a non-governmental organization in general consultative status, Women's Human Rights International Association, Edmund Rice International Limited, non-governmental organizations in special consultative status, Association of World Citizens, International Educational Development, Inc., non-governmental organizations on the roster
A/HRC/46/NGO/110	2	Joint written statement submitted by Alsalam Foundation, Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/111	2 y 3	Joint written statement submitted by Alsalam Foundation, Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/112	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/113	3	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/114	4	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/115	7	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/116	6	Written statement submitted by Program in International Human Rights Law, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/117	2	Written statement submitted by World Federation of Acupuncture-Moxibustion Societies, a non-governmental organization in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/118	2 y 3	Written statement submitted by International Association of Justice Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/119	3 y 4	Written statement submitted by Yakutia - Our Opinion, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/120	3	Written statement submitted by Yakutia - Our Opinion, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/121	3	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/122	3	Exposición conjunta escrita presentada por American Association of Jurists, International Association of Democratic Lawyers (IADL), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas especiales
A/HRC/46/NGO/123	3	Written statement submitted by Liberal International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/46/NGO/124	4	Exposición escrita presentada por American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/46/NGO/125	2, 7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/126	7	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/127	2 y 9	Joint written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, Al-Haq, Law in the Service of Man, Habitat International Coalition, Palestinian Centre for Human Rights, Women's Centre for Legal Aid and Counseling, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/128	2 y 7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Al Mezan Centre for Human Rights, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/129	2 y 7	Joint written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, Al-Haq, Law in the Service of Man, Habitat International Coalition, International Federation for Human Rights Leagues, Palestinian Centre for Human Rights, Women's Centre for Legal Aid and Counseling, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/130	2 y 3	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Al Mezan Centre for Human Rights, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/46/NGO/131	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/132	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/133	7	Joint written statement submitted by Al Mezan Centre for Human Rights, ADALAH - Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, Al-Haq, Law in the Service of Man, Cairo Institute for Human Rights Studies, Women's Centre for Legal Aid and Counseling, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/46/NGO/134	9	Exposición escrita presentada por Africans in America for Restitution and Repatriation Inc, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/46/NGO/135	9	Written statement submitted by ADALAH - Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/136	9	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/137	2	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/138	3	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/139	4	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/46/NGO/140	4	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status

Anexo IV

Titulares de mandatos de los procedimientos especiales y miembros de mecanismos subsidiarios de expertos nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro de África)

Margaret Lokawua (Uganda)

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (miembro de América del Norte)

Sheryl Lightfoot (Canadá)

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya

Vitit Muntarbhorn (Tailandia)

Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Morris Tidball-Binz (Chile)

Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (miembro de los Estados de África)

Catherine S. Namakula (Uganda)

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria (miembro de los Estados de Asia y el Pacífico)

Priya Gopalan (Malasia)
